

JUNTAS PARTICULARES

18 ENERO 1778 A 30 NOVIEMBRE 1794

Transcripción oral realizada con un programa de reconocimiento de voz por José María Luzón y Alicia López Carral (año 1787) con la única finalidad de facilitar las búsquedas y consultas. Puede contener erratas que deberán ser revisadas por el investigador. Los nombres propios se ha procurado que estén actualizados. Lo mismo se ha hecho con algunas palabras en desuso o que hoy se escriben de forma distinta. El investigador deberá cotejar los fragmentos que necesite citar, antes de hacerlo. Para ello, se han incluido entre corchetes y en negrita los números de las páginas en el manuscrito original, con objeto de agilizar el acceso a los documentos. Al inicio de cada Junta se ha puesto un hipervínculo que lleva al texto digitalizado. También se han hecho enlaces de algunos nombres propios, monumentos y nombres geográficos más relevantes para complementar la lectura.

[\[103\] Junta Particular de 18 de Enero de 1778.](#)

Señores: Conde de Pernia, Marqués de Santa Cruz, Duque de Abrantes, Conde de Priego, Conde Fernán Núñez, Excmo. Marqués de la Florida, Conde de Montalvo, José Antonio de Armona, Francisco Javier Carrión, Manuel Delitala, Antonio Ponz.

Habiendo dado cuenta del acuerdo precedente, leí una carta que me había escrito la [Sociedad de Amigos del País de Granada](#), y de otra que me incluyeron para el Sr. Protector, que S.E. me devolvió. En ella le pedían intercediese con S.M. para que señalase una competente dotación para una Academia de las Bellas Artes, que dicha Sociedad quería fundar en aquella Ciudad. Su excelencia me previno la respuesta que debía dar a los Diputados de la Sociedad que me habían escrito, diciendo que S.M. no podía dotar dicho establecimiento, y que cuando propusiesen algún arbitrio admisible, lo aprobaría el Rey . Que entretanto se abstuviesen de usar de otro título que del de Estudio de Diseño hasta que, habiendo hecho los progresos competentes, y tengan medio de subsistir, pueda aspirar al de Academia.

Di cuenta de dos representaciones de la Junta Preparatoria de Zaragoza, en la una exponían a la Academia, cómo la Sociedad de Amigos del País, establecida allí, había pasado dos oficios a los señores Consiliarios, exhortándoles en el primero a insistir en la solicitud de dotación para el estudio de las Bellas Artes, y por no ser posible que de otro modo lleguen al grado de perfección que se requiere. En el segundo les decía la Sociedad haber aceptado el pensamiento de uno de sus individuos que había ofrecido costear tres años Escuela de Dibujo, por si dichos Señores Consiliarios se inclinaban a su ejecución, y querían dar las luces competentes para el acierto, ofreciendo el expresado socio entregar cada uno de los tres años 5.328 reales y 24 maravedís de vellón y añadían que la Sociedad había de nombrar doce Socios Curadores que le habían de dar cuenta de todo lo que ocurriese, y que supuesto que la mayor parte de los Señores Consiliarios eran también Socios, parecía propio incluirse en dicho número de Curadores. No habiendo juzgado conveniente aquellos Señores Consiliarios condescender con el intento de la Sociedad, como nada adaptable al verdadero adelantamiento de las Artes, poco conforme al establecimiento de la Junta Preparatoria, al de-

coro de su nombramiento, y confianza que debieron a S.M. en agregarse a componer [104] el número de curadores de la proyectada Escuela; respondieron a la Sociedad no hallarse en estado de adherir a su intento, pero que para efectuar los deseos de la misma, y los de la Junta, habían resuelto continuar a propias expensas de la Escuela de las Tres Nobles Artes, tomando para ello las medidas convenientes, y fijando carteles que indicasen su apertura el siete de Enero del corriente año. A esto se reducía la primera representación suplicando al fin de ella, a esta Academia, tomase providencia para que se efectuase la real aprobación de las Ordenanzas, o Estatutos que se le enviaron por la Junta, como tan conducentes al acierto de su gobierno. La segunda representación, era para que la Academia apoyase un nuevo recurso en que solicitaba de la piedad del Rey, cuarenta mil reales de los propios sobrantes de aquél Reino para dotación de dicho Estudio. Se acordó apoyar dicha representación, consultando a S.M. y dejar para después la aprobación de las Ordenanzas, o Estatutos.

Acordándose en la Junta, que el Sr. Dn. Ramón Pignateli se encargó de la oración para el concurso general de premios que no tuvo efecto en el año de 1775, acordó se escribiese al Señor Dn. Ramón por si gustaba de hacerla para el presente año; y habiendo respondido el Sr. Viceprotector que aceptaba el encargo, y que enviaría a su tiempo dicha oración al examen de la Academia: leí la carta que me entregó Su Sa. respuesta del Sr. Pignateli.

Leí después otra de Dn. Francisco Preciado que me dirigió desde Roma el 18 de Diciembre último, con la cuenta de los gastos causados en dos modelos hechos por el Pensionado Dn. Juan Pérez de Castro, y el de un libro de florones que había comprado, como muy útil para los Arquitectos, añadiendo que dichas obras se habían dirigido por el Sr. Dn. Nicolás de Azara, al administrador de Correos de Barcelona. La suma de esta cuenta era de 23 escudos, ochenta y siete bayocos y medio Romanos, que la Junta mandó a abonar, y prevenir a Preciado, que en adelante se entienda con el Ministro de S.M. en aquella Corte, para la aprobación de cuentas, y lo demás concerniente a Pensionados, como también que éstos no hagan sino lo que la Academia pida, por no multiplicar en ella unos mismos [105] modelos como ahora sucede. También di cuenta de una carta de Dn. Juan de la Riva, aprobando la cuenta de Preciado según estilo, y para que se abonase la expresada suma en esta Renta de Correos, y la Junta Condescendió en ello.

Hice presente dos cuentas de Dn. Joaquín Ibarra, la una sobre los cursos de Matemática que ha impreso, e imprime para la Academia, y pedía veinticinco mil reales a cuenta de treinta y cuatro mil, que decía se le restaban debiendo, sin contar el papel que tenía comprado, y pagado para el último tomo, y debía gastarse en láminas. La segunda cuenta era de setecientos veinte tres reales y veinte y tres maravedises, de la impresión de carteles, y cartas para los concursos generales de premios, de esquelas¹ para convocar a Juntas, y papel entregado al Sr. Dn. Ignacio de Hermosilla. Se acordó que por lo que pertenece a los cursos de Matemática se le diesen a cuenta por ahora diez mil reales y que la segunda partida se le pagase enteramente.

También mandó la Junta pagar otra cuenta, que presentaba Dn. Antonio Sancha, importe de varias encuadernaciones, y de diez resmas de papel entregadas desde 10 de Febrero de 1773 hasta fin de Octubre de 76, que todo suma setecientos cincuenta y cuatro reales.

¹ En el original se citan *schelas*

Manifesté que Dn. Jerónimo Antonio Gil, proponía a la Academia si le quería comprar una porción de láminas que había hecho copiadas de la [simetría y proporción del cuerpo humano](#), por los originales de [Gerardo Audran](#), y Juntamente otra porción que había copiado de la [Anatomía de Vesalio](#)². La Junta no tomó resolución sobre las primeras, y acerca de las segundas acordó que no se comprasen respecto de estar entendiendo la Academia en la formación de un curso Anatómico, y por otra parte no ser completa la colección de Gil.

Se resolvió por último adquirir la Pintura de Rubens, de que se habló en la Junta Ordinaria de este día. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó esta que firmé. Madrid 18 de Enero de 1778. Antonio Ponz [106]

[Junta Particular de 1 de Febrero de 1777 \(sic\).](#)

Señores: Conde de Pernia, Exc. Marqués de Santa Cruz, Exc. Duque de Abrantes, Exc. Conde de Bournonville, Exc. Conde de Fernán Nuñez, D. Francisco Javier Carrión, Conde de la Laing, D. Antonio Ponz.

Habiendo dado cuenta de la antecedente, leí una carta de Dn. Francisco Preciado en que me decía quedaba con el encargo de hacer dibujar los papeles de principios para la Academia, según de su orden le encargué. Leí también el memorial que Dn. Manuel Salvador Carmona, presentó el 26 de Febrero del año pasado de 1777 para obtener la plaza de Director del Grabado, en el cual alegaba por principal Mérito, la enseñanza de los Discípulos Dn. Fernando Selma, y Dn. José Gómez Navia; y sin embargo de que la Junta tuvo presente este mérito, para votarlo en primer lugar, y lograr dicha plaza, hizo nuevamente pretensión dando memorial el 16 de Noviembre último, en que alegaba los mismos méritos para que la Academia le diese la remuneración que fuese de su agrado por dicha enseñanza, respecto al tiempo que en ella había gastado antes de ser Director, con perjuicio de sus intereses. Aunque no fue muy grata a la Junta esta pretensión, sin embargo, atendiendo al notable aprovechamiento que Selma había hecho, bajo la dirección de Carmona, y al que iba haciendo Navia, y últimamente para que en adelante no dejase de ser útil instruyendo a otros, resolvió que sólo se le diesen por una vez tres mil reales a título de gratificación.

Leí la minuta de la consulta a S.M. acordada en la Junta antecedente, recomendando en ella la súplica de la Junta Preparatoria de Zaragoza para el logro de cuarenta mil reales de dotación anual sobre los propios sobrantes de aquél Reino: pareció bien y quedó determinado rubricarla y remitirla. Hice presente como el Sr. Protector había dirigido dos pólizas del importe que habían causado en el mar los cajones que habían remitido de Roma para la Academia, cuya suma era de 179 reales y 30 maravedíes, los que se mandaron pagar.

² **Andrés Vesalio** o **Andreas Vesalius** es la forma [latinizada](#) del nombre **Andries van Wesel** ([Bruselas](#), actual [Bélgica](#), [31 de Diciembre](#) de [1514](#) - [Zante](#), actual [Grecia](#), [15 de Octubre](#) de [1564](#)). En ocasiones se le aplica erróneamente el gentilicio de [flamenco](#) sin ser natural de Flandes. Fue el autor de uno de los libros más influyentes sobre [anatomía humana](#), [De humani corporis fabrica](#) (*Sobre la estructura del cuerpo humano*). (En la biblioteca de la RABASF Sig. C-300)

Se trató segunda vez sobre la compra de las láminas de simetría y anatomía que Dn. Jerónimo Gil había propuesto, y no se decidió dicho asunto, dejándolo para más adelante. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé en Madrid 10 de Febrero de 1778. Antonio Ponz. [107]

[Junta Particular de 8 de Marzo de 1778](#)

Señores: Conde de Pernia, Excmo. Marqués de Santa Cruz, Excmo. Duque de Abrantes, Excmo. Conde de Fernán Nuñez, Excmo. Marqués de la Florida, Excmo. Duque de Alba, Dn. Francisco Javier Carrión, Dn. Julián de San Cristobal, Dn. Antonio Ponz.

Leído el acuerdo de la pasada, di cuenta de un expediente que de orden del Consejo me remitió Dn. Manuel Becerra, Contador de Propios y Arbitrios, para que la Academia, según lo dispuesto por S.M., fíjase su dictamen sobre los Dibujos que me incluía, corregidos ya por el Director Ventura Rodríguez, y que habían de servir para la construcción de una casa [consistorial en la ciudad de Betanzos](#). Parecieron bien a la Junta, y se acordó manifestarlos al Director Dn. Miguel Fernández, y al Teniente Director Dn. Pedro Arnal, que según el dictamen de éstos, se respondiese al Consejo devolviendo el expediente y Dibujos. Manifesté una carta de la Sociedad de Granada, en que me decía haber hecho nuevo recurso a S.M. acerca de su proyectada erección, y dotación de Academia de las Nobles Artes en aquélla Ciudad, expresando que la de San Fernando, protegería este intento. Hice presente las cuentas del Conserje vistas examinadas por mí, y se difirió su examen para otra Junta. El señor Viceprotector, manifestó una carta del señor Consiliario Dn. Ignacio de Hermosilla, en que le decía no haber podido proporcionar ocasión de entregar Juntamente con el señor Consiliario Marqués de Guevara, al Sr. Protector de la consulta que de orden de la Academia le remitía a favor de la Junta Preparatoria de Zaragoza, y proponía devolver, para que yo con Particular oficio la dirigiese por el Parte, y se tuvo a bien hacerlo así. También leyó el señor Viceprotector una lista de los Maestros de obras aprobados por el Consejo, de los aprobados por la Academia, y de los Arquitectos Académicos. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé en Madrid, 8 de Marzo de 1778. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 16 de Marzo de 1778.](#)

Señores: Conde de Pernía, Marqués de Santa Cruz, Duque de Abrantes, Conde de Fernán Nuñez, Excmo. Marqués de la Florida, Antonio Ponz.

Después de haber leído el acuerdo de la Junta antecedente, di cuenta de haber fallecido los Excmos. Sres. Consiliarios Conde de Torrejón, y Conde de Montalvo; y la Junta resolvió hacer el debido cumplimiento a la actual señora Condesa de Montalvo, y a la señora viuda del Excmo. [108] Conde de Torrejón, de que se encargaron en nombre de la Academia, los Excmos. Sres. Marqués de Santa Cruz, y Conde de Fernán Nuñez. Comunicé una carta del Excmo. Sr. Duque del Infantado escrita en París a 28 de Febrero último por la que me avisaba S.E. la remisión de dos tratados impresos de los diferentes modos de grabar en láminas, y particularmente del que imita a los Dibujos de lápiz, ofreciendo igualmente dicho Señor comprar y remitir los instrumentos que para ello se necesitasen, lo que dice ejecutaría con mi aviso, entendiéndose de los que aquí no se encuentren. Hice presente un busto de yeso que representaba al Excmo. Sr. Dn. [Jorge Juan](#), Consiliario que fue de la Academia, y dos estampas que representaban al mismo; regalo aquél, y éstas, que hace a la Academia el señor Dn. Isidro de Granja, quien había mandado trabajar dichas obras y la

Junta acordó dar muchas gracias al expresado caballero. Di cuenta de que el Discípulo Dn. Gregorio Ferro, uno de los herederos del difunto Dn. Felipe de Castro, había inducido a los coherederos a que se conviniese con él en regalar a la Academia cuantos moldes se encontraron en el estudio del citado Castro. La Academia admitió la oferta que los dichos le hicieron de los moldes, y el Excmo. Sr. Duque de Abrantes, se encargó de hacerlos conducir. Habiendo presentado las cuentas del Conserje para su aprobación, que en las Juntas precedentes no hubo tiempo de reconocer, se examinaron. Para ellas le formé el cargo desde el 19 de Febrero de 1777, y ascendió en dinero dicho cargo, a ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro reales y once maravedíes de vellón: en libros del Compendio de Vitrubio, quinientos y por no haber vendido medallas del Morro³, a noventa y tres, y en cobre para láminas, a doscientas siete libras, y tres onzas, como resultaba de las últimas cuentas originales, del Libro Corriente de Asientos, y del resumen de las mismas. La data del Conserje con fecha de 11 de Febrero de este año que acreditó con recados de justificación, fue de ciento setenta y nueve mil, veintitrés reales y treinta y un maravedíes de vellón, incluyendo en ella cuatrocientos quince mil reales que había vendido del Compendio de Vitrubio, por lo que resultaba a su favor, el alcance de tres mil veinticuatro reales, quedando en su poder, quinientos treinta y cuatro ejemplares [109] del Compendio de Vitrubio, y por no haberse vendido medallas del Morro, ni cobre para láminas, queda existente el mismo cargo para las cuentas siguientes. Examinadas pues, y reconocidas estas cuentas en la Junta, las aprobaron y firmaron los Sres. que la componían en la forma acostumbrada; y asimismo aprobaron la entrega de doce mil reales de vellón a Dn. [Tomás Francisco Prieto](#), acordada en la Junta Particular de 21 de Septiembre de 1777, por los dos vasos árabes que había Grabado de orden de la Academia, de cuya entrega se encargó el Sr. Viceprotector Conde de Pernia, sin intervenir el Conserje, y tomando el correspondiente recibo, que se puso a continuación de los del mismo Conserje.

El señor Viceprotector propuso a la Junta para Académicos Honorarios a los Sres. Dn. Froilán Calixto Cabañas⁴, y Dn. Cristóbal de Luna, y enterada la Junta de las apreciables circunstancias, y afición a las Bellas Artes de dichos caballeros, los creó por aclamación, mandándome dar los avisos correspondientes.

Y no habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 16 de Marzo de 1778. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 25 de Abril de 1778.](#)

Señores: Conde de Pernia, Marqués de Santa Cruz, Duque de Abrantes, Conde de Priego, Conde de Fernán Nuñez, Cristóbal de Luna, Antonio Ponz.

³ Villena, Elvira [“La medalla conmemorativa de la defensa del Castillo del Morro \(La Habana\)”](#), [Academia : Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando](#), núm. 88 (1999), pp. [111-126](#). Edición digital en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes por cortesía del editor

⁴ Visitador Apostólico

Leído el acuerdo de la última, di cuenta de una carta del Sr. Protector, con la cual se dirigía S. E. un memorial de varios individuos de esta Academia, y del Discípulo de la misma Dn. Antonio Torrado, todos residentes en Cádiz, recomendados del [Marqués de Ureña](#), Académico Honorario, para que la Junta dijese su dictamen sobre la súplica que dichos Profesores le hacían, acompañada de un testimonio, de que resultaba, que habiendo obtenido el Gremio de Doradores de aquella Ciudad ciertas ordenanzas aprobadas dos años hace por el Consejo, bien que sin perjuicio de tercero, querían estos incluir y sujetar a su Gremio a los Profesores de las Nobles Artes, en especial de la Pintura, y señaladamente a Dn. Antonio Torrado: éste se resistió con el mayor empeño mirando por [110] el honor de su profesión, a que los veedores de dicho Gremio acompañados de un Ministro, auxiliados del Juez entrasen a reconocer su casa; y no habiendo bastado las razones que expuso con que justificó la irregularidad de este procedimiento, y viéndose últimamente estrechado por el Juez a condescender en el allanamiento de su casa, acudió con los Académicos indicados, y con la recomendación que se ha dicho del Sr. Marqués de Ureña al Sr. Protector. Visto todo por la Junta, fue de parecer que el Marqués de Ureña había cumplido perfectamente con el oficio de Académico Honorario, favoreciendo dichos Profesores: que éstos eran dignos de toda consideración, particularmente Torrado, quien había sostenido un pleito con los Doradores, resistiendo a las providencias dadas contra el honor de su profesión, que ejerce con toda decencia, y sin mezclarse en cosas que no perteneciesen a ella: y a tenor de todo esto leí una minuta de la respuesta a S. E. que la Junta aprobó, y mandó que la enviase, exponiendo entre otras cosas la irregularidad de pretender avasallar a las Nobles Artes, por más enteramente ignorantes de ellas, de lo que se seguía que tomando como tomaban por su cuenta obras pertenecientes a las mismas, dirigiéndolas, y destinando a su ejecución los artífices que las habían de hacer, siendo su principal objeto el interés se multiplicaban en aquella Ciudad, y sus templos las más ridículas obras que se podían pensar; de que resultaba deshonor a las artes, y a la Nación, no pudiendo inferir los extranjeros que arriban a Cádiz, sino una total falta de luces en toda la Monarquía, en vista de las obras que en tan principal Ciudad de ella se ejecutaban.

Di cuenta de una orden de S.M. comunicada por el Sr. Dn. José Gálvez al Sr. Protector, quien me escribió incluyendo la original, y se reducía a que habiendo nombrado S.M. a Dn. [Gerónimo Antonio Gil](#), Grabador General de la [Casa de Moneda de México](#), y debiendo establecer este en aquella Ciudad un estudio del Grabado, se habían considerado útiles a este fin ochenta Dibujos de los que había en la Academia, doce cabezas de yeso de diferentes tamaños, y seis figuras pequeñas, como también la colección de azufres, que años pasados se había comprado para [111] el adelantamiento de los Discípulos. El Sr. Viceprotector añadió, que habiéndole yo comunicado esta orden, y visto que era perentorio, pues Gil decía debe emprender su viaje de un día a otro, había tomado el partido de que se entregasen las piezas referidas, sin juzgar necesario incomodar a la Junta, así por la precisión de la orden, como porque en ella se expresaba reintegrar a la Academia los azufres, que se podían desde luego enviar a pedir a Roma, como también porque los ochenta Dibujos estaban ya concedidos, y separados dos años hace para estudio de las Casas de Moneda de América, y últimamente porque las cabezas y figuras de yeso que se mandaban entregar, eran de modelos duplicados, y que no hacían falta. La Junta dio por acertado, y bien hecho cuanto el Sr. Viceprotector había dispuesto; y yo de su orden escribí al Sr. Protector estar cumpliendo la de S.M. y pronto para entregar a Gil cuanto se contenía en ella, quien desde luego lo recogió.

Acordándose también S.S^a que en la Junta de 3 de Noviembre de 1776, había acudido el citado Gil con un memorial para que se le remunerase, a más de lo ajustado por el trabajo que había tenido en algunas láminas del Curso Matemático, dijo, que con motivo de su viaje le había hecho memoria a S.S^a de esta remune-

ración, que en la Junta de 1 de Diciembre del mismo año le había concedido la Academia sin señalar el cuanto. El Sr. Viceprotector pidió informe de todo al Director de Matemática Dn. Benito Bails, quien respondió ser así, qué porción de láminas tenían mayor trabajo, y que era justo recompensarlo; y habiendo señalado cuáles eran, trató S. S^a. con Gil quien se contentó con un doblón por cada una de las mismas, además del ajuste que había hecho.

El Sr. Marqués de Santa Cruz hizo también memoria de varias láminas de anatomía que el referido Gil había trabajado para la Academia, y no se le habían pagado, y el Sr. Viceprotector quedó en tratar este asunto cuando Gil se lo presentase.

Leí una carta de Dn. Manuel Becerra quien de orden del Consejo me remitió un expediente, y tres Dibujos ejecutados por el Director Dn. Ventura Rodríguez, para una casa consistorial en la [Ciudad de Toro](#): parecieron bien a la Junta, y acordó que tomando el Sr. Viceprotector los informes que juzgase [112] convenientes se respondiese desde luego al Consejo.

Se volvió a hablar de los libros que me dirigió desde París el Sr. Consiliario Duque del Infantado para la Academia, los cuales trataban del arte del Grabado: y al mismo tiempo de la voluntad en que se hallaba S. E. de comprar algunas herramientas que aquí no hubiese para mayor adelantamiento de esta profesión. A fin de contestar a S. E. con conocimiento se enviaron dichos libros a Dn. Manuel Salvador Carmona, para que diese su dictamen sobre ellos, y acerca de adquirir dichas herramientas. Me contestó Carmona, diciendo cuál era el verdadero, y más importante arte de grabar, seguido por los Profesores más acreditados: y en cuanto a uno de los libros remitidos, cuyo autor es [Mr. Bosè](#), añadía que Dn. [Manuel de Rueda](#) dio a luz uno a imitación de él en castellano el año de 1761. Dedicándolo a ésta Real Academia, y que Dn. Tomás López, Académico de Mérito de la misma, lo tenía producido fielmente, y que aunque manuscrito no juzgaba tendría reparo de que se sacase de él el fruto conveniente. En cuanto al otro libro su autor M. LeBlon⁵, que trata del arte de grabar imitando a lápiz, y del modo de imprimir con mezcla de colores, fue de dictamen ser más propio para el estilo franco, y libre de los franceses, y de menos provecho para el adelantamiento de esta profesión; pero que si la Academia quería establecerlo en España, sería el medio más breve, y menos costoso enviar un Pensionado a París para que lo aprendiese bajo la enseñanza de M. Bonet, en caso de que no hiciesen allí misterio de enseñarle, pues sin más auxilio que los que ofrece el libro de M. Le Blon, y otros que han tratado de asuntos, juzgaba que perdería el tiempo cualquiera que se entregase en ello; y así no pudiendo decir, ni habiendo dicho, por no tener práctica de ello, qué herramientas sería bueno comprar para dicha operación, se acordó que yo respondiese al Sr. Duque del Infantado, dándole muchas gracias por su generosidad, y celo hacia la Academia; y que si S. E. quería comprar algunas de las cosas dichas, informándose antes que quien pudiese dar las luces necesarias, siempre lo tendría la Academia por una fineza muy apreciable entre las muchas que le ha dispensado.

⁵James Christopher Le Blon, Coloritto : L'Harmonie du coloris dans la peinture; reduite en pratique mecanique et à des regles sures & faciles : avec des figures en couleur, pour en faciliter l'intelligence, non seulement aux peintres, mais à tous ceux qui aiment la peinture., s.n., 1725 (lire en ligne)²⁰ : édition dédiée à Robert Walpole, augmentée de l'appendice et des 4 planches hors-texte à savoir 2 versions supplémentaires du visage de jeune-fille, accompagnées des deux palettes de couleurs correspondantes — bilingue anglais-français.

Los Sres. Consiliarios Marqués de **[113]** Santa Cruz, y Conde de Fernán Nuñez, manifestaron a la Junta haber cumplido con lo que se acordó en la antecedente de cumplimentar a la Excma. Sra. Condesa de Montalvo y a la Excma. Condesa de Torrejón, viuda, con motivo del fallecimiento de dichos Señores Consiliarios. Y no habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 5 de Abril de 1778. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 17 de Mayo de 1778.](#)

Señores: Excmo. Sr. Duque de Abrantes. Excmo. Conde de Fernán Nuñez, Excmo. Marqués de la Florida, Dn. Javier Carrión, Dn. Cristóbal de Luna, Dn. Antonio Ponz.

Habiendo leído el acuerdo de la antecedente di cuenta de una respuesta de Dn. Manuel Becerra sobre los Dibujos de las casas consistoriales de la Ciudad de Toro, que de orden del Conserje remitió al examen de la Academia. Di cuenta de un oficio del Sr. Protector al Gobernador del Consejo para que hiciese presente a este tribunal la extravagancia del nuevo Gremio de Doradores establecido en Cádiz, que quieren dirigir y ajustar las obras de las Bellas Artes, visitar los estudios de sus Profesores, y otros abusos sobre los cuales debía el Consejo tomar las providencias correspondientes según pide la razón natural, el honor que S.M. tiene concedido a dichas artes, y al decoro de las obras públicas, y por otras razones que expresa.

Leí una carta del Sr. Consiliario Dn. Ramón Pignateli, y presenté la oración que cumpliendo con el encargo que le tenía hecho la Academia, ha formado para el próximo Concurso General de Premios. Leí un memorial de Jaime Folch en que exponía que por causa de enfermedad no había podido firmar la oposición del concurso en el término señalado, y que esperaba de la benignidad de la Academia, de su continua aplicación a los Estudios, y de que la tardanza había sido de pocos días, se dignara admitirle. La Junta tuvo presente dichas circunstancias, y Condescendió a su súplica.

El Excmo. Sr. Duque de Abrantes presentó un poema de Dn. [Francisco Salas](#), por si parecía obra digna de leerse en la Junta pública y de insertarse después en el cuaderno de las actas de la Academia. S.E. mismo que presidía la Junta, opinó que no lo tenía por acertado, sin embargo del Particular **[114]** mérito que encontraba en dicha composición: los demás Señores convinieron con el dictamen de S.E. y juzgaron, que dicha obra, en nombre de su Autor o en otra forma parecería bien al público, pero que podía tener sus inconvenientes en el expresado cuaderno. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 17 de Mayo de 1778. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 7 de Junio de 1778.](#)

Señores: Conde de Pernia, Excmo. Duque de Abrantes, Marqués de la Florida, Dn. José Armona, Dn. Francisco Carrión, Dn. Froilán Cabañas, Dn. Antonio Ponz.

Leído el acuerdo de la pasada, di cuenta de una carta del Sr. Arzobispo de Toledo en que manifestaba a la Academia su intención de formar un Estudio de Dibujo en la Casa de Caridad de dicha Ciudad, para que la Academia lo tuviese a bien, admitiéndola bajo su protección, y señalándole reglas, y todo con que gobernarse. Al mismo tiempo suplicaba se le permitiese sacar algunos vaciados a su costa de los moldes que posee la Academia. Se tuvo por muy acertado el primer paso del Sr. Arzobispo, y se acordó concederle sacar los vaciados, y que se le daría a su tiempo el método que deseaba.

Leí una carta de Dn. Francisco Preciado en que manifestaba tenía por muy acertada la resolución de la Academia sobre que los Pensionados Escultores, que en adelante hubiese en Roma, en lugar de remitir sus trabajos de barro cocido, formasen moldes de ellos enviándolos llenos para que de este modo se multiplicasen los modelos, su utilidad, y sin el riesgo que padecían los de barro: dijo que así se practicaría en adelante, y que antes de enviar las obras, preguntaría si las había en la Academia, para no amontonar unas mismas: todo en la forma que la Academia había resuelto.

Sobre la colección de azufres que se le encargó comprase, dijo que la colección mejor era la de [M. Christiani](#), y que su precio llegaría a ciento y treinta escudos; y que por tanto esperaba nueva orden para comprarla. Añadía, que algunos sujetos hacían por menos interés dichos azufres, pero que no eran tantos, tan buenos, ni tan escogidos. La Academia atendidas **[115]** todas las circunstancias, y a la excelencia de los azufres que se dieron a Dn. Gerónimo Gil, acordó que Preciado enviase la colección más escogida y completa, y asimismo, me mandó escribir a Dn. Juan de la Riva, a fin de que le anticipase el dinero para estos gastos. No habiendo ordenado otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 7 de Junio de 1778. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 5 Julio de 1778.](#)

Señores: Conde de Pernia, Excmo. Duque de Abrantes, Marqués de la Florida, Dn. [José Antonio de Armona](#), Dn. Cristóbal de Luna, Dn. Isidro Granja, Antonio Ponz.

Leído el acuerdo de la precedente, di cuenta de una carta del Sr. Obispo de Orihuela que en su nombre, y en el Sr. Conde de Puñonrostro, me dirigió con unos Dibujos para construir una Iglesia en su Diócesis, y al mismo tiempo presenté una Pastoral de dicho Señor sobre el arreglo de las fábricas de Iglesias, y altares en conformidad de lo dispuesto por S.M. Los Dibujos firmados por Dn. Francisco Sánchez, Académico de Mérito en la Arquitectura, los vieron de orden del Sr. Viceprotector los Señores, Dn. Miguel Fernández, y Dn. Pedro Arnal, y los juzgaron arreglados, y dignos de que por ellos se ejecutase la citada Iglesia; y la Junta mandó, que así se lo manifestase a dicho Prelado, dándole las gracias por el ejemplar de la referida Pastoral. Leí una carta de Dn. Felipe López de la Huerta, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, quien de su

orden me la escribió, a fin de que le remitiese una lista de los Profesores Arquitectos, o Maestros de obras que ésta Real Academia haya aprobado, para que así tenga efecto la resolución de Madrid, sobre que las fábricas de esta Villa se ejecuten precisamente bajo la dirección de dichos Arquitectos, o Maestros aprobados por la Academia, o los que lograron anteriormente su aprobación del Consejo. La Junta acordó que yo pasase a manos del expresado Sr. Huerta dicha lista. Di cuenta de una carta que me remitió el Secretario de la Academia de San Carlos, en que de orden de la misma recomendaba a sus Discípulos en la [116] clase de Pintura, Rafael Ximeno, José Camarón, y José Ximeno y en la Escultura a Francisco López, concurrentes todos al concurso general de premios; y la Junta me mandó responder les atendería en lo que permitiese la justicia que en estos casos se debe observar. También di cuenta de una carta del Sr. Dn. Ventura Rodríguez, su fecha en León a 25 del pasado, en que me decía que pensaba estar aquí el 10 del presente de su vuelta de Covadonga, con el fin de no faltar al concurso general de premios.

Leí un memorial de Dn. Alejandro de Medinabeitia, apoderado de la Villa de Oñate, quien en nombre de dicha Villa, presentaba tres diversos Dibujos para una torre que en ella se debía edificar: mandados reconocer por el Sr. Viceprotector a los Señores Profesores asistentes a la Junta dijeron estos; que dos de ellos eran absolutamente del peor gusto de Arquitectura, y que habiéndose de ejecutar dicha torre, debía preferirse el Dibujo firmado por Dn. Manuel Martín de Carrera previniéndole algunas menudencias sobre la fortificación, y ornatos: y la Academia acordó que respondiese a tenor del expresado dictamen. Leí la minuta de una respuesta a Dn. Francisco Calvo, Secretario de la Junta Preparatoria de Zaragoza, quien de su orden me escribió preguntando, qué partido debía tomar dicha Junta sobre la instancia que la Sociedad de Amigos del País de aquella Ciudad y había hecho de mantener Escuela de Dibujo durante el verano, por lo menos los días festivos, sobre lo cual desde luego encontró algunas dificultades, y antes de responder quiso oír el parecer de la Academia; la cual siguiendo su práctica me mandó responder que en los meses de Julio, Agosto, y Septiembre era bien suspender los Estudios públicos, lo cual no embarazaba el adelantamiento de los aplicados como suponía la Sociedad, antes bien servía de empezar con nuevo brío a su tiempo oportuno; y además que en dicho tiempo podían corroborarse los aplicados en lo que anteriormente habían aprendido, o seguir estudiando con particulares Maestros. Dn. Manuel Salvador Carmona me dio un papel que manifesté a la Junta, en el cual decía deber pasar a Roma a efectuar su matrimonio con la hija mayor de Dn. Antonio Rafael Mengs, para lo cual había obtenido licencia de S.M. y deseando la aprobación de la Junta, añadía que [117] durante su ausencia dispusiese esta sobre la enseñanza que tenía a su cargo del Discípulo Dn. José Gómez Navia; y por último que esperaba de la benignidad de la Academia se continuaría su sueldo de Director del Grabado, para que lo percibiese en la forma acostumbrada el sujeto a quien dejase sus poderes. La Junta lo tuvo todo a bien, y en cuanto al Discípulo Navia, determinó que se encargase de enseñarle, y dirigirle Dn. Fernando Selma. Y no habiendo ocurrido otra cosa, se finalizó la Junta que firmé. Madrid 5 de Julio de 1778. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 9 de Agosto de 1778.](#)

Señores: Excmo. Conde de Pernia, Excmo. Duque de Abrantes, Marqués de la Florida, Dn. José Antonio de Armona, Dn. Francisco Camarón, Dn. Manuel Delitala, Dn. Cristobal de Luna, Dn. Isidro de Granja, Dn. Antonio Ponz.

Habiendo leído el acuerdo de la precedente di cuenta de una carta del Sr. Arzobispo de Toledo en que daba muchas gracias a la Academia por haberle permitido sacar vaciados de los moldes de ella para el Estudio del Dibujo de que había dado cuenta a la misma y con su consentimiento quería establecer en Toledo.

Leí una carta de Dn. Manuel Salvador Carmona, en que manifestaba su agradecimiento por haberle concedido el sueldo que goza de Director de Grabado durante su ausencia. También manifesté un memorial de Dn. José Rodríguez Díaz, en que se quejaba al Sr. Protector de la conducta de la Academia, por no haberle destinado el segundo premio de la primera clase de Escultura, lo que la Junta tuvo muy a mal, así porque debía acudir a ella si se encontraba agraviado, como por ser falso de verdad lo que expresa en dicho memorial. Hice presentes varios papeles que Dn. Esteban Espinoi me había entregado, es a saber un título de Académico de Mérito por la Arquitectura civil, obtenido en la de San Carlos de Valencia: una carta del Secretario de la misma en que le daba noticia de su admisión, y un ejemplar de la resolución de S.M. sobre las funciones que han de ejercer, los lugares que han de ocupar, y los honores con que recíprocamente han de ser tratados los individuos de ambas Academias, es a saber de la de San Fernando, y la de San Carlos. A este paso del Sr. Espinoi, dio motivo el no haberle permitido votar en la Junta General de 14 del pasado, respecto de no estar admitido [118] en esta Academia sino en calidad de Arquitecto Hidráulico, y parecerle que el título de Académico en dicho ramo de la Arquitectura civil obtenido en la de San Carlos, y la citada resolución del Rey, le autorizaban para votar en esta. Se conferenció este punto; ocurrieron varios inconvenientes en allanarle la Junta a dicha pretensión, y por fin se dejó a más maduro examen.

Se vieron unos Dibujos remitidos por el Sr. Obispo de Orihuela, y el Sr. Conde de Puñonrostro, ejecutados de su orden por Dn. Ventura Rodríguez, para una Iglesia que se ha de fabricar en dicho obispado, y en territorio del expresado Sr. Conde, pidiendo ambos se sirviese decir la Academia su dictamen sobre tales Dibujos. Asimismo manifesté otro Dibujo para un altar, hecho por Dn. Juan de Villanueva y que para el mismo fin presentaba a la Academia el Sr. Obispo de Málaga: parecieron bien estas obras, y atendiendo la Junta a la notoria habilidad de los individuos de esta Academia que las han hecho, ya que realmente son buenas, acordó dar su aprobación sin otra diligencia.

Presenté una cuenta del formador José Panucci por diferentes obras, que de orden de la Academia había trabajado, diseminadas las partidas quedó aprobada, y mandó se le satisficiera.

Supuestos que deben ir Pensionados a Roma se empezó a tratar del modo como se debe hacer el concurso para evitar toda acción, y parcialidad, de modo que solamente se atiende al Mérito de los concurrentes, sin que por ningún título puedan ser vistos, ni ayudados de nadie, y la votación se haga con la mayor rectitud. Las especies que se dijeron sobre este punto fueron agradables a la Junta, y yo quedé en extender un plan de este concurso para comunicársele y resolver lo que sea más conveniente. No habiendo ocurrido otra cosa, se finalizó la Junta que firmé. Madrid 9 de Agosto de 1778. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 13 de Septiembre de 1778.](#)

Señores Conde de Pernia, Duque de Abrantes. Excmo. Marqués de la Florida, Isidro de Granja, Cristóbal de Luna, Antonio Ponz.

Después de haber dado cuenta del acuerdo anterior, manifesté lo que en carta Particular me escribió de Roma Dn. Francisco Preciado sobre los azufres, que se le [119] encargaron, y era de que se estaba concluyendo la colección entera, que llegaría a dos mil, y que aunque el precio de cada uno era un pablo, los había ajustado, rebajando la cuarta parte de dicho precio, de suerte que en lugar de cuatro mil reales que costarían los dos mil azufres, ascenderán sólo a tres mil, los cuales decía que vendrán ordenados y dispuestos en cajitas del mismo modo que estaban colocados en el Museo del Papa, en los de varios Príncipes, y Academias. Me avisaba también tener ya en su poder treinta y dos papeles de principios, que le habían costado cuarenta escudos, y que no había dispuesto más, hasta nueva orden: asimismo que remitía un libro de estampas, que representan en contorno varias cabezas y extremos del cuerpo humano, lucidados del famoso cuadro original de Rafael de Urbino, cuyo asunto es la Transfiguración del Señor y está en una Iglesia de Roma que llaman de San Pedro Montorio: añade que estos papeles son muy útiles para los principiantes. Otros Dibujos, me dice haber comprado en la testamentaria del Director de la Academia de Francia en aquella Ciudad, el cual ha muerto últimamente, y que el precio de estos, y de los que había hecho dibujar de principios, ascendía todo a cincuenta doblones, que es lo que se le envió a decir gastarse por ahora, de los ciento que la Academia había destinado a este objeto, hasta que aquí se diese si convenía, y era necesario gastar más.

Di cuenta de otra carta de Dn. Juan de la Riva, administrador, y Director de la Posta de España en Roma, en que me avisaba haber adelantado a Dn. Francisco Preciado el importe de las cosas que se le han encargado, manifestando su complacencia de servir en ésta como en todas ocasiones a la Academia. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 13 de Septiembre de 1778. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 8 de Noviembre de 1778.](#)

Señores: Excmo. Duque del Infantado, Excmo. Duque de Abrantes, Marqués de la Florida, Dn. Manuel Delitala, Dn. Cristóbal de Luna, Dn. Isidro de Granja, Dn. Antonio de la Cuadra, Dn. Julián de Ayllón, Dn. Antonio Ponz.

Después de haber dado cuenta del acuerdo anterior manifesté dos cartas Dn. Francisco Preciado, escritas en Roma a 9 de Octubre [120] último en que me participaba, haberse ya embarcado para Génova las dos cajas en que venía la colección de azufres, en número de 2.062, los papeles de principios que se le encargaron hiciese dibujar, con intervención del Sr. Académico Honorario Dn. Nicolás de Azara, y además un libro de contornos que el mismo Preciado enviaba Grabados de las cabezas del cuadro de la transfiguración del pintor Rafael de Urbino, y existe original en la iglesia de San Pedro Montorio de aquella Ciudad; muy útil según me decía para que se ejerciten los principiantes.

En la otra carta me avisaba de haberle encargado del Sr. Duque Grimaldi, recibir y encajonar los modelos que Dn. Antonio Rafael Mengs, ofreció al Rey, que S.M. destinó a la Academia, sobre cuyo particular había escrito del Sr. Protector al expresado Sr. Duque previniéndole que los gastos se hubiesen de cuenta de S.M. y que dichos cajones se embarcasen para Alicante cuando hubiese ocasión. Así el Sr. Duque, como Preciado enviaron la cuenta de azufres, dibujos, y demás gastos, y habiéndola leído en la Junta, no se halló en qué reparar.

Proponía además Dn. Francisco Preciado, que sería importante comprar también un suplemento a la dicha colección de azufres, que consistía en otros mil, sacados de las piedras griegas más apreciables que se han encontrado. Que estando este negocio en manos del Dr. en ambos derechos Francisco María Dolce, marido de la hija de Mr. Cristiano, autor principal de estos azufres, deseaba dicho Dolce dedicar a la Academia de San Fernando un libro en que se explica el significado de las cabezas y demás cosas, que comprende el expresado suplemento de los 1000 azufres, sin otro interés, que el de que la Academia le conceda el título de su individuo Honorario, el cual obtuvo de la de Londres, a quien dedicó el libro de la primera colección, habiendo conseguido igual honor de otras Academias de Europa. La Junta admitió dicha dedicatoria, y creo individuo Honorario al citado Dolce, suponiendo que se verificará aquélla, habiendo ordenado también la compra de los mil azufres, y que cuando llegue la cuenta de todos, se pase al Excmo. Sr. Dn. José Gálvez, como su excelencia previno, cuando de orden de S.M. se entregaron los que tenía la Academia a Dn. Jerónimo Antonio Gil.

Manifesté copias de varios oficios de [121] la Sociedad de Amigos del País, y de la Junta Preparatoria establecida en Zaragoza, pretendiendo aquélla que la enseñanza de las Tres Nobles Artes, que está a cargo de dicha Junta empezase a 1 de Octubre, y finalizase a último de Junio, como practica la Academia de San Fernando, reconviniéndola igualmente sobre varias instancias que acerca de este punto le había hecho anteriormente, así tocante al principio y fin de la temporada, como para que mantuviese una Escuela de verano a lo menos de dos horas en los días festivos: a todo lo cual respondió la Junta Preparatoria, que las atenciones que se debe a sí misma, y a la confianza que S.M. le había hecho de gobernar aquél estudio de las Tres Nobles Artes, con subordinación en todo a la Real Academia de San Fernando, con cuyo Consejo y aprobación había procurado siempre el acierto de sus operaciones, la eximan de cualquiera observación, o reconvencciones, y mucho más de la Sociedad cuando los individuos de la Junta lo son igualmente de aquélla, y habiendo mantenido hasta ahora los Señores de la Junta Preparatoria el estudio de las Tres Nobles Artes, a sus expensas, conciliando en cuanto les ha sido posible la práctica de la Academia de San Fernando en cuanto al principio y fin de la temporada de Estudios, según las diferentes circunstancias, disposiciones, y anterior estilo del país, que es lo mismo que la Junta Preparatoria insinuó a la Sociedad en 8 de Junio del presente año, aunque parece lo entendió en diverso sentido.

La práctica de la Junta Preparatoria de Zaragoza, mantenida a costa de aquéllos señores Consiliarios, es de empezar la temporada a imitación de lo que observa la Universidad literaria, el día inmediato después de la octava de Nuestra Señora del Pilar, dando punto al entrar la Semana Santa así porque los días que corren desde 1 de Octubre hasta el 20 van llegando los estudiantes, y son festivos en Zaragoza, como porque al cerrarse la Universidad algunos de cuyos alumnos concurren igualmente a instruirse en una u otra de las artes, y otros que vienen de fuera con ánimo de permanecer el mismo tiempo que los primeros, desamparan el estudio dejando dicha Escuela de Dibujo casi desierta con el fin de restituirse a sus patrias, y aún en muchos de la Ciudad se verifica lo mismo.

Enterada la Junta de cuanto queda dicho, [122] acordó que yo respondiese al Secretario de la de Zaragoza para que lo comunicase a la misma, lo bien que había aparecido su recurso a este cuerpo, y el informe que le hacía de los oficios precedentes con el fin de oír su dictamen: que éste era de haber procedido acertadamente la Junta Preparatoria en las respuestas que había dado a la Sociedad, que parecía natural hubiese considerado la generosidad de los señores de la Junta, que a sus expensas mantienen el estudio de las artes para no hacerles reconvenciones, ni quererles sujetar a sus ideas; por otra parte, que la Academia de San Fernando no puede desaprobare la práctica de la Junta Preparatoria en cuanto al principio y fin de la temporada de Estudios, habiendo arreglado según exigen las circunstancias, y anterior estilo, y más hallándose indultado todavía dicho estudio, y subsistiendo solamente a expensas de los señores Consiliarios, y últimamente que en cuanto a que la Academia de San Fernando aplique alguna nueva interposición para facilitar el despacho, que la Junta hizo sobre dotación de 40,000 reales en los propios de los sobrantes del Reino, había practicado cuantas diligencias que habían sido posibles, y procuraría indagar el estado de dicha dependencia.

Leí una carta orden que el Sr. Protector me dirigió en 14 de Octubre último para dar cuenta a la Academia, y después a la de San Carlos: su contenido era, haber el Rey duplicado la dotación de treinta mil reales que dicha Academia de San Carlos gozaba, de suerte que será en adelante de sesenta mil, cobrados del derecho de partido y puertas de aquella Ciudad, atendiendo en esto a las reiteradas súplicas de aquella Academia, y a las recomendaciones de la de San Fernando.

Deberá pues, la Academia de San Carlos, mediante esta gracia que S.M. le hace y cómo se contiene en la expresada carta del Sr. Protector, uniformarse en la duración de Estudios a la de San Fernando, empezando la temporada a 1º de Octubre y concluyendo en último de Junio: cada tres años distribuirá solemnes premios a los Discípulos, como practica la Academia de San Fernando, consultando previamente a esta acerca del modo de adjudicar los para evitar facciones e injusticias, que truecan en atraso y prevención de las artes, los mismos medios que se destinan a su adelantamiento y perfección. Creará y dotará una plaza de un Teniente Director de Arquitectura [123] cuyo Particular encargo será enseñar Aritmética, y Geometría teórica, y práctica, y las demás partes de la Matemática necesarias a dicha profesión; y para dicha plaza se dirigirá sujeto que haya dado prueba de su idoneidad. También creará y dotará una plaza de Teniente Director del Grabado que supla las ausencias y enfermedades del actual; y porque la alma de esta profesión como de las demás es el Dibujo, se abstendrá la Academia de San Carlos de inclinar a ella a ningún Discípulo sin que se haya ejercitado, y ejercite al mismo tiempo en dibujar los mejores modelos, y el natural.

Y por que los tejidos de seda de las manufacturas de Valencia, es un objeto principal de la industria de aquéllos naturales, prometiendo considerables utilidades al Estado siempre que se consiga suministrar a los fabricantes Dibujos de Flores, y de diferentes ideas caprichosas, para variar las estofas, y excitar su consumo, ha considerado el Rey de la Academia de San Carlos se halla a este sujeto, en caso distinto que otra Academia de las tres Bellas Artes, pues allí debe concurrir directamente a dar fomento a dichas manufacturas. Por tanto ha resuelto S.M. que en dicha Academia se establezca una sala separada para el estudio de flores, ornatos, y otros diseños propios para tejidos, y que se cree un Maestro inteligente en esta parte, y en la mecánica de adaptar los Dibujos a las operaciones de los telares y que este no haya de tener otra

ocupación que la de enseñar y dirigir a los jóvenes, debiendo la Academia destinar a este nuevo estudio, a aquéllos que manifestando quizá menos talento para hacer grandes progresos en alguna de las Tres Nobles Artes, descubra acaso aquél genio, y varía inventiva que se requiere para semejante especie de diseños; bien que no se admitirá en dicha sala a Discípulo alguno, que no sepa ya dibujar las partes del cuerpo humano, en cuyo ejercicio pueden sólo adquirir la exactitud y corrección necesarias, sin que el número de estos dibujantes pueda exceder por ahora de 12, y para qué abunden en ideas y formen el gusto, procurará la Academia de San Carlos adquirir las colecciones de estampas de grotescos, y ornatos antiguos, que nos han quedado de los mejores Profesores de las artes, donde se halla la diversidad, lo exquisito y agradable de la invención. Convendrá que la Academia de San Carlos mantenga siempre en Madrid dos o tres [124]jóvenes de los que más sobresalgan entre sus alumnos aplicados a la Pintura, y uno o dos de los que se aplican a la Escultura, Arquitectura, o Grabado, y aún sería muy útil enviase con el tiempo algunos de éstos a Roma, de los que más hubiesen aprovechado con las lecciones de la Academia de San Fernando, a la cual no menos que a la de San Carlos, de quien dependen inmediatamente, harán presente, por medio del sujeto que los dirige en Madrid y acaso en Roma, muestras de los progresos que hagan en sus respectivas artes.

Por ahora cuidará en Madrid de la dirección de los Estudios de estos jóvenes y del arreglo de su conducta el Director del Grabado de la Academia de San Carlos Dn. Manuel Monfort, Académico de Mérito de la de San Fernando, y atendiendo el Rey a la actividad y esmero que este Profesor ha acreditado en solicitar todos los medios de que prospere la misma Academia de San Carlos, quiere que ésta le considere anualmente además de su sueldo de Director, la suma de \$80 día 15 reales de vellón, en señal de los buenos oficios que ha hecho, y del afán con que contribuye al adelantamiento de las artes.

Finalmente para que el Rey tenga noticia de los progresos que estas hagan en la Academia de San Carlos, quiere S.M. que de cuando en cuando, envíe aquélla a la de San Fernando Dibujos, Pinturas, bajos relieves etc. de mano de sus Discípulos más aprovechados, pues enterado S.M. De ello tendrá la justa satisfacción de ver logrados los sabios fines que se propone en dar la mano a cuerpos tan estimables y dignos de fomento. Todo esto deberá considerarse y graduarse como parte de los estatutos de la Academia de San Carlos etc.

Enterada la de San Fernando de cuánto queda dicho, y haciendo de todo el debido precio, me mandó archivar la carta original del Sr. Protector que contenía la resolución de S.M. y enviar una copia certificada a la Academia de San Carlos, para su inteligencia y observancia.

Leí un papel que entregó Dn. Antonio Velázquez al Excmo. Sr. Duque de Abrantes y me lo remitió su excelencia en que pretendía el alivio de no asistir a la Sala de principios, que dice lo tuvo cuando logró los honores de Director en 1765 y que le fue [125] quitado antes de dos años, a su parecer no por la Junta Particular. No se resolvió cosa alguna hasta ver los antecedentes.

Leí otro memorial de Dn. Antonio Primo en que decía haber compuesto una Anatomía de cera de la Academia, lo que hacía presente a la Junta para que resolviera lo que gustare. No habiendo antecedentes so-

bre este particular, se dejó la determinación para la siguiente; con lo cual se concluyó esta que firmé. Madrid 8 de Noviembre de 1778. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 29 de Noviembre de 1778.](#)

Señores: Pedro Valiente, Excmo. Marqués de la Florida, José Antonio Armona, Conde de Puñonrostro, Francisco Camarón, Manuel Delitara, Antonio la Cuadra, Julián de Ayllón, Antonio Ponz.

Después que leí el acuerdo de la antecedente y cuenta de lo que la Academia me mandó responder al Secretario de la Junta Preparatoria de Zaragoza, aprobando la conducta de la misma en las respuestas que había dado a la Sociedad económica de aquella Ciudad, sobre las temporadas de estudio de las Nobles Artes. Después comuniqué la carta de remisión que me ordenó la Academia, al Secretario de la de San Carlos, con una copia de la resolución de S. B. En que dobla la dotación anual de dicha Academia, prescribiéndole varias reglas que ha de observar, método de Estudios, que debe establecer, Pensionados que ha de mantener, y premios que debe distribuir, con lo demás que contenía dicha resolución; todo lo cual me respondió el Secretario que daría cuenta en la primera Junta.

Leí asimismo una respuesta al Corregidor y Junta de propios de la Ciudad de Segovia, sobre que la Academia permitirá sacar los modelos que deseen para aquél estudio en los términos que lo han pedido, esto es a su coste y costas, que en lo demás prestará la protección y auxilios posibles ha dicho nuevo estudio del Dibujo, haciendo ver de cuando en cuando a esta Academia el adelantamiento de los Discípulos.

Leí un memorial de Dn. José Moreno, segundo Director de Matemática, en que exponía que habiéndose opuesto a una cátedra vacante de esta facultad en los [Estudios Reales de San Isidro](#), de lo que dio antes parte al Sr. Viceprotector, Conde de Pernia, y ofreciéndole [126] este que la Academia le protegería con cuánto hubiese lugar; suplicaba que respecto de llegar el caso de hacerse la propuesta o consulta al Rey, interpusiese la Academia sus buenos oficios, con el Sr. Protector en los términos que permitiese la justicia y proporción de la consulta, para el logro de dicha cátedra: yo añadí que tenía seguridad del lucimiento con que Dn. José Moreno desempeñó los ejercicios en la oposición, añadiéndose a esto su laudable conducta, ser Académico de Mérito en la Arquitectura, haberse criado en la Academia desde niño, y otras buenas cualidades que nadie ignora. En virtud de todo se acordó que yo hiciese con el Sr. Protector, y en nombre de la Junta, los oficios que Moreno deseaba.

Di cuenta de un memorial de [don Antonio Primo](#), diferente del que había dado, y leí en la Junta anterior aunque sobre una misma pretensión, y se reducía a que se le pagase la compostura de la anatomía de Bercera; y aunque constaba que el mismo la había pedido al Sr. Conde de Pernia, diciendo que deseaba hacer este servicio a la Academia, sin embargo atendiendo a su pobreza, inoportunidad, quedó resuelto que se le diesen 400 reales por los gastos y trabajo que alegaba.

Propuse, que ya me parecía tiempo de cumplir la orden de S.M. sobre enviar Pensionados a Roma, y que si era del agrado de la Junta, se señalase el término de este 15 de Diciembre, hasta 15 de Enero inmediato; esto es un mes, que era el que prescribía dicha orden para que los concurrentes firmasen la oposición, y me entregasen sus fées de bautismo: añadí que se podía anunciar en la Gaceta el cartel que se fijaría el 7 de Diciembre en las puertas de la Academia, comprensivo de las reglas que en dicho concurso deben observarse, y que se distribuirían ejemplares a los señores Académicos que los pidiesen, y a los opositores. Todo parecía bien a la Junta, y quedó acordado que así se hiciese.

Se trató que era necesario hacer más mesas en las salas de principios, por ser tan grande la concurrencia, que era preciso despedir algunas noches muchos Discípulos, y la Junta nos dio la Comisión de proveer sobre este punto al Sr. Excmo. Marqués de la Florida y a mi. Se mandó que ningún Discípulo durante las horas de estudio fumase en el portal, pasos, escaleras y demás parajes de la [127] Academia, como algunos solían practicar, de que informe a la Junta; y de su ord lo comuniqué al Conserje para que lo publicase en las salad bajo la pena de que el que contraviniese, se le excluiría de estos Estudios. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 29 de Noviembre de 1778. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 3 de Enero de 1779.](#)

Señores: Excmo. Conde de Floridablanca, Excmo. Duque del Infantado, Excmo. Dn. Pedro Martín Cermeño, Excmo. Conde de Bournonville, Excmo. Marqués de Guevara, Excmo. Marqués de la Florida, Duque de Alba, José Antonio de Armona, el Marqués de Valdecarzana, el Conde de Altamira, Dn. Fernando Magallón, Dn. Francisco Javier Carrión, Dn. Manuel Delitala, Dn. Cristóbal de Luna, Dn. Isidro de Granja, Dn. Antonio Ponz.

Habiendo leído el acuerdo de la precedente di cuenta de una Carta que me dirigió Dn. Juan Tomás Boniceli, Director de la Real Fábrica de la Porcelana, para hacerla saber a la Academia: en ella me decía que algunos juvenes Discípulos que asisten a los Estudios, y dependientes de dicha Fábrica, fueron acometidos una de las noches pasadas, después de haber salido de la Academia, por otros que concurren a estos Estudios, y que la riña llegó a términos que faltó poco no quedar muertos algunos de los expresados dependientes: añadía que ignoraba los motivos por sujetos que causaron este desorden, y suplicaba a la Academia que tomase conocimiento de ello, y diese a los culpados la corrección que tuviese por más propia, a fin de que sus dependientes puedan en adelante acudir a la Academia sin miedo de que les suceda mayor desgracia. La Junta acordó que yo informase del suceso, y de los términos en que había pasado y entre tanto que en la Sala de Yeso, donde concurren los de la China, y de donde habrá dimanado esta riña, si ha sido como se expresa, se previniese a todos que en adelante se porten con la moderación debida, no sólo dentro de la Academia, sino por las calles al retirarse de ella, porque de otra suerte tomará la Junta las más serias providencias contra los que dieren el menor motivo de queja.

Leí dos cartas, una de Dn. Jacobo María Espinosa, Oidor de Mallorca, y otra de Dn. Jerónimo Berard y Solá Académico de Honor y de Mérito, en que daban cuenta a la Junta, como Directores de una Sociedad Patrió-

tica en la Ciudad de Palma, que habían pensado formar una Escuela de Dibujo, para cuyo acierto pedían a la Academia se sirviese [128] indicarles las reglas más seguras, y suministrarles la protección de auxilios que juzgase convenientes. Se acordó que yo respondiese a dichos Sres.manifestándoles la complacencia que había causado su celo a la Academia, y que ellos mismos podrían exponer lo que juzgasen más útil para efectuar su pensamiento, con la seguridad de que la Academia contribuirá con sus Consejos, y con lo demás que fuere necesario, y estuviere en su arbitrio.

Después di cuenta de un memorial de Dn. Antonio Giorgi, Discípulo de la Academia en la Sala de Yeso, natural de Capo de Monte en Nápoles, y dependiente de la Real Fábrica de la China, en que suplicaba a V. E. se dignase admitirle a las gratificaciones mensuales que la Academia distribuye a sus Discípulos, no debiéndose reputar extranjero, sino como a nacional, alegando su establecimiento en España, y el haber logrado el primer premio de la tercera clase de Escultura en el concurso de los generales. Se resolvió que yo averiguase los años que dicho Giorgi estaba en Madrid, y las demás circunstancias que hiciesen al caso para el asunto, mediante lo cual se podría consultar al Sr. Protector para que resolviese lo más conveniente. El Sr. Protector me remitió un memorial de Dn. Antonio Primo de que di cuenta, y su pretensión era que habiéndole la Academia concedido una pensión de cuatro reales en 1754 que disfrutó algunos años, y habiéndole esta cesado, le pagase la Academia los atrasos desde entonces; y como la Academia sabe que éstas han sido unas ayudas de costa, que para animar a los Discípulos las ha dado, o las ha quitado cuando le ha parecido, tuvo por extravagante semejante pretensión, sabiendo igualmente que Primo, después de haber logrado algunos años los cuatro reales, fue uno de los que favoreció la Academia enviándole por Pensionado a la corte de Roma, y así acordó que no habiendo fundamento ni razón en la súplica que había hecho al Sr. Protector, respondiese yo a S. E. este mismo dictamen.

Al concluir la Junta manifesté a los Sres.como S.M. se había servido nombrar al Sr. Marqués de la Florida y Pimentel, Viceprotector de la Academia, de lo que celebraron mucho todos los Sres.; y propuse al Excmo. Sr. Duque del Infantado, presidente, que si le parecía se podría convocar Junta General [129] el domingo próximo para dar posesión de su empleo a dicho Sr. Marqués, en lo que S. E. y los demás Sres.vinieron muy gustosos. Y no habiendo ocurrido otra cosa, se finalizó la Junta que firmé. Madrid 3 de Enero de 1779. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 7 de Febrero de 1779.](#)

Señores: Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Pedro de Silva, Pedro Martín Zermeño, Duque de Abrantes, Duque de Alba, José Antonio de Armona, Dn. Manuel Delitala, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Antonio Ponz.

Habiendo dado cuenta del acuerdo precedente, leí una carta del Director de la Porcelana Dn. Tomás Boniceli en que daba gracias a la Academia de haber providenciado sobre que vivan en paz los dependientes del mismo que concurren a los estudios con los otros Discípulos; y añadía haber amenazado a aquéllos con la privación de sus plazas, si daban motivo a riñas. Manifesté otra carta del Secretario de la Academia de San

Carlos en respuesta de la que escribí en nombre de esta Academia, sobre si Dn. Rafael Ximeno era individuo Académico de aquélla, en que me respondió, que no lo era. Otra del Administrador de Correos en Barcelona, sobre la remisión de los azufres, y demás recados de Roma para la Academia. Di cuenta de un memorial del Discípulo Dn. Pedro Ángel Alvisu, en que pedíasele dispensas en la edad que sería de 25 años para poderse oponer a una de las pensiones de Roma en la Arquitectura y sobre este punto no se pudo resolver nada por expresar la orden del Rey la edad que deben tener los concurrentes. También di cuenta de un memorial firmado por el padre de Dn. Juan Rodríguez, y por un tío de Francisco Pardo; ambos es a saber Juan Rodríguez, y Francisco Pardo Discípulos de la Academia para el Grabado de piedras duras, y exponían que habiendo adquirido los conocimientos necesarios en dicho Grabado de piedras duras, bajo la enseñanza de Dn. Alfonso Cruzado, y considerando que aquélla profesión no será bastante según las pocas obras que se ofrecen para sufragar en adelante a su manutención, se dignase la Academia ejercer su caldrad prorrogándoles el tiempo que fuese de su agrado los cuatro reales diarios para proseguir estudiando, Rodríguez en el Grabado de láminas, en que tiene buenos principios, y Pardo en la Escultura, cuyo aprovechamiento era [130] notorio. La Junta enterada de la buena conducta, falta de medios, y aplicación de dichos Discípulos, Condescendió a su súplica, con la expresión de que hayan de manifestar de cuando en cuando, que se ejercitan y adelantan en el Grabado de piedras finas, y de que presenten mensualmente a la Academia las demás obras que hicieren. Les concedió también esta las mesas e instrumentos que costeo para grabar en piedras.

Se trató en esta Junta del día en que se ha de convocar la Ordinaria para dar el asunto a los opositores a las pensiones de Roma, y en el que los pintores han de hacer el suyo de repente, para después pintarlo. Quedó resuelto celebrar dicha Junta el lunes 22 de Febrero.

Se conferenció sobre el Curso Matemático de Dn. Benito Bails; primeramente para que se publiquen desde luego que estén en orden, los tres primeros tomos del curso grande, como el expresado Bails ha propuesto; y en segundo lugar sobre presentar a S.M. y Personas Reales los ejemplares del curso chico, encuadernados en tafilete que hay en la Academia; y se acordó que se publiquen dichos tres primeros tomos, cuando estén concluidos, y que yo escribiese al Sr. Protector preguntándole si gustaría de presentar los otros; no juzgando la Academia conveniente hacerlo por diputación, respecto de que ya se dieron al público. Asimismo se trató de que convendría nombrar Diputados para lo que resta del expresado curso grande de Matemática por haber fallecido el Sr. Conde de Pernia, que lo era, Juntamente con el Sr. Dn. Ignacio de Hermosilla, el cual estaba casi todo el año ausente. El Sr. Viceprotector tuvo a bien de nombrarnos al Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz, y a mí, que aceptamos dicho encargo.

Se trató por último en esta Junta de los azufres que habían llegado de Roma, y se determinó, que yo escribiese al Sr. Protector para que manifestase al Excmo. Sr. Dn. José Gálvez dicho arribo, y el importe que habían tenido, para que si Su Excelencia gustaba, dispusiese satisfacerlo, como manifestó cuando de orden de S.M. se entregaron a Dn. Jerónimo Antonio Gil, los azufres que tenía la Academia. Con esto se concluyó la Junta que firmé. Madrid 7 de Febrero de 1779. Antonio Ponz. [131]

[Junta Particular de 7 de Marzo de 1779.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque del Infantado, Marqués de Santa Cruz, Pedro de Silva, Duque de Abrantes, Conde de la Roca, José Antonio de Armona, Vicente de los Ríos, Antonio Palafox, Antonio Ponz.

Habiendo leído el acuerdo precedente, manifesté lo que de orden de la Academia escribí al Sr. Protector, sobre el reintegro de los azufres que habían llegado de Roma, y luego leí la respuesta del Sr. Gálvez a S. E. sobre que se había pasado oficio al Sr. Dn. [Miguel de Múzquiz](#), para la paga de los tres mil reales que habían costado, y que esta suma se entregaría. Di cuenta de una carta que me escribió de Roma, Dn. Antonio Pérez de Castro, quien por la Academia goza en aquella Ciudad dos pesetas diarias para estudiar la Escultura, y su pretensión era, de que se le aumentase este auxilio hasta doce reales como los Pensionados que deben ir. Se hizo cargo la Junta de la preferencia que debe haber entre los que se han expuesto a una rigurosa oposición y los que se han ido a Italia espontáneamente, y han logrado este género de auxilios en que fue indulgente la Academia cuando no había Pensionados; por tanto se acordó que dicha pretensión no tenía lugar, y que yo viesse desde qué año gozaba sueldo dicho Castro, para resolver lo que conviniera. Salvador López, modelo de la Academia, presentó un memorial al Sr. Viceprotector, en que pedía se dignase esta concederle el título de su relojero para lograr de este modo parroquianos, y mantener sus obligaciones, y que de su suficiencia podría informarse haciendo reconocer el reloj, que el Sr. Duque de Abrantes le mandó hacer para la Sala de Principios. Que cuando esto no tuviese lugar, se le diese alguna gratificación por un año de trabajo, que decía haber tenido en dicho reloj. Como consta a la Academia que éste se debe a la generosidad del expresado Sr. Duque de Abrantes, y por otra parte, se consideró extravagancia que este Cuerpo haya de dar títulos de Relojeros, pareció mejor a los Sres. que al cabo del año se le conceda alguna remuneración a dicho Salvador López, quien deberá mantener siempre el reloj en buen estado. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta, que firmé. Madrid 7 de Marzo de 1779. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 21 de Marzo de 1779.](#)

Señores Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz Duque del Infantado, Pedro de Silva, Duque de Abrantes, José Antonio de Armona, Antonio Palafox, Antonio Ponz.

Habiendo leído el acuerdo precedente, manifesté una minuta de la carta que me [132] mandó responder la Academia a Dn. Antonio Pérez de Castro sobre el aumento de sueldo que pretendía, y se acordó continuase con las dos pesetas diarias por espacio de tres años, sin haber lugar a otro aumento, y se cumplirán en 21 de Marzo de 1782.

Presenté las cuentas del Conserje para su examen y aprobación, habiéndole yo formado el cargo, desde las últimas que dio el año pasado, el 9 de Febrero próximo, que ascendió el dinero a ciento setenta y cuatro mil reales de vellón, incluso lo producido de la venta de libros: a quinientos treinta y cuatro ejemplares, del Compendio de Vitrubio; a noventa y tres medallas del Morro: doscientas siete libras, y tres onzas de cobre para láminas, y mil doscientos y doce juegos, del curso chico de Matemática los diez y seis encuadernados en pasta; trescientos nueve en pergamino, y los ochocientos ochenta y siete restantes en papel. La data del Conserje con fecha de 18 del mismo mes de Febrero, acreditada con recados de justificación, ascendió a ciento ochenta y siete mil quinientos cuarenta y un reales y diez maravedises por lo que resultó a su favor

el alcance de cuatro mil cuatrocientos setenta y siete reales y diez maravedises, quedando en su poder quinientos veinticinco ejemplares del Compendio de Vitrubio; mil ciento setenta juegos del curso chico de Matemática, los dos encuadernados en pasta, doscientos ochenta y uno dichos en pergamino, y los ochocientos ochenta y siete restantes, en papel: noventa y tres medallas del Morro; y doscientas libras y tres onzas de cobre para láminas. Habiendo visto y confrontado los Sres. de la Junta dichas cuentas, las aprobaron y firmaron, en la forma acostumbrada.

Se acordó en esta Junta que de las noventa y tres medallas del Morro se entregasen al Sr. Dn. José Antonio de Armona, las ochenta, habiéndose ofrecido dicho caballero enviarlas a La Habana, en donde probablemente se despacharán, quedando en la Academia por si ocurriese regalar alguna, las trece restantes, y que no se haga mención de dicho ramo en las cuentas siguientes. La partida del cobre para láminas, igualmente pareció deshacerse de ella, respecto de que hace algunos años que se menciona en las cuentas en el mismo ser; y el Sr. Viceprotector, quedó con el encargo de reconocer dicho cobre, y dar la providencia conveniente.

También se determinó que el miércoles [133] 24 del presente se celebre Junta extraordinaria a las ocho de la mañana, para graduar las obras que los concurrentes a las plazas de Roma en la Pintura, han trabajado, y para dar los asuntos a los Arquitectos, y Escultores, en caso de que el Sr. Protector los remita. Y no habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 21 de Marzo de 1779. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 11 de Abril de 1779.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Pedro de Silva, Conde de la Roca, Fernando de Magallón, Manuel Delitala, Isidro de Granja, Antonio de la Cuadra, Julián de Ayllón, Antonio Ponz.

Leído el acuerdo de la precedente, di cuenta de una carta del Sr. Protector, y de un memorial que me remitió de Adrián Antonio Parreño, Escribano real en el que pedía serlo de la Academia; pero habiendo considerado que no era conveniente hacer dicho nombramiento, ni necesitar la Academia de este dependiente, se acordó que yo respondiese esto mismo al Sr. Protector.

Di cuenta de otra carta de S. E. en que venía una recomendación del Sr. Duque de Grimaldi a favor de Dn. Juan Pérez de Castro, Pensionado en Roma, para que se le atendiese con una de las pensiones que se han de dar en la Escultura; y se le igualase en el sueldo de doce reales diarios con los que vayan: pero como éste punto se había ya tratado en las Juntas de 7, y 21, de Marzo próximo, en que resolvió la Academia no podía faltar a la fée pública, ni dejar de proponer al Rey las dos plazas de Pensionados, que se habían anunciado, y que tampoco era razón igualar en sueldo a los que las obtienen por una rigurosa oposición, con los que se van espontáneamente a Roma, y por una benignidad de la Academia, se les han concedido socorros en virtud de sus súplicas, quedó acordado que yo expusiese estas mismas razones a S. E. añadiendo que al

expresado Castro, se le asistiría con el auxilio de las dos pesetas diarias que gozaba hasta el cumplimiento de seis años de Roma, que se verificará en 21 de Marzo de 1782.

Leí una copia de una carta que en 1º del corriente escribió el Sr. Protector de orden del Rey, al Corregidor de Valencia; y me la envió para hacerla presente a esta Academia. Su contenido era el nombramiento que [134] S.M. hacía, como plazas de primera creación en la Academia de San Carlos, de Teniente Director de Arquitectura, en Dn. Joaquín Martínez, y de Teniente de Grabado, en Dn. Manuel Brú, suspendiendo la creación de Maestro de Flores, hasta otra providencia.

Expresaba también el modo de elegir en adelante las plazas de Directores, y Tenientes, dándolas en Junta General, y por votos secretos, a los individuos que tuvieren mayor número de ellos, debiendo recaer la elección de Director, en un Teniente, y la de Teniente, en un Académico de Mérito. Que desde el primero del corriente se les considerase el aumento de sueldo que S.M. les concedía sobre el que tenían, es a saber, de sesenta pesos a los Directores, treinta a los Tenientes, comprendiendo a los nuevamente creados, y ciento al Secretario, también sobre el sueldo que hasta ahora ha gozado. Expresaba igualmente que S.M. había elegido para Pensionados de aquella Academia, en Madrid, Rafael Ximeno, Pintura y a Mariano Brandi, Grabador, y que percibiese desde el primero de este mes, seis reales diarios por espacio de tres años, que es el tiempo que les ha de durar la pensión, debiéndose dar estas en adelante por concurso que celebrará dicha Academia de San Carlos, y votará en Junta General, concediéndolas a los que más votos tuvieren, en la inteligencia de que un Pensionado haya de ser de Pintura, otro Escultura, y si pareciere otro Arquitecto, los cuales deberán enviar todos los años algunas obras a la Academia de San Carlos, y manifestar a la de Madrid, lo que mensualmente hiciesen: que mientras no nombra S.M. Maestro, para el estudio de Flores, deberán los Directores, y Tenientes de aquella Academia, dar sus documentos a los Discípulos que se dediquen a dicho estudio, y que todos los años, se repartan cuatro, seis, o más premios a los Discípulos, o cualesquiera otros que presentaren mejores muestras, más adaptables a los tejidos etc. Que adjudicarán dichos premios los Profesores de la Academia, a quienes convendrá no negarse a oír, examinar el parecer de los fabricantes de seda, y de las personas inteligentes que quieran comunicar sus luces cuando se expongan al Público los Dibujos de los opositores: y últimamente que cuando ocurra alguna duda sobre [135] punto particular del Instituto, acertará la Academia de San Carlos en arreglarse al método de la de San Fernando.

Hice presente un memorial, que me entregó el Sr. Viceprotector, del modelo José Rodrigo, quien el 20 Marzo fue preso, conducido a la cárcel de Corte, y después Condenado a presidio. Anteriormente había S.Sª dispuesto se practicasen algunas diligencias para indagar los delitos que habían ocasionado esta sentencia, y enterada la Academia de su naturaleza, no tuvo por conveniente interceder por el expresado modelo, ni consideró asequible el logro de lo que él pretendía.

Preguntó el Conserje que hasta qué tiempo había de pagar su sueldo al expresado José Rodrigo, y se acordó lo hiciese hasta fin del tercio presente.

El Pensionado en el grabado de láminas Juan Rodríguez, pedía por un memorial se le concediesen los instrumentos de esta facultad, y teniendo presente la Academia ser su padre de la misma profesión, y el favor que le acababa de hacer de continuarle el auxilio de la peseta diaria, tuvo por importuna esta súplica, y no Condescendió a ella. Con este motivo acordó que así la pensión del citado Juan Rodríguez, como la de Francisco Pardo, durasen el término de dos años contando de este día. Y no habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 11 de Abril de 1779. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 2 de Mayo de 1779.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Juan Antonio de Armona, Fernando Magallón, Manuel Delitala, Froilán Cabañas, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Antonio Ponz.

Habiendo leído el acuerdo de la precedente, di cuenta de una contestación del Sr. Corregidor, sobre el encargo de las medallas del Morro, que había enviado a América, con el fin de despacharlas. Hice presente haberme contestado los Secretarios de la Academia de San Carlos y de la Junta Preparatoria de Zaragoza, sobre el aviso que les di del nombramiento [136] del Sr. Viceprotector. También di cuenta de una carta de Dn. Francisco Preciado en que me avisaba de ir encajonando los modelos de Dn. Antonio Rafael Mengs, y de que remitía la estampa de la Escuela de Atenas, que se había publicado últimamente en Roma.

Leí una representación de fray Manuel Bayeu, Religioso en la Cartuja de las Fuentes en Aragón, quien imploraba el patrocinio de la Academia, con motivo de que siendo pintor, le querían impedir los de su misma profesión residentes en Zaragoza, que hiciese obras para afuera del monasterio, con el pretexto de que el lucro y ganancia que en ellas tenía, les perjudicaba, y otras causas que la Academia consideró de ningún momento, pues siendo la Pintura un arte libre, y muy laudable en un religioso, era contra la naturaleza de la misma, el que nadie quisiese impedir su ejercicio, ni la remuneración debida a quien trabaja: además que en dicha representación hacía constar con certificación sellada de su Prelado, no haber tenido la ganancia que se suponía en dichas obras, y que para los dos cuadros que había ejecutado para una cofradía en el Carmen Calzado de Zaragoza sobre que particularmente se fundaba la queja de los Profesores, sólo había tomado en remuneración de su trabajo, una porción de lienzo para cuadros que habían de servir en el claustro de su monasterio: en consideración de lo cual se acordó que yo escribiese al Secretario de la Junta Preparatoria de Zaragoza significándole el modo de pensar de esta Real Academia para que protegiese la Junta al expresado religioso contra tan injustas pretensiones, aun siendo cierta la circunstancia de que recibiese recompensa por las Pinturas que hacía, en cuyo conocimiento sólo debía entrar su Prelado, cuando sin su licencia ejecutarse las obras, cuando la ganancia de ellas redundase en su particular beneficio, y no en el del Monasterio. Se acordó también que yo escribiese al expresado religioso manifestándole el dictamen de la Academia.

Hice presente un memorial, y unas ordenanzas del Gremio de Carpinteros, Escultores, [Arquitectos](#) etc. de Zaragoza, que me había entregado Dn. Francisco del Acebal, Escultor según decía, y apoderado de dicho Gremio: enterada la Junta de lo que expresaba el memorial, y de algunos capítulos de las Ordenanzas, pudo ser la pretensión denigrativa al honor y libertad de las Bellas [137] Artes, pues se reducía a que no pudiesen ejercitarlas sino los que tuviesen graduación en la Academia de San Fernando, o hubiesen pasado por el aprendizaje, examen, y demás ejercicios y servidumbres de que el Gremio, igual en estas prácticas a todos los oficios mecánicos de la República. La Junta no tuvo por conveniente declarar sobre el asunto, y si acordó que dicho Acebal acudiese donde toca, encargándome particularmente que le insinúase podía recurrir al Rey por medio de su Primer Secretario de Estado, con el fin de sí como es regular pide informe S. E. pueda la Academia decir su dictamen sobre los puntos de dicha pretensión, y defender con sólidos fundamentos

la decencia e ingenuidad de las Nobles Artes, como lo hizo en el expediente de los Carpinteros de Valencia, y en el de los Doradores de Cádiz, de que dimanaron dos Reales resoluciones muy ventajosas para las mismas artes.

Manifesté un Dibujo que me envió el Obispo de Cádiz, que había de servir para una torre, que debía ejecutarse en la Ciudad de Algeciras, el cual habiendo sido visto por los Sres. Arquitectos, unánimemente dijeron que quien lo había hecho era ignorante de la Arquitectura y que tal Dibujo no se debía emprender ni llevar a efecto dicha torre, porque resultaría monstruosa, y se malgastarían en ella los caudales, y así quedé en manifestarlo al expresado Sr. Obispo, a fin de que no permitiese hacer esta ni ninguna otra obra sin buenos Dibujos, y sin constarle la pericia del artífice. Con lo cual se concluyó la Junta que firmé. Madrid 2 de Mayo de 1779. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 6 de Junio de 1779.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque de Infantado, Manuel Delitala, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Antonio Ponz.

Habiendo leído el acuerdo precedente, di cuenta de varias cartas de los Pensionados en que daban gracias a la Academia por su nombramiento a las pensiones de Roma. También leí la minuta de dos cartas que escribí de orden de la Academia, una al Secretario de la Junta Preparatoria de Zaragoza, recomendando a la misma al Religioso cartujo del Monasterio de las Fuentes, fray Manuel Bayeu, para que no se le molestase en el ejercicio de la Pintura en que se empleaba, y otra al mismo religioso; contestándole a la súplica que hizo sobre dicho motivo. Después di cuenta de la respuesta del Secretario de la Junta Preparatoria, quien me decía le haría presente la recomendación de la Academia a favor del expresado religioso. Leí una carta del Sr. Protector que contenía lo siguiente, “Hallándose por una parte **[138]** quebrantado de salud el Portero de la Real Academia de San Fernando, Francisco Dimberville, y siendo preciso por otra comisionar sujeto a propósito que cuide de las conducciones de los yesos, que Dn. Antonio Rafael Mengs ha cedido al Rey, y que S.M. ha regalado a la Academia, ha tenido S.M. por conveniente crear una nueva plaza de Portero con el mismo sueldo que gozan los demás, y se ha servido de nombrar para ella a José Panucci, por las buenas cualidades que concurren en su persona, y señaladamente por el particular talento que le distingue en su facultad de Vaciador. Cuando en lo sucesivo llegue a vacar una de las plazas de Portero, se excusará proveerla, pues siendo Panucci joven hábil, y activo, estará bien servida la Academia y no experimentará el gravamen de este sueldo más. Participo a V.S. para noticia de ella, como para el debido cumplimiento a fin de que se asista a Panucci con el salario que le corresponde, desde el día de la fecha de este papel. Dios guarde a V.S. muchos años como deseo. Aranjuez a 1º de Junio de 1779. El Conde de Floridablanca. Sr. Dn. Antonio Ponz.”

No individualizando esta orden obligaciones particulares en el nuevo Portero, sobre las de su antecesor, y pensando yo sacar el mejor partido para la Academia de su nombramiento, escribí a Dn. Bernardo Iriarte para que lo hiciese presente al Sr. Protector como lo hizo, y fue que Panucci hubiese de conducir los modelos de Mengs desde el puerto donde llegasen, y componerlos aquí sin otra recompensa que la de su sueldo, y gastos precisos, y que no pueda ausentarse ni hacer obras para nadie sin licencia de la Academia. Me respondió el Sr. Iriarte que estas mismas ventajas había tenido presentes S. E. cuando se creó la plaza de Panucci. Di cuenta a este de todo, y convino en lo que queda expresado.

El Sr. Protector me había pedido informes sobre un memorial que le había presentado el Discípulo de la Academia Ramón Rodríguez quien tocó en su país la suerte de Miliciano, y quería S. E. saber las exenciones que debían gozar según los Estatutos en cuanto al sorteo de Milicias, y quintas los Discípulos de este Estudio. Respondía S. E. a tenor de lo que se contiene en la página 96 de los Estatutos, y me pareció conveniente omitir la inobservancia sobre este punto de privilegios después de las últimas Ordenanzas Militares. Acompañé dicho informe con una certificación que di al interesado de su asistencia y aplicación, y efectivamente dio cuenta el Sr. Protector a S.M. de todo, y quedó libre Rodríguez del servicio de la Milicia.

Participé cómo se habían presentado varias obras, y memoriales de algunos individuos de la Academia de San Carlos, para que [139] reconociendo la de San Fernando el mérito de dichas obras, examinando las razones que exponían, se dignase admitirles en este cuerpo dándoles la graduación que juzgarse conveniente. Se hizo alto sobre tantos pretendientes a un tiempo, y antes de exponer sus obras al juicio de la Junta Ordinaria, se acordó que yo escribiese al Secretario de dicha Academia de San Carlos, preguntándole cuál puede haber sido la ocasión de tantos concursantes de una vez, y qué inconvenientes podrán seguirse si logran en esta Academia sus intentos. Díjele también el sonrojo a que se exponían, y exponían a la Academia de San Carlos estos individuos suyos, no logrando su pretensión, cuan arriesgado era el que alguno, o algunos de ellos no la lograsen, o por defecto de las obras, o de la votación, que debe ser de las dos terceras partes de los vocales. Concluí exponiéndole lo mirada que debe ser la Academia de San Carlos en crear individuos, pues no es razón vulgarizar las gracias que S.M. les concede, sin que hayan manifestado particular mérito en sus obras.

Habiéndolo remitido a la Academia el Sr. Protector el memorial, y ordenanzas del Gremio de Carpinteros de Zaragoza, Delazaval, apoderado de dicho Gremio con el fin de que la Academia dijese lo que le pareciere sobre su contenido, leí una minuta de lo que se podía responder a S. Exa. que la Academia aprobó y es la siguiente: "Excmo. Sr.: muy Sr. mío: he dado cuenta a la Academia en la Junta de seis del presente del memorial que presentó a V.Exa. Dn. Francisco Delazaval, y de las ordenanzas que acompañaban, del Gremio de Maestros Escultores, o estatuarios, ensambladores, o Arquitectos, entalladores, y Carpinteros de Zaragoza, todo lo cual me remitió V.Exa. el 16 de dicho mes de Mayo para que la Academia dijese sobre tal recurso lo que se le ofreciere y pareciere. Instruida esta de las razones que se exponen en el memorial, tuvo que notar en las primeras líneas la monstruosa mezcla que allí se hace de las Nobles Artes y de las serviles, como de que un Profesor, que se dice de Escultura, se haya presentado con poderes [140] del citado Gremio, para que contra la libertad de su arte permanezca esta en grado tan indecente a su naturaleza e ingenuidad.

Expone el expresado Delazaval, y cita varias obras, como primorosas ejecutadas por los Maestros respectivos de dicho Gremio, es a saber tabernáculos, altares, sillerías, cancelos, puertas, y otras de las iglesias de Zaragoza, y de fuera, ejecutadas según dice con tal delicadeza y arte que han sido y son muy celebradas. La Academia tiene noticias de algunas de dichas obras, señaladamente de los retablos que cita en el seminario de San Carlos, ejecutados de malísimo gusto y que no debían estar en iglesias. Infiere por tanto que las demás habrán ido por el mismo camino, y lo juzga muy natural atendiendo a la falta de Escuela, critica, los principios, que respecto a las Nobles Artes de Escultura, y Arquitectura debe suponer en el citado Gremio; pero si en tiempos pasados salió de él mismo alguna obra razonable, esto sólo prueba que el Profesor que la hizo, como el suplicante, tuvieron al menos sus Nobles Artes, que la servil costumbre de su incorporación en el Gremio, o los intereses que de ello les resultaría.

Expone también que los Escultores Dn. José Ramírez, y Dn. Simón Ubao, fundados en la nobleza de su arte acudieron al Consejo para que nadie les pudiese obligar a incorporarse en Gremio alguno, consiguieron su

pretensión, y quedaron en plena libertad de ejercerla; de donde se infiere ser injusto lo que ahora solicita el Gremio de subyugar a sus órdenes las Nobles Artes, y que el Consejo tuvo justa idea de la libertad de las mismas. Y aunque añade que dichas ordenanzas no se hallaban entonces aprobadas por este tribunal, lo que sólo tuvo efecto en 20 de Octubre de 1747, con cuyo motivo acudieron los expresados Ramírez, y Ubao para que se diese la aprobación sin perjuicio de nuestras regalías, y de los artífices estatuarios, Arquitectos, u otro tercero interesado etc. en que S.M. y el Consejo parece entienden a los estatuarios, y Arquitectos [141] exentos de ellas, considerando a dichas Profesiones por enteramente libres, como era razonable, y que no fueron exceptuados Ramírez y Ubao en particular, sino todos los Profesores de Escultura, y Arquitectura.

Continúa diciendo que dicho Gremio se compone de nueve Escultores, treinta y seis Arquitectos, y muchos Entalladores y Carpinteros: que siempre ha observado un riguroso examen para Maestros, y que ninguno lo ha sido sino los individuos del mismo: que paga a S.M. contribución razonable: que en los tránsitos y mansiones Personas Reales se ha distinguido en su obsequio con crecidas sumas que ha gastado: que en las enfermedades de sus individuos, en los entierros, funerales, y misas, acude el Gremio con prontos socorros, y también a las viudas e imposibilitados.

Sobre el artículo de componerse hoy el Gremio de nueve Escultores, treinta y seis Arquitectos, muchos entalladores, Carpinteros, se hace muy reparable la primer parte en cuanto a Escultores, y además en cuanto a Arquitectos, siendo dicho número una clara prueba de lo poco que se necesitará saber en dichas Profesiones para que el Gremio los examine y apruebe, y que en ello se atenderá más al aprendizaje, propinas, cargas, y demás prácticas del mecanismo que al Mérito verdadero, imposible de conseguir en las Nobles Artes sin gran talento, prolijo estudio, y científica enseñanza. Prueba del bajo concepto que por nuestra desgracia se ha tenido de ellas, y de la opresión en que estaban, es el que nadie podía ejercitar antes en Zaragoza la Escultura y la Arquitectura sin ser examinado por el Gremio.

Apenas hay en el catálogo de los individuos de la Academia de San Fernando tantos Arquitectos, sin embargo de que comprende los que en toda España se han considerado merecer este honor, cuantos se jacta de tener el solo Gremio de Zaragoza. Los Escultores de dicha Ciudad que han juzgado poder presentar obras a la Academia de San Fernando, y conseguir graduación mediante ellas lo han practicado; y los que no lo han [142] hecho, o han preferido a dicho honor y libertad los intereses y servidumbre del Gremio, o no han tenido mérito en la profesión, desmereciendo por uno y otro el nombre de Escultores.

Alega el Gremio en su favor que paga Contribución Real, lo que prueba su servidumbre, y mecanismo y no puede mover esta razón a S.M. y tribunales para que Condesciendan en su súplica, como no les movería si un poeta, o un orador se incorporase en el a condescender que en semejante Gremio se hubiese de graduar el mérito de dichas nobles Profesiones, no siendo de inferior condición las de Arquitectura, y Escultura.

Que el Gremio haya obsequiado a las Personas Reales en sus tránsitos por Zaragoza expendiendo crecidas cantidades, es propio de todos los oficios, y artes serviles y en virtud de órdenes que regularmente se les intiman por los respectivos magistrados, sin que por ello las Nobles Artes pretendan eximirse de semejantes obsequios, antes con sus bellas y libres producciones los han hecho memorables en todos los tiempos, y

se hallan en el mismo caso que los nobles y plebeyos cuando se trata del Real servicio, pues aunque los últimos se sorteen, no por eso los primeros se eximen de servir a su patria, y al soberano.

Es propio de Gremios, y oficios serviles, tener cofradías, socorrer a sus enfermos, celebrar sufragios por sus difuntos, asistir a sus viudas, y otras cosas que alega el memorial, como si los Profesores de las Nobles Artes no pudiesen practicar lo mismo fuera de los Gremios, o separadamente, o incorporándose en tantas hermandades, y cofradías como hay, en que se atiende al provecho espiritual y bien del prójimo, sin ciertas servidumbres, y penalidades de dichos oficios.

Citando el memorial los estatutos de la Academia de San Fernando sobre las circunstancias que han de concurrir en la creación de individuos, pretende el Gremio que Ignacio Chavarría, Escultor en Zaragoza no puede ejercitar públicamente su profesión por no haber sido examinado y aprobado por el, ni tener título de Académico, y que por tanto le embargó la pieza que [143] trabajaba, y las herramientas sin otra razón para resistirlo Chavarría que la de ser Profesor de arte liberal, y científica. Este motivo, que el Gremio de Carpinteros ha creído despreciable, lo tiene por muy fundado la Academia en favor de Chavarría, y añade que no puede darse procedimiento más contrario a la instrucción pública que se pretende, con el permitir que un Gremio de Carpinteros ejercite jurisdicción, y exija multas de quien se ocupa en la noble arte de la Escultura. Al arte no le añade, ni le quita nada de su natural ingenuidad la circunstancia de que sus Profesores sean, o dejen de ser de la Academia de San Fernando, siendo esto solamente una Condecoración personal; pero el Rey tiene suficientemente declarado en los Estatutos página 96. cuán contrario es a la nobleza de las artes la incorporación en los Gremios, pues tratando de los honores que concede a los individuos de esta Academia, dice: "si alguno en desestimación de su noble arte, incorporase en algún Gremio, por el mismo hecho quede privado de los honores, y grado Académico". No dice: "si alguno en desestimación del grado de Académico, sino en desestimación de su Noble Arte, en que manifiestamente" declara la nobleza e ingenuidad de las mismas.

Concede S.M. nobleza personal, y otros honores a los Académicos, pero no declara que las artes sean serviles en los que no lo son, y si semejante cosa se quisiese inferir, sólo debería entenderse de los que las ejercitan incorporados en Gremios, como son los que se llaman Escultores, y Arquitectos del de Carpinteros en Zaragoza.

Acusa el memorial al Consejo diciendo que algunos acuden, y logran en el con supuestos informes de habilidad, despachos para que nadie les embarace el libre ejercicio de sus respectivas artes, en lo que supone proceder el Consejo contar lo mismo que mandó en las ordenanzas del Gremio. La Academia no tiene noticia de ello, ni cree que dicho tribunal haya dado semejantes despachos; pero si los ha dado es una clara prueba del justo concepto que tiene de la libertad de estas artes, y de que en las [144] ordenanzas no pensó sujetarlas al Gremio de Carpinteros, confirmando esto mismo las palabras arriba citadas de dichas ordenanzas pag. 65. sin perjuicio de nuestras regalías, y de los artífices estatuarios, Arquitectos u otro cualquier interesado etc.

Son muy ridículas las consecuencias que el memorial supone se seguirían no siendo atendidas las razones que alega, como que quedaría disuelto un cuerpo tan útil cual el Gremio; perdidas y destruidas las tres Nobles Artes, y que no quedarían para su ejercicio otros artífices sino los de la Academia. Los Carpinteros, así en esta Corte como en otras Ciudades de España forman Gremios numerosos por sí, o con agregación

de otros oficios subalternos de los que trabajan en madera: verdad es que el Gremio de Zaragoza entiende por subalterna la Escultura, según el orden con que son nombrados en fachada de las ordenanzas los que lo componen, es a saber: Carpinteros, Escultores, ensambladores, etc. y esto sólo sería bastante para que en honor de la nación, y de las Artes fuese desatendido su recurso.

No es menos extravagante el anuncio que en el memorial se hace de la destrucción de las tres Nobles Artes separándose del Gremio, y que no habría para su ejercicio sino los individuos de la Academia. Al contrario lograrían su verdadero ser, libertad, y aumento fuera del Gremio, y cualquiera podría ejercitarlas como sucede en Madrid y en todas partes donde logran el debido concepto, y no son tratadas servilmente. S.M. en los Estatutos de la Academia a ninguno de los que las profesan ha prohibido que lo hagan libremente, y sólo atendiendo a los graves perjuicios que pudiera experimentar el público, así en la seguridad de sus habitaciones, como en la inversión de sus caudales, mandó que ninguno pudiese tasar, medir o dirigir fábricas en adelante, sin proceder al examen, y aprobación que le diese la Academia de ser hábil para dichos ministerios, en cuya declaración no perdería la Arquitectura nada de su nobleza, [145] e ingenuidad, y sólo tuvo por objeto S.M. evitar los gravísimos daños que podría ocasionar la impericia de algunos; y últimamente si en algún modo quedó sujeto el ejercicio de la Arquitectura con dicha providencia, no fue sujeción servil, ni mecánica, por ser de un arte noble a un cuerpo de su misma naturaleza, como no lo sería el sujetar al examen, y aprobación de una Academia de música al que hubiese de ejercitarla en los sagrados templos.”

“En una resolución de S.M. tomada de consulta de esta Academia en 22 de Junio 1777 con motivo del recurso que hicieron los Carpinteros de Valencia contra los Escultores de la Academia de San Carlos para que no pudiesen, sino los que fuesen del Gremio de Carpinteros, tomar obras de ensamblar carpintería, Escultura etc. todo en virtud de sus ordenanzas, se declaró lo contrario que el expresado Gremio pretendía, mandando el Rey que en adelante no tuviese inspección en obra donde entrasen ornatos de Escultura, Arquitectura, o cualquier otro perteneciente a las Nobles Artes, y siendo estas las mismas obras que el Gremio de Carpinteros de Zaragoza en la 55. de sus ordenanzas dice pertenecerle, parece regular que S.M. declare lo mismo que entonces hizo por medio de V. E. es a saber: que dichos individuos del Gremio no puedan hacer tales obras, aun siendo Escultores, manteniéndose dentro de el, por ser éstos Gremios, y cofradías establecimientos, a cuya servidumbre no debe estar sujeta la dignidad de las Nobles Artes; y que si entre tales individuos hubiese Profesores de ellas de correspondiente mérito, podrán presentando sus obras a las Reales Academias fundadas, lograr en ellas los títulos de honor y privilegios que S.M. tiene concedidos, y cuando no tuvieren suficiencia para esto, tampoco se les debe permitir que las hagan dentro de aquél Gremio, porque sería autorizar la ignorancia, y que las Nobles Artes se ejerciten indecentemente. [146].

Los Doradores de la Ciudad de Cádiz en virtud de unas ordenanzas que aprobó el Consejo dos o tres años ha, pretendieron visitar y reconocer las casas de los Profesores de las Nobles Artes en aquella Ciudad, para ver si tenían obras peculiares a su Gremio, y pretendían serlo las de los altares, y otras pertenecientes a las mismas artes. Habiéndoles hecho resistencia Dn. Antonio Torrado, Pintor, acudió a esta Real Academia. Juzgó la misma, según las razones que expresó, y los informes que tomó, se hacía un notable agravio a dichas artes, y que las facultades pretendidas por el Gremio de Doradores, a quienes favorecía con empeño el Alcalde Mayor de aquella Ciudad, no podían dejar de aumentar las monstruosidades de aquéllos templos, que ya había un sin número ejecutadas anteriormente. Por tanto habiendo acudido la Academia a V.

E. mandó S.M. escribir al Gobernador del Consejo haciendo ver a este tribunal la extravagancia del nuevo Gremio de Doradores en dirigir, y ajustar las obras de las Bellas Artes, visitar los estudios de sus Profesores, y cometer otros atentados que debía remediar el Consejo, según pedía la razón natural, el honor que S.M. tiene concedidos a dichas artes, y otros respetos que expresaba: efectivamente tomó el Consejo las providencias más conformes a lo que la Academia había expuesto, mandando al Alcalde Mayor de Cádiz, se abstuviesen de semejantes protecciones, y al Gremio de Doradores que no se ingriese en asuntos ajenos de su profesión.

En consideración de lo que queda dicho es de dictamen la Academia, que continuando V. S. en honrar, y promover las tres Nobles Artes con tanta discreción como hasta ahora ha experimentado, convendría que S.M. tomase una general, y eficaz providencia, que cortase de una vez semejantes recursos, como repugnantes a las luces con que se piensa ilustrar a la nación, al justo concepto que S.M. tiene formado de las tres Nobles Artes, y a varias providencias del Consejo, declarando sea absolutamente libre [147] en todo el Reino el ejercicio de la Pintura, y Escultura: que los Profesores de ellas, incorporados en los Gremios sean tenidos por artífices serviles, y como tales los del de Carpinteros en Zaragoza, a no salir de él, o bien logrando el honor de Académico, o bien ejercitando sus respectivas artes con la libertad que les es natural: que en adelante no tenga dicho Gremio, ni ningún otro, facultad para examinar o aprobar pintores, Escultores, ni Arquitectos, aunque los exámenes se celebren por lo que se llaman tales en los Gremios: que si alguno de estos, teniendo en poco su noble profesión, quisiese permanecer por particular interés en el Gremio de Zaragoza o en otro donde se haya criado, que permanezca, y trabaje lo que sepa; pero que los que en adelante entren en ellos, no puedan trabajar obra ninguna perteneciente a las tres Nobles Artes: que los Profesores de Arquitectura, que en adelante se incorporasen en el Gremio de Zaragoza, o en otro alguno, tampoco puedan hacer plan ni dirigir obras pertenecientes a dicha arte, aunque se les permita continuar en sus trabajos a los que se han criado, y quieren persistir en semejantes incorporaciones. Que ninguno pueda en adelante tasar, medir, ni dirigir obras sin estar aprobado por alguna de las Academias, según se expresa en el artículo XXXIII de los Estatutos de la de San Fernando, y en la página 106. de los de la de San Carlos.

Esto es cuanto a la Academia le ha parecido indispensable exponer a V. S. para que mediante una seria resolución, se corten recursos tan indecorosos a la nación, indecentes en las Nobles Artes, molestos a V. E. y a la misma Academia, cuyo tiempo en promover las artes frecuentemente debe emplearlo, en remover los obstáculos que se oponen a dicho objeto. Con esto se concluyó la Junta que firmé. Madrid 6 de Junio de 1779. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 26 de Junio de 1779.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Duque del Infantado, Pedro de Silva, José Antonio de Armona, Antonio Ponz.

Habiendo dado cuenta del acuerdo precedente, leí una respuesta del Excmo. Sr. Duque de Grimaldi en que me decía cuidaría del aprovechamiento de los Pensionados que S.M. enviaba a Roma, a consulta de la Academia y que procuraría corregirles en caso necesario, y según el informe del Director Dn. Francisco Preciado, cumpliendo en todo lo que yo le había escrito sobre este punto en nombre de la Academia.

Di cuenta de otra carta de Dn. Francisco Preciado en que me avisaba quedar embarcados los yesos de Dn. Antonio Mengs, en número de 77 cajones con [148] otras Particularidades relativas a este asunto, y a los gastos ocurridos, sobre lo cual le escribí anteriormente que en esta dependencia debía entenderse con el Sr. Protector, quien había dado sus órdenes para las pagas y gratificaciones de los gastos del ministerio. Me incluía el mismo Preciado una carta del importe que había causado el modelo de la estatua de Marte sentado, que está en la Villa Ludovisi en Roma, ejecutado por el Pensionado Dn. Juan Pérez de Castro, y el molde en que venía incluida según las órdenes de la Academia, como también el importe de las Estampas que remitió de Rafael, grabadas por Volpato, todo lo cual y la cuenta expresada, aprobó la Academia. Asimismo leí una carta de Dn. Juan de la Riva, Director de la Posta de España en Roma, en que manifestaba su sentimiento de no poder por lo decaído de aquélla renta asistir a los nuevos Pensionados, con las mesas, como lo había hecho por espacio de treinta años con los que habían ido, supliendo siempre muy gustoso, y sirviendo a la Academia en adelantar los caudales que se le habían ofrecido. Algunas especies que yo tenía anteriormente sobre el estado de dicha renta y las dificultades que Dn. Antonio de la Riva podría exponerme determinaron a estar con el Sr. Protector, como lo hice, y me manifestó S. E. lo mismo que decía el Director de la Posta, añadiendo además que tenía aplicado el producto sobrante de aquél oficio, a un gasto secreto, pero que dentro del poco creía aliviarle de él, y que se pagaría por allí a los Pensionados, pero como éstos iban caminando podrían hallarse en Roma sin tener quien los socorriese acudí con acuerdo del Sr. Protector al Tesorero General de S.M. que a la sazón se hallaba enAranjuez, a fin de que diese orden al tesorero del giro en Roma para que pagase a los Pensionados en la forma que lo hace al Ministro, y demás dependientes de la corte. Desde luego dio la orden correspondiente, y quedó concluida esta diligencia, que aprobó la Junta, la cual me mandó responder a Dn. Juan de la Riva dándole gracias por el celo con que había servido a la Academia y por sus deseos de continuar cuando las circunstancias lo permitiesen.

Leí una respuesta del Secretario de la Academia de San Carlos, en que me decía daría cuenta aquélla Junta, a cerca de la pregunta que le hice en nombre de ésta sobre los motivos que han podido tener tres de sus Académicos Escultores para la pretensión del mismo grado en esta de San Fernando, y de las resultas que esto podría causar. Entre tanto se acordó que a Dn. Francisco Sanchiz se le admitiese su obra y memorial en la primera Junta Ordinaria [149] procediendo a lo que la Academia juzgue conveniente respecto de traer además de una justificación de ser suya la obra, recomendación de la de San Carlos, de cuya circunstancia carecen los otros dos pretendientes.

Di cuenta de un memorial que me remitieron de Zaragoza los Académicos Escultores Dn. Pascual Ipas, Dn. Juan Fita y Dn. Carlos de Salas, en que manifestaban a la Academia lo mal ordenadas, mal entendidas que estaban las constituciones de aquél Gremio de Carpinteros: que estos ajustaban, y tomaban a su cargo obras de retablos Escultura, ornatos, de modo que actualmente en casa de ningún Escultor (incluidos también los del Gremio) no habría Comisión de ninguna de estas cosas, cuando en los talleres de cuberos, ensambladores, detallistas, estaban haciendo retablos con Escultura, y adornos que del todo ignoran que los Escultores gremiales además de hacer mal uso de su ejercicio huyen de todos los caminos de su adelantamiento, habiéndose observado que en dos años que los Sres. de la Junta Preparatoria mantienen estudio del Natural, ningún Escultor Carpintero ha asistido a ellos siquiera ocho días. Dejan a la consideración de la Academia los perjuicios, que de éstos y otros procedimientos que omiten, deben seguirse contra el progreso de las Nobles Artes, y piden que, autorizando la Academia su súplica, se digne ponerla a los pies de S.M. La Junta se hizo cargo de las razones de los Escultores, y acordó que yo pasase a manos del Sr. Protector su

representación para que unida a la que la Academia le tiene hecha sobre el mismo asunto, resuelva S.M. lo que tenga por conveniente.

Di cuenta del fallecimiento del portero Francisco Dimberville, cuyos largos y fieles servicios son notorios a la Academia desde su establecimiento. Como en 1 de Junio había creado S.M. una tercera plaza del portero José Panucci con la obligación de servir por su sueldo en hacer cuantos moldes y vaciados le encargue la Academia, y en componer, conducir y unir los modelos de Mengs, que se esperan, y como esta nueva [150] creación vino acompañada de la circunstancia de quedar reducidas las Porterías a su pie antiguo de dos plazas, verificándose el fallecimiento de algún portero, no pudo tener efecto la pretensión que doña Isabel Sánchez, viuda del difunto Dimberville intentaba de que se nombrase portero a su hijo, ni el pensamiento de la misma en poner quien sirviese esta plaza hasta que su hijo tuviese edad de poderlo hacer. Pero la Junta compadecida de su situación dijo que tendría presentes para atender a su hijo, cuando hubiese arbitrio, los méritos de su difunto marido, y acordó que por ahora le diese el Conserje tres reales diarios, previéndole que así como la interesada tuviesen en secreto esta resolución; y en cuanto a la casa, que según la orden de S.M. pertenece al portero Panucci, le dije yo con permiso de la Junta que podía mantenerse en ella así por hacer instancia dicho nuevo portero, como porque en caso de hacerlo se pensaría algún modo de que todo se compusiese en la manera posible. Manifesté un papel en que se propone una suscripción para la obra que se reimprime en París de los edificios antiguos de Roma, medidos y dibujados por M. Desgodetz con las mismas ciento treinta y siete láminas originales de la primera edición, y con más exactitud, y corrección en lo restante. A los suscriptores se le ofrece cada ejemplar a la rústica por 48 libras, y los que no suscriban lo habrán de pagar a 72. Quien propone dicha suscripción es Claudio Antonio Jombert⁶, librero del Rey en la calle Delfina de dicha Ciudad, a donde debe dirigirse la suscripción, sin que sea necesario pagar con anticipación, y basta que los suscriptores acudan por sus ejemplares un mes antes que el libro se ponga en venta. Dice que estará impreso hacia el mes de Octubre próximo. Enterada la Junta de la importancia de esta obra, y deseosa de que se extienda, y se provean de ella los Profesores y aficionados que quisiesen con las ventajas que resulta de la suscripción, acordó que se hiciera esta para tres docenas de ejemplares, y el Excmo. Sr. Duque [151] del Infantado se encargó de hacerla efectuar en París.

Los nuevos gastos en que la Academia se halla empeñada con motivo de los Pensionados en Roma: la cantidad que se le debe pagar a Dn. Joaquín Ibarra, residuo de los tomos hasta ahora impresos del curso grande de Matemática, y lo que importará el de Arquitectura que se está imprimiendo con otros que diariamente ocurren, motivaron que se tratase de las ayudas de costa que da la Academia; y verificándose que el Discípulo Dn. Antonio Velázquez hace ocho años que disfruta la suya de una peseta diaria, y que la de tres mil reales anuales que se le daba a Dn. Alfonso Cruzado debió cesar cuando cesó la enseñanza de los Discípulos que le dio la Academia, y asimismo que Dn. Fernando Selma ha disfrutado de su manutención por

⁶Catalogue des livres de C. A. Jombert, fils aîné, libraire du roi pour le génie & l'artillerie, rue Dauphine, près le Pont-Neuf, à Paris, 1779.

Material description : 28 p.

Note : Note : Titre de départ. - Avec prix. - Livres du fonds, récents (Marqués d'une *) ou nouvellement réédités, classés par auteur, en mathématique, sciences et techniques diverses, équitation et art militaire, ouvrages littéraires ; assortiments où dominant les sciences et arts (architecture civile et militaire, mathématique, physique, agronomie, marine etc.)

Sources : Catalogues de libraires BnF, n° 1653

Edition : , 1779

más de ocho años, se acordó que dichas ayudas de costa es en este año, y en cuanto a Cruzado se propuso, podría dejársele por algún tiempo una peseta diaria a su hijo, a título de Pensionado, hasta ver los adelantos que hacía en la Sala de Principios donde está, y hasta que la Academia gustase, como obligación de enseñar las obras mensualmente. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta. Madrid 26 de Junio de 1779. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 11 de Julio de 1779.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Duque del Infantado, Pedro Silva, Ignacio de Hermosilla, Duque de Alba, José Antonio Armona, Cristóbal de Luna, Antonio Ponz.

Después de leído el acuerdo de la anterior di cuenta de varias cartas de Dn. Francisco Preciado, en que me hablaba de los modelos del difunto Mengs, y contestaba a la instrucción que de orden de la Academia le envié para gobierno de los Pensionados del Rey en Roma, diciendo que procuraría hacerla observar. Deseando la Villa de Villena, y el Consejo, que se concbiese y diese la regularidad conveniente al Dibujo para casas consistoriales de la misma, que antes había visto la Academia, se [152] encargó el Sr. Viceprotector de mandarlo corregir, y lo mismo de otros dos Dibujos también para casas consistoriales de las villas de Olvera, y de Miguel Esteban. El Secretario de la Academia de San Carlos, me respondió sobre la pregunta que le hice de que podría haber motivado, que varios de sus individuos viniesen solicitándolo de la de San Fernando, y de las consecuencias que de ello podrían seguirse. Efectivamente confirmó lo que la Academia ya había entendido, y es que el verdadero objeto de dichos pretendientes se reducía a proporcionarse con el honor que solicitaban aquí, para conseguir una plaza de Director de Escultura, que estaba para abarcar en la de San Carlos y que convendría cortar estos recursos, como molestos a la Academia de San Fernando, y fundados en particulares intereses sobre lo cual era árbitra la Academia. Se discurrió en esta Junta, acerca de gran número de expedientes que el Consejo envía, de obras que se solicitan hacer con su licencia por haberse de costear de los propios de los pueblos; y se reparó en primer lugar, que conformándose la Academia con el método adoptado por el Consejo, se vería embarazada en este sólo ramo, y sin poder atender a los demás de su Instituto: que al Secretario no le bastaría todo su tiempo para contestar a los Escribanos de Cámara, al Contador de Propios y Arbitrios, y para informar al Consejo. En segundo lugar, que si bien este tribunal en sus remisiones cita la carta circular del Rey, de 23 de Noviembre de 1777 en virtud de la cual las hace, pretende de la Academia más de lo que expresan los términos de la misma carta, y es que adicione, haga, o mande hacer de nuevo los Dibujos que encuentre descurrectos, malos, o monstruosos: cuando la citada carta se ciñe a que diga su dictamen sobre ellos, indique los medios que le ocurran para el acierto de las obras. En tercer lugar que la Academia con esta práctica podría quedar sujeta a las órdenes del Consejo, y [153] en un ramo por otra parte impracticable, pues llegaría a ponerse en la obligación de formar Dibujos de gran parte de las obras del Reino, cuando sólo debe ser Juez de los que se le presenten según la citada declaración del Rey . En cuarto lugar vendría a reconocer una nueva superioridad en materia de las artes fuera de la que le es natural y única, es a saber la de S.M. y de los Sres. Protectores. Para evitar estos y otros muchos inconvenientes, que podrían seguirse, se acordó que yo formase una representación al Rey, para remitirla al Sr. Protector, enterando también a S. E. y exponiendo que para que tengan efecto las intenciones de S.M., no admita el Consejo en adelante expedientes con Dibujos para ninguna fábrica sin que ya estén aprobados por la Academia, cuya solicitud, y la de mandarlos hacer, pertenece a los interesados, y cuando de éstos no tuviese noticia de sujetos hábiles, la Academia les dirá los que reconoce

por tales. Se habló de lo que acaba de suceder en la Junta Ordinaria sobre no haber querido los Profesores de Arquitectura reconocer ningún mérito en los Dibujos que presentó el Discípulo Pedro Ángel Albisu, para lograr alguna graduación, y habiendo dicho el Sr. Consiliario Dn. Ignacio de Hermosilla, que la práctica de preguntar a los Profesores, si había mérito en las obras para proponerlos, era muy mala, bien que seguida en tiempo de varios Sres. Presidentes, y Viceprotectores, y siendo S. S^a Secretario; Porque con ella se dejaba en el arbitrio de dichos Profesores la creación de Académicos, que sólo debía resultar del acto de votación; Se acordó que para obviar estos inconvenientes estuviesen antes en casa del Sr. Viceprotector los Dibujos de los pretendientes, para que informándose su Sr.ía del mérito de las obras las dejase de proponer, o las propusiese según ellas fuesen, pero únicamente para la votación. El mismo Sr. Hermosilla haciendo memoria del recomendable mérito del difunto portero Dimberville, pidió a [154] la Academia, en primer lugar que los tres reales señalados a la viuda hasta tomar otra resolución, se pusiesen en cabeza del hijo; en segundo lugar que a éste se le concediese plaza de portero con dichos reales hasta la vacante de una plaza, y últimamente, que la viuda y su familia se mantuviesen en la casa que tenían. Yo hice presente según mi oficio la orden del Rey de que sin embargo de la creación que S.M. había hecho de una nueva plaza de portero, en el formador Panucci, quería que faltando uno de los actuales quedasen las plazas reducidas a dos como antes, lo que se verificó poco después que vino dicha orden, por el fallecimiento de Dinverville⁷. Hice también presente el acuerdo de la Junta Particular del 16 de Junio último en que se dio cumplimiento a la citada orden, y en que teniendo la Academia presente los largos servicios de Dinverville; compadecida por otra parte de la viuda, y su familia, determinó darle tres reales diarios hasta ver si se encontraba algún otro modo de socorrerla, y últimamente, que se mantuviese en la casa, respecto de que el nuevo portero Panucci, no intentaba desalojarla de ella. Expuse también la poca aptitud del muchacho, así por su corta edad, como por otras razones en que convino el Sr. Hermosilla y por fin que en tales circunstancias había hecho la Academia lo que cabía en su conmisericordia, por dicha familia. Sin embargo de estos reparos prevaleció el dictamen del nombramiento a favor del hijo de Dimberville, con los tres reales puestos a su nombre, y la circunstancia de permanecer en la casa como tal portero; satisfaciendo a la Junta a dichos reparos en primer lugar con las facultades que le dan los estatutos de crear porteros, y otros sirvientes, según el número que juzgue necesario: en segundo lugar siendo el objeto de la orden de S.M. comunicada a la Academia en 6 de Junio último, el no grabar la con nuevo sueldo, creando [155] tercer plaza de portero, si llegaba a faltar alguno de los actuales entonces, no podía verificarse este gravamen, respecto de que la Junta ya había concedido tres reales diarios a la viuda, y sólo había la diferencia de ponerlos en cabeza del hijo. En cuanto a la corta edad de éste para el desempeño de las obligaciones anejas a su plaza, que podría servir por ahora llevar recados, pliegos, esquelas etc. mayormente debiendo ocuparse Panucci en la composición de modelos, y en hacer formar etc. y por último que quedando el citado Camilo Dimberville en calidad de portero supernumerario no tendrá derecho a la proporción y sueldo entero de la primera plaza vacante, sin constarle a la Academia estar ya hábil para desempeñarla. No habiendo ocurrido otra cosa se concluye la Junta que firmé. Madrid 16 de Julio de 1779. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 8 de Agosto de 1779.](#)

Señores Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Duque de Infantado, Pedro de Silva, José Antonio de Armona, Marqués de Valdecarzana, Fernando Magallón, Froilán Calixto Cabañas, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Antonio Ponz.

⁷ En el texto original unas veces Dimberville y otras Deimberville

Leído el acuerdo antecedente, di cuenta de una carta de Dn. Francisco Preciado en que me manifestaba el encargo que los Pensionados le habían hecho de representar a la Academia, como habían llegado empeñados a Roma, respecto de la carestía del año, de haber hecho casi todo el viaje por tierra a falta de otras proporciones, y por ser también algo escasas las ayudas de costa que se dan para dicho viaje; razón que consideró la Academia, para socorrer a otros Pensionados, que han ido anteriormente: añadió que para que al pronto experimentasen alivio les había dado el Tesorero del Giro en aquella Ciudad cien escudos que parece era el todo del empeño. Expuse yo también cómo los mismos Pensionados me habían escrito rogando por mi medio a la Academia les atendiese en esta súplica, para poder sin [156] este cuidado desempeñar mejor los encargos que les había dado, y aplicarse con todo empeño a sus respectivos estudios. La Academia convino, en consideración de las expresadas razones, en abonarles dos mil reales de vellón, que es con poca diferencia lo que equivale a los cien escudos, y quedé en avisarlo al tesorero del giro, Dn. Francisco Bermúdez, y a los interesados. Leí el informe de Dn. Benito Bails, sobre la resolución que Dn. Diego Ochoa, Académico de Mérito de la Arquitectura, presentó a la Academia, de los problemas de la trisección del ángulo, y de las medias proporcionales, y dijo que dicho trabajo era una prueba de la aplicación, y amor que dicho individuo tenía a las matemáticas; pero que respecto de que, cuanto se intente en estos puntos, saldrá vano con sólo el auxilio de la Geometría elemental, como lo tiene decidido la Real Academia de las Ciencias de París, y porque ambos problemas, están resueltos días ha por métodos desconocidos de los aficionados, cuyo estudio no ha pasado de los elementos de la Geometría, era de dictamen que el Sr. Ochoa profundizarse en otros asuntos matemáticos de no poco enlace con el Arte que profesa, cuyo Consejo le daba por su afición a las Matemática, por su modestia, y por obedecer a la Academia. Di cuenta de un memorial del Barrendero Juan González, en que exponía su necesidad y miseria por habérseles suspendido el sueldo, de 10 de Junio; ofreciendo que procedería en adelante como es justo y corresponde a un criado de tan respetable cuerpo, cuál es el de la Academia. La Junta estaba informada, y lo confirmó el Conserje, a quien se le hizo entrar, que aún después de esta suspensión de sueldo había caído en los excesos del vino, faltando por tanto a las cosas de su obligación: por otra parte compadecida del [157] expresado Barrendero, acordó que se le habilitase el sueldo desde el 1º de Agosto, pero que no se le pagase lo que tocaba desde diez de Junio, hasta último de Julio, para que así escarmentase, y haciéndole entender que perdería enteramente su plaza si no se enmendaba.

Leí la minuta que en la Junta anterior se acordó hacer a S.M. sobre los expedientes de obras que el Consejo remite, y es la siguiente: Sr., la Academia de San Fernando hace presente a V.M. estar pronta a concurrir al mayor acierto de las obras públicas que se ejecuten en el Reino para que se cumplan las reales intenciones de V.M. en términos que expresa la carta circular que V.M. mandó escribir a los Prelados eclesiásticos, en 23 de Noviembre de 1777, pero considera sumamente embarazoso el método que el Consejo ha empezado a practicar por su parte, en la revisión que hace a la Academia de los expedientes, y Dibujos de obras que se solicitan hacer a costa de los propios de los pueblos, pues siendo la mayor parte de estos Dibujos informes, y monstruosos, como ejecutados por personas ignorantes de la Arquitectura, sólo puede decir que el Consejo no debe permitir se reduzcan a obra, ni que se gasten caudales en semejantes monstruosidades, en que no cabe corrección ni enmienda: y como en vista de estos dictámenes, remite nuevamente el Consejo los mismos expedientes disponiendo que por la Academia se hagan otros Dibujos, se adicione o corrijan los hechos, la ponen en una ocupación a que es imposible atender, y no comprendida en la carta circular de V.M. cuyos términos son: "Que se presenten a la Academia los Dibujos de planos, alzados, y cortes de fábricas que se ideen, con la correspondiente [158] explicación, poniéndolos en manos del Secretario, para que examinados con atención, brevedad, y sin dispendio, advierta la propia Academia el mérito, o errores

que contengan, e indique el medio que conceptúe ser más adaptable al logro de los proyectos que se formen con proporción al gasto que puedan, y quieran hacer las personas que los costeen". Así lo ha practicado la Academia en los Dibujos que se le han presentado de parte de los Obispos, y de otros Particulares: y en cuanto a los que remite el Consejo expone a V.M. que no halla medio más practicable para que se cumplan las intenciones de V.M. que el de que dicho tribunal no permita se le presenten Dibujos que no lleven ya la aprobación de la Academia, cuya solicitud, y la de mandarlos hacer, pertenece a los interesados, y cuando éstos ignorasen de quien valerse, se les dirían los Profesores de Mérito que la Academia reconoce por tales, ya sea dentro, o ya fuera de Madrid, y sobre lo que hiciesen diría después su parecer, para que todo se presentase al Consejo con la debida regularidad.

V.M. no mandó a la Academia que hiciese, ni mandase hacer nuevos Dibujos como ni el Consejo cuando remite libros a censura, los manda hacer nuevos a los censores, por malos que aquéllos estén. Tuvo V.M. presente los inconvenientes que en ello habría, y lo imposible que le sería a la Academia atender a los demás ramos de su Instituto, ocupándose en responder continuamente a los Escribanos de Cámara, y al Contador de Propios, y Arbitrios, de leer larguísimos expedientes, encargar nuevos Dibujos, **es solicitar la debida** remuneración a quien los hiciese etc. pudiéndose todo esto evitar, no admitiendo el Consejo Dibujos que no lleven la aprobación de la Academia.[159] V.M. resolverá como más fuese de su Real agrado. Madrid 12 de Agosto de 1779. Firmaron esta consulta los Sres.Consiliarios que habían asistido a la Junta, y yo la acompañe de una carta del Sr. Protector en estos términos: "Excmo. Sr.. Muy Sr. mío. La Academia acordó en la Junta Particular de 8 del presente en la adjunta representación para S.M., viendo el excesivo número de expedientes, que los Escribanos de Cámara, y el Contador de Propios y Arbitrios, remiten de orden del Consejo a la Academia, y los términos de algunas de dichas revisiones: se reducen estos a que la misma Academia adicione, haga, o mande hacer nuevos Dibujos, según los dictámenes que anteriormente ha dado de los que el Consejo le había remitido. Además de que sería ésta una ocupación impracticable para la Academia, según las razones que expone a S.M. ha reparado la Junta que extendiendo el Consejo sus facultades, podría llegar el caso de sujetar enteramente a sus disposiciones a este cuerpo contra la práctica observada desde su establecimiento, que no ha reconocido otra superioridad en materia de las artes, que la de sus Sres.Protectores. La Academia espera que siéndolo actualmente V. E. contribuirá al buen éxito de la representación, y la libertará de la carga que se le empieza a imponer. Se acordó en esta Junta que una porción de expedientes que había remitido el Consejo, se viesen en una Junta extraordinaria, compuesta del Sr. Viceprotector, Profesores de Arquitectura, y Secretario, y que según lo que pareciese se devolviesen al Consejo. También se conferenció sobre el nombramiento de portero en el hijo de Dinberville, y expuse las dificultades que me habían ocurrido, en acabar de extender el acuerdo antecedente, sobre este Particular. La Junta dijo el modo como podría [160] extenderse, para salvar la orden del Rey, y lo que anteriormente había resuelto y así lo practiqué. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 8 de Agosto de 1779. Antonio Ponz.

[Junta Particular del 5 de Septiembre de 1779.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Excmo. de Santa Cruz, Excmo.Duque del Infantado, Dn.Pedro de Silva, Excmo. Duque de Abrantes, Dn.Antonio Ponz.

Después de haber dado cuenta del acuerdo antecedente leí varios papeles que me remitió Dn. Benito Bails, relativos al curso grande de Matemática. Primeramente una cuenta de Dn. Joaquín Ibarra de todo el importe de los tres primeros tomos de dicho curso cuyas partidas de impresión, papel, láminas, estampado, el papel de las mismas, y encuadernación a la rústica asciende a ochenta mil cuatrocientos trece reales de vellón. Previene Ibarra, que las láminas las tiene pagadas la Academia; que no están tiradas todas las estampas, ni encuadernados todos los libros; pero que ha hecho el avance de todo para que la Junta viese a cómo podrá vender cada tomo. De dicha cuenta y de lo expuesto por Bails resulta que cada tomo de los tres primeros, le tiene de costa a la Academia diez y siete reales de vellón escasos, y que como su fin es sacar cuando más el importe de la obra, y facilitar su despacho podrá lograrlo vendiendo cada uno en papel a veinte y un reales previniendo al Conserje que aumente a dicho precio el de las encuadernaciones. Dice también que como en los tomos siguientes hay algunos de mayor coste, se podrán vender cuando se publiquen algo más caros, según la práctica de todos los autores, y últimamente es de dictamen que estando muy subido el precio de los tres tomos del compendio, comparado con el que se [161] ha dicho de los Elementos, o curso grande, se publique también en la Gaceta su precio a veinte y un reales en papel, si la Academia se determina a bajarlos, con cuya publicación se evitaría el fraude que suelen hacer los libreros, cuando le dan comisiones de fuera: se facilitará su despacho, y no habrá riesgo que por esto se desconceptúe la obra entre las personas de razón, pues se sabe que el fin único de la Academia es extenderla para instrucción del público, y no el de la ganancia. En fuerza de un dictamen del Sr. Protector sobre anunciar en la Gaceta dicha obra del curso grande, de modo que el público se entere de los tratados contenidos en cada tomo, acordó la Junta siguiendo el parecer del mismo Protector, y lo que exponía Dn. Benito Bails, que esta publicación se efectúe en tres Gacetas en la forma que el expresado Bails decía por escrito, previniendo también que cada tomo del curso grande se venderá separadamente para más facilidad de los aplicados a unos asuntos y no a otros, pero que los tres del curso chico o compendio se venderán siempre juntos.

Di cuenta de un recurso hecho por los Pensionados de la Academia en Roma, y que apoyaba Dn. Francisco Preciado, sobre que habiendo llegado a aquella Ciudad cinco o seis días entrado el mes de Julio, y atendiendo a la carestía del año, y a los gastos que les era necesario hacer al principio, se dignase la Academia abonarles el goce de sus pensiones desde el primer día de dicho mes de Julio, lo que según Preciado era también conducente para la mayor claridad en las cuentas. La Academia convino en ello, y quedó en comunicar su resolución.

Leí un papel que me entregaron dos Académicos de Mérito, en que delataban una porción de fábricas que se [162] están construyendo en Madrid por sujetos que no tienen título para ello, ni por la Academia, ni por el Consejo, y se resolvió que se tratase en la Junta siguiente, por no haber concurrido a ésta el Sr. Corregidor, a quien convendría prevenir antes para que asistiese, y yo me encargue de hacerlo.

Manifesté como el día 14 de Agosto se tuvo la Junta de Profesores de Arquitectura acordada en la del día ocho anterior para examinar varios expedientes del Consejo en orden a fábricas, y según los dictámenes que dieron los devolví. El Sr. Marqués de Santa Cruz hizo presente, como comisionado que había sido del curso de Anatomía, de un recurso de la mujer de Dn. Gerónimo Gil, para que se le diese alguna gratificación por el tiempo que había perdido su marido en ir y venir a casa del Director Dn. Agustín Navarro, y sobre esto se acordó que yo viese los antecedentes antes de resolver. El modelo Salvador López presentó memo-

rial por medio del Sr. Viceprotector , en que exponía sus atrasos y deudas, y pedía 300 reales anticipados que iría descontando de su salario: se acordó que con esta condición se le diesen 600 reales.

Al concluir la Junta hablé del acuerdo de la Particular de 26 de Junio sobre que cesasen en este año las ayudas de costa que da la Academia, y sobre que habiendo debido cesar a Dn. Alfonso Cruzado la suya de tres mil reales, desde que concluyó la enseñanza de los dos Discípulos en el Grabado de piedras duras, se le dejase a su hijo una peseta diaria por algún tiempo, hasta ver los adelantamientos que hacía en la Sala de Principios donde está, y hasta que la Academia gustase, con la obligación de enseñar a ésta mensualmente lo que hiciese. Se confirmó esta resolución, y no habiendo ocurrido otra cosa se [163] concluyó la Junta que firmé. Madrid 5 de Septiembre de 1779. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 3 de Octubre de 1779.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque del Infantado, Marqués de Santa Cruz, Pedro de Silva, Duque de Abrantes, José Antonio de Armona, Fernando Magallón, Isidro de Granja, Antonio Ponz.

Leído el acuerdo antecedente, di cuenta de una carta de Dn. Francisco Preciado, por cuyo medio manifestaban los Pensionados su gran reconocimiento por los 2000 reales que la Academia les había concedido para ayudar de pagar las deudas contraídas en el viaje, y para establecerse en Roma. Sobre el recurso que hicieron los Académicos son Diego de Ochoa, y Dn. Pedro García, tocante a que casi todas las obras de Madrid las hacían actualmente sujetos sin aprobación de la Academia, ni del Consejo, presentando sus nombres y firmas, así Académicos, como varios de los Arquitectos que el Consejo aprobó para liberar a los oficiales de Albañil que emprenden obras, de las multas que les están impuestas, acordó la Junta que yo pasase este recurso a manos del Sr. Corregidor para que Su S^a. se sirviese decir su dictamen: efectivamente lo hice así, y se reducía a que la Villa de Madrid no permite hacer ninguna obra sin presentarle antes Dibujos firmados de Maestros aprobados por la Academia, o por el Consejo, habiendo pasado antes al examen del Maestro Mayor de la Villa; y suponiendo el Sr. Corregidor que después corren estas obras por oficiales que no tienen ningún título para hacerlas, atribuyen el desorden a los Arquitectos que las ceden, y prestan sus nombres o firmas para que dichos oficiales obtenga la licencia que solicitan. Por tanto era de dictamen Su S^a. que cualquiera providencia debe dirigirse principalmente a los Maestros infractores de lo mandado por S.M. y de lo que pide el buen orden público establecido; exigiendo al mismo tiempo la multa a los oficiales que corren con las obras, y las están dirigiendo sin más formalidad para esto que la que se expresa en el artículo 33 de los Estatutos de la Academia: y concluye, que convendría nombrar celadores de su cuerpo, para que con inteligencia y [164] actividad cuidasen de que se cumpliese lo mandado. Se discurrió largamente sobre esta materia, y se acordó que se devolviese el recurso a los citados Ochoa, y García, a fin de que los firmasen como lo habían ofrecido para tomar la Academia con maduro Consejo la resolución que juzgare conveniente.

Di cuenta cómo el Sr. Dn. Ventura Rodríguez había examinado en la Aritmética y Geometría, necesarias para el arte de agrimensor, a Jorge García del Valle, como le encargó la Academia en 23 de Abril último, y

que habiéndole encontrado hábil era de parecer que se le diese la certificación que deseaba, en atención a esto me la mandó dar la Academia.

También di cuenta de la minuta de carta escrita de orden de la Junta en 10 de Septiembre último a Dn. Alfonso Cruzado participándole como, sin embargo de haber cesado su enseñanza en el Grabado de piedras duras, y la ayuda de costa que por esto tenía, todavía quería la Academia que experimentarse su benignidad, concediendo a su hijo Pedro Cruzado cuatro reales diarios con la obligación de presentar mensualmente sus obras como los demás Pensionados. Añadí cómo el expresado Cruzado no me había contestado a esta carta; pero el Sr. Marqués de Santa Cruz me entregó un memorial del mismo, en que además de los cuatro reales ya concedidos a su hijo, quería que se le completasen en él los tres mil reales anuales que tenía antes. La Junta no tuvo por bien fundada esta pretensión, y no habiendo convenido en ella quedé en participárselo. El mismo Sr. Marqués de Santa Cruz habló en la Junta Particular de 5 de Septiembre anterior de la pretensión que tenía la mujer de Dn. Gerónimo Antonio Gil, sobre que se le diese alguna gratificación por el tiempo que su marido había perdido en ir y venir a casa de Dn. Agustín Navarro cuando se grababa el curso de anatomía. La Junta de este día me encargó ver los antecedentes sobre dicho asunto, y habiendo hallado en las cuentas de 1775 nº56 que a Gil se le habían pagado catorce mil reales en que se regularon los Dibujos y Grabados de veinte y tres láminas, sin que él hubiese hecho después recurso a [165] la Academia sobre este punto, como lo hizo sobre otros cuando partió a Indias, se juzgó que dicho trabajo había sido suficientemente remunerado: sin embargo atendiendo a algunas razones que expuso el Sr. Marqués, convino la Academia en que se le diese a la mujer de Gil la remuneración de setecientos y veinte reales.

Di cuenta de varios recursos de diferentes Tallistas de Valencia, que con permiso de la Academia de San Carlos trabajaban obras pertenecientes a la Arquitectura y otras, quejándose de que aquéllas licencias se las habían recogido, y quedando ellos expuestos a la mendiguez. La Junta acordó que yo escribiese al Secretario de dicha Academia para que, dándole cuenta del asunto, expusiese las razones que tuvo para dar las citadas licencias, y para recogerlas, teniendo presente el modo como deberán subsistir los suplicantes para evitar otros recursos, que sea sin perjuicio de las Artes. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 3 de Octubre de 1779. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 7 de Noviembre de 1779.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Duque de Abrantes, Luis González Navarra, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Antonio Ponz.

Habiendo leído el precedente acuerdo, di cuenta de una carta del Sr. Protector, y de una copia de oficio remitido al Consejo, para que la Academia quedase enterada de los términos en que exponía aquél Tribunal lo conveniente que sería viniesen antes a la Academia por mano de los interesados los Expedientes y Dibujos que el Consejo le remite para diferentes obras, excusándose con esto el trabajo que necesariamente deben experimentar los Escribanos de Cámara, y asimismo la Academia en varias contestaciones, pudiendo bastar el que el Consejo solamente permita ejecutar las obras cuyos Dibujos estén ya aprobados.

Después di cuenta de una carta de Dn. Francisco Calvo y Cavero, Secretario de la Junta Preparatoria de Zaragoza, en que me decía que el día 17 de Octubre se juntaron aquéllos Sres. para resolver sobre buscar otro domicilio, y continuar en él la enseñanza, respecto de que al antiguo se le habían dado otros destinos; pero que ocurrió el reparo de disensiones Particulares, y desvió que observaban en los Maestros Directores, los que además consideraban penosa [166] esta enseñanza viendo frustrada la expectación que tenían de que se les dotaría. Por estas razones, añade, y por haber tenido efecto seis recursos anteriormente hechos a S.M., y últimamente otro en que pedían cuarenta mil reales sobre los Propios del Reino, a que no se había dado curso en el Consejo, juntándose a todo esto poca subordinación en los concurrentes por falta de reglas particulares, y gobierno autorizado con reales ordenanzas; acordaron que se suspendiese la apertura de Escuelas, y que se me escribiese para noticia de la Academia, en quien siempre confiaban que, mediante su protección y auxilios, contribuirá a la dotación indispensable de dicha enseñanza. Leí la minuta en respuesta a dicho Secretario, que aprobó la Academia considerando que poco más se podía decir en el asunto; y pareció que yo enviase la misma carta original al Sr. Protector, que quedó en ejecutarlo.

Di cuenta de dos cartas de los Secretarios de la Academia Española y de la Historia, en que daban gracias en nombre de las mismas por los libros de Matemática que la de San Fernando les había enviado. Leí por último memorial de Antonio López, artífice forjador, en que exponía que el Barrendero Juan González le debía 360 reales y que se los negaba. Comunicué asimismo, que habiendo llamado a dicho Barrendero, declaró que no solamente le había pagado al forjador, sino que éste le debía dinero a él: y como de la justificación de estas deudas no había documento ninguno, no quiso la Academia entender en ello, y acordó que recurrirse a donde toca.

El portero José Panucci me pidió expusiese a la Academia, y solicitase su beneplácito para casarse como lo tenía tratado con la hija del difunto portero Dimberville, y pareció bien esta resolución del portero como ventajosa al más puntual servicio de la Academia, y útil para la familia del expresado Dimberville. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 7 de Noviembre de 1779. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 5 de Diciembre de 1779.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Marqués de Guevara, Marqués de Valdecarzana⁸, Dn. Isidro de Granja, Dn. Julián de Ayllón, Dn. Antonio Ponz.

Leído el acuerdo anterior di cuenta de una representación de la Sociedad Patriótica de Murcia, en que pedía a la Academia intercediese con S.M. para lograr [167] el permiso de abrir por ahora una Escuela donde se enseñasen los principios de Dibujo, Aritmética, Geometría, y Arquitectura, formando una Junta Preparatoria, y que entre tanto se suspenda por dos años la admisión de Maestros en los otros ramos de las Bellas Artes, añadiendo que el celo, y generosidad de los socios proporcionan los caudales para este pronto establecimiento, y si con el tiempo reconoce aplicación, y gusto en sus artesanos, aumentará las salas de mode-

⁸https://es.wikipedia.org/wiki/Judas_Tadeo_Fern%C3%A1ndez_de_Miranda_y_Villac%C3%ADs

lo vivo, de yeso, y Dibujo de tejidos para lo que propondrá los arbitrios de subsistencia, y los estatutos más adaptables al país. La Junta acordó que yo propusiese al Sr. Protector lo sustancial de este recurso (en cuya concesión no encontraba inconveniente alguno) por si le parecía hacerlo presente a S.M..

Leí una carta del Sr. Protector en que me decía como por orden del 24 de Octubre de 1778 comunicada a la Academia de San Fernando, y en que el Rey declaraba la útil inversión que debía hacerse del aumento de dotación de la Academia de San Carlos, determinó S.M. que el Director de los jóvenes, que la última pensionarse en Madrid, hiciese presentes a la primera los progresos que hicieren en sus respectivas artes; Y que como entonces dejó de prevenir a esta Academia, citase según correspondía a todas las Juntas Ordinarias, y extraordinarias al encargado de la dirección de los Pensionados para poderla enterar de su adelantamiento, mandaba S.M. ejecutarlo ahora a fin de que yo convocase a las Juntas al Director del Grabado de la Academia de San Carlos Dn. Manuel Monfort, nombrado por S.M. para cuidar de los Pensionados, y a otro cualquiera de ella que le suceda dicha comisión; teniendo presente lo declarado por S.M. en la resolución de 21 de Enero de 1774 a representación de la Academia de San Fernando en cuanto al lugar que deben [168] ocupar, según su graduación. Concluye que S.M. conceptúa muy adecuado la cuidadosa observancia de esto, por urbanidad, y porque puedan suministrar luces sobre cualquier punto que se tratase relativo a la Academia de Valencia.

Enterada la Junta de esta orden que el Sr. Protector me había comunicado, hice presente la Real Resolución impresa de 21 Enero 1774 y por ella resulta que, a petición de la Academia de San Fernando en consulta de 13 de Enero de dicho año, declaró el Rey que esta Academia en consecuencia de lo que había practicado con los individuos de la Junta Preparatoria de Zaragoza, proceda con los de la de San Carlos, y con los demás de las que en adelante se fundaren, del mismo modo. Pero observando lo siguiente, y es que, cuando se hallen en Madrid individuos de la Academia de San Carlos, deben presentarse al Protector, Viceprotector, o Secretario para que se les convoque a las Juntas según sus respectivas clases. Que los Consiliarios tendrán la misma voz, y voto que los Consiliarios de la Academia de San Fernando, y se les dará asiento después del más antiguo, como se ha hecho con los de Zaragoza. Que lo mismo se ha de observar con los Académicos de Honor, con los Directores, con los Tenientes, con los Académicos de Mérito, y con los supernumerarios, precediendo en todas estas clases el más antiguo de la de San Fernando, al de las otras, y este a los demás con la misma voz, y voto que ellos. Declara también S.M. que presentándose en Valencia al Secretario, o presidente de aquella Academia algún Consiliario de la de San Fernando, ha de ser convocado a todas las Juntas con voz y voto, y que su asiento sea inmediato al del presidente con precedencia a todos los Consiliarios y aún al decano, y en todas las demás clases han de preceder los individuos de la [169] Academia de San Fernando, al más antiguo de aquella según su clase, con otras Particularidades que se explican en la citada Real Declaración impresa, y menos importantes para el caso presente. Después de haber yo comunicado la citada orden de 21 de Noviembre último, y hecho memoria de la declaración de S.M. de 21 de Enero de 1774 hice presente un acuerdo de la Particular del mes de Abril del mismo año de 74 firmada del Sr. Hermosilla, en que extendió lo siguiente: "por estar en posesión el referido Dn. Manuel Monfort, como Académico de Mérito de esta Academia, no advertí citarle para aquella Junta en calidad de Director del Grabado de la de Valencia como debía haberlo hecho, en consecuencia de la citada Real Orden, y más habiéndose presentado Monfort al Sr. Protector, al Sr. Presidente, y a mi, bien que no haya expresado ser para este efecto. La Junta acordó que mientras se mantenga en la corte se le convoque, tal Director del Grabado de la de San Carlos, para las Juntas Ordinarias, generales, y públicas, que tenga en ellas voz y voto, y asiento después del Director del Grabado más antiguo de la Academia". Hasta aquí el

acuerdo de Abril de 74 pero con todo así no consta que fuese jamás convidado Monfort a ninguna Junta en calidad de Director del Grabado, desde dicho Abril de 74 hasta 16 de Octubre de 76 en que yo tomé posesión de la Secretaría, sin embargo de la declaración del Rey y el acuerdo de la Academia. Como no estaba en posesión Monfort de asistir a las Juntas, y por ignorar los antecedentes, tampoco yo le he enviado esquelas hasta ahora, que habiendo recibido la orden del Sr. Protector di cuenta de todo a la Junta antecedente, la cual enterada de cuánto queda dicho, resolvió se le convoque a Monfort en cumplimiento de las citadas órdenes; en la forma y con destino al asiento que se acordó en la Ordinaria del 10 Abril 1774, esto es, después del Director del Grabado más antiguo, pero manifestando antes en la primera Junta Ordinaria esta resolución. Se empezó a hablar de varios inconvenientes que necesariamente deben experimentarse, manteniéndose en su vigor, y sin mayor claridad la orden impresa [170] y despachada en 21 de Enero de 1774; y aunque hicieron fuerza a los Sres. las reflexiones que ocurrieron acerca de ello, pareció dejarlo por ahora, y consultar más adelante a S.M. sobre este punto.

Leí una respuesta que el Sr. Consiliario Dn. José Antonio de Armona, Corregidor de Madrid, dio en 28 de Noviembre último al Sr. Viceprotector sobre el exceso cometido al bajar de la Sala de Principios concluidas las horas de estudios, por el Discípulo Ángel Álvarez, hiriendo con una navaja a otro llamado Francisco Sus, y después manifesté la copia del auto formado contra el agresor por el Teniente de la Villa Dn. Pedro Fernando Vilches, del cual resultaba que en atención al paraje donde se había cometido el exceso, a que el herido estaba perfectamente bueno, y a la corta edad de 13 años, y poca consideración del que hirió, se le destinó a éste por vía de providencia, y por espacio de dos meses al Real Hospicio de San Fernando donde seguiría los trabajos a que le aplicase el Administrador, contribuyendo los padres con tres reales diarios para su manutención. Pareció bien a la Junta lo que se había practicado, acordó que se publicase en las salas de estudios para escarmiento de los concurrentes, renovando las órdenes de la Academia sobre la quietud y moderación que se debe observar.

Di cuenta de un memorial de Dn. Joaquín Ibarra en que pedía a buena cuenta quince mil reales de vellón de treina mil que actualmente se deberían de los cursos de Matemática, y se determinó que los Sres. llaveros entregasen esta cantidad expresada.

El Marqués de la Alameda a nombre de la Sociedad Vascongada, y Junta de Dibujo en la Ciudad de Vitoria⁹, presentó un memorial de que di cuenta a la Academia, y pedía se le concediesen algunos Dibujos sobrantes de los Discípulos que han obtenido premios en estos estudios, para el adelantamiento de los de dicha Escuela. Condescendió la Junta en esta súplica, deseando según su Instituto promover en todas partes el adelantamiento de las artes.

Don Pedro Franco Dávila, Director del Gabinete de Historia Natural, expresó al Sr. Viceprotector la necesidad de arreglar los tejados de la casa, para que diese orden de hacerlo, y habiendo preguntado sobre ello al Sr. Protector, respecto de juzgar no se extendían a tanto [171] sus facultades, respondió S. E. en una carta que leí, que las tenía para ello el Sr. Marqués de la Florida, y que podía desde luego mandar hacer, respecto de haberse comprado la casa en nombre de la Academia, a quien tocaba cuidar de la conservación del edificio, y costear los reparos etc. Di cuenta de haber remitido al Sr. Protector de orden de la Academia, la

⁹ En el original Vitoria

carta que recibí del Secretario de la Junta Preparatoria de Zaragoza, en que me daba noticia de haberse disuelto aquél cuerpo, por la falta de dotación y otras razones que ya se expusieron en la Junta pasada, recomendado con este motivo aquél estudio por sí S. E. encontraba arbitrio de restablecerlo.

Di cuenta de la respuesta del Secretario de la Academia de San Carlos sobre el recurso de algunos Tallistas de Valencia a ésta, en que pretendían que aquélla les protegiese y considerase como de su cuerpo: sobre lo cual mandó pedir informe la de San Fernando, a la de San Carlos, y habiéndolo dado con toda claridad, fundando su procedimiento en Real Orden de 22 de Junio de 1777, y en un dictamen del Sr. Consiliario Dn. Pedro de Silva que adoptó la de San Carlos, y estando en los acuerdos de 15 y 25 de Febrero de 1778, pareció bien a la de San Fernando la conducta de la de San Carlos en no impedir a los Tallistas el ejercitar su oficio, ni en protegerles, no siendo, ni pudiendo ser de su concepción; al menos de no estar aprobados en alguna de las tres Nobles Artes, según las citadas reales órdenes y dictamen.

Hablé nuevamente de la Simetría del Cuerpo Humano de Gerardo Audran¹⁰, obra que copió y grabó Dn. Jerónimo Antonio Gil, y quiso dedicar a la Academia. La Junta admitió este obsequio. Habiéndome enviado a decir que el Sr. Infante Dn. Gabriel que deseaba se le vaciasen algunos yesos de los moldes de la Academia, di cuenta a la Junta, y se complació mucho de ello resolviéndose le sirviese a S. A. puntualmente. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 5 de Diciembre de 1779. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 2 de Enero de 1780.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Duque de Abrantes, Dn. Ignacio Hermostilla, Conde de Lalaing, Dn. Cristóbal de Luna, Dn. Antonio Ponz.

Habiendo preguntado la Junta, si le parecía que se diesen a la Condesa de Pernia los tres primeros tomos del curso grande de Matemática, para que entregase los otros tres que se formaron de las capillas, cuando su difunto marido, era comisionado para este curso, los cuales quería recoger Dn. Benito Bails, por estar faltos de tablas y de correcciones, acordó la Junta que se diesen dichos tres tomos a la señora Condesa, recogiendo los otros faltos para entregarlos a Bails.

Di cuenta de haber tenido noticia como se embarcaron en Livorno¹¹, los últimos cajones de yesos y formas que Mengs tenía en Florencia, y se conducían a costa del Rey, para la Academia. Con esto se concluyó la Junta que firmé. Madrid 2 de Enero de 1780. Antonio Ponz.

¹⁰ <https://books.google.es/books?id=uMbkeNEmDQC&pg=PA65&lpg=PA65&dq=GERARDO+AUDRAN&source=bl&ots=QVyoKvQY5X&sig=9KNbsN6C8G4lvTL8eMpSUXx64zU&hl=es&sa=X&ved=0ahUKewjhnMG11f3OAhUJSBQKHVcFCdEQ6AEIJTAB#v=onepage&q=GERARDO%20AUDRAN&f=false>

¹¹ En el original Liorna

Junta Particular de 29 de Enero de 1780.

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Dn. José Antonio de Armona, Dn. Cristóbal de Luna, Dn. Isidro de Granja, Dn. Antonio Ponz.

Habiendo dado cuenta del acuerdo anterior puse en noticia de la Junta cómo habían llegado a Alicante 25 cajones de moldes, y modelos que fueron de Mengs, y conducidos a costa de S.M. para la Academia, los cuales deben igualmente a costa del Rey encaminarse a esta Corte por el Administrador de Correos de dicha Ciudad.

Di cuenta de una resolución del Rey de 15 de Enero anterior, para que en virtud del recurso que por medio de esta Academia le hizo la sociedad Patriótica de la Ciudad de Murcia, y se dio cuenta en la Junta Particular de cinco de Diciembre de 1779, se establezca una Escuela en aquella Ciudad, en que por ahora se enseñe los principios de Dibujo, Aritmética, Geometría, y Arquitectura, formando para ello una Junta Preparatoria, suspendiendo por dos años la recepción de Maestros de las demás facultades que versan en las tres Bellas Artes, según la Sociedad misma proponía, hasta reconocer la aplicación y gusto de los concurrentes, en cuyo caso aumentaría las salas de modelo vivo, modelo de yeso, y Dibujo de tejidos de seda, ofreciendo proporcionar los socios Murcianos caudales para este pronto establecimiento. La Junta acordó que yo diese cuenta a dicha Sociedad [173] de esta Real resolución, añadiendo que significase lo que la misma contenía, es a saber que sería conveniente se dedicasen algunos jóvenes al estudio de los ornatos, a propósito para muebles y otras cosas, y señaladamente para diversificar las labores de los tejidos de seda, pues por la falta de invención y gusto en los del Reino, no han llegado todavía nuestras manufacturas al auge que debieran, y se prefieren los géneros extranjeros aunque más caros, y acaso de menos valor intrínseco.

En esta misma resolución se le dice a la Academia que considerando el Rey por una parte la importancia de lo que se acaba de decir, y por otra parte que el ejemplo, que la Academia de San Fernando de a las otras, y a las Escuelas establecidas en el Reino, ejercitará a sus individuos a dedicarse a un objeto que, sobre hacer tanta falta, les proporcionará las recompensas y estipendios anuales fijos con que serán premiados por los dueños de las fábricas, quiere S.M. que la Academia le presente por mano del Sr. Protector una docena de Dibujos escogidos entre los mejores que inventen sus Discípulos con destino a ejecutarse en estofas de seda. Sobre esto último acordó la Junta, que se hablase en la Ordinaria, oyendo el dictamen de los Profesores antes de responder al Sr. Protector.

Debiendo dar cuenta de un asunto en que tenía alguna parte el Sr. Consiliario Marqués de Santa Cruz, y habiendo yo dicho así, se despidió S. E. como es práctica en tales casos: era pues un recurso que me remitió el Sr. Protector en 15 de Enero antecedente, que Mariano Brandi, Pensionado de la Academia de San Carlos en esta Corte había dirigido al Rey quejándose a S.M. de violencias ejecutadas por la Academia Española mandando la recoger una lámina, y suspender la venta de sus estampas, por representar estas el retrato de Miguel de Cervantes que la Academia Española había hecho grabar para la nueva edición de la obra de Dn. Quijote en que entiende. Estaba inserto en este recurso al Rey, un memorial que dio [174] Brandi al Sr.

Marqués de Santa Cruz, en cuyo poder y a insinuación de S. E. había mandado depositar Dn. Manuel Monfort, Director de Brandi la lámina y estampas de éste. Viendo la Junta que este recurso era una acusación contra la Academia Española, y su dignísimo Director el Sr. Marqués de Santa Cruz, concebida con expresiones poco decentes, e inverosímiles, desde luego juzgó que no habría verdad en la relación de los hechos, o que se los habrían expuesto al Rey con alteración, sin embargo para consultar sobre dicho recurso a S.M. con el debido acierto, me mandó la Academia que yo me viese con el Sr. Marqués de Santa Cruz, y procurase con la atención debida a S. E. saber de su boca lo que buenamente me quisiese decir en el asunto. Quedé en practicarlo puntualmente. Con lo cual se concluyó la Junta que firmé. Madrid 29 de Enero de 1780. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 6 de Febrero de 1780.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque de Abrantes, José Antonio de Armona, Cristóbal del Luna, Isidro de Granja, Antonio Palafox, Antonio Ponz.

Habiendo dado cuenta del acuerdo antecedente, se conferenció del recurso hecho al Rey por el Discípulo y Pensionado de la Academia de San Carlos Mariano Brandi, y los demás Particulares que se habían tratado sobre este asunto en las dos últimas Juntas de 29 de Enero anterior y de seis del precedente; y asimismo se leyó la minuta para hacer una consulta a S.M. en que la Academia dijese su parecer acerca de el tal recurso, exponiendo asimismo, qué práctica hay en cuanto a poder o no grabar estampas ya grabadas por otros, si se acostumbra en España conceder privilegios exclusivos para abrirlas, y en qué términos y a quiénes y con qué limitaciones podrá concederse en lo sucesivo, y lo demás contenido en el papel de remisión que acompañaba al recurso de Brandi. Todo lo cual se extendió en este acuerdo juntamente con lo que ha parecido consultar a S.M.

En 15 de Enero último me escribió el Sr. Protector lo siguiente: [175] “De orden del Rey remito a V. S. el adjunto memorial que ha presentado el Grabador Mariano Brandi, Discípulo Pensionado en Madrid de la Academia de San Carlos de Valencia, para que haciéndole V. S. presente en la primera Junta que celebre la de San Fernando, exponga esta a S.M. lo que se le ofreciere y pareciere sobre el Particular de que trata aquél recurso, y en el concepto de que S.M. desea la justa libertad de los Profesores, o Discípulos dándoles el conveniente fomento, diga además qué práctica hay establecida en cuanto a poder o no grabar estampas ya grabadas por otros: si se acostumbra en España conceder privilegios exclusivos para abrirlas, y en qué términos, y a quiénes, y con qué limitaciones podrían concederse en lo sucesivo para que ni se perjudicase indebidamente a tercero, ni tampoco desmayase el estudio de las Artes, que el Rey promueve, proponiendo la Academia cualesquiera reglas que conceptúe que deban establecerse para lo venidero, y explicando así bastaría conceder aquéllos privilegios exclusivos a los Profesores, o Discípulos del Grabado, o extenderlos a otros sujetos que sin ser del arte los pidiesen, y en qué forma será lícito a cualquiera otro Grabador, o persona que no sea del arte abrir o hacer abrir de nuevo la estampa ya abierta por otro, bien fuese copiando de estampa bien fuese copiando de estatuas, Dibujos y cuadros originales, o bien repitiendo la misma estampa con alguna variedad en su tamaño y ornato. Deberá pues la Academia de San Fernando, después de haber evacuado el dictamen que se la pide acerca del recurso de Mariano Brandi, informar con toda extensión sobre esta última parte, considerando el asunto del Grabado en dos aspectos, ya por lo tocante a la protección, libertad y fomento que merecen al Rey las artes, y a la nobleza, e independencia de su útil

ejercicio; ya con el respeto de ser el Grabado estampado de láminas objeto considerable de comercio en otros países, y a deberse procurar llegue también a serlo en estos dominios. Dios guarde a V. S. muchos años. El Pardo a 15 de Enero de 1780. El Conde de Floridablanca. Sr. Dn. Antonio Ponz.”

El memorial de Mariano Brandi es como se sigue: "Sr. Mariano Brandi, Pensionado por V.M. de la Real Academia de San Carlos de Valencia, en la clase del Grabado de láminas, postrado a los reales pies de V.M. hace presente, como por [176] atender a su obligación y desempeñar la honra que debió a V.M. en nombrarle por uno de los Pensionados de la Academia de San Carlos, procuró entre otros estudios ir grabando en una lámina un adorno con un óvalo sin haber resuelto qué es lo que había de colocar dentro, pero habiéndole aconsejado un Señor Individuo de las Academias de San Fernando, y de la Lengua de Madrid como cosa oportuna, colocarse el retrato de Cervantes, le pareció bien este pensamiento, y le grabó dibujándole, y reduciéndole de otra estampa, teniendo presente la que va colocada en la obra del Quijote de Londres, y en las novelas de La Haya y también con un Dibujo bastante antiguo. Concluida dicha lámina, presentó a la Academia de San Fernando cierto número de estampas en cumplimiento de la orden de V.M. del 1 de Abril de este año, e igualmente remitió algunas de ellas a su Academia de San Carlos, todo conforme a lo que V.M. tiene mandado. Como la pensión que el suplicante goza es solamente de seis reales diarios, y no basta para la precisa manutención y vestir a que se agrega tener el suplicante madre viuda y pobre a quien asiste con la mitad de su pensión para que no perezca, resolvió poner en venta las estampas de dicha lámina en casa de un librero, para con su producto poder atender a sus continuas urgencias, y a pocos días de haberlo ejecutado, y precisamente cuando empezaba a venderse, demandó su Director Dn. Manuel Monfort que la lámina con todas las estampas que tuviese existentes las pasase al Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz, Director de la Academia de la Lengua castellana, porque ésta quería no se publicase retrato alguno de Cervantes, hasta que saliese el suyo con la historia de Dn. Quijote que había compuesto. Ciegamente obedeció el suplicante a la insinuación de su Director, entregando la lámina, y sus estampas, ha dicho Sr. Marqués en el mismo día que se le mandó con el memorial siguiente.

Excmo. Sr.: Mariano Brandi¹², Discípulo Pensionado de la Real Academia de San Carlos de Valencia, a V. E. con el mayor respeto dice que en el año pasado de 1778 empezó en Valencia una lámina por estudio, en la que puso un adorno en un óvalo sin pensar lo que había de colocar dentro de dicho óvalo, habiéndolo visto el Sr. Dn. Pedro de Silva, hermano de V. E. Consiliario de la Real Academia de San Fernando, y Académico de la Lengua, le manifestó al exponente, que podía colocar el [177] [retrato de Cervantes](#), y aun le dijo que entre los trofeos se podían poner unos grillos, como en efecto los puso después, aludiendo al cautiverio de dicho Cervantes. El exponente le dijo que los retratos de Cervantes que tenía todos eran imaginarios, y que aún el que había hecho grabar la Academia de la Lengua Castellana también lo sería pero que éste no lo tenía, y respondió dicho Sr. Dn. Pedro que me lo podía facilitar, que no le tenía en aquella Ciudad, pero que le enviaría a pedir, y me le daría:

¹² Mariano Brandi presenta un memorial sobre una disputa con la Academia Española debido a que hizo una plancha con el retrato de Cervantes. El texto de este memorial se encuentra en el archivo de la RAE: ES 28079 ARAE 1-3-1-2-1-2-3-2 ; Título: *Copia del memorial presentado al Rey por Mariano Brandi sobre una controversia con la Real Academia Española sobre la propiedad de una lámina de cobre y unas estampas del retrato de Cervantes utilizadas para ilustrar la edición del Quijote*. Fecha(s).1779-12-31 (Creación). <http://archivo.rae.es/index.php/copia-del-memorial-presentado-por-mariano-brandi-sobre-una-controversia-con-la-real-academia-espanola-sobre-la-propiedad-de-una-lamina-de-cobre-y-unas-estampas-del-retrato-de-cervantes-utilizadas-para-ilustrar-la-edicion-del-quiote>

todo eso pasó a presencia del Director de la Academia de San Carlos, Dn. Manuel Monfort, que podrá informar de esta verdad a V. E. El Sr. Dn. Pedro de Silva se fue a Orihuela a ordenarse, y al impulso de dicho Señor procure buscar alguna cara de Cervantes, y me dieron una dibujada que parece bastante antigua, y un amigo de esta Corte medio dos o tres estampas grabadas por Carmona, que dicen ser para dicha obra del Quijote de la Academia de la lengua Castellana. Línea Madrid y tuve el honor de que S.M. me diese la pensión que disfruto de la Academia de San Carlos, bajo la dirección de Dn. Manuel Monfort, que no sólo lo ejerce en mi los... el Maestro, sino la bondad del padre. Por el mes de Septiembre del año pasado de 78, me dieron unas tercianas que las tuve muchos..., y luego me quedaron unas calenturas tan malignas que los médicos me mandaron fuese a Valencia, lo cual no se verificó por haber logrado mejoría, y restablecimiento al cabo de 10 meses de enfermedad. En todo este tiempo nada he podido estudiar, ni continuar la mencionada lámina, hasta que poco hace la concluí y presenté las primeras pruebas a la Real Academia de San Fernando y su Junta de 7 de Noviembre de este año en cumplimiento de la orden de S.M. y por si acaso la Academia acostumbraba dar alguna recompensa o gratificación a los Discípulos de las artes que mostrasen aplicación. Hecho esto las puse a vender por si alguna cosa me producía; pero hoy 6 de Diciembre me ha llamado Dn. Manuel Monfort, y me ha mandado pase a manos de V. E. la lámina que he Grabado, y las estampas que de ella tuviese en mi poder, y en el del librero, donde se vendían, lo cual ejecuto, y presento a V. E. con este memorial. La seguida del mismo hecho acreditará a V. E. la sencillez con que en ella procedido, y el no saber que el retrato de Cervantes era asunto privativo de la Academia de la lengua [178] castellana, y cosas que otro no pudiera hacer, ni vender: por todo lo expuesto a V. E. suplico tenga la bondad como Consiliario de las Bellas Artes de atender a sus Discípulos, y que como uno de ellos no se me perjudique en el trabajo de tanto tiempo, y disponerlo de modo que se me recompense de él con aquélla cantidad que fuese del agrado de V. E. atendiendo también a la prontitud con que lo entrego todo a V. E. que es gracia que espera recibir de la bondad, y protección de V. E. Madrid 6 de Diciembre de 1779. Mariano Brandi. "En el día 23 del presente mes volvió el que suplica a verse con dicho Sr. Marqués, y saber la resolución del memorial que le había presentado, a cuya insinuación, o recuerdo, le respondió con un recado con un criado que la lámina quedaba en su poder, y que no se la podía volver hasta que la Academia publicase la suya. El suplicante, señor, no puede desentenderse del perjuicio que se ha causado en sus intereses con haberle recogido la lámina, y por lo mismo le precisa molestar la atención de V.M. a fin de que se digne mandar a la Academia de la Lengua, pague al suplicante su lámina o se la vuelva, abonándole el perjuicio que le ha ocasionado con la cesación de la venta de sus estampas, así por ser justo que el suplicante goce una utilidad que tanto trabajo le ha costado, y resarcir en parte los empeños que haya contraído con una larga y penosa enfermedad, como por parecerle que la autoridad de la Academia de la Lengua en recoger la lámina grabada para el suplicante, es de tal naturaleza que carece de ejemplo hasta hoy. No cree el suplicante, señor, la tenga aquél cuerpo para coartar a los Discípulos de las nobles artes la libertad que V.M. y sus gloriosos predecesores han concedido a la profesión de ellas, ni tampoco puede figurarse que el fin de la Academia Española cuando resolvió adornar de estampas la reimpresión del Quijote, fuese otro que el de concurrir al logro de las intenciones de V.M. promoviendo por su parte el arte del Grabado en España, y dando ejercicio, y recompensa a los Grabadores, como parece debe inferirse de la misma variedad de Grabadores empleados en las láminas de aquélla obra. Fuera de esto, Señor, el retrato de Cervantes no es otra cosa, Señor, que una cabeza imaginaria, sacada de la Pintura, o relación que el

mismo hace en sus escritos. Alega la Academia por derecho y fundamento para la prohibición de la lámina [179] del suplicante el haber hecho venir de Sevilla un lienzo viejo con su retrato pintado, y que por haber gastado en el porte de él no es justo que otro disfrute la utilidad de vender retratos de Cervantes. El suplicante, Señor, cree que el derecho en que se funda la Academia no le impide clamar a V.M. por la recompensa de un trabajo que en sus circunstancias le ha sido penoso. Aun cuando la Academia de la Lengua haya hecho el retrato de Cervantes para comerciar con la venta de sus estampas, no puede ni debe impedir el que otro la grabe, estampe, y venda, porque esto a nadie le está prohibido, y V.M. le ha dado privilegio, ni autoridad para ello: y la verdad es que en España lejos de estas prohibiciones, se debe apetecer que los Grabadores establezcan esta especie de comercio, para imitar lo que hacen los extranjeros, el cual les produce inmensos caudales, y es tanto en esta parte nuestra indolencia que aún vienen a copiar nuestros cuadros originales con perjuicio de los intereses, de los dominios de V.M. ganando después en las estampas que sacan de ellos en Francia, Roma, y otras partes donde se... establecido este útil comercio se practica, que cuando un Grabador quiere evitar el que otro copie su lámina, saca su cédula de privilegio, y se nota al pie de las mismas estampas, y aún con todo es sólo reducido a la prohibición de que no se copien del mismo tamaño, quedando siempre el arbitrio de copiar en otro distinto la propia estampa, cuyo método a providenciado V.M. mismo posteriormente se observe también en España, con las reimpressiones de libros, como se manifiesta por su Real Cédula de 9 de Julio de 1778. Aun cuando se conociera que la Academia tuviese igual privilegio, no había incurrido el suplicante en defecto alguno, porque su lámina tampoco es del tamaño que la de la Academia, ni el adorno y Dibujos se parecen en nada, y en esta parte según dictamen de los inteligentes, está más bien pensada y adaptada al Héroe, lo cual presume el suplicante, puede ser el principal objeto que haya movido a aquélla violencia los ánimos de los individuos de la Real Academia de la Lengua, y para que V.M. pueda comprobar esta verdad, presenta una estampa de la lámina grabada por el suplicante, y otra de la grabada por la Academia. Por todas estas razones, y para qué a Mariano Brandi se le resarza la pérdida, y perjuicio que se le ha ocasionado [180], y las nobles artes conserven su libertad, y la nobleza de que sin aquélla quedará destituido el ejercicio de ellas en los Dominios de V. M.: Suplico rendidamente a V.M. Tenga la voluntad de mandar a su Real Academia de la Lengua Castellana pagar al suplicante la referida lámina, y cuando no se la vuelva, abonándole el perjuicio que le haya ocasionado en la suspensión de la venta de sus estampas, que es gracia que espera de la piedad de V.M. cuya vida prospere el Cielo por muchos años para bien de esta Monarquía, aumento de las Artes y amparo de sus alumnos. Madrid 31 de Diciembre de 1779. Mariano Brandi“.

La consulta de la Academia al Rey cuya minuta se había leído, y se acordó que firmada por los señores se remitiese es como sigue: "Señor, el Conde de Floridablanca comunica en 15 de Enero anterior una orden de V.M. a la Academia de San Fernando, para qué esta diga lo que se le ofreciera y pareciere sobre el memorial de Mariano Brandi, dirigido a V.M. con dos estampas que incluía, todo lo cual se presentó a la Junta Particular de 29 del mismo mes y enterada de su contenido, vio que se trataba de una queja dada a V.M. contra la Academia Española, y su Director el Marqués de Santa Cruz, por violencias que se decían practicadas contra Brandi, reteniéndole una lámina que había grabado con el retrato de Miguel de Cervantes, e impidiéndole la venta de sus estampas.

Recayendo la queja sobre un cuerpo respetable como es la Academia Española, y una persona tan justificada como el Marqués de Santa Cruz, sospechó la de San Fernando, que acaso habría defecto en la relación de los hechos, o que estos se hubiesen expuesto a V.M. con alguna alteración. Sin embargo, para informar a V.M. con la seguridad, y formalidad que pide el caso, se acordó que el Secretario se viese con el Marqués de Santa Cruz, y procurase saber de su boca lo que hubiere en el asunto.

Cumpliendo puntualmente lo mandado, estuvo con el Marqués, y habiéndole insinuado lo del memorial de Brandi, dirigido a V.M. y remitido a la Academia de San Fernando; como también la precisión en que ésta se hallaba por Real Orden de informar acerca de su contenido, le dijo que ya tenía noticia de dicho recurso, por haberse enviado también a la Academia Española, la cual no se había mezclado en el asunto, y había dado su respuesta: que todo lo acaecido había sido entre [181] el mismo Marqués, entre Mariano Brandi, a cuyo nombre está puesto el memorial, y entre su Director Dn. Manuel Monfort, y era que habiéndose presentado a la Academia de San Fernando varios ejemplares de dicha lámina, que dieron los Profesores, dijeron algunos que el retrato de Cervantes (bien que de otro tamaño, y con diferente ornato) es la copia del que para su obra del Quijote había mandado grabar la Academia Española: que hallándose presente el Marqués hizo alto sobre esta especie, no pareciéndole bien el que otro se anticipase a publicar una cosa que juzgó pertenecer a la Academia que dirige por tenerla esta dispuesta para el público: que efectivamente llamó a Dn. Manuel Monfort a quien manifestó que convendría depositar la lámina, y estampas de Brandi en la Academia Española, o en la de San Fernando, hasta que el Quijote se publicase, pues de otro modo se ve en la precisión de acudir a donde conviniese que Monforte le ofreció poner en su poder lámina y estampas, como lo practicó enviándola con el mismo Brandi: que habiéndoselas encontrado, junto con el memorial inserto en la presentación a V.M. respondió estaba muy bien, sin que en nada de esto hubiese intervenido violencia que algunos días después le dijeron como estaba allí Brandi, a saber la resulta de su memorial, en ocasión de hallarse el Marqués ocupado en cosas domésticas, y que envió por respuesta que quedaba enterado, y que guardaría la lámina; pero no que no se la quería pagar, ni resarcir los perjuicios que pudiera ocasionarle la suspensión de la venta de estampas, pues desde el principio resolvió hacerlo aunque tuvo por conveniente dilatarlo por entonces.

A esto se redujo lo que el Marqués de Santa Cruz respondió al recado que le llevó el Secretario de la Academia. Quien habiendo dado cuenta de ello en la Junta Particular de seis del presente, se trató como V.M. mandaba de los Particulares del recurso hecho a V.M. a nombre de Brandi; y por haber llegado ya a noticia de algunos concurrentes (que lo dijeron) la generosidad con que, hacía días, había satisfecho el Marqués a Brandi su lámina, y los perjuicios que pudo haberle causado la suspensión de vender las estampas, alabó la Junta este voluntario acto del Marqués de Santa Cruz, tan conforme a su primer [182] pensamiento, como a la protección, que en calidad de Consiliario de la Academia ha prestado siempre a los Profesores, y aplicados, siendo cierto que sostiene algunos con asignaciones que les da para que vivan con menos trabajo del que vivirían sin este auxilio.

Dotando al recurso de Brandi a V.M. es de dictamen la Academia por lo que queda dicho, que la española no le ha recogido la lámina, ni impedido la venta de sus estampas: que Monfort pudo haber respondido al Marqués cuando le dijo que entregase la mina, y estampas, que no le parecía razón hacerlo, y pudo no ha-

berlo hecho dejando que el mismo Marqués recurriese a donde le pareciese conveniente, defendiéndose entonces con las razones del memorial, o con otras, pues todo esto era regular antes de acudir a V. M.

En cuanto a lo que se alega en el memorial de Brandi de que para su Cervantes se tuvieron presente las estampas colocadas en el Quijote de Londres, y en las novelas de La Haya también un Dibujo bastante antiguo, dice la Academia que aunque sea así como se refiere el retrato que grabó dicho Brandi, lo tiene por copia del de la estampa que Carmona hizo para la Academia Española, fundándose en el dictamen de Profesores a quienes lo ha hecho ver y examinar con todo cuidado.

No han parecido bien a la de San Fernando diferentes expresiones del recurso, como son en donde parece pone en duda en si la Academia Española pudo hacer o no su Cervantes para comerciar, y en atribuirle a sus individuos violencias que no habían practicado. También ha encontrado falta de consideración y de respeto hacia el Marqués de Santa Cruz, pues sin haberse asegurado el autor del recurso de sus verdaderas intenciones, y de no haber acudido a la Academia, a Juez, o al Tribunal exponiendo sus razones y pidiendo justicia, dio el arriesgado paso de acudir a V.M. y de poner en opinión la buena fama del mismo Marqués.

Igualmente ha desagradado a la Academia la expresión de que según dictamen de inteligentes está más bien pensada y adaptada al Héroe la estampa de Brandi, que la de Carmona, pues aun cuando fuese así había de dar en rostro este género de elogio propio en un joven principiante, y Discípulo, debiendo recaer la comparación, o sobre la Academia Española que indicaría su estampa, o sobre el Director del Grabado Dn. Manuel Salvador Carmona, que la grabó. [183] observó también que en el recurso se le hace comparecer al joven Brandi instruido en reglas y comercio, en los intereses de los dominios de V.M. en las prácticas de Francia, Roma, y otras partes, sobre Grabado de láminas, privilegios acerca de ello, y en otros conocimientos, de que no le juzga capaz la Academia por su edad, y poca práctica de mundo, y aunque sobre todo esto asegurada la Academia podría decir su dictamen acaso, fundamento que quien Junta tantas especies hablando con V.M. Aparado por ahora la consideración en que ha dicho joven antes que pensar en comercios se le debía obligar a que aprendiese radicalmente su arte, haciendo dibujar con exactitud, no permitirles siendo Pensionado de la Academia de San Carlos que ni son ni se han hecho para que sirvan a nadie de estudio, como es el retrato del Quijote de la Academia Española, y con tenerle en la facilidad de representar a V.M. alegando razones infundadas, y hechos no bien comprobados contra cuerpos, y personas respetables.

Esto es cuanto a la Academia le parece justicia a V.M. obedeciendo su Real Orden por lo que toca al memorial de Mariano Brandi, y así de que aunque en los libros de acuerdos se encuentra un hecho que a primera vista parece semejante al de que se trata, no lo ha juzgado tal como verá V.M. en la confrontación de entrambos. En la Junta Ordinaria de 2 de Septiembre de 1764 se halla como al Académico de Mérito Dn. [Santiago Labau](#) se le mandó a instancia de los padres de San Benito entregar una lámina con estampas del retrato del Maestro Feijoo, que había puesto en venta, amenazándole el Juez que era Dn. Pedro Valiente, le pondría guardas de vista a su costa si no lo ejecutaba: que en este lance acudió Labau a la Academia, para que esta declarase la libertad en que debían quedar los Académicos y Profesores de su noble arte, exponiendo cómo hallándose en Oviedo había retratado originalmente en Dibujo al Maestro Feijoo, el cual Dibujo grabó después y puso en venta las estampas, y que los padres de San Benito querían hacerse privativo el despacho de un retrato ya publicado que toman de dicho padre. La Academia según consta del citado

acuerdo, pasó a Dn. Pedro Valiente el memorial de Labau, recomendándole la libertad de las artes, lo que ofreció hacer en cuanto pudiese de que el informado después el Marqués de Sarria, que entonces presidía las Juntas de una [184] orden real de 27 de Febrero de 1753, por la cual se eximía a todos los Académicos, que dependientes y Discípulos de la jurisdicción Ordinaria en lo perteneciente a los estudios de las artes, sujetándolos al Protector, o Viceprotector, con facultad de imponer penas, le pareció al Marqués dar cuenta a la Academia como lo hizo, y escribió al Marqués de Grimaldi para que en virtud de la citada Real Orden se inhibiese a Dn. Pedro Valiente entender en este negocio, mandando que procediese la Academia en él como Juez privativo. El Marqués Grimaldi dio cuenta del caso a V.M. y envió copia al Marqués de Sarria de orden de 22 de Septiembre de 1764 remitida a Dn. Pedro Valiente, en que se vino a declarar V.M. Haberle parecido muy frívolas e insuficientes las razones del pedimento contra Labau, para impedirle el despacho de su lámina del padre Feijoo, teniendo tanto derecho a esto como los P.P. Benitos a la que tenían grabada, y así mandó V.M. se le restituyesen a Labau la lámina y estampas depositadas, y que por ningún título se le impidiese su venta, pues siendo lícito a cualesquiera pintor, Grabador, o estatuero dar al público y vender el retrato del mismo soberano aun cuando la copia no corresponda al original, como podrá impedirse, o molestarse judicialmente a un artífice que estampe y venda el retrato de un mero Particular... mandó V.M. exponerlo así a Dn. Pedro Valiente, previniéndole desembargar la lámina y estampas de Labau y que este pudiese venderlas libremente.

Todo lo dicho consta en las notas de la Academia, pero la Junta piensa que en el recurso de Brandi varían notablemente las circunstancias. Labau sufrió un apremio y embargo judicial, y acudió a la Academia, y esta a V.M. por medio del Protector: retrató originalmente al Maestro Feijoo, sin copiar el retrato ya publicado que los padres Benitos despachaban, contó Academia los hechos en la forma que había sucedido, y del mismo modo lo supo V.M. a Brandi no se le ha hecho embargo, ni apremio, antes su Director sin resistir no le mandó entregar lámina y estampas al Marqués de Santa Cruz: el Cervantes de Brandi es copia del de la estampa de la Academia Española que todavía no ha publicado: no ha acudido Brandi a la de San Fernando, ni a Juez, o tribunal alegando sus razones antes ha hecho recurso directamente a V.M. [185] sin referir los hechos como eran, ni con entera seguridad de ellos.

Para casos como este, Señor, es difícil establecer reglas que prevengan todos los inconvenientes, pues siempre producirán resentimientos muy grandes de parte de cualquiera que habiendo trabajado, comandado trabajar para dar gusto al público con alguna novedad se le priva de esta esperanza, anticipándose otro a hacerlo, valiéndose de las diligencias e industria, que aquél pudo poner. Cuántas veces sucediese un lance como el de Brandi le parecía mal a la Academia, pues siendo notorio a todos y no pudiendo dudar el y su Director que el retrato de Cervantes mandado grabar por la Española era para el Quijote que va a dar al público, había de conocer lo mal que se llevaría la acción de copiarlo y publicarlo antes que la Academia, como llevaría a mal que ninguno copiase, y publicase anticipadamente en cualquier tamaño que fuese, las demás estampas o parte de ellas que la Academia Española ha hecho grabar para aquélla obra, y lo mismo de cualquiera otra que estuviese preparada para el público.

En cumplimiento de lo demás que V.M. manda informar a la Academia, sobre si hay regla establecida en cuanto a poder o no grabar estampas ya gravadas por otros, y si hay costumbre en España de conceder privilegios para abrirlas con limitaciones, o sin ellas, dice que no tiene noticia de estos privilegios, ni de dicha práctica, y en cuanto a en qué términos, o limitaciones, y a quiénes podrían concederse tales privile-

gios, le parece difícil proponer reglas al pronto que no estén sujetas a varias excepciones, pero tomará las luces que le sean posibles para informar a V.M. con madurez, y acierto.

Tratándose de las Nobles Artes, le parece a la Academia deberse guardar entre los que las profesan, y promueven la buena correspondencia y atención debida a la nobleza de las mismas, contra todo lo cual juzga que siempre faltará quien quita al que ha hecho, costeado, o promovido la primera vez una obra para el público la satisfacción de ser el primero a presentarla. Esto no solamente no lo tiene por nocivo al progreso de las artes, sino por muy conducente [186] a su adelantamiento, pues de lo contrario desmayarían los que intentan alguna primera producción, y el recelo de que otro les redimiese el gusto de darla a luz, valiéndose del todo, o de la principal parte de su industria, y trabajo les retraería de efectuarla.

Debiendo ser el Grabado de láminas un ramo de comercio en los dominios de V.M. como en otros Reinos, y atendiendo, así a la libertad, protección, y fomento que merecen a V.M. las artes, como a la nobleza, e independencia de su útil ejercicio, dice por ahora la Academia remitiéndose al recurso que da motivo a esta consulta, que el caso de Brandi, y otros iguales, en lugar de fomentar este comercio, y libertad, les serían dañinos por falta de seguridad en el Grabador, o en el que mandase grabar alguna obra, y por el temor de que otro pudiese aprovecharse de ella, y publicarla antes que el.

Un suceso como el de Brandi tiene mucho de singular, siendo notable que entre tantas y tan excelentes cosas, en que pudo ejercitarse para su más seguro aprovechamiento, y para fomentar mejor el comercio de este ramo de las artes, publicando obras exquisitas, como tenemos no publicadas que todo el mundo las desea, o animándose a otras, proporcionadas a sus fuerzas que tampoco se han grabado, cabalmente eligió, o le hicieron elegir, el retrato de Cervantes que sabía todo el mundo y el mismo lo confiesa en el memorial al Marqués de Santa Cruz, había hecho grabar la Academia Española para su obra.

Esto es cuanto a la Academia de San Fernando juzgador debe decir a V.M. en cumplimiento de su Real Orden.

Firmaron y rubricaron esta consulta los señores asistentes a la Junta, que fueron el Marqués de la Florida, el Duque de Abrantes, Dn. José Antonio de Armona, Dn. Cristóbal de Luna, Dn. Isidro de Granja, Dn. Antonio Palafox, y yo, y quedé en remitirla al Sr. Protector. No ocurrió otra cosa y se concluyó la Junta que firmé, Madrid 6 de Febrero de 1780. Antonio Ponz.

[Junta Particular del 10 de Febrero de 1780.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Dn. Antonio Palafox, Dn. Cristóbal de Luna, Dn. Isidro de Granja, Dn. Antonio Ponz.

Después de leído el acuerdo antecedente, presenté [187] las cuentas del Conserje para su examen, y aprobación, habiéndole yo formado el cargo desde las últimas que dio el 18 de Febrero de 1779, y aprobó la Junta Particular en 1º de Marzo de dicho año. Ascendió el cargo que le hice, en dinero a ciento setenta y tres mil quinientos y cinco reales de vellón. En libros y enseres a cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos ejemplares, del curso grande de Matemática, que le entregó el impresor Dn. Joaquín Ibarra, como consta de su recibo incluido en estas cuentas a mil ciento y setenta ejemplares del curso chico, a doscientos veinticinco ejemplares del compendio de Vitrubio, en noventa y tres medallas del Morro, y en doscientas siete libras y tres onzas de cobre. La data del Conserje en 22 de Enero último ascendió a ciento noventa y dos mil doscientos reales de vellón y veintinueve maravedises, e incluyendo en ella lo que había sacado de la venta de libros del total despacho del cobre, de una medalla del Morro, y de seis estampas de la alegoría del Rey, grabada por Dn. Manuel Salvador Carmona cuyo cargo añadido al del dinero ascendía a ciento noventa mil seiscientos dieciocho reales de vellón y seis maravedís y la data a ciento noventa y dos mil doscientos reales y veintinueve maravedís como se ha dicho, quedaron de alcance a su favor mil quinientos ochenta y dos reales y veintitrés maravedís por lo respectivo a libros y enseres según el cargo y data es responsable el Conserje para las cuentas siguientes, de cuatro mil ciento y catorce volúmenes del Curso Grande de Matemática, de doscientos y ocho juegos encuadernados en pergamino del Curso Chico, y del mismo en papel, de ochocientos setenta y cuatro; del Vitrubio de doscientos y nueve; de doce medallas del Morro, habiendo entregado ochenta de orden de la Academia, que el Sr. Consiliario, Dn. José Antonio de Armona, envió a La Habana; de seis estampas de la alegoría del Rey, sin quedar responsable al cobre por haberlo vendido todo, y hecho cargo en sus cuentas. Vistas pues y confrontadas con los recados de justificación, las aprobaron los Señores y firmaron en la forma acostumbrada. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 10 de Febrero de 1780. Antonio Ponz. [188]

[Junta Particular de 5 de Marzo de 1780.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Pedro de Silva, Duque de Abrantes, José Antonio de Armona, Julián de San Cristóbal, Froilán Calixto Cabañas, Isidro de Granja, Antonio Ponz.

Habiéndose dado cuenta del acuerdo antecedente leí una carta del Sr. Protector, relativa a la consulta que ocasionó el recurso del Mariano Brandi, y decía lo siguiente: "Con papel de 17 de Febrero me acompañó V. S. la consulta en que la Academia de San Fernando informaba al Rey sobre el recurso de Mariano Brandi contestando a los puntos de la orden que comuniqué a V. S. en 15 de Enero.

He dado cuenta al Rey Nuestro Señor del contexto de dicha consulta, y S.M. en vista de ella, y de otros individuales informes con que se hallaba, ha tomado la conveniente resolución en el asunto del Grabador Brandi; esperando que la Academia, luego que haya adquirido las luces y noticias que se requieren para proponer las reglas que deberán observar en lo sucesivo los Grabadores, y las personas que hagan abrir de su cuenta alguna lámina las comunicará; pues sólo por este medio y tomando por norma lo establecido para la impresión de libros, se podrán reprimir abusos, y evitar dudas e inconvenientes parecidos a los que ofrecen el lance de Brandi, y el de Dn. Santiago Labau que cita y coteja la Academia, y se tenía aquí bien presente.

Dios guarde a V. S. Muchos años como deseo. El Pardo 1º de Marzo de 1780. El Conde de Floridablanca. Sr. Dn. Antonio Ponz."

El Sr. Marqués de Santa Cruz me entregó otra carta escrita por el Sr. Protector, a S. Ex. con motivo del mismo recurso, la cual leí y contenía lo siguiente: "Excmo. Sr.: he leído al Rey el papel que V. E. me dirigió con fecha de 26 de Enero, refiriéndome lo ocurrido con ocasión del retrato de Miguel de Cervantes Saavedra que grabó Mariano Brandi, y del memorial que éste presentó interpretando equivocadamente varias circunstancias del hecho; con suponer había intervenido en el la Real Academia Española, y atribuir a disposición de aquél cuerpo literario lo que V. S. como su Director practicó por sí. Enterado de todo el Rey Nuestro Señor ha mandado despachar al mismo Brandi las suposiciones y expresiones menos decorosas de su [189] memorial, tanto hacia la Academia, como hacia V. E. a quien debe por todos títulos la mayor consideración: y consiguientemente se ha prevenido a Brandi pase a dar a V. E. la correspondiente satisfacción, no sólo por lo que mira a la persona de V. E. sino por lo tocante a la Academia de la cual es V. E. Director. Comunico a esta por medio de su Secretario la resolución del Rey, incluyéndole copia íntegra del presente papel, a fin de que como V. S. mismo desee no sólo sepa la satisfacción que a solicitud de V. E. se la da, sino también comprender el debido modo de pensar de V. E. en cuanto pueda tocarla y conducir a su mayor estimación y decoro. Sabía anticipadamente el Rey por segundo memorial que presentó el propio Brandi en 24 de Enero la suma generosidad con que V. S. no obstante lo ocurrido, quiso proceder respecto a aquél alumno, y con este motivo me manda S.M. estimar a V. S. en su real nombre el celo y loable propensión a las Bellas Artes y a sus Profesores, que tanto ha acreditado en la Academia de San Fernando, coadyuvando al mayor honor y adelantamiento de las mismas artes promovidas por el Rey Nuestro Señor. A mí me sirve de singular complacencia comunicar a V. E. estas demostraciones del real agrado; y me serán siempre igualmente gratas las que redunden en obsequio de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años como deseo. El Pardo a 1º de Marzo de 1780. El Conde de Floridablanca. Sr. Marqués de Santa Cruz.

La Academia determinó que quedasen ambas extendidas en el acuerdo, como se habían extendido las antecedentes de este recurso. Di cuenta de una carta de Dn. José Saavedra, Barón de Albalat, residente en Murcia, en que a nombre de aquella Sociedad Patriótica daba las gracias a la Academia por lo que se había interesado para lograr de S.M. el permiso de formar una Escuela de Dibujo en aquella Ciudad. También di cuenta de tres memoriales que presentaron Francisco Javier Frate, Vicente Rusco, y Cayetano Bautista, Discípulos de la Academia, y empleados en la Real Fábrica de la Porcelana, en que suplicaban se les admitiese a los premios mensuales, respecto de su aplicación, y de haber venido de Nápoles con S.M. el uno de cinco años, el otro de tres, y el otro de cuatro. La Academia que ya había concebido semejante gracia a Antonio Giorgi [190] en quien concurrían iguales circunstancias, y considerando a estos Discípulos como a los nacidos en España, y conaturalizados, asimismo atendiendo a que esta gracia servirá de estímulo para su mayor adelantamiento y servir mejor a S.M. les concedió lo que pedían. Manifesté un Dibujo que había hecho Dn.

Julián Barcenilla para unas casas consistoriales de la Villa de Alba de Cardanos¹³, y merecieron la aprobación de la Junta.

Desde mediados del año anterior se trató que le cesase a Dn. Fernando Selma la asistencia que le da la Academia, y lo mismo al Pensionado Dn. Antonio Velázquez, no debiendo dárseles sino lo restante del mismo año; pero habiendo dicho el Sr. Viceprotector, cómo Selma había estado con Su S^a para expresarle como se hallaba en el caso de grabar las Pinturas de Rafael de Urbina, de que ya es sabedora la Academia sin recibir por el mismo motivo obras de nadie; y que por tanto y para qué siguiese sin descaecer en dicha empresa le parecía conducente que se le continuase la asistencia todo el año presente. Convino en ello la Junta, atendiendo también al esmero con que enseña a los dos Discípulos que la misma Academia le ha puesto; y así quedó acordado que al expresado Selma, y Velázquez se les continúen sus asistencias hasta fin del presente año. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 5 de Marzo de 1780. Antonio Ponz.

Junta Particular de 2 de Abril de 1780.

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque de Abrantes, Isidro de Granja, Antonio Ponz.

Habiendo leído el acuerdo de la Junta pasada, di cuenta de una carta del Sr. Protector de 27 de Marzo último en que pedía informe a la Academia, sobre un memorial, de José Stern, pintor romano, domiciliada en Barcelona. Éste pedía a S. E. le libertase de la opresión del Gremio de Doradores establecidos en aquella Ciudad, los cuales pretendían impedirle el ejercicio de su profesión en virtud de ciertas ordenanzas que se decían aprobadas por aquella Audiencia. S.Ex. pidió informe al Conde del Asalto, capitán general de Barcelona, quien le envió un tomo de las ordenanzas de dicho Gremio de Doradores; [191] y habiéndomelo remitido todo S. E. para que la Academia enterada de ello dijese su dictamen, se acordó después de haber oído una minuta, que yo tenía formada, responder según ella al Sr. Protector, y era en la forma siguiente: Excmo. Sr.. Muy Sr. mío: he dado cuenta a la Academia del memorial del pintor romano José Stern domiciliado en Barcelona, quien recurrió a V. S. el 19 de Enero último, suplicando diese V. E. las oportunas providencias, para libertarle de la opresión de su Gremio que llama de Doradores retableros, en la Ciudad, los cuales le impedían el libre ejercicio de su profesión, como lo practicaban con cualquiera otro pintor, a no incorporarse con ellos en dicho Gremio. Enterada la Academia de este recurso, del informe que acerca del ha dado a V. E. el Conde del Asalto, y de la copia que incluye de las constituciones con que el expresado Gremio se gobierna, halla que es una mera prepotencia, y abuso querer sujetar el ejercicio de la Pintura a las reglas del Gremio, como sería si una Academia de Pintura pretendiese que se sujetasen a ella ella los Profesores de la música; o de otra ciencia, o arte, que no tuviese conexión con aquélla.

¹³ Alba de los Cardaños, en Palencia, conserva en estado de notable abandono el edificio. Se conserva una inscripción en la que se lee "Hizose, año de 1781".

https://www.google.es/search?q=alba++Cardanos&biw=966&bih=522&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=0ahUKEwIP4ofiiuLOAhWpj8AKHSrsDuwQ_AUIBygC&dpr=1.3#tbn=isch&q=alba+de+los+carda%C3%B1os+palencia+%2B+Ayuntamiento&imgc=QSJJzy75tXTaM%3A

El Colegio así llamado en Barcelona, o Gremio de que se habla, ninguna conexión tiene con el arte de la Pintura, ni ellos se intitulan en el tanto de las constituciones que el Conde del Asalto ha remitido, sino Doradores, Estofadores, Esgrafiadores, y Encarnadores, reduciéndose a dorar, estofar, y encarnar imágenes de bulto, desfigurandolas por lo regular con tales encarnaduras, aparejos, y esgrafiaduras, como ignorantes de la Escultura, cubriendo y alterando de este modo los contornos y superficies de las estatuas que paran en sus manos.

Esto ha llegado en Barcelona al extremo de que un Escultor no puede, por mucha pericia que tenga, encarnar la Estatua que ha formado, y si tal hace, le acusan, le persiguen, y aún le multan, poniéndole en la precisión de abandonar a quien no lo entiende, la última mano, o perfección de su trabajo.

En 1 de Enero del presente año recurrió a esta Academia su individuo Dn. Raimundo Amadeu, Escultor de habilidad y vecino de Barcelona, exponiendo cómo el citado Gremio de Doradores, le había intentado pleito para [192] privarle de colorir sus propias figuras, lo que hacía temeroso de la impericia de los mismos, y de que se las alterase. Decía que los llamados hombres del referido Gremio, habían en la semana antecedente a su recurso, cometido el atentado de aprender al citado Amadeu, sin darle menor aviso; y que aunque el Alcalde Mayor de aquélla Ciudad desaprobó el procedimiento de los Doradores, y les Condenó a los gastos; sin embargo de lo providenciado por el Alcalde Mayor, y de no poderle probar a Amadeu, haber puesto jamás mano en estatua que no haya sido suya; antes habiéndose valido de los del Gremio cuando ha tenido que dorar algo, le habían comenzado a formar causa etc.

Es imposible que las Bellas Artes prosperen en el Reino, no conservándoles la libertad que les es natural, y la estimación que le han dado los Soberanos. Es indispensable impedir la prepotencia, y jurisdicción que contra los que las profesan quieren ejercitar y ejercitan cuerpos que ninguna conexión tiene con ellas, como es el de Doradores de Barcelona, cuyo ejercicio comparado con la Escultura, y Pintura es por ejemplo, como el de quien da de color a puertas, ventanas, con el que inventa y hace cuadros, o estatuas.

En consideración de todo lo dicho, y que en las constituciones del Gremio de Doradores de Barcelona, ni en el informe que a V. E. ha dado el Conde del Asalto, nada se encuentra en que pueda fundar dicho Gremio razón ninguna para perseguir o impedir el ejercicio de un arte libre por su naturaleza, sumamente difícil, y de todo diversa de las que en el Gremio versan, como es la de la Pintura. Asimismo para impedir que en adelante no embarace nadie la atención de V. E. o de S.M. con semejantes recursos, convendría según el parecer de la Academia una declaración del Rey para que el pintor Stern, y cualquiera otro pueda ejercitar en Barcelona, y en todas partes su profesión, sin que ningún Gremio tenga derecho de impedirselo: asimismo que el Escultor Amadeu, Académico de la de San Fernando, y vecino de Barcelona, dé de color y encarne sus estatuas, o las haga encarnar a quien sea de su satisfacción, y lo mismo los otros Escultores de aquélla Ciudad, o de otras, respecto de que ninguno puede razonablemente tener derecho, para poner mano en obras ajenas, que no puede [193] entender con detrimento de la reputación de su autor, como parece haberlo conocido así el Alcalde Mayor de Barcelona; y volviendo al pintor Stern, es incomprensible, cómo el citado Gremio intenta que no pinte, o que se incorpore en él, cuando nada hay en sus constitucio-

nes, como queda dicho, en qué apoyar semejante extravagancia, y cuando lo hubiese se debía derogar, atendiendo al honor de la nación y a la naturaleza del arte, a los esmeros con que S.M. la promueve, y honra, y últimamente a los progresos que se intenta. Es cuanto a la Academia le ha parecido justo exponer a V. E. por mi medio para que V. E. disponga de lo que fuere más conveniente.

Carlos Adán y Marcilla, Discípulo de Arquitectura, y natural de Calahorra, presentó un memorial para que por medio de la Academia se libertase del sorteo de quintas en su patria, pero no extendiéndose a esto las facultades de este Cuerpo, se negó a dicha súplica.

Otro memorial presentó Manuel González, modelo que fue de la Academia, y dejó de serlo, por habersele puesto preso, y después de mucho tiempo de cárcel sentenciado. Su pretensión era volver a servir la plaza que antes tenía, pero no tuvo esta lugar por ignorarse la naturaleza de su causa, de la sentencia dada contra él, y haberse tenido presentes otras circunstancias.

Manifestó un expediente y Dibujos de la Villa de Villena, aprobados por la Academia que devolvió el Consejo, con algunos reparos que se habían puesto; y habiendo satisfecho Dn. Miguel Fernández, quien había hecho los Dibujos, a dichos reparos, acordó la Junta se devolviesen al Consejo. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 2 de Abril de 1780. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 7 de Mayo de 1780.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Fernando Magallón, Vicente García de la Huerta, Froilán Calixto Cabañas¹⁴, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Antonio Ponz.

Leído el acuerdo antecedente y no habiendo ocurrido asunto de que dar cuenta se concluyó la Junta que firmé Madrid 7 de Mayo de 1780. Antonio Ponz [194].

[Junta Particular de 4 de Junio de 1780.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Dn. José Antonio Armona, Dn. Manuel Delitala, Cristóbal de Luna, Dn. Isidro de Granja, Dn. Antonio Ponz.

¹⁴ Visitador Apostólico

Como en la Junta Particular última, no ocurrió asunto de que dar cuenta, tampoco hubo que repetirlo en ésta. El Sr. Viceprotector con motivo de lo informado que estaba, de la Particular inclinación que el Excmo. Sr. Marqués de Castillo, tiene a las tres nobles artes, y por las demás circunstancias y recomendables prendas con que está dotado dicho caballero, le propuso para Académico de Honor, y quedó creado con consentimiento, y aplauso de todos los señores. Lo mismo sucedió en la propuesta que consiguientemente hizo para individuo con la misma clase del Sr. Dn. Gaspar de Jovellanos, Consejero de Ordenes de S.M. de cuyo gusto con respecto a las letras y nobles artes, y otras apreciables circunstancias del mismo caballero, ya se había hablado entre los señores concurrentes. Quedé en dar los respectivos avisos; y no habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 4 de Junio de 1780. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 2 de Julio de 1780.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque de Abrantes, Ignacio de Hermosilla, José Antonio de Armona, Manuel Delitala, Isidro de Granja, Marqués de Castrillón, Antonio Ponz.

Habiendo leído el acuerdo antecedente, di cuenta de una carta que de orden de la Cámara me había dirigido su Secretario Dn. [Juan Francisco Lastiri](#), sobre los acueductos para conducir [aguas dulces a la ciudad de Pamplona](#). Hacía memoria de los primeros planes que de orden del Rey examinó la Academia, y del sujeto de la misma Academia que personalmente fue a reconocer el terreno, y rectificar la idea. Decía después cómo dicha Ciudad había admitido otro plano, formado por un hidráulico francés, y aprobado por Dn. Silvestre Abanca, Director general del cuerpo de ingenieros, el cual se había empezado a poner en práctica: que con este motivo se habían suscitado diferencias, y dificultades todas que S.M. por la vía reservada había remitido este negocio a [195] la Cámara para que tomando las providencias convenientes se proceda en el, como piden el buen método, y reglas económicas para que el público no exponga sus caudales sin ver logrado el fin. Que por tanto había acordado la Cámara pasar este oficio a la Academia, a fin de que proponga sujetos facultativos de satisfacción, y aún que elija el que mejor le pareciere para que pasando a Pamplona, y a presencia de los planes anteriores, particularmente de los que aprobó S.M. y examinó antes la Academia, vea el estado de dicha obra y el modo como efectuarla con entera seguridad, y acierto, siendo un negocio en que tanto interesa el bien público.

Enterada la Junta de todo, tuvo presente la eficacia, y cuidado, con que miró este asunto la primera vez que se trató de él, hasta rectificar los planes que entonces se hicieron, y aprobó S.M. Veía ahora que se dio preferencia a los que el hidráulico francés propuso; pero atendiendo antes al bien público, que al disgusto que semejante proceder debía causarle, acordó que yo respondiese al Secretario de la Cámara, no haberle parecido a la Academia extrañas las dificultades y diferencias sobrevenidas en esta obra, ni al consumo de caudales inútilmente hecho; pues así sucede regularmente cuando no se tiene toda la seguridad, y experiencia de los sujetos que prometen desempeñar tales empresas.

El Sr. Viceprotector habló de una pretensión que el Académico de Mérito don [Pablo Canals, Barón de Vall-Rosa](#) residente en Barcelona, tenía de que se le confiriese también la gracia de Académico Honorario, en atención a sus circunstancias, y a lo que expresaba en el memorial que le había dirigido. Se conferenció

sobre el asunto, que al fin quedó indeciso. Ocurrió con este motivo hablar también de igual pretensión de parte del Sr. Dn. Luis Bertucat, poco ha creado Académico de Mérito, quien aspiraba asimismo al título de Honorario, pero nada resultó favorable [196] a dicha pretensión.

Propuso después su señoría para Académico Honorario al Sr. Dn. [Ignacio María del Corral](#), Ministro nombrado por S.M. de la corte de Dinamarca: la Junta que no solamente sabía las apreciables circunstancias y amor a las nobles artes de este caballero, sino que también se acordaba del celo con que sirvió a la Academia siendo Viceprotector de ella, el Sr. Dn. [Tiburcio Aguirre](#) su tío, aplaudió mucho la propuesta, y fue creado por aclamación en dicha clase.

En cuanto al asunto de Pamplona, se resolvió por fin, que yo añadiese en la carta al Secretario de la Cámara que el sujeto de que la Academia más seguridad tenía, para rectificar la obra de los acueductos, era el Director de Arquitectura Dn. Ventura Rodríguez, Arquitecto, y Fontanero Mayor de esta Villa, de quien la Cámara podría hacer toda la confianza para el desempeño de aquella obra.

No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 2 de Julio de 1780. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 6 de Agosto de 1780.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque de Abrantes, José Antonio de Armona, Fernando Magallón, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Antonio Palafox, Gaspar de Jovellanos, Ignacio María del Corral, Antonio Ponz.

Después que leí el acuerdo antecedente, di cuenta de una carta del Sr. Protector, en que quería S. E. informe a la Academia, sobre un recurso que había hecho a S.M. el Colegio de pintores, y Escultores de la Ciudad de Palma en Mallorca; se reducía a decir del rector, e individuos de dicho colegio, que sin embargo del reglamento de capítulos establecidos en 27 de Marzo de 1706, con que el expresado cuerpo se gobernaba, para el adelantamiento de dichas artes, aunque habiéndolas considerado como ejercicio mecánico, y no con las prerrogativas que las hacen tan recomendables, experimentaban los exponentes muchos abusos que solicitaban remediar, y era la poca corrección [197], y arreglo en las obras de Pintura, y Escultura, dimanando, no solamente de falta de conocimiento y aplicación, sino mucho más de la libertad que muchos se tomaban de pintar sin sujeción al examen y ordenanzas del colegio, estando dispuesto y mandado en la 14ª que precisamente se haya de tener Academia, o Escuela desde el primer domingo de Octubre, hasta el de Pasión, a la cual hayan de acudir los Maestros, colegiatos, pintores, Escultores, y los aprendices en ambas artes, hasta ser examinados, lo que no pueden conseguir sin que preceda esta calidad, indispensablemente. Añaden que lejos de cumplir con lo dicho, comúnmente se hallaba despreciado, lo que les daba motivo de acudir a S.M. para que dicho Colegio de Pintura, y Escultura sea admitido bajo la protección, y subordinación de los demás de la clase de la Real Academia de San Fernando, lo que tendría a grandísima

honra y podría conseguir así poner el nivel de la Pintura, y Escultura en un estado floreciente, libre de los actuales impedimentos, y en disposición de cultivar mejor dichas artes.

La Academia desde luego se hizo cargo del espíritu de esta representación que es oprimir, esclavizar las Nobles Artes con el pretexto de promoverlas, dejándolas reducidas a Colegio que es lo mismo que a Gremio, según el lenguaje de aquella isla; llamando por consiguiente Aprendices a los Discípulos, y sujetando a los que hayan de profesarlas a las reglas de sus ordenanzas, que deban asistir precisamente a su Escuela o Academia y sujetarse a sus exámenes los que hayan de ocuparse en ellas, sin excluir a nadie. Por tanto fue de dictamen de la Junta que yo respondiese a S. Ex^ª. a tenor de cómo se practicó, con motivo del recurso de los Carpinteros de Zaragoza, de los tallistas de Cádiz, y de otros semejantes que han venido a la Academia. Esto es, que el estudio que tienen en Palma de Pintura, y Escultura, sea también de Arquitectura, donde se enseñe esta arte como tan necesaria, con los verdaderos fundamentos de ella, y con el acierto [198] que corresponde a los deseos que S.M. ha manifestado en su carta circular a los Prelados eclesiásticos, y comunicado al Consejo para su observancia: que dicho estudio no se intitule Academia, por estar así mandado en la Real Cédula de la elección de la de San Fernando; pues sólo a consulta de esta y por su medio dice S.M. que concederán dichos títulos: que se supriman los nombres de rector, colegios, colegiatos y aprendices; desconocidos en el día entre los Profesores de las Nobles Artes, y comunes a cualquier Gremio, sustituyendo los de Directores, Maestros o Discípulos: que cualquiera pueda ejercitarlas libremente, como sucede en Madrid, en Roma, Venecia, Nápoles, y en todas las Ciudades, donde se hace de ellas el debido aprecio; pues de otra suerte si por casualidad llegase un célebre Profesor a Mallorca, le impedirían que trabajase sus obras, como ha sucedido no ha mucho con un pintor romano que llegó a Barcelona, donde un colegio semejante le impidió el pintar, lo que motivó un recurso al Rey de parte del Profesor. Siendo muy conducente la continuación de dicho estudio en Palma, en los meses que expone la representación, dice la Academia será igualmente provechoso exponer al Sr. Protector que les anime a ello, observando las reglas que quedan expresadas, y que la Academia juzga necesarias para el decoro de las artes y su adelantamiento. Y por cuánto semejantes recursos se han repetido, y repiten con frecuencia, como se ha experimentado en el de Zaragoza, en el de Cádiz, y en otros que se hacen al Rey, y al Consejo, sería de la mayor importancia que se cortasen de una vez, mandando S.M. que en adelante sea libre a cualquiera ejercitar las nobles artes en su Reino, sin sujeción a Gremios, colegios, congregaciones, otros cuerpos, que se gobiernen con ordenanzas opresivas de la absoluta libertad que las nobles artes piden para su verdadero adelantamiento, pues le consta a la Academia que además de ser personas por lo regular imperitas de sus respectivas Profesiones, y sin ningún estudio sólido ni fundamental de ellas, los que solicitan mantenerse en gremios, congregaciones [199], colegios, cofradías, tienen ante todas cosas que se repartan entre ellos las ganancias, excluyendo a cualquiera otro por hábil Profesor que sea, impidiendo por este medio que las Ciudades, donde dichos cuerpos se hallan establecidos, logren obras que las acrediten y hagan famosas por esta línea. Las producciones de las Nobles Artes y de las ciencias desde luego se dan a conocer, y no es menester más para que el público dé la preferencia, al más hábil entre los que las cultivan: No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 6 de Agosto de 1780. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 3 de Septiembre de 1780.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque de Alba, José Antonio de Armona, Manuel Delitala, Julián de San Cristóbal, Isidro de Granja, Antonio Ponz.

Leído el precedente acuerdo manifesté la propuesta que di al Sr. Protector de orden de la Academia sobre el recurso que los pintores, y Escultores de Mallorca hicieron al Rey . Di también cuenta de la respuesta al Secretario de la Cámara, tocante a los [acueductos de Pamplona](#), conforme lo que se acordó en la Junta de 2 de Julio de este año. Y no habiendo ocurrido otra cosa, se dio fin a ésta, que firmé. Madrid 3 de Septiembre de 1780. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 1 de Octubre de 1780.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque de Abrantes, Duque de Alba, Julián de San Cristóbal, Vicente Huerta, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja.

Leído el antecedente acuerdo hice de nuevo presente el memorial de Gerónimo Villalobos, de que había dado cuenta en la Junta Ordinaria de este día, sobre que la Academia le hiciese devolver unos cuadros embargados por el alcalde de Corte Dn. Tomás Sanz de Velasco; y acordó que esta parte acuda a donde toca.

Di cuenta también de una instancia de Dn. José Pujol¹⁵, Director de Escultura de la Real Academia de San Carlos de Valencia, con incluso justificación de atropellamiento a su taller, por el Gremio de Carpinteros, con pretexto de que ejercitaba obra llana; y aunque verificado lo contrario [200] fueron multados los agresores por aquél Corregidor, presidente de la Academia lo hizo presente Pujol a ésta por sí los contrarios recurriesen, sobre qué se acordó tenerlo presente por si ocurría incidencia de este asunto.

Y no habiendo ocurrido más, se dio fin a la Junta que firmé. Madrid 1 de Octubre de 1780. *(Por ausencia del Sr. Secretario y disposición de esta Real Academia)*. Isidro de Granja.

[Junta Particular de 5 de Noviembre de 1780.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque del Infantado, Duque de Abrantes, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Gaspar de Jovellanos, Antonio Ponz.

Leído el acuerdo pasado di cuenta, de cómo el Director general Dn. Andrés de la Calleja, iba a concluir su trienio y que tocaba serlo en el futuro a un Director de Escultura: en vista de lo cual se acordó dar cuenta al Sr. Protector, en la forma que previenen los estatutos para que enterado S.M., se digne declarar, si se pue-

¹⁵ En el texto, José Puchol.

de proceder a la nueva elección, o si ha de continuar el actual. También quedó determinado que la primera Junta Particular elige a los sujetos que se hayan de proponer a la General siguiente, para hacer en ella la votación y consulta del Rey, y en caso de conformarse S.M. con ello.

Di cuenta de la muerte del Barrendero Isidro Pareja y el Sr. ViceDirector dijo, habérsele presentado diferentes memoriales, de pretendientes a esta plaza, a los cuales había respondido no haber vacante, por quedar dichas plazas reducidas a dos como antes eran. Yo di también cuenta de uno que me entregó el modelo Salvador López. El Sr. Viceprotector y la Academia tuvieron en consideración algunas razones del Conserje, y eran que nunca habían estado más mal servidos los ministerios de los Barrenderos; que después que hubo tres quedándose las cosas sin hacer los unos por los otros, y sin la debida subordinación al mismo Conserje. La Junta acordó en atención a todo esto que las plazas de Barrenderos quedasen reducidas a dos, y que a éstos se les advirtiese, debían estar sujetos a lo que el Conserje les mandase en las cosas de su oficio, y que de no hacerlo pudiese el Conserje, valerse de quien le pareciere descontándose de su salario, y que asimismo se les gustaría siempre que la Junta sepa que se lo pasan en proferir palabras indecentes, o descompuestas. Quedé en dar parte de todo a dicho Conserje, y a los Barrenderos.

Se hizo memoria en esta Junta del [201] aplauso que se merecieron los Discípulos concurrentes a los dos premios de Flores, distribuidos en Septiembre anterior y destinados por un caballero aficionado, cuya alabanza lograron no solamente en los que obtuvieron dichos dos premios sino también los tres que se quedaron sin ellos: tenía la Junta presente las órdenes del Sr. Protector, sobre qué S.M. gustaría de que se ejercitassen de cuando en cuando algunos Discípulos en esta parte de que podrán resultar ventajas a las fábricas de seda que hay en el Reino, y supo que habiéndose presentado al Sr. Protector los Dibujos premiados, y no premiados para que los viese S.M. que a todos parecieron muy bien, y por cuanto se los retuvo el expresado Sr. Protector, tuvo la Junta por muy razonable, y conveniente, para ánimo de los Discípulos, gratificar a los tres no premiados, con trescientos sesenta reales a cada uno, acordándose para esto de lo que algunos Directores dijeron al asignar los dos premios consabidos haberse portado tan bien todos, que estaban vacilantes en el asunto de asignar el segundo premio, y que era lástima que se quedasen los demás sin nada.

Habiéndose tratado de la persona a que se podría encargar la Oración para el Concurso General de Premios del año que viene, y hallándose presente en esta Junta, el Señor Académico de Honor Dn. Gaspar de Jovellanos, volvió el Sr. Protector los ojos hacia dicho caballero, y explorando al mismo tiempo la voluntad de la Junta, que fue muy conforme a la del Sr. Viceprotector, sobre que el Sr. Jovellanos tomase este cargo, le admitió muy gustoso pidiendo con la mayor sinceridad, las muchas luces que la Academia podría darle para el desempeño.

El Sr. Viceprotector propuso para Académico de Honor al Sr. Dn. [Diego Antonio Rejón y Silva](#), caballero muy distinguido y sumamente aficionado a la Pintura, y concurrente a estos estudios; se vio con este motivo una imagen de [Nuestra Señora](#) pintada de su mano y por él, y copiada con diligencia de otro de Murillo, en consideración a todo lo dicho, fue creado Académico Honorario, por consentimiento de todos los señores.

Con motivo de deberse distribuir inmediatamente los premios generales en la Academia de San Carlos, presentó memorial Dn. Manuel Monfort para que la de San Fernando se sirviese decirle, si había innovado, o pensaba [202] innovar algo en su práctica antigua, con el fin de uniformarse aquella en todo a las resolu-

ciones de la misma. Se acordó que se le dijese no haber ninguna novedad en la adjudicación de premios, encargando mucho a la Academia de San Carlos, que procurarse distribuir los suyos con la posible equidad, y solamente a aquellos que hubiesen cumplido todas las condiciones prevenidas en el edicto. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 3 de Noviembre de 1780. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 3 de Diciembre de 1780.](#)

Señores Excmo. Marqués de la Florida, Duque del Infantado, Pedro Valiente, Duque de Abrantes, Ignacio Hermosilla, Antonio Armona, Cristóbal de Luna, Julián de Ayllón, Diego Rejón, Antonio Ponz.

Leído el acuerdo precedente, se trató en esta Junta de elegir los Directores de Escultura para proponerlos a la Ordinaria que debía celebrarse con motivo de la votación de Director General para hacer la consulta al Rey . Se acordó que siendo los únicos Directores los Señores Dn. Juan de Mena y Dn. Roberto Michel, se propusiese en estos según el orden de su antigüedad. Con esto se concluyó la Junta que firmé. Madrid 3 de Diciembre de 1780. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 4 de Febrero de 1781.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque del Infantado, Duque de Alba, Duque de Granada, Duque de Almodóvar, Lorenzo Colona, Isidro de Granja, Antonio Ponz.

Después de haber dado cuenta del acuerdo pasado, manifesté una pretensión de Dn. [Bartolomé Ribells](#), Académico de Mérito, y Teniente Honorario de Arquitectura de la Academia de San Carlos, quien solicitaba que la Junta Ordinaria le concediese la graduación correspondiente a los Dibujos de un templo que decía haber hecho, y había enseñado al Sr. Viceprotector. Hice presente a la Junta que con motivo de otros recursos, e iguales pretensiones de individuos de la Academia de San Carlos, demandó escribiese al Secretario de ella, para que informase si estos recursos podrían ocasionar algunos inconvenientes a aquél Cuerpo, y efectivamente en respuesta registrada en Junta Particular de 11 de Julio de 1779, me decía que convendría cortarlos como molestos a la Academia de San Fernando, infundados en particulares intereses. La Junta dispuso se pidiese informe a la Academia de San Carlos, y se le enviase los Dibujos de Ribells, para que expusiese sobre la legitimidad de tales Dibujos, y lo demás que juzgare conveniente, antes de exponer a Ribells a una votación en la Junta Ordinaria, y evitar todo disgusto a la Academia de San Carlos, como lo tendría [203] sin duda, si un miembro de ella, como Rivells no saliese aprobado y con su intento.

Leí un memorial de los Pensionados Juan Rodríguez, y Francisco Pardo, en que pedían se les prorrogase la pensión de una peseta diaria que la Academia tenía concedida a cada uno, e iba a expirar en el próximo mes de Marzo. Enterada la Junta de la aplicación de estos dos Discípulos, el uno en la Escultura, y el otro en el Grabado de láminas sin omitir el de piedras duras, a cuyo título fueron antes Pensionados de la Academia, acordó prorrogarles dicha pensión por otro año.

Propuse que Dn. Agustín de Betancourt, Discípulo muy aplicado de la Academia, deseaba por su importe un ejemplar de los libros de Desgodetz que se hicieron traer de París, de los cuales se conservaban cuatro; y la Junta Condescendió en la súplica.

El modelo Salvador López andaba tiempo hace en la pretensión de un cuarto de la Academia vacante por fallecimiento del Barrendero Isidro Pareja, y alegando sus servicios de 11 años en la Sala del Natural, sus atrasos, pobreza etc. di cuenta la Junta en que por ahora se le conceda dicho cuarto, hasta que se determine otra cosa, con lo que se concluyó la Junta que firmé. A 4 de Febrero de 1781. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 14 de Febrero de 1781.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque del Infantado, Duque de Abrantes, Duque de Alba, Duque de Granada, Duque de Almodóvar, Isidro de Granja, Antonio Ponz.

Después de haber dado parte del anterior acuerdo, manifesté una carta del Pensionado de la Academia en Roma Dn. Guillermo Casanova, en que me contaba el infeliz estado, a que le había reducido una enfermedad de cuatro meses, sin haber encontrado remedio para las calenturas que había padecido todo este tiempo, y todavía le molestaban, de que anunciaban los médicos podría resultarle otro mal peor, atendiendo a su complexión poco robusta, si no procuraba salir de Roma, a tomar otros aires en Nápoles, Florencia, o en alguna otra parte. Añadía lo imposible que le era abrazar este partido, por falta de medios, sin que por eso pidiese nada a la Academia. Compadecida la Junta y enterada de lo que también Dn. Francisco Preciado merecía, de que el mal de Casanova, podría pasar a una etisia¹⁶, se apiadó de él, y acordó se le diese mil reales para hacer el viaje a donde más le conviniese; y quedé en avisar esta resolución a Dn. Francisco Preciado, y al mismo Casanova.

Expuse a la Junta que se había cumplido el término hasta donde se había prorrogado por la última vez las asistencias del Discípulo Dn. Fernando Selma, y la Junta sabedora que por orden [204] del Sr. Protector estaba grabando el famoso cuadro de Rafael de Urbino, que se halla en la colección del Escorial, y es conocido con el nombre de [Nuestra Señora del Pez](#): atendiendo también a que se esmera en enseñar el arte del grabado a los Discípulos Juan Rodríguez y Eusebio Juez; acordó que se le continúen a Selma sus asistencias por todo el año presente.

Manifesté las cuentas del Conserje para su examen y aprobación, habiéndole yo antes formado el cargo desde las últimas que dio en 13 de Enero de 1780. Y aprobó la Junta Particular en 10 del inmediato Febrero. Ascendió pues el cargo que hice, en dinero a ciento sesenta mil ciento sesenta y cuatro reales de vellón en enseres a cinco mil ciento seis volúmenes, o tomos del Curso Grande de Matemática: en juegos del curso chico encuadernados en pergamino, a doscientos y ocho: del mismo en papel a ochocientos setenta y cuatro: en ejemplares del compendio de Vitrubio a doscientos y nueve: en medallas del Morro a doce: estampas de la alegoría del Rey a seis: y en tomos y ejemplares Desgodetz, a treinta y seis.

¹⁶ Etisia = tisis, tuberculosis (italiano)

La Data que dio el Conserje en 28 del pasado, ascendió, en dinero a ciento setentamil quinientos once reales y veintinueve maravedíes, incluyendo en esta data la que por lo respectivo a enseres, de ventas de libros, estampas, que fue de veintidos mil seiscientos ochenta y uno; de los cuales rebajados nueve cientos y ocho reales que le corresponden, al cuatro por ciento de ventas, que le está concedido; y además dieciséis reales que gastó en la encuadernación de dos ejemplares del cuarto tomo del Curso grande de Matemática, que se dieron a las Academias, Española, y de la Historia; quedó reducido el cargo total a ciento ochenta y un mil novecientos treinta y un reales; y siendo la data de ciento setenta y nueve mil quinientos y once reales y veintinueve maravedíes, quedaron de alcance a favor de la Academia, y contra el Conserje, dos mil cuatrocientos diecinueve reales y cinco maravedíes. Vistas y confrontadas estas cuentas con los recados de justificación, las aprobaron y firmaron los señores en la forma acostumbrada; en cuanto a las medallas del Morro, se acordó guardarlas, y que no se mencionasen más en otras cuentas. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 14 de Febrero de 1781. Antonio Ponz. [205]

[Junta Particular de 1 de Abril de 1781.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque del Infantado, Duque de Abrantes, Duque de Granada, Duque de Almodóvar, Fernando Colona, Conde de Lalaing, Antonio Palafox, Froilán Cabañas, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Antonio Ponz.

En cuatro de Marzo leí el acuerdo de la Junta Particular que se celebró en 14 de Febrero del mismo, no habiendo ocurrido en dicho día 4 cosa alguna de que dar cuenta. En esta leí una carta del Sr. Dn. Manuel de Lardizábal¹⁷, Secretario de la Academia Española, quien de orden de la misma, daba gracias a la de San Fernando, por el tomo quinto del Curso de Matemática, compuesto por Dn. Benito Bails que le remití. Leí también otra del Secretario de la Academia de la Historia Dn. José Miguel de Flores, escrita con el mismo motivo de haberle enviado a esta Academia dicho quinto tomo. Leí un memorial del Director de Matemática Dn. Benito Bails, en que exponía a la Junta, cómo habiendo asistido Dn. José Moreno a la revisión, corrección de pruebas del Curso grande de Matemática, le consideraba digno de que la Academia le concediese un ejemplar de cada uno de los cinco tomos de dicho curso, impreso hasta ahora, y la Junta convino en ello muy gustosa. Hablé de que era preciso hacer un nuevo inventario de los muebles y enseres de la Academia, por haberse pasado muchos años sin haberse hecho, y se acordó que el Sr. Viceprotector dispusiese lo que fuere conveniente sobre este particular. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó esta que firmé. Madrid 1 de Abril de 1781. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 6 de Mayo de 1781.](#)

¹⁷ Ingresó en 1775 en la RAE. Era jurista de pensamiento cristiano, influido por Beccaria

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque del Infantado, Duque de Abrantes, Duque de Alba, José Armona, Conde de Altamira, Lorenzo Colona, Isidro de Granja, Antonio Ponz.

Después de leído el acuerdo antecedente manifesté una carta de Dn. Francisco Preciado, en que me decía que el día 10 de Abril había fallecido en aquella Ciudad el Pensionado en la Escultura Dn. Juan Pérez de Castro, con mucho sentimiento de los que le conocían, por su aplicación y buenas prendas. Decía también Preciado, que si la Academia concediese toda la mesada de dicho Abril, serviría para abonar algunos gastillos en un bajorrelieve que el expresado Castro dejó concluido, para remitir con las obras de los otros Pensionados. La Junta sintió el fallecimiento de este joven, y acordó que se pagase por entero dicha mesada.

Enterado del Sr. Viceprotector del infeliz estado a que se iba reduciendo el Barrendero [206] Juan González por sus excesos del vino, y total abandono de su familia, de que fue causa haber herido últimamente dicho Barrendero en la cabeza a un Discípulo en la Sala de Principios, y haberse descubierto, que el hijo mayor de éste fue encontrado por el padre de otro Discípulo con una capa que le había faltado al tal Discípulo en la Academia; se trató seriamente en la Junta lo que repetidas veces se había hablado, sobre recoger esta familia, y ponerla al cubierto de las desgracias que en adelante podrían sobrevenirle, y así acordó que yo pasase un oficio al Sr. Consiliario Dn. José Antonio de Armona, Corregidor de Madrid, para que mediante su amor a este cuerpo, viese si habría medio de recoger en el Real Hospicio, a dicho Juan González padre, y a Juan González hijo, como también a José González hijo menor, que como abandonado del padre empezaba a seguir las pisadas de los antecedentes. Pasé pues dicho oficio al Sr. Corregidor en la forma que la Academia había dispuesto.

El Académico Dn. José Moreno, dio gracias a la Academia por el ejemplar que le concedió de los cinco tomos de Matemática, publicados hasta ahora, en virtud de haber trabajado en dicha obra, y de lo que expuso en la Junta anterior el Director Dn. Benito Bails. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluye la Junta, que firmé Madrid 6 de Mayo de 1781. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 3 de Junio de 1781.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque del Infantado, Pedro de Silva, Duque de Abrantes, Duque de Alba, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Antonio Ponz.

Leí el acuerdo de la pasada, y después puse en noticia de la presente como el Sr. Consiliario Dn. José Antonio de Armona, había desempeñado perfectamente y a satisfacción de la Academia de que se recogiesen en la Real Casa de Caridad el Barrendero Juan González, y sus dos hijos.

El Sr. Viceprotector propuso para la plaza de Barrendero a Domingo de San Gil a quien dijo tenía muy experimentado y constarle de sus buenas costumbres, y competentes luces, mediante las cuales había desempeñado su obligación en todas partes, y aun en la misma Sala de Principios donde suplió una temporada por Juan González, muy a satisfacción del Conserje y de los demás dependientes. En vista de [207] ello, le

confirió la Junta dicho empleo. No habiendo ocurrido otra cosa, se disolvió la Junta, que firme. Madrid 3 de Junio de 1781 Antonio Ponz.

[Junta Particular de 1º de Julio de 1781.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque del Infantado, Duque de Abrantes, Duque de Alba, José Armona, Duque de Almodóvar, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Antonio Palafox, Antonio Ponz.

Después de dar cuenta de la Junta anterior, leí en esta una respuesta de la señora académica honoraria doña [María de Azcona y Valanza](#), en que se daba a la Academia las más expresivas gracias, por la distinción que le había merecido de admitirla en el número de sus Honorarios. Para mejorar en lo posible las asignaciones de los premios generales y quitar todo motivo de quejas, y parcialidades, se tuvo por conveniente que los vocales vieses de uno en uno las obras, y pusiesen en un papel el número, o letra que les correspondiese entregándomelos al volver a la Sala, para seriarlos en el nombre perteneciente a aquella letra. La Junta tomó esta resolución, acordándose de lo bien que se votaron de este modo y sin ninguna queja las pensiones de Roma, y también porque varios Profesores de la Junta Ordinaria de este día, manifestaron deseo de que así se hiciese. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firme. Madrid 1 de Julio de 1781. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 12 de Agosto de 1781.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque del Infantado, Pedro de Silva, Duque de Abrantes, José Antonio Armona, Duque de Almodóvar, Conde de la Laing¹⁸, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Antonio Ponz.

Leído el acuerdo precedente di cuenta de un recurso que hacía a la Academia el individuo de la misma Dn. Raimundo Amadeu, Escultor residente en Barcelona, sobre su pleito con el Gremio de Doradores de aquella Ciudad que insistían en la extravagancia de que tocaba a ellos el dar de color a las figuras que trabajaba, refiriendo algunos atropellamientos que había sufrido el expresado Gremio. La Academia que se acordaba de otro recurso igual que hizo el año pasado el expresado Amadeu, y hallándose sin facultades para reprimir los atentados del Gremio, acordó que dichos recursos se dirigiese al Sr. Protector [208] como se hizo del primero, acompañándole con una carta a nombre de la Academia y recomendándole un asunto tan justo como es el de que los Profesores de las Bellas Artes acaben de todo sus obras, sin verse en la dura precisión de entregarlas a personas ignorantes de las mismas, que necesariamente se las echen a perder,

¹⁸ Bruno Domingo de Lalaing y Calasanz (1739-1806), primer español que es Conde de Lalaing. Casó con María Cayetana de la Cerda y Vera. Tuvieron una hija, María Joaquina, dama de la Orden de las Damas Nobles de la Reina María Luisa (1810).

suplicándole encarecidamente a S. E., tomen las providencias más oportunas para que de una vez se corten estos recursos, abusos tan extravagantes y ridículos.

Leí una representación que firmaron varios individuos de este cuerpo en que exponían la continuada infracción que se hacía de los Estatutos por canteros, albañiles, etc. que sin ser Académicos ni aprobados, y con pretextos de remiendos menores, hacían edificios de planta, y cualquiera género de obra. Proponían varios medios de promover en la Corte y en todo el Reino, el ejercicio de la Arquitectura en los Académicos y aprobados, con exclusión de los que no lo fuesen. Aunque los expresados Arquitectos no nombraron, ni delataron con justificación ni sin ella a ninguno de los que suponían hacer obras en la corte; sin embargo cómo la Academia conoce que es difícil hacer estas justificaciones; y por otra parte tiene suficientes motivos para sospechar que algunos aprobados, y aún Académicos, prestan indebidamente sus nombres en los planes que se presentan al Ayuntamiento de Madrid para fabricar casas, con lo que se ponen a cubierto los tales albañiles, canteros, etcétera. Acordó que yo tratase el asunto con el Sr. Consiliario Dn. José Antonio de Armona, Corregidor de Madrid (a quien podrían presentarse los que firmaban la representación o a quien su señoría quisiese) para ver si se hallaba modo de descubrir estos infractores de los estatutos, y poner remedio de una vez a semejante licencia que tanto ha dado que entender a la Academia. Sobre los otros puntos de los exponentes no se tomó resolución, pues la Academia ha pensado, y pensará medios más eficaces para que la Arquitectura se trate como es debido, haciendo para ello los recursos que le parezcan convenientes.

Leí un memorial del Barrendero [209] Juan Adame en que pedía se le aumentase el sueldo, en atención a su mayor trabajo, a la carestía de los comestibles y a la decencia con que debía presentarse. Siendo dos los Barrenderos resolvió la Junta viniese el memorial en nombre de ambos para determinar.

Di cuenta de que había llegado a Madrid desde Roma, el Pensionado de Arquitectura, Dn. Guillermo Casanova, a causa del pésimo estado de su salud y que no podía recobrar en aquella Ciudad, pero sin haber dado cuenta de esta resolución a su Director Dn. Francisco Preciado, y al Ministro de S.M. en aquella Ciudad, y a la Academia. Esta tuvo la benignidad de atribuir esta falta a la perturbación en que su mal le había puesto.

El Sr. Viceprotector propuso para Académico Honorario a los señores Conde del Carpio, y Dn. [Manuel Sisternes](#), alcaldes de la Real Casa y Corte de S.M. y al Sr. Dn. Vicente Munárriz, cuyos nombres oyó con mucho agrado la Academia y por común consentimiento quedaron creados, en la forma que habían sido propuestos, quedando yo con el encargo de avisárselo. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firme. Madrid 12 de Agosto de 1781. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 2 de Septiembre de 1781.](#)

Señores: Duque del Infantado, Duque de Abrantes, José Antonio Armona, Duque de Almodóvar, Isidro de Granja, Antonio Palafox, Gaspar de Jovellanos, Juan Meléndez Valdés, Ignacio Ayala, Antonio Ponz.

Después de leído el acuerdo de la antecedente, di cuenta de un memorial de los Barrenderos Juan Adame y Domingo San Gil, en que exponían la cortedad de su sueldo de cuatro reales, solicitando algunos aumentos para poder subsistir y presentarse con alguna decencia en las Juntas y otros servicios de la Academia.

No se tuvo por conveniente hacer aumento de sueldos, pero teniendo la Junta consideración a lo que alegaban, acordó que se le diesen trescientos reales a cada uno por ahora, previniéndole al Conserje al tiempo de dárselos, que conforme sea el cumplimiento de su obligación en adelante, les atenderá la Academia.

No ocurrió otra cosa, y se concluyó la Junta que firme. Madrid 2 de Septiembre de 1781. Antonio Ponz [210].

[Junta Particular de 7 de Octubre de 1781.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Duque del Infantado, Duque de Abrantes, José Antonio de Armona, Duque de Almodóvar, Julián López Aillón, Conde del Carpio, Isidro de Granja.

Leído el acuerdo de la antecedente, se convino en el de informar la instancia de Dn. Raimundo Amadeu, Escultor de Barcelona, Discípulo de esta Academia, respondiendo afirmativamente a la Real Orden de 25 de Septiembre antecedente comunicada por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca sobre deber o no ser permitido a cualquier Escultor preparar y pintar toda pieza de su mano hasta ponerla por sí mismo en estado de perfección con arreglo al dictamen, tomado para mayor seguridad, de los señores Profesores sobre el asunto en Junta Ordinaria de este día, y a la minuta que sigue... Excelencia: con papel de 25 del pasado se sirvió V. E. permitir de orden del Rey a Dn. Antonio Ponz la adJunta representación de Dn. Raimundo Amadeu, Escultor y vecino de Barcelona, que hostigado del Gremio de Doradores de aquella Ciudad, solicita declare ser lícito a cualquier Escultor pintar toda pieza de su mano hasta ponerla por sí mismo en estado de perfección; previniendo V. E. quería S.M. informase la Academia de San Fernando cuanto se la ofreciera en el asunto, para tomar en su vista la providencia que más correspondiese en justicia.

Deseosa la Academia de dar el más puntual cumplimiento a la mencionada Real Orden, y no contentándose para ello con las diferentes versiones, en que ha ventilado este y otros casos semejantes, propuso el problema de la solicitud de Amadeu en Junta Ordinaria de siete del corriente, porque si bien no ignoraba que algunos de sus Profesores se hallan aquí en aquella pacífica posesión, iba a asegurarse mejor oyendo el dictamen de todos; y de hecho opinaron que no sólo podía cualquiera Escultor pintar sus estatuas, sino que aún deberían hacerlo así todos, particularmente uno de los vocales en que, caso de haberse de valer el

Escultor de ajena mano, era más natural fuese de pintor que de donador por la total inconexión [211] de este oficio con la estatuaria.

El mismo concepto en general y entre otras esta última reflexión en particular, (a que se agrega la notoriedad de pintarse sin contradicción sus propias estatuas Profesores que hubo y hay hábiles en Pintura y Escultura, en las edades y regiones cultas) gobernaron la Academia para haber acordado en Junta de 2 de Abril del año próximo antecedente su dictamen, que el mismo mes pasó a manos de V. E. en cumplimiento de Real Orden que había comunicado el 27 de Marzo precedente, con motivo de igual recurso de Amadeu del 1 de Enero del propio año, y de no permitir tampoco los doradores ejercer su profesión a José Stern, pintor romano en Barcelona.

Entonces expuso la Academia parecerla imposible, que las nobles artes prosperasen en el Reino, a no conservar la libertad que les es connatural e innegable; y contrayéndose a los recursos de Amadeu y Stern, tuvo por preciso, se dignase S.M. mandar contener la prepotencia de los doradores de Barcelona, mayormente cuando ni de las constituciones de su Gremio, ni del informe que de Real Orden había dado V. E. el Comandante General de aquel principado, Conde del Asalto, resultaba les asistiese el menor fundamento para tales violencias como las cometidas en uno y otro caso.

En 6 de Junio de 1779 había acordado la Academia otra representación hecha a S.M. por mano de V. E. contando a la Real Orden que la comunicó del 16 Mayo antecedente acompañada de las ordenanzas de un Gremio de Zaragoza, llamado de Maestros Escultores, o Estatuarios, Ensambladores, o Arquitectos, Entalladores y Carpinteros en que no pudo desentenderse la Academia de la monstruosa mezcla, que desde las primeras líneas se hacía de las Nobles Artes con los oficios serviles reduciéndolo todo a Gremio, y confundiendo con la disyuntiva Ensambladores o Arquitectos los primeros, [212] reducidos a una subalterna división de la Carpintería, con los últimos, cuya esfera abraza desde lo moderado hasta lo más grandioso en las ideas, tanto para su digno empleo y el de las otras dos Nobles Artes, cuanto para ocupación útil de muchos mecánicos oficios; y sin embargo, organizaban a tal extremo las citadas construcciones a esta elevada profesión que en la enumeración de los miembros de aquel fantástico cuerpo, se ponían más Arquitectos gremiales en sólo Zaragoza, que encuentra la Academia en su catálogo y noticia entre todos los beneméritos de España.

No se detiene ya en individualizar como allí las Particularidades a que por la necesaria atracción de un error en otro, descendió aquel intentado caos de oficios y Bellas Artes, sujetando las a las mismas incorporaciones, gavelas, aprendizajes y aprobaciones de Cofradía que por abuso y la materialidad de las manufacturas introdujo, con razón en pocos artículos, y por violencia en los más como condición sin la cual a ninguno artesano se ha permitido ejercer su oficio; pero basta el por mayor y la continuación de estas tentativas para que no pudiendo la Academia perder de vista su Estatuto y Reales Declaraciones en esta parte, que se trastornaría con el logro de tan injustas pretensiones, perseverare eficaz y constante en rebatirlas, no como quiera y con sólo relación a eximir de semejante servidumbre a sus individuos, sino también a perseverar de esta mancha hasta el mismo nombre y dignidad de las artes, pues no entiende menos estrecha la obliga-

ción que para una y otra le impuso el Estatuto 34 página 36, mandando, que si alguno en desestimación de su noble arte, se incorporase en el algún Gremio, por el mismo hecho quede privado de los honores y grado de Académico: así lo hizo presente entonces a S.M. y que su real declaración de 22 de Junio de 1777, a consulta de la Academia con motivo del recurso de los Carpinteros de Valencia, a fin de que los Académicos de la de San Carlos no pudiesen encargarse de ciertas obras de Maderaje, Escultura, etc. y no ser del Gremio de aquellos, fue [213] contraria a la que pretendían, y consiguientemente confirmatoria del estatuto citado, como también lo ha sido la prevención que después hizo V. E. de orden de S.M. al gobernador del Consejo sobre la extravagancia de los Doradores de la Ciudad de Cádiz en haber querido, a título de unas ordenanzas, que les había aprobado aquel tribunal, dirigir y ajustar las obras de las Bellas Artes, visitar los estudios de sus Profesores, y cometer otros atentados que el Consejo debía remediar. En cuya atención propuso la Academia como muy importante que S.M. tomarse una eficaz y general providencia capaz de cortar de una vez semejantes recursos como repugnantes al conocimiento con que se piensa restablecer el buen gusto en la nación al digno concepto que S.M. tiene formada de las tres Nobles Artes, y a diferentes providencias del Consejo, para que se ejercite libremente en todo el Reino.

En consideración de los referidos antecedentes, ya que la frecuente representación de casos insta cada vez más, al parecer de la Academia, o bien por providencia particular sobre cada uno para no dejar consentidos abusos ni malos ejemplares, o bien por la general citada a que inclinaría más, para que evitándose así recursos voluntarios y vilipendiosos hacia las Artes, pudiesen esmerarse en ellas los Profesores con la tranquilidad de ánimo que requieren. Ha acordado que yo lo haga presente a V. E. con la resignada veneración de la Academia a cualquiera de los medios que sea del soberano agrado de S.M. elegir, que siempre será el más acertado. Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años como deseo. Madrid 11 de Octubre de 1781. Excmo. Sr.. Por ausencia del Secretario de la Academia. Isidro de Granja. Excmo. Sr. Conde de Floridablanca.

Leí un extracto del expediente de Dn. José Pujol uno de los Directores de Escultura de la Academia de San Carlos de Valencia quejándose de cierta providencia de aquella Audiencia y la Real Orden de 25 de Septiembre último comunicada por el Excmo. Sr. Floridablanca para que la Academia informase a S.M. oída antes la citada de San Carlos, y se acordó pedir desde luego este informe a tenor de [214] minuta que propuse.

Finalmente leí el informe del Sr. Corregidor Dn. José Antonio de Armona devolviendo la instancia de ciertos Arquitectos sobre obras ejecutadas por los no aprobados, y se trató de rectificar las noticias propuestas por dicho Sr. Corregidor para evitar en lo posible semejante abuso.

Y no habiendo ocurrido otra cosa, lo firme encargándome por disposición del Sr. Viceprotector y con aprobación de la Academia de suplir por el Sr. Antonio Ponz en una su corta ausencia. Madrid 7 de Octubre de 1781. Isidro de Granja.

[Junta Particular de 31 de Octubre de 1781.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Duque de Infantado, Duque de Alba, Conde de Altamira, Duque de Almodóvar, Isidro de Granja.

Se leyó el acuerdo de la antecedente; y dió cuenta de los términos, en que, con arreglo a lo acordado en ella, contesté a Real Orden de 25 de Septiembre último comunicada por el Excmo. Sr. Conde de Florida-blanca acompañando la instancia que se le devolvió a Dn. Raimundo Amadeu, Escultor de Barcelona, sobre si debe o no ser permitido a los de su profesión preparar y pintar toda obra de su mano; lo que en 13 del citado Octubre se informó al Consejo acerca del expediente que asimismo se restituyó, y muestras de piedra en él mencionadas relativamente al puente de [San Vicente del Palacio](#), y calzadas adyacentes, conforme a lo acordado en la anterior Junta, y a otra de 11 del mismo mes de señores Profesores Arquitectos. También hice presente las contestaciones de los señores Secretarios de las Academias Española, y de la Historia, sobre la retención de los ejemplares, que se les enviaron de los premios generales distribuidos el presente año en esta de San Fernando.

Los señores votaron unánimes que se hiciese el gasto de ciento y treinta doblones en adquirir los cinco cuadros de Cacería, aves, Frutas, y Flores, y País de Artois, sobre que si acababa de celebrar Junta con asistencia de los cinco señores Profesores de Pintura que los aprobaron este día. Y no ocurriendo otra cosa se [215] concluyó esta Junta, y lo firme. Madrid 31 de Octubre de 1781. Isidro de Granja.

[Junta Particular de 11 de Noviembre de 1781.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Duque de Abrantes, Duque de Alba, Marqués de Astorga, Manuel de Sisternes, Vicente Munarriz, Isidro de Granja.

Leí el acuerdo antecedente; y habiéndose tratado de la obra titulada [Compendio Físico de Máquinas Hidráulicas](#) elegidas y enmendadas con varias pruebas hechas para perfección de las Ferrerías, Maquinarias, Molinos, y Fábricas que están en uso y para el mayor acierto de las que nuevamente se practicaren, remitida por el Consejo a la censura de la Academia con papel del Secretario de Cámara Dn. Pedro Ercolano de 20 de Octubre último, que recibió el Sr. Dn. Antonio Ponz, en Barcelona y remitió desde allí con carta de 4 del citado Noviembre, sobre que se acordasen en Junta Ordinaria del mismo día 11 viesen por primera providencia los señores Directores, y Tenientes de Arquitectura la expresada obra para informar lo que acerca de ellas se les ofreciese; quedó además convenido en esta Junta Particular pasase después a informe del Sr. Dn. Benito Bails; y no habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé el día 11 de Noviembre de 1781. Isidro de Granja.

[Junta Particular de 2 de Diciembre 1781.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Guevara, Duque de Alba, Duque de Almodóvar, Cristóbal de Luna, Gaspar de Jovellanos, Isidro de Granja.

Leído el acuerdo antecedente, di cuenta de que siguiendo la práctica establecida, se habían enviado este mes a la Corte los Dibujos de los tres antecedentes premiados a los Discípulos de la Academia, para qué cuando hubiese oportunidad de los pusiese el Sr. Protector a los reales pies de S.M. en prueba de la aplicación y adelantamiento de los mismos Discípulos.[216].

Habiéndose reparado en Junta Ordinaria de este día que un Discípulo antiguo en la Sala del Desnudo llevó la ayuda de costa de primera clase de Pintura en igualdad de votos con otro mucho más moderno en dicha sala, a título sin embargo el premiado de más moderno en la matrícula, y que esto podría tener, entre otros inconvenientes el de que viniesen a matricularse aquí algunos con años de estudios fuera o de casas de sus padres o maestros en perjuicio para el presente caso de los meros Discípulos de la Academia, se convino en esta Junta Particular, que volviendo a tomar informe de los señores Profesores, y si el que dieran no resultase reparo sustancial para lo que se expresa, se extendiese un acuerdo a fin de que apuntándose la fecha en que hubieren entrado, y en adelante entren los Discípulos a cada clase, se cuente su antigüedad sólo desde entonces para los premios respectivos a ella en igualdad de votos. Y de este modo no quede frustrada la intención del anterior acuerdo para que en tal caso se adjudicase ayuda de costa al que en menos tiempo hubiese hecho mayores progresos. Subsistiendo siempre la práctica de que, después de obtenidos tres premios en clase de término, por las cuales se entiende las primeras de Pintura, Escultura, y Arquitectura, no pueda optarse a otros, mayormente por quienes, sin adelantar en su profesión, adquieren sólo una cierta facilidad o manejo para el logro de las ayudas de costa. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta, que firme. Madrid 2 de Diciembre de 1781. Isidro de Granja.

[Junta Particular de 6 de Enero de 1782.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque del Infantado, José Antonio de Armona, Duque de Almodóvar, Manuel Delitala, Isidro de Granja, Antonio Ponz.

Di cuenta del precedente acuerdo, y leí después una carta remitida de orden del Consejo por el Escribano de Cámara Dn. Juan Manuel de Reboles, quien haciendo una larga relación de cierto expediente promovido por la Villa de Durango en el señorío de Vizcaya, para imponer cierta cantidad, con cuyo producto se había de reedificar aquella iglesia parroquial, y dando por sentado que lo perteneciente a Arquitectura y dorado era asunto convenido con los artífices [217] nombrados en dicho expediente, concluye que el Consejo se había conformado con un informe de Dn. Ventura Rodríguez por lo que respecta a la Escultura que pretendía hacer Dn. [Jerónimo de Argos](#) residente en Vizcaya, y era que enviase a la Real Academia de San Fernando los modelos que para las estatuas precisamente había de trabajar, como enviaban otros de otras partes, o que viniese a esta Corte a ejecutarlos, donde mereciendo la aprobación de la Academia se le podría adjudicar la obra y aún conseguir los hombres que este Real Cuerpo dispensa al mérito en esta noble arte. Añade que habiéndolo hecho saber a Dn. Jerónimo de Argos se conformó con dicho dictamen, allanándose el modelo que se le señalase por Dn. Ventura Rodríguez, para hacer al instante todas las obras en Durango, bajo la crítica de cualquier Profesor imparcial, y bajo diferentes condiciones. Concluye la carta que al mismo tiempo acudieron al Consejo Dn. Pedro Vicente Monasterio, vecino de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada y Dn. Cosme Velázquez, Discípulo de la Real Academia de San Fernando solicitando las mismas obras que se han de hacer de Escultura para la Iglesia de Durango, y son nuevas imágenes que han de re-

presentar San Emeterio, y Celedonio, Santo Domingo de la Calzada, San Nicolás de Bari, San Lucas, la Degollacion de San Juan, San Francisco Javier, San Ignacio de Loyola, Santa Teresa, de lo que el Consejo en vista de todo había acordado pasase el expediente a esta Real Academia de San Fernando para que proponga la mejor idea, pensamiento y expresión de las efigies, y que se comunique a los Escultores pretendientes, o a los demás Profesores de esta noble arte que quieran dedicarse a este trabajo para que hagan sus diseños, los presenten a la Academia donde puestos a la censura de los facultativos se elijan los de mayor perfección y propiedad, y se encarguen a los respectivos artífices para asegurar el acierto, promoviéndose por este medio la aplicación a tan útil, y noble arte.

Enterada la Junta de todo echó de menos que no se especificase el tamaño que habían de tener estas estatuas. Si todas habían de ser de una, o de diversas medidas, en qué materia habían de ejecutarse, y qué remuneración era la determinada para los artífices. Circunstancias todas que les moverían a trabajar los modelos, necesarios [218] tratándose de obras de Escultura, y no diseños como se expresa en la remisión del Consejo, y así acordó se hiciese esta pregunta para proponer dichas obras. A continuación leí un memorial de Dn. Cosme Velázquez, Discípulo de la Academia, y decía que noticioso de las obras referidas para Durango, y de la remisión de informe que el Consejo pedía a la Academia para su ejecución, suplicaba que la Academia en el informe al Consejo se dignase proponerle como uno de los sujetos más aptos para dicha obra, respecto de tener acreditado su mérito, y aplicación en la enseñanza, habiendo merecido que la Academia le adjudicase todos los premios que acostumbra a dar etcétera. Y de haber sido el primer premiado en la Escultura en el último concurso de premios generales: otro memorial de dicho Dn. Cosme Velázquez envió el Excmo. Sr. Duque de Abrantes, y en la repetición del que se acaba de referir. La Junta no resolvió hasta ver lo que determina el Consejo.

Hice presente a la Junta que se había cumplido el año de 1781, en que la Academia había prorrogado las asistencias de Dn. Fernando Selma, considerando que aún estaba trabajando la lámina de la [Virgen llamada del Pez](#), por el cuadro original de Rafael que se conserva en el Escorial. También hice memoria de que en la Junta de 5 de Marzo de 1780 dijo el Sr. Viceprotector como Selma había estado con Su S^a para manifestarle que estaba ocupado en el grabado de dicha lámina, y en el de otra de [Nuestra Señora que llaman la Perla](#), pintura del mismo Rafael en la colección del Escorial, sin recibir por esta causa obras de nadie; y que le había suplicado que para no descaecer en dicha empresa se interesase con la Junta para que se le continuasen las asistencias todo el referido año de 80. Lo que se acordó. Dije también cómo se acordó en la Junta Particular de 26 de Junio de 1779 que cesasen al fin de aquel año las asistencias de Selma y que este acuerdo se confirmó en la de 5 de Septiembre de dicho año 79. Enterada la Junta de cuánto queda referido, informada de que en el expresado tiempo, y mucho antes se había ocupado Selma en grabar las láminas que se le habían proporcionado, y le convenía los muchos años que sin embargo de esto había gozado las asistencias de la Academia y haberse verificado ya el objeto que[219] esta se propuso, de lograr en él un grabador de habilidad y crédito: atendiendo también que Selma ha podido de algunos años a esta parte y puede actualmente subsistir por sí con toda decencia y por último a que los auxilios de la Academia deben alternar entre otros Discípulos desvalidos de quienes se conciben grandes esperanzas, como se concibieron de Selma, acordó que cesasen las asistencias de este; pero pareció que antes de participar dicha determinación al Conserje escribiese yo al Sr. Protector por si le parecía dar cuenta al Rey de ella, respecto de estar enterado S.M. desde el principio de varios particulares sobre esta materia, haber visto Dibujos de Selma que envió de Valencia el Sr. Dn. Andrés Gómez de la Vega, y haber dicho S.M. que el que los había hecho era bueno para grabador con otras particularidades que movieron a la Academia a concederle cuanto que-

da expresado, y ponerle en casa del Conserje para que le asistiese de un todo, como lo ha hecho por espacio de 12 años. Hablé de algunos expedientes de obras remitidos por el Consejo, y pareció que se viesen en Junta Particular por Profesores Arquitectos según práctica para que respondan conforme a lo que pareciera.

Leí un memorial firmado de Gregorio Gutiérrez, vecino y Diputado de la Ciudad de Palencia en que decía haberse presentado en ella José Fernández Parrado, vecino de la misma, apellidándose Arquitecto por la Real Academia de San Fernando a cuya consecuencia no sólo había logrado obras, tasaciones, y reconocimientos, sino el que el Ayuntamiento le hubiera nombrado su Maestro Mayor. Que habiendo llegado a noticia del suplicante no ser Parrado tal Arquitecto por la Real Academia, sino un mero opositor a los premios de ella de primera clase, en que no tuvo el menor mérito, ni voto, y que además de la usurpación que hace de título que no le corresponde con ofensa de la Academia, puede ser muy perjudicial al público, lo ponía en su noticia para que tomase la providencia que fuese de su mayor agrado, y cesasen el engaño introducido por dicho Parrado. Informé a la Junta de varios particulares que se debían tener presentes para resolver en esta materia, entre ellos de algunos antecedentes que yo tenía de que este recurso lo podía motivar un partido [220] contrario de Parrado, que fomentaba con gran empeño otro Profesor que se decía de Arquitectura en aquella Ciudad, que en este año había logrado el empleo de Diputado. Persona que se había hecho rica con una multitud de obras disparatadas en línea de artificio que había ejecutado así en aquella Ciudad como fuera de ella, sin rivalidad, ni oposición alguna. Por tanto y por otras razones que se expusieron, acordó la Junta que yo tomase los informes convenientes en Palencia para ver en qué términos, con qué verdad y motivo, se había hecho el recurso, para deliberar con acierto. Los asuntos tratados en Junta Particular de Arquitectos que se tuvo el 31 del pasado con asistencia de los señores Viceprotector y mía, que habían sido remitidos por el Consejo, fueron sobre una nueva invención de modelo de , que con el expediente se acordó remitir a los señores Bails, y Moreno para su examen. Sobre la compra de una casa en la Villa del Valdecabras para ajustarla a serlo de Ayuntamiento y otras oficinas, se dijo podía ejecutarse la obra según el Dibujo presentado. Sobre una Iglesia que debía reedificarse en Autilla del Pino, obispado de Palencia, y se desaprobaron los Dibujos por faltos de explicación e inteligencia. Sobre un largo expediente promovido en el Consejo por Dn. Torcuato Cayón, Maestro Mayor de obras de Cádiz para que la Academia formase un arancel de los derechos que podían pertenecerle en las diversas operaciones de su oficio y empleo. Se acordó que no pudiendo la Academia embarazarse en esto por carecer de las noticias necesarias y prácticas de Cádiz, y por otras causas que se alegaron, quedó resuelto responder al Consejo que podía pedir a la Villa de Madrid el arancel, donde estarán arreglados los derechos de su Maestro Mayor, y según las variaciones que tenga por conveniente hacer, arreglar los derechos del de Cádiz, a quien en el ínterin podría también el Consejo mandarle señalar algún salario, respecto de estar ya ejerciendo las funciones de su oficio. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta. Que firmé en Madrid 6 de Enero de 1782. Antonio Ponz. [221]

[Junta Particular de 3 de Febrero de 1782.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque de Infantado, Pedro de Silva, Duque de Granada, Duque de Almodóvar, Conde de Lalaing, Antonio Ponz.

De cuenta del acuerdo precedente, y leí minuta de la carta que escribió al Sr. Protector, sobre cesar las asistencias de Dn. Fernando Selma. También leí un memorial de Dn. Diego Rostriaga, en el cual decía que, sabedor de lo ocurrido en la Junta pasada tocante a su pretensión de que la Academia nombrase a cualquier Arquitecto Académico por sí se le ofrecía hacer alguna montea mejorarla etc. y tener con quién conferenciar acerca de su hermosura y buen gusto, y que la Academia había dudado del verdadero objeto de esta pretensión, no queriendo salir responsable a los efectos de las máquinas que está construyendo o puede construir el expresado Rostriaga, explicaba el mismo en este segundo memorial que su fin y objeto no era otro que el que queda expresado, y de ningún modo que la Academia ni ningún individuo suyo fuera responsable ni garante a los efectos que debe causar cualquiera de sus máquinas, pues en 38 años que las estaba haciendo jamás había tenido iguales pretensiones, y la presente sólo era para tener apoyo en las cosas que quedan dichas. Añadía que había pensado pedir al Rey, lo mandase a la Academia, que le aconsejaron a no hacerlo, pues bastaría para ello una mera insinuación, no siendo su ánimo molestar a ningún Arquitecto en el tiempo de sus ocupaciones, y serles causa de ningún gravamen, y que antes bien estaba persuadido redundaría el buen éxito de su solicitud en honor de la Academia. Habiéndose conferenciado sobre este memorial, se acordó responder al Sr. Protector, por cuya mano vino el primero, que la Academia no se hallaba con facultades para hacer estos nombramientos, ni imponer a sus individuos otros cargos que los que les pertenecían por razón de los estudios. Que a cada uno de sus Directores y Tenientes de Arquitectura los consideraba hábiles para tratar con Dn. Diego Rostriaga sobre la buena forma de sus monteas, y para formárselas en el caso [222] necesario, que conociéndolos Rostriaga, y aún teniendo amistad con algunos podría valerse de ellos cuando los necesitase, eligiendo a quien mejor le pareciere. Quedé en escribir al Sr. Protector en los términos expresados.

Se volvió a hablar de la delación que había hecho Gregorio Gutiérrez, vecino de Palencia contra José Parrado, Discípulo matriculado de la Academia, y concurrente a los premios generales de 1778, imputándole que se intitulaba Arquitecto por la Real Academia en consideración de lo que lograba obras etc. en dicha Ciudad. Enterada la Junta de que Gregorio Gutiérrez es un Arquitecto de cortísimo mérito en comparación de Parrado, y habiendo yo comunicado una carta de este en que ofrecía probar, ser una calumnia cuanto Gutiérrez le imputaba; sabedora por otra parte del informe que en el caso había dado el Corregidor de Palencia, juzgó que todo ello había sido emulación de Gutiérrez contra Parrado, y se despreció el asunto; con todo pareció escribir a este que se abstuviesen de usar de ningún Diputado que no le correspondiese, procurando adelantar en su profesión de hacer digno de conseguirlo en adelante.

El Sr. Viceprotector propuso para Académicos de Honor a los Señores Dn. [Ignacio Núñez Gaona](#), y a Dn. [Pablo Canals, Barón de la Valrosa](#), y de común consentimiento quedaron nombrados, y yo con el cuidado de avisárselo. Se concluyó la Junta. Madrid 3 de Febrero de 1782. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 3 de Marzo de 1782.](#)

Señores: Marqués de la Florida, Conde de Bournonville, Duque de Alba, José Antonio de Armona, Duque de Granada, Duque de Almodóvar, Lorenzo Colona, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Gaspar de Jovellanos, Antonio Ponz.

Después de haber dado cuenta del acuerdo antecedente leí la minuta de carta que de orden de la Academia escribí al Sr. Protector sobre la pretensión de Dn. Diego Rodríguez, reduciéndose a que la Academia consideraba hábiles a todos sus Directores y Tenientes de Arquitectura para conferenciar con el expresado Rostriga, y sobre la formación de las monteas que podían ocurrirle en sus [223] máquinas, pero que no pudiendo darles encargos fuera de los que les pertenecen en estos estudios, podría el mismo Dn. Diego Rodríguez valerse de cualesquiera de ellos, y elegir los que mejor le parecieren para dicho objeto.

Di cuenta de otra carta del Sr. Protector en que me decía, había parecido bien al Rey la providencia de haber mandado cesar la Academia las asistencias que Dn. Fernando Selma había gozado por espacio de trece años, añadiendo haberse hecho reparable que dicho Selma no hubiese presentado las láminas de los cuadros del real monasterio de el Escorial, llamados del Pez, y la Perla, cuyos Dibujos vio S.M. concluidos hace mucho tiempo, y merecieron su real aprobación; y últimamente que para que esto no se difiriese más tiempo del necesario para concluir las quería S.M. que el Sr. Viceprotector llamase a dicho grabador, previéndole de su Real Orden continúe las citadas láminas sin emplearse en otras mientras no las concluya, en la inteligencia de que S.M. le mandaría remunerar su trabajo con proporción al esmero con que lo concluyese.

Leí otra carta del mismo Sr. Protector en que me decía haber resuelto S.M. se le prorrogase a Juan Rodríguez la peseta diaria que les da la Academia por espacio de otro año, con la obligación de grabar durante el en dos piedras duras lo que se le ordene por la Academia. También me dirigió el Sr. Protector otra carta con un memorial de Dn. José Pujol en que se quejaba de que la Academia de San Carlos había nombrado Director general a José Esteve, que era Director de dicha Academia más moderno que el, lo que era contra su honor y reputación. Su excelencia quería que tomando la de San Fernando los informes necesarios, le diese cuenta de lo que se le ofreciere y se acordó remitir dicho memorial al Secretario de la Academia de San Carlos para que exponga lo que haya en el asunto y poder informar a S. E. con todo conocimiento.

Habiéndose concluido de imprimir el sexto tomo de los Elementos de Matemática, me envió el Director Dn. Benito Bails el capítulo que juzgaba deberse poner en la Gaceta para su publicación [224] y habiendo aparecido bien a la Junta, acordó se enviase. Dije que el librero Millana, encuadernador de esta obra, me había manifestado que no podía encuadernar este sexto tomo por el precio de los antecedentes, por ser de mucho más bulto, y contener dobladas láminas, y la Junta fue de dictamen se le diese lo que pareciere justo, entendiéndolo en ello el Conserje, como en los tomos anteriores.

Leí dos cartas la una del Sr. Dn. [Ignacio Núñez Gaona](#), oidor de la Real Audiencia de Barcelona, y la otra del Sr. Dn. [Pablo Canals, Barón de la Val-Roja](#), que me habían remitido para dar gracias a la Junta de su nombramiento de individuos de la Academia en la clase de Honorarios; y por último di cuenta de la minuta de la carta a Dn. Fernando Selma para comunicarle haberle cesado las asistencias de la Academia. No habiendo ocurrido otra cosa, se disolvió la Junta que firme. Madrid 3 de Marzo de 1782. Antonio Ponz.

Junta Particular de 16 de Marzo de 1782.

Señores: Marqués de la Florida, Duque del Infantado, Pedro de Silva, Duque de Alba, Antonio Armona, Duque de Almodóvar, Isidro de Granja, Antonio Palafox, Antonio Ponz.

Leí el acuerdo anterior, y presenté las cuentas del Conserje para su examen y aprobación habiéndole yo formado el cargo desde las últimas que dio en 20 de Enero de 1781, y aprobó la Academia en 14 de Febrero del mismo año. Ascendió el cargo que le hice en dinero a 178,919 reales y cinco maravedíes de vellón: en ejemplares del curso grande de matemática a 6683; en juegos del curso chico a 157: del mismo en papel a 827: del Vitrubio de la Academia a 180: de medallas del Morro a 12: de estampas de la alegoría del Rey a 25. La data que el Conserje me dio en 20 de Febrero anterior, después de admitido el cargo, fue de 193,856 reales y 16 maravedíes de vellón incluyendo en esta data la que dio [225] por lo respectivo a enseres de venta de libros y estampas, que fue de 13,216 reales de los cuales rebajados 528 reales y 19 maravedíes que le corresponden de 4%, quedaban 12,688 reales y 15 maravedíes de vellón que añadidos al cargo ascendía todo en dinero a 191,606 reales y 20 maravedíes, y siendo la data de 193,856 reales y 16 maravedíes resultaban de alcance a favor del Conserje 2249 reales y 30 maravedíes. Vistas estas cuentas y confrontadas con los recados de justificación que las acompañaban, fueron aprobadas, y firmadas por los señores de la Junta en la forma acostumbrada.

Leí la respuesta que Dn. Fernando Selma me había dado al aviso que le comunicué de haberle cesado sus asistencias, y la Junta quedó satisfecho de la atención, y reconocimiento que manifestaba por los favores que había recibido de la Academia, ofreciendo servirle en cuanto dispusiese. Di cuenta de una orden del Rey comunicada por el Sr. Protector en 3 de Febrero antecedente por la que sin embargo de lo que expuse a S.E. en nombre de la Academia acerca de la solicitud del ingeniero Dn. Diego Rostriaga, mandaba S.M. que la Academia de señalarse por turno y por el tiempo que le pareciese un Arquitecto Académico con quien pueda conferir como pretende por si se le ofrece hacer alguna montea de sus máquinas sobre su forma, hermosura, y buen gusto en consideración a que dicho Rostriaga sirve a S.M. y al Príncipe Nuestros Señores, y aún al público en cuantas máquinas se le piden, expresando la misma orden que S.M. quería se le diese cuenta por medio del Sr. Protector del sujeto que sucesivamente nombrase para esta Comisión, y asimismo si alguno se excusare a admitirla. La Junta desde luego resolvió dar cumplimiento a esta Real Orden, y hubo una larga conferencia sobre el modo de hacerlo con acierto, para no faltar en nada a las disposiciones de S.M. que tan debidamente venera, como para no exponer a los Arquitectos Individuos de este [226] cuerpo a concurrir con Rostriaga en operaciones ajenas de su regular conocimiento y fuera del arte que profesan. Por tanto se determinó dejar para otra Junta este asunto y resolver en ella lo que parezca mejor, superando varias dificultades que se insinuaron, y contestar al Sr. Protector en el modo más obsequioso, y debido a cualquier Real insinuación. No habiendo otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 16 de Marzo de 1782. Antonio Ponz.

Junta Particular de 7 de Abril de de 1782.

Señores: Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Duque de Abrantes, José Antonio de Armona, Froilán Cabañas, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Antonio Palafox, Ignacio Núñez Gaona, Antonio Ponz.

Habiendo leído el antecedente acuerdo hablé de la pretensión de Dn. Diego Rostriaga y de la orden del Rey comunicada por el Sr. Protector en 3 de Marzo último, para que la Academia nombrase al Arquitecto que juzgare a propósito a fin de que éstos conferenciasen alternativamente con dicho Dn. Diego Rostriaga sobre las monteas, forma, hermosura, y buen gusto de las máquinas que se le ofrecieren hacer, cuya Real Orden desde luego obedeció y veneró la Academia; pero como ocurrieron algunas dudas sobre su exacto y acertado cumplimiento, quedó el Sr. Viceprotector en tratar personalmente del asunto con el Sr. Protector, y practicada esta diligencia me entregó su señoría una minuta para que, leída por mí en la Junta se respondiese a S. E. a tenor de ella, en caso de merecer la aprobación de la misma Junta. Pareció muy bien a todos los señores y quedó acordado escribir a S. E. en los términos que venía expuesta, reduciéndose a que la Academia nombraba por ahora al Arquitecto Dn. Pedro Arnal para que conferenciase y tratase con Dn. Diego Rostriaga del modo que queda expresado sobre sus máquinas instrumentales, exponiendo a S. E. al mismo tiempo los yerros que son fáciles de cometer en la ejecución de las mismas, cuando no hay otros auxilios para el acierto que el corto que dan de sí las estampas puestas en los libros de donde deben sacarse las monteas, y por otra parte la poca exactitud que es regular en dichas estampas ya porque en muchas de ellas están figuradas las máquinas en perspectiva, y ya por otros defectos que por [227] astucia de los que las publican o por otras razones se notan en ellas. Todo lo cual se evitaría así se encargase a París, o a Londres un ejemplar de cada máquina, por cuyo medio se vendría a lograr una colección más segura y de menor precio, y Rostriaga podría, a vista de dichos ejemplares, hacer perfectamente las que se le ofrecieren, como lo ha ejecutado teniendo otras del antes. Quedé en dar a Dn. Pedro Arnal y a Dn. Diego Rostriaga los avisos correspondientes.

Di cuenta del informe que de orden de la Academia pedí y me ha remitido el Secretario de la de San Carlos sobre el memorial que dirigió al Sr. Protector Dn. José Pujol Director de Escultura en aquella Academia, y S. E. me había remitido para dar cuenta en esta con el fin de que se averiguase en qué razón fundaba la queja de Pujol sobre no haberle hecho su Academia Director General, prefiriendo a de menos mérito y antigüedad. Leída la respuesta del Secretario y la certificación que incluía de dicho acto de elección ejecutado con arreglo a los Estatutos y sin que nadie la protestase o reclamarse como asimismo lo demás que decía en el asunto, pareció conveniente a la Junta que acompañase todo a la respuesta que me mandó dar a S. E. para enterarle mejor del procedimiento de Pujol y del poco fundamento que había tenido para semejante recurso.

Manifesté algunas cartas de Dn. Francisco Preciado y de los Pensionados de la Academia en Roma, en que me hablaban de las obras que remitían, en prueba de su aplicación y adelantamientos. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 7 de Abril de 1782 Antonio Ponz.

[Junta Particular de 5 de Mayo de 1782.](#)

Señores: Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Marqués de Jurarreal, Duque de Abrantes, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Antonio Palafox, Antonio Ponz.

Después de leído el acuerdo antecedente, manifesté las cuentas que me había enviado de Roma Dn. Francisco Preciado de los gastos que habían causado allí los cajones, y obras de los Pensionados que tenían en ellos hasta embalarlas; también manifesté una carta del Sr. Embajador aprobando dichas cuentas, y habiendo leído todo aprobó la Junta los expresados gastos. Leí asimismo una carta de Dn. [Manuel Revilla](#), Administrador [228] de la Renta de Correos de Barcelona, en que me decía haber ajustado los fletes de los cajones con el patrón que los trajo de Roma por quinientos sesenta y nueve reales, siendo su peso de ciento diecisiete arrobas y su número ocho cajones, además que para la conducción de los mismos hasta Madrid los había ajustado con el carromatero Pablo Sol a diez y seis reales de vellón por arroba, dirigiéndolos con sobrescrito al Sr. Protector y quedaron asimismo aprobadas dichas partidas, y determinado se satisfagan. Leí una carta del Sr. Protector en que decía haber prorrogado S.M. a Francisco Pardo por otro año la pensión de una peseta diaria, debiendo en este tiempo grabar dos piedras, y presentarlas a la Academia.

Di cuenta de una respuesta de Dn. Pedro Arnal en que decía cumpliría con el encargo que le había dado la Academia sobre tratar y conferenciar con Dn. Diego Rostriaga cuando le avisase sobre las Máquinas que le ocurriese hacer de Física experimental por lo respectivo a su hermosura, buena forma etcétera. Leí la minuta de la carta que dirigí al Sr. Protector incluyéndole los documentos que remitió el Secretario de la Academia de San Carlos sobre la elección del Director General de la misma. También leí otra carta del Secretario del Consejo de Órdenes, que de orden del mismo pedía a la Academia se sirviese mandar se formasen dos Dibujos de altares para la iglesia del colegio que la orden de Calatrava tiene en Salamanca: y como aunque se expresaba la altura y fondo de las capillas no se hacía mención de la imagen o imágenes que había de haber en ellos, se acordó responder a dicho Secretario ser necesaria esta expresión para encargar la obra, añadiendo que el cuerpo de la Academia no tiene por conveniente dar estos encargos, pero que dirá los sujetos de quienes tiene satisfacción, con los cuales podrá tratar el Rector del colegio de Calatrava, o la persona que destinarse el Consejo.

Leí un memorial de Dn. [Miguel Casiri](#), bibliotecario de S.M. en que decía que por acuerdo de la Academia de San Fernando, que le comunicó Francisco de Hermosilla, había traducido a la lengua latina, y castellana, las inscripciones árabes de la Alhambra de Granada, y que no habiendo llegado a publicarse en tanto tiempo, a lo menos se sirviese la Academia gratificarle según el mérito de su trabajo y persona. Añadía algunas especies que verbalmente me había comunicado dicho Dn. Miguel Casiri sobre el trabajo que había puesto en las traducciones [229] y varios errores cometidos por no haber venido de Granada los Dibujos exactos de las mismas etc. la Junta acordó deliberar más adelante sobre este punto con conocimiento de lo que Dn. Miguel Casiri pudo haber trabajado, lo que se inferirá de las estampas de dichas inscripciones y con noticias más claras de la cualidad y cantidad a que se reduce su pretensión. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. 5 de Mayo de 1782. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 2 de Junio de 1782.](#)

Señores: Marqués de la Florida, Duque de Abrantes, Froilán Cabañas, Isidro de Granja, Julián Vellón, Antonio Palafox, Antonio Ponz.

Leí una respuesta de Dn. [Benito Bails](#) con su dictamen acerca del modelo de un molino que le remití de orden de la Academia y a tenor de dicho dictamen se aconsejó que yo respondiese al Escribano de Cámara que lo había enviado de orden del Consejo, devolviendo el modelo. Se habló nuevamente el memorial de Dn. Miguel Casiri y sobre darle alguna señal de reconocimiento por lo que había trabajado por Comisión de la Academia en traducir diferentes inscripciones árabes. No pudiendo la Junta formar concepto del mérito de este trabajo, ni asegurarse bien como podría contentar a dicho Dn. Miguel Casiri, se encargó el Excmo. Sr. Duque de Abrantes de enseñar dichas traducciones al Sr. Dn. Juan de Santander, y de tomar sobre este asunto las luces necesarias.

Habiendo dicho los Profesores en la Junta Ordinaria de este día que el modelo Juan del Valle se había hecho inútil para el servicio en la Sala del Natural por haber engordado mucho de barriga, quedó acordado en esta prevenirse al Conserje para que se lo comunicase, y para que le asistiese con la peseta diaria los tres meses de vacaciones de este año, a fin de que con este auxilio pueda buscar mejor su acomodo. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 2 de Junio de 1782. Antonio Ponz.[230]

[Junta Particular de 7 de Julio de 1782.](#)

Señores: Marqués de la Florida, Duque del Infantado, Duque de Abrantes, Duque de Almodóvar, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Antonio Ponz.

Después de haber leído el acuerdo antecedente, di cuenta como un soldado de los de la guardia que están en la puerta de la Academia, había herido gravemente a un mozo de compra de los vecinos que viven en la misma casa de la Academia, sin más motivo que el no haber dado la llave de la fuente como se le tenía mandado para usar de ella los de fuera. Este suceso trajo a la memoria algunos lances ocurridos en las temporadas de estudio entre los soldados y algunos mozos concurrentes a ellos, pues mudándose todos los días con su sargento, no conocían y sabían distinguir entre los Discípulos, y otras gentes. Por otra parte no se había logrado jamás que esta guardia hiciese observar las órdenes de la Academia sobre no permitir hacer corrillos ni que se fume en el ingreso, tránsitos, patios, y escaleras de la casa. En consideración de lo referido, y para establecer mejor orden en lo venidero, puse un pensamiento que me había comunicado el Conserje, y era que respecto de haber en el Gabinete un sargento fijo, persona de toda confianza, y que regularmente suele estar en la puerta de la Academia, podría éste servir durante los estudios, horas en que está cerrado el Gabinete, con tal que viniese cometida a él la guardia de la puerta, sin que para ello se originase más gasto que el de darle dos reales diarios, socorro que le vendría muy al caso con lo que tiene por el Gabinete. Pareció bien esta respuesta y se tuvo por conveniente pedir al Sr. Protector pasase un oficio al Mayor de la Plaza, para este efecto. Pero antes me encargó para proceder con toda armonía hablar con el Director del Gabinete Dn. [Pedro Dávila](#) comunicándole el pensamiento por si tenía alguna dificultad en que se llevase adelante.

El Sr. Consiliario Duque de Abrantes dijo haber estado con el Bibliotecario Mayor de S.M. Dn. Juan de Santander, para que en vista de lo que Dn. Miguel Casiri había trabajado en las traducciones árabes, y con respecto a las anteriores circunstancias, se sirviese decir en qué manera que fuese decente a la Biblioteca y a la Academia [231] se podría hacer alguna expresión al expresado Miguel Casiri. En vista de lo que el Sr. Duque dijo, se dejó al arbitrio del Sr. Viceprotector, el comprar una caja de oro para remitírsela, Juntamente con una carta a nombre de la Academia, en que aplaudiendo el mérito del Sr. Casiri se diga que siempre este Cuerpo se valdrá de su precisión cuando se tratase de la corrección y continuación de esta obra. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 7 de Julio de 1782. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 5 de Agosto de 1782.](#)

Señores: Excmo., Marqués de Santa Cruz, Pedro de Silva, Duque de Abrantes, Duque de Alba, Conde de Altamira, Duque de Almodóvar, Antonio Ponz.

Con motivo de haber sabido el Sr. Viceprotector que S. A. R. el Sr. Conde de Artois, había determinado venir en este día a las diez de la mañana para ver las salas de esta Academia, le pareció conveniente comunicarlo a los Sres. Consiliarios, por si querían encontrarse y cortejar a S. A. lo que efectivamente hicieron.

Habiendo entrado poco antes el Sr. Marqués de la Jamaica, parecía a los Sr.es Consiliarios ocasión muy oportuna para crearle Académico de Honor en consideración a las apreciables circunstancias y distinguida persona de dicho Sr. Marqués. Se formó desde luego Junta Particular en la cual le propuso el Sr. Viceprotector, y por aclamación fue creado en dicha clase. Propuso también Su Señoría para Honorario al señor Dn. [José Escalzo](#) del Supremo Tribunal de la Inquisición, que asimismo fue creado con plenitud de votos.

Habiéndose concluido la Junta que firmé en este día llegó el señor [Conde de Artois](#), a quien acompañaron y obsequiaron los señores Consiliarios y después de haber observado con atención todas las salas en compañía de su comitiva, se despidió S. A. con señales de muy satisfecho y contento. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 5 de Agosto 1782. Antonio Ponz [232].

[Junta Particular de 11 de Agosto de 1782.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Pedro de Silva, Duque de Abrantes, Duque de Alba, Duque de Almodóvar, Conde de la Lalaing, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Antonio Ponz.

Después que di cuenta de los dos últimos acuerdos, manifesté los extractos que tenía formados de los pareceres que dieron los Profesores de Arquitectura para crear Académicos de esta arte en lo venidero, y se

acordó que pasase este expediente al señor Dn. Benito de Silva, Académico de Mérito en la misma, para oír su dictamen antes de consultar a S.M. Leí la minuta de la carta que en 7 de Julio se acordó escribir al Sr. Protector sobre que la guardia de la Academia tuviese un sargento fijo, y que éste podría ser Mateo Jorde que está destinado al Gabinete, respecto de que aquél destino no le impedía servir a la Academia, y mucho menos en las horas de estudio que es cuando hay más necesidad, sobre cuyo particular traté antes por acuerdo de la Academia, con el Director de dicho Gabinete Dn. Pedro Dávila, que vino bien en ello; y reduciéndose la súplica a que el Sr. Protector escribiese al Gobernador de la Plaza para este fin, quedó resuelto que fuese la carta conforme la minuta.

Leí un memorial de los Barrenderos Juan Adame y Domingo San Gil, en que exponían la cortedad de su sueldo, la carestía de comestibles y la necesidad de vestir con alguna decencia como correspondía al cuerpo que servían. Y la Junta informada de que ambos cumplen con su obligación, y que hacen entre los dos el trabajo que estaba repartido en tres, atendiendo por otra parte a lo que exponían, a cada uno se le diese por esta vez la cantidad de cuatro cientos reales. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 11 de Agosto de 1782. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 1 de Septiembre de 1782.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Pedro de Silva, Duque de Abrantes, Duque de Alba, Marqués de Astorga, Duque de Almodóvar, Froilán Cabañas, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Ignacio Núñez, José Escalzo, Antonio Ponz.

Leído el acuerdo precedente, se trató el modo como manifestar a S. A. [233] el reconocimiento y gratitud de la Academia y al fin se resolvió que yo escribiese al Sr. Protector para que tuviese a bien manifestar a nombre de la misma al señor Infante, el gozo que le había causado el verse honrada de una expresión tan digna y propia de este instituto, como también en la admiración que había motivado un progreso tan extraordinario del de Nobles Ates, y servía de el más eficaz estímulo para sus adelantamientos en lo venidero. Quiso también la Junta que yo expusiese a S. E. para comunicarlo a S. A. la gran satisfacción que tendría que haber escrito su dignísimo nombre en el catálogo de sus individuos, en cuyo caso le daría el primer lugar en la cabeza de todas las clases que forman dicho catálogo, pero que no extendiéndose las facultades de la Academia sino al nombramiento de Académicos de Honor, y de Mérito, esperaba que en el caso de querer dispensarle S. A. esta nueva honra se sirviese decir S. E. lo que la Academia debía practicar tratándolo antes con S.M. o en la forma que más bien visto le fuese.

(Nota: véase la Junta Ordinaria de este día en la que se presentaron [dos cabezas dibujadas por el señor Infante don Gabriel](#), y regaladas a la Academia).

Manifesté una carta de los cinco Pensionados que la Academia mantiene en Roma, y que me decían la estrechez a que se hallaban reducidos por la carestía de víveres que se experimentaba en aquella Ciudad,

añadiéndose a esto la rebaja que se les hacía de su sueldo, esto es de dos escudos cada mes, por cobrarlos por el Giro de la Tesorería, cuyo descuento no experimentaron sus antecesores, los cuales cobraban en la Renta de Correos, añadían también la aflicción que les causaba no tener medios para suplir algunos gastos que ocurrían en sus respectivos estudios, y mucho menos para adquirir algunos libros importantes a sus Profesiones. En consideración de lo dicho y de ser cierto lo que expresaban confirmándolo su Director con carta que escribió sobre el mismo asunto, parecía bien a la Junta conceder por una vez el socorro [234] de mil reales a cada uno de los cinco Pensionados, animándolos mucho a la continuación de sus estudios hasta conseguir la habilidad que la Academia se promete. Quedé encargado de escribirles en estos términos, y de disponer que perciban este socorro. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 1 de Septiembre de 1782. Antonio Ponz.

[Junta Particular del 6 de Octubre de 1782.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Dn. Pedro de Silva, Duque de Abrantes, Duque de Alba, Froilán Cabañas, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Diego Rejón, Dn. Antonio Ponz.

Di cuenta del acuerdo pasado, y después leí varias cartas que el Sr. Protector me había enviado para noticia de la Academia. En una me decía haber S.M. Condescendido con la súplica que le hice de orden de la misma, para que la Guardia de Inválidos viniese cometida en adelante al sargento fijo del gabinete, llamado [Mateo Jorde](#), que servirá a la Academia en las horas de estudio, haciendo observar mejor que hasta ahora se ha hecho, el buen orden que es debido, añadiendo que a dicho Mateo Jorde se le diesen los dos reales diarios que se habían propuesto. Otra carta era en respuesta a la que le escribí de haber recibido la Academia las dos cabezas dibujadas por el señor Infante Dn. Gabriel, de cuya minuta di cuenta. Su contenido era el siguiente: "en vista de lo que V. S. representa con fecha del dos del corriente, a nombre de la Academia de San Fernando, con motivo de haberla presentado las dos cabezas dibujadas por el señor Infante Dn. Gabriel, he dispuesto que el Conde de Baños, el Duque de Alba, Consiliarios de la Academia pasen en calidad de Diputados de ella a manifestar a S. A. el inexplicable júbilo, y singular aprecio, con que ha recibido tan precioso regalo, y de la resolución en que queda meditando de manifestar su gratitud en el modo más digno que pueda discurrir. Esto es lo que por ahora he juzgado correspondiente. Más adelante insinuar a V. S. lo que la Academia puede hacer en [235] justa correspondencia del señalado honor con que el distinguido, y ensalzado S. A. Dios guarde a V. S. muchos años. San Ildefonso a 4 de Septiembre 1782. El Conde de Floridablanca. Señor Dn. Antonio Ponz".

Leí un memorial que el Sr. Protector me había enviado, dirigido a S. E. por Juan del Valle, modelo que ha sido en la Sala del Natural, y se le despidió por haberse inutilizado para que el estudio. Se quejaba de la Academia, alegando varias cosas que no eran ciertas, como el haber ofrecido que se le daría una peseta diaria hasta que encontrase otro acomodo. Que era el único abandonado por la Academia habiendo jubilado, o dado plaza de Barrenderos a otros modelos que han cumplido bien, como el lo ha hecho. El Conserje, de quien tomé informe para comunicarlo en la Junta, me dijo por escrito que había conocido en la Academia diez y seis modelos que sólo dos se habían jubilado por ancianidad. El uno después de un servicio de quince años, y el otro después de trece, que se destinó a Barrendero. Que sólo uno había muerto siendo modelo. Que tres estaban en promedio, y que a los otros diez se les había despedido por inútiles. Que Juan

del Valle sólo ha servido poco más de dos años, y desde el fin de Marzo, en cuyo tiempo se le dijo que no se podía estudiar por su cuerpo, y que buscase otro destino, le había contribuido a la Academia con una peseta diaria hasta fin de Agosto, en cuyo tiempo pudiera haber hallado otro acomodo; pero que su natural amigo de diversiones, no lo encontraba a su gusto. Enterada de todo la Junta acordó que yo respondiese a S. E. con las razones expresadas.

Hice presentes dos memoriales, el uno del Barrendero domingo San Gil, el otro de Manuel García, que pretendían la plaza del difunto portero Matías Pérez; pero acordándose la Junta que en la Particular de 11 de Julio de 1770 fue creado portero Camilo Dimberville, habiendo fallecido su padre Francisco Dimberville, que sirvió dicha plaza desde la fundación de la Academia, y que por no considerarse entonces, a causa de su poca edad, en disposición de desempeñar dicho empleo, se le concedieron sólo tres reales diarios hasta que vacase una de las porquerías. Se resolvió después de una conferencia sobre si sería apto para desempeño, que se le diese dicha [236] plaza con el preciso sueldo que le corresponde de doscientos ducados, y sin la gratificación anual que se dio por los largos servicios que habían hecho a la Academia los porteros Francisco Dimberville y Matías Pérez.

Con motivo de haber fallecido Dn. Francisco Gutiérrez, Teniente Director de Escultura de la Academia, y hallándose vacante esta plaza, entregaron memoriales para pretenderla los Académicos de Mérito Dn. Pedro Michel, Dn. Alfonso Bergaz, Dn. Juan Adán, Dn. Antonio Primo, Dn. Manuel Adeva Pacheco, de los cuales di cuenta, como también de otro dirigido al Rey por Dn. Celedonio de Arce, empleado en el servicio del Príncipe Nuestro Señor, el cual no es Académico, y por tanto la Junta desechó la pretensión, siendo contraria a las órdenes de S.M., declaradas en los Estatutos. Habiéndose pues conferenciado sobre los otros cinco pretendientes y acerca de sus méritos y demás circunstancias, se resolvió de común acuerdo proponer para la votación secreta en la Junta Ordinaria inmediata a Dn. Pedro Michel, a Dn. Alfonso Bergaz, y a Dn. Juan Adán, todo en la forma que previene los citados Estatutos de la Academia. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 6 de Octubre de 1782. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 3 de Noviembre de 1782.](#)

Señores: Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Antonio Armena, Froilán Cabañas, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Diego Rejón, José Escalzo, Antonio Ponz.

Habiendo dado cuenta del pasado acuerdo, manifesté una carta, que me había escrito el Secretario del Consejo de Órdenes Dn. Manuel de Aizpun y Redin, en que de parte de dicho Tribunal pedía a la Academia se sirviese encargar al Profesor que fuese de su agrado los Dibujos para tres altares que se han de hacer de piedra en la nueva iglesia del colegio de Calatrava en la Ciudad de Salamanca, acompañando para esto un papel con la medida de los sitios, y expresando las imágenes que se han de poner en los retablos con las demás circunstancias. Prevenía por último que hechos los Dibujos a satisfacción de la Academia se le avisase [237] con el nombre del Profesor que los hubiese ejecutado para satisfacerle. La Junta acordó que se le hiciese este encargo a Dn. Pedro Arnal, pasándole los documentos correspondientes.

También di cuenta de dos cartas que el Sr. Protector me había remitido para noticias de la Academia: en la una me decía que Dn. [Ignacio Haan](#), Pensionado por la Arquitectura en Roma, había pedido licencia a la Academia para casarse con doña Antonia Atti, sobrina de Dn. Manuel de Mendizábal, oficial Mayor de la

Secretaría de aquella embajada, y que el Rey no tenía reparo alguno en que se le conceda, supuesto que el nuevo estado, no podía embarazarle para adquirir el adelantamiento y principios sólidos de su profesión etc. Enterada la Junta de lo que queda dicho, y que había prevenido por carta del citado Haan, dio su consentimiento para que éste efectuase lo que tenía proyectado en dicho asunto. La otra carta de S. E. era para que la Academia dijese lo que podría hacer en vista del memorial que acompañaba de una Junta establecida en Segovia, nombrada por el Consejo, para la dirección de una Escuela de Dibujo en aquella Ciudad. La súplica se reducía a que de los Dibujos que dejan en la Academia los Discípulos premiados se diesen algunos para el estudio y adelantamiento de los concurrentes a ella. La Junta Condescendió con la súplica, dándome la Comisión de elegir algunos de dichos los papeles que puedan ser útiles, y no hagan falta.

Habiendo resuelto la Academia en la Junta Particular de 11 de Agosto de este año que yo pasase a manos del Sr. Consiliario y Académico de Mérito de Arquitectura Dn. Pedro de Silva los pareceres que los individuos de la Junta en esta profesión habían dado para el modo de conceder en lo venidero el honor de Académicos a los que lo pretendiesen, y evitar los engaños en que era fácil incurrir, no constando a la Academia del verdadero mérito de los pretendientes por los Dibujos que presentaban, ni pudiendo certificar que fuesen suyos, lo ejecuté, y me respondió el señor Dn. Pedro, [238] incluyéndome su dictamen, conforme en lo esencial del arte que habían dado los señores Profesores, el cual leí y sustancialmente decía que si los Académicos de Mérito han de tener facultad de inventar, y dirigir cualquiera fábrica, era preciso fuesen capaces de ello, para lo cual no bastaba un ligero examen, que sólo diese a conocer capacidad para hacer la casa de un pobre paisano. Que los Profesores de Arquitectura, es a saber, los que han de tener facultad de proyectar, dirigir, tasar y medir cualquiera fábrica, necesitan mayores conocimientos como la Academia sabe muy bien, y lo ha dado a conocer al público, pero que éste cada día lo entiende menos, sin hablar sólo del bajo pueblo, sino de la mayor parte de la Grandeza, de los Magistrados, de los Prelados, y comunidades eclesiásticas. Que para asegurarse la Academia que la creación de Arquitectos recae en sujetos idóneos, debían presentarse éstos a examen de todas las partes necesarias de la Arquitectura, empezando por inventar una fábrica con las circunstancias que parezcan de lo cual hará el pretendiente el primer día el pensamiento que se le diese, haciendo después plantas, cortes y alzados dentro de la casa de la Academia, al modo de los Pensionados que han ido a Roma. Señalando los días que fuesen necesarios o cuántos necesitase el pretendiente, se reconocerán los Dibujos por los Profesores y se examinará sobre ellos para ver si ha delineado la fábrica con conocimiento o sólo copiando las especies que tenía en su imaginación de otras semejantes.

Aprobado en esta parte, se sujetará el pretendiente a otro examen de conocimiento fundamental de la cantería, albañilería, carpintería y de los conocimientos de Geometría y cálculos necesarios para el desempeño de su facultad. Que deberá certificar haber asistido a obras de consideración bajo la dirección de Arquitecto conocido, sin lo cual sería un mero teórico, de cuyas obras no habría seguridad. Que verificadas todas estas circunstancias, podrá aprobársele para proyectar, dirigir, medir, y tasar [239] obras, y no de otro modo. Que cuando los que pretenden la certificación y examen de Maestros de obras no se les coarten sus facultades, deberán hacer lo mismo que queda dicho de los Arquitectos, y Académicos de Mérito. Que el examen de intención y delineación se les deberá perdonar a los que hubiesen acreditado en las oposiciones de la Academia estar suficientemente instruídos en esta parte. Pero no los demás exámenes. Que establecidas las circunstancias de los que hayan de dirigir obras del público, es fácil proponer el modo de admitir los Académicos en caso de pretenderlo presentando con el memorial Dibujos de una de las obras más acreditadas que hubiesen hecho, y que conocerá la Academia y el público, viendo en ella si el pretendiente es digno de ser admitido, y los que hubieren tenido proporción de hacer tales obras podrán presentar una fábrica ideal pero bajo el supuesto de que ya sea Arquitecto aprobado y ejercitado. Pues la gradua-

ción de Académico no ha de ser para ejercer la Arquitectura, sino como un premio de haberla ejercitado con acierto.

Dice también el señor Dn. Pedro, que respecto de que ya S.M. parece se inclinó a que las obras de consideración no se afiancen artífices de corto mérito previniendo a los Intendentes, y Prelados que las enviasen al examen de la Academia, informado tal vez con más extensión de las preocupaciones en que muchos viven, creyendo que un Arquitecto es puramente teórico, y prefiriendo por esto a los simples Maestros; llevará adelante el remedio prescribiendo límites a las facultades de estos. Asimismo dice S.S^a. que si la nación tuviese un cierto gusto y conocimiento, como lo hay en Italia, convendría en que no hubiese examen alguno, y que a cada uno lo recomendasen sus aciertos, que es lo más propio de la libertad de las artes; pero que esto es practicable en la Pintura, y Escultura, donde no traen grandes perjuicios los errores, y podría ser en la Arquitectura, ruina de muchos caudales, y quizá fin de muchas vidas.

Concluye Su Señoría que mediante lo que [240] queda expresado habrá pocos Académicos, pero que esto no importa con tal que sean buenos.

La Junta se agradó de este dictamen que comprendía las principales razones anteriormente expuestas por los señores Profesores, y establecía una regla justa que ni hiciese demasiado árdua la consecución del honor de Académico, ni tampoco muy fácil; y sobre todo ponía a la Academia en términos de que le constase del mérito verdadero en los pretendientes. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la junta que firmé. Madrid 3 de Noviembre de 1782. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 1º de Diciembre de 1782.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Duque de Abrantes, Manuel Delitala, Isidro de Granja, Gaspar de Jovellanos, Conde del Carpio, Antonio Ponz.

Di cuenta del acuerdo anterior, y después de y un memorial de Dn. Joaquín Ibarra, en que expresaba que el papel de la impresión y láminas de los dos tomos de Arquitectura pertenecientes al Curso Matemático, de los que llevan impresos cincuenta pliegos, importará treinta mil reales y que aunque a buena cuenta había recibido varias cantidades, tenía gastado mucho más en dicha obra, como lo hará constar siempre que sea del agrado de la Academia, en cuya consideración y a cuenta de lo que ha de haber pedía treinta mil reales. La junta acordó se le diese.

Leí una carta del Secretario de la Academia de San Carlos en que daba cuenta que dicho cuerpo, había propuesto al Cabildo de aquella Ciudad para Consiliarios de la misma Academia a los vice Consiliarios Dn. Joaquín Esteve, y Dn. Manuel Giner, que efectivamente habían sido elegidos como tales, siguiendo en todo lo prevenido en sus reales estatutos. La junta aprobó esta elección, y quedé en contestar al Secretario.

Di cuenta de una carta del ex Escribano de Cámara de Cruzada Dn. Antonio Quadra, en que de orden del Excmo. señor [Comisario de Cruzada](#), y Juez de Expolios daba noticia a la Academia cómo el grabador Dn. Joaquín Ballester le había presentado una cuenta que [241] queda pendiente entre dicho Profesor, y el difunto señor Patriarca Cardenal Delgado Arzobispo de Sevilla, quien le había mandado grabar [cuatro grandes láminas del Sagrario de aquella Santa Iglesia](#), de las cuales se presentaron ejemplares. Todo con el fin de que la Academia se sirviese diputar los Directores que mejor le pareciere, para que en grado del trabajo de dicha obra, y del estampado de cuatro cientos juegos, declarase si la suma de setenta y dos mil ochenta y cuatro reales presentada en autos, de que el expresado artífice decía haber recibido cuarenta y siete mil reales, era justa y correspondiente. La Junta acordó que pasasen dichas estampas con el expediente a los señores Directores del Grabado Dn. Manuel Salvador Carmona, y Dn. Manuel Monfort, para que examinado todo diesen su parecer, y poder informar al señor Juez de Expolios.

Algunos jóvenes Discípulos de la Academia presentaron un memorial que leí, en que se quejaban del Portero, y formador Panucci, diciendo que llevaba quince o veinte reales por una cabeza, y que a su tenor había subido los precios de manos, pies y otras cosas, no pudiendo de este modo adquirirlas para sus estudios, y frustrándose las intenciones de S.M. y de la Academia, que eran facilitar el adelantamiento de la juventud con la adquisición de estos modelos. Se le hizo entrar al Formador en la Sala, quien negó la acusación del memorial, y lo atribuyó a que habiéndole pedido un muchacho la mascarilla del Laocoonte, estuvo la diferencia en si habían de ser seis, cuatro, o tres reales, lo que había de darle, añadiendo que ningún otro había llegado a pedirle nada. Se quedó esto a mejor examen para resolver con todo conocimiento y arreglar lo más conveniente. Madrid 1 de Diciembre de 1782. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 5 de Enero de 1783.](#)

Señores: Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Marqués de Valdecarzana, Marqués de Astorga, Dn. Isidro de Granja, Dn. Julián de Ayllón, Dn. Vicente Munárriz, Dn. Antonio Ponz.

Después de leído el acuerdo pasado, di cuenta de una representación que la Ciudad de Valencia hacía al señor Viceprotector [242] exponiéndole como el [Marqués de Jura Real](#), Regidor que acababa de ser de aquella Ciudad, había nombrado por su Teniente a Dn. Alonso de Mergelina, su yerno, quien en virtud de correspondiente cédula había tomado posesión del empleo. Que enseguida de esto había suscitado el expresado Dn. Alonso la pretensión jamás allí oída, de que el Marqués continúe en el cargo de Regidor de que ya se había desprendido, y por consiguiente que retenga la comisión que le dio aquella Ciudad de Consiliario de la Academia de San Carlos, y que como el Ayuntamiento y sus titulares en particular aprecian mucho aquella Comisión, y se hace de ella tanto honor como pueda el Marqués. Recelando por otra parte con bastante fundamento que el Marqués lo introduzca en la Superioridad, y para ello solicite el influjo, y protección de la Real Academia de San Fernando, suplicaban al señor Viceprotector tuviese a bien pasar dicha noticia a esta Real Academia a fin de que desvíe enteramente sus influjos de la solicitud del Marqués y lo

aplique a la de la Ciudad, que se reduce a que un Regidor actual sea Consiliario de la de San Carlos con arreglo a sus Estatutos, y no uno que salió del Cuerpo del Magistrado y en nada interviene ya con el - firman Dn. Juan Pablo Salvador Asprer, Dn. Benito Francisco Escuder, Dn. Vicente Gerau de Arellano, Dn. Gaspar Pastor, y Dn. Tomás Tinajero.

Leí el informe que hicieron a la Academia los Directores del Grabado Dn. Manuel Salvador Carmona, y Dn. Manuel Monfort, sobre el valor de las cuatro láminas del Sagrario de Sevilla que el Sr. Patriarca Cardenal Delgado había mandado grabar a Dn. Joaquín Ballester, cuyo parecer había pedido a la Academia el actual Señor Patriarca, como Juez de Expolios y Vacantes para mandar que se acabasen de satisfacer dichas láminas con la debida equidad. La Junta, que ya había visto en la anterior estampas de dichas [243] láminas, se conformó con el dictamen de los expresados Directores, para informar según él al Sr. Juez de Expolios.

Di cuenta de una representación de los Doradores de Barcelona firmada de los que se llaman Prohombres de aquél Gremio, Jaime Figueras, y Miguel Garrau, contra los que profesan la noble Arte de la Escultura en aquella Ciudad, exponiendo que si la Academia no pone límites a las facultades que S.M. concedió a dichos Escultores en Real Orden de 16 de Abril del año pasado de 1782, experimentarían los suplicantes su última ruina. Acrimanan de los Escultores, que casi todos los que se denominan tales, son unos meros Tallistas cuyo estudio ha empezado por hacer bancos de camas, y que a lo más han llegado a consumir madera en cornucopias, y cosas semejantes sin ningún conocimiento del Dibujo. La Academia que ya está acostumbrada a semejantes recursos contrarios a la libertad que deben gozar las Nobles Artes, reparó en que supuesto que los del gremio de Carpinteros son a los que tocaba quejarse de que los Escultores, si fuera así que empezaban su Profesión haciendo bancos de cama, desprecio semejante acusación. Tuvo también presentes varias violencias que había ejecutado el Gremio de Doradores de Barcelona arrancando de manos de Profesores de Escultura de aquella Ciudad y aún de individuos de esta Real Academia varias imágenes para dorarlas ellos, y pintarlas, cosa extremadamente contraria a toda razón, y buen sentido, y sobre todo al honor del artífice, precisándole a abandonar su obra y trabajo en manos de ignorantes de las Nobles Artes, con el desconsuelo de ver oscurecidas, y arruinadas sus fatigas, y estudio. Sin embargo de estas y otras reflexiones que hizo la Junta acordó se respondiese a los Doradores, o Prohombres de dicho Gremio, que no habiéndose expedido por la Academia la Real Orden que citan de 16 de Abril del año [244] anterior, podían acudir a donde tocase.

Leí un memorial de Dn. [Pedro González Sepúlveda](#) en que, alegando los méritos contraídos en esta Academia, los premios y pensión que había obtenido por la misma y los servicios hechos a S.M. en las Reales Casas de Moneda de Segovia, y Madrid, suplicaba que la Academia le tuviese presente para la plaza vacante de Director del Grabado por fallecimiento de Dn. [Tomás Francisco Prieto](#) que la obtuvo. Se acordó quedar este memorial para cuando se tratase en la Junta ordinaria de proponer al Rey dicha plaza en la forma acostumbrada. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 5 de enero de 1783. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 2 de Febrero de 1783.](#)

Señores: Marqués de la Florida, Dn. Pedro de Silva, José Antonio de Armona, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Diego Rejón, Antonio Ponz.

Leído el acuerdo pasado, di cuenta de un memorial de Dn. [Antonio Espinosa](#), individuo de esta Real Academia, y Grabador de la Real Casa de Moneda de Segovia, en que exponiendo los ejercicios, oposiciones, premios, y pensión que tuvo en estos Reales Estudios, y asimismo los servicios hechos a S.M. en las Reales Casas de Moneda de Segovia, el haber promovido una Escuela de Dibujo en dicha Ciudad, haber sido diecisiete años Académico Supernumerario por el grabado en fondo, y después Académico de mérito por el de láminas, solicitaba que la Academia le tuviese presente en la consulta que se ha de hacer al Rey, para la plaza de Director del Grabado en fondo, vacante por fallecimiento de Dn. [Tomás Prieto](#). Se expuso si sería o no admisible dicha pretensión respecto de no haber tenido el expresado Espinosa la graduación de Académico de mérito en este género de grabado, pero habiéndose visto en los Estatutos que nada hay prevenido sobre este asunto: que el expresado Espinosa ha servido siempre y sirve a S.M. por razón del Grabado en fondo, y que a Dn. Gerónimo Antonio Gil [245] no le obstó este ejercicio principal suyo para que la Academia dejase de admitir su pretensión para Director del Grabado de láminas cuando murió Dn. Juan Palomino, se resolvió que el memorial de Espinosa debía administrarse, y proponerlo a la Junta ordinaria cuando llegue el caso de la votación. Se habló del mal estado en que se halla el balcón de la fachada de la Academia, y de la ruina que amenaza si no se pone pronto reparo, como también de la necesidad de componer la pared de la misma casa correspondiente a la calle [angosta de San Bernardo](#), cuyo desnivel de la pared maestra, y las aberturas de algunas en las piezas interiores han ido en aumento. Habiendo reconocido antes así el balcón como lo demás el Director Dn. Ventura Rodríguez, y el Académico Dn. Francisco Sánchez, y declarado ser así que hay urgente necesidad de reparar lo uno, y lo otro, acordó la Junta que desde luego se pusiesen manos a ello, y el señor Viceprotector quedó en acelerar dicha operación, y di el aviso correspondiente al expresado Dn. Ventura Rodríguez. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 2 de Febrero de 1783. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 2 de Marzo de 1783.](#)

Señores: Marqués de la Florida, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, José Escalas, Antonio Ponz.

Habiendo leído el acuerdo anterior di cuenta de una representación remitida por el Sr. Protector, y que dirigieron al mismo, varios Eclesiásticos y otros aficionados a las tres Nobles Artes, en la isla de Mallorca exponiéndole, cómo un Colegio de Pintores establecido en ella, y favorecido del Regente, intentaba privarles el ejercicio de esta Noble Arte, si no se incorporaban en su Gremio, o Colegio y contribuían con ciertos intereses establecidos en él bajo la pena de doscientos reales, de registrar sus casas y llevarse los instrumentos de su ejercicio: todo contra las intenciones de S.M. y [246] contra una expresa orden comunicada por su excelencia en 16 de Abril del año pasado de 1782. Acostumbrada la Academia a ver con cuanta independencia tratan éstos Gremios, o Colegios, a las Nobles Artes, cuando todos los soberanos de Europa, y particularmente el Rey Nuestro Señor les dispensa premios, y honores. Reflexionando asimismo en el empeño del Colegio de Pintores de Mallorca para frustrarlos y hacer vanas en aquella isla las providencias Reales. Hecha también cargo del deshonor que resulta a la Nación en tolerar semejantes abusos contrarios al libre ejercicio de las Nobles Artes, fue de dictamen que yo respondiese a S. E. insinuándole que dicho Colegio

debía suprimirse, por resistir a las órdenes de S.M., por intentar hacer a dichas Nobles Artes serviles, y pecheras, cortando sus progresos; añadiendo cuán útil sería que S.M. mandase expresamente en aquella isla que fuesen enteramente libres a cualquiera que tuviese a bien ejercitarlas sin que el expresado Colegio ni sus Rectores pudiesen impedirlo aún en el caso de que subsistan estos cuerpos, por ser así conforme a las intenciones de S.M., a la naturaleza de las tres Nobles Artes, y a sus adelantamientos.

Leí dos memoriales, entregados a S. E. por el Académico Dn. Antonio Velázquez, y por el Pensionado Juan Rodríguez; la pretensión del primero se reducía a que se le nombrase por ayudante, o substituto del Director de Perspectiva, creando y dotando esta nueva plaza en la Academia. La Junta no tuvo por conveniente esta nueva creación, por no haber necesidad de ella, respecto de asistir y servir dicha plaza, el Director de la misma Dn. Miguel Fernández, y no haber pedido jamás este, ayudante o substituto, ni impedirle la dirección de la Arquitectura en que alterna con Dn. Ventura Rodríguez, el asistir a la Perspectiva; y así se acordó que yo respondiese a S. E. no haber necesidad de crear dicha plaza, pero que tendrá presente a Dn. Antonio Velázquez, cuando la hubiese, considerándole muy capaz de desempeñarla. [247]

Se acordó también que respecto al mérito de dicho Velázquez en la Arquitectura se lo recomendase a S. E. por si puede proporcionarle destino en alguna de las obras Reales que corren bajo las órdenes de S. E. a fin de que pueda subsistir con más comodidad, y mantener sus obligaciones.

La pretensión de Juan Rodríguez se reducía a que la Academia le diese igual asistencia a la que le dio a Dn. Fernando Selma, hasta perfeccionarse en el grabado de láminas, expresando S. E. en la carta de remisión que mientras no se resuelva sobre este punto, le continúen a Rodríguez los 4 reales diarios, que ha gozado hasta ahora. Desde luego acordó la Junta la continuación de este socorro y que expusiese a S. E. como el expresado Rodríguez hace diez años que goza de él, con lo que debía haberse contentado, pues tales pensiones sólo se concedían por cuatro años, y fue en el largo intervalo que no se enviaron Pensionados a Roma, con el fin de que alternasen entre los más pobres, y de mejores esperanzas: y que además de no reconocer la Academia en Rodríguez la disposición de Selma para el grabado de láminas, son muy otras las circunstancias en que se halla, pues la de Selma era la de un sumo desamparo y pobreza y de muy poca edad cuando lo recogió la Academia, encargándole al Conserje su manutención. Rodríguez se halla en mucha mayor edad que la que aquél tenía. Vive con sus padres, gana en las obras que le encargan, y goza de los cuatro reales con preferencia de otros pobrecitos que vienen a estos estudios, muy acreedores a dicho socorro.

Leí una carta de S. E. en que me decía quedar enterado de las reedificaciones que es necesario hacer en la pared de la Academia correspondiente a la calle angosta de San Bernardo, y en el balcón sobre la portada, e ingreso de la calle de Alcalá.

Di cuenta de otra carta de Dn. Francisco Calvo y Calero, Secretario de la Junta preparatoria de Zaragoza, en la cual manifestaba, como habiendo pedido aquélla Sociedad de Amigos del País algunas mesas [248] y otras cosas de dicha Junta preparatoria para hacer uso de ellas la Sociedad en dar alguna Pintura de Dibujo a los Artesanos, había la Junta Condescendido en ello, respecto de haber cesado la enseñanza que mantuvieron a su costa los individuos en los años de 1777 y 1778. Al fin de la carta decía que aquélla Junta permanecía en la esperanza de que esta Academia no omitiría diligencia que pudiese contribuir para el logro de dotación a la que se deseaba establecer en Zaragoza.

Manifesté como Dn. Agustín Navarro Pensionado en Roma, me había escrito por si la Academia le daba su permiso estaba resuelto a casarse, con una doncella de muy buena crianza, hija de español, cuya determinación juzgaba convenirle por varias razones. El Director Dn. Francisco Preciado ya me había hablado sobre este asunto, alabando la buena conducta de aplicación de Navarro, asegurando de que era muy buena su elección en caso de tomar estado. La Junta no tuvo dificultad en concederle el permiso que solicitaba, y quedé en avisárselo, exhortándole a no omitir diligencia para adelantar, debiéndole servir de estímulo su nuevo estado. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 2 de Marzo de 1783. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 22 de Marzo de 1783.](#)

Señores: Marqués de la Florida, Pedro de Silva, Duque de Almodóvar, Isidro de Granja, Froylán Cabañas, Antonio Ponz.

Habiendo leído el precedente acuerdo presenté las cuentas del Conserje pertenecientes al año pasado de 1782; para su examen, y aprobación. El cargo que le formé desde las últimas que dio en 20 de Febrero de dicho año, y aprobó la Academia en 22 de Marzo del presente, ascendió en dinero a ciento ochenta mil y ochenta y cuatro reales de vellón: en ejemplares del curso grande de Matemática incluidos mil cuatrocientos ochenta y ocho del tomo sexto, a seis mil cuatrocientos y cincuenta: en juegos del curso chico en [249] pergamino a setenta y siete: del mismo en papel a setecientos noventa y cinco: en ejemplares del Vitrubio a ciento sesenta y cuatro, en medallas del Morro a doce: estampas de la Alegoría del Rey a veinte y dos. La data que el Conserje me dio en 14 de Febrero anterior después de admitido el cargo que le hice, fue de ciento noventa y cuatro mil treinta y seis reales de vellón y veinticuatro maravedís, incluyendo en ella la que dio por lo respectivo a enseres de ventas de libros, y estampas que ha ascendió a catorce mil setecientos y noventa (intercalado: de los cuales rebajados quinientos noventa y tres) y tres reales y veintinueve maravedís que le correspondieron al 4%, que se le tiene concedido por la Academia, quedó reducida dicha suma a catorce mil ciento y noventa y nueve reales y cinco maravedís de vellón que añadidos al primer cargo fue todo el de ciento noventa y cuatro mil doscientos ochenta y tres reales y cinco maravedís, siendo la data de ciento noventa y cuatro mil treinta y seis reales y veinticuatro maravedís, resultaron de avance a favor de la Academia doscientos cuarenta y seis reales y quince maravedís, quedando para las cuentas sucesivas el cargo siguiente: en dinero doscientos cuarenta y seis mil reales y quince maravedís; en ejemplares del curso grande de Matemática, incluyendo el tomo sexto, seis mil ochenta y dos; en juegos del curso chico en pergamino veinte y dos: del mismo en papel en setecientos sesenta y nueve: en ejemplares del compendio de Vitrubio en ciento y cuarenta; en estampas de la Alegoría veinte, y las doce medallas del Morro se acordó que se guardasen sin ponerlas más en cuenta. Vistas estas y confrontadas con los recados de justificación que las acompañaban fueron aprobadas y firmadas por los señores de la Junta en la forma acostumbrada.

El Marqués de Jura Real, Consiliario de la Real Academia de San Carlos, remitió una representación de la cual di cuenta, y se reducía a que hallándose [250] con la obligación de asistir al Ayuntamiento de la Ciudad

de Valencia, como uno de sus Regidores; al Tribunal del Santo Oficio como Alguacil Mayor; al Real refugio en calidad de uno de sus cuatro Administradores, y a la Academia de San Carlos como su primer Consiliario, no pudiendo cumplir con todos los dichos encargos, nombró Teniente en la plaza de Regidor con facultad y aprobación de S.M. a Dn. Alonso de Mergelina; que el presidente de la Academia, y Corregidor de la Ciudad, viendo en los Cabildos a dicho Teniente dio orden al Secretario de dicha Academia que no se le convocase al Marqués a las Juntas, por no ser ya individuo de ella, fundándose en el Capítulo 5 de los Estatutos, donde se manda que los Consiliarios hayan de ser precisamente Regidores, y que el Marqués ya no lo era por haber nombrado Teniente que con esta novedad hizo el Marqués presente a la Junta de aquella Academia como el Presidente no podía por si declarar vacantes las plazas de Consiliario por mandarse en el Capítulo 3 de los Estatutos que en los negocios de importancia, en los que alteren el sistema de la Academia, o sean en perjuicio de algún individuo, convoque a Junta y observe lo que en ella se acordare. Manifestó asimismo que su nombramiento de Consiliario lo hizo el Rey antes de la aprobación de los Estatutos, y no por proposición de la Junta, ni por nombramiento de la Ciudad, y que por tanto no podía vacar aunque hubiese puesto Teniente en ella; que leídas estas razones del Marqués en Junta Particular, manifestó el Presidente un oficio que le pasó la Ciudad, para que, con motivo de haber vacado su empleo de Consiliario, propusiese la Academia con arreglo a sus Estatutos tres de sus Regidores para que la Ciudad nombrase uno que sucediese al Marqués; que la Ciudad en este hecho se ha tomado una facultad que no tenía que declarar vacantes las plazas de la Academia contra los derechos de esta que el Presidente debía defender. Exponía por último que habiendo debido su nombramiento a S.M. **[251]** sólo atendiendo a la eficacia y celo con que promovió el establecimiento de la Academia, esperaba por estas y otras razones que la de San Fernando declarase por no vacante el empleo de Consiliario que el Marqués tiene para seguir en mirar por los adelantamientos de aquél Cuerpo que tanto estima &.

Leí enseguida una certificación que me envió el Secretario de dicha Academia de San Carlos Dn. Tomás Bayarri, de la propuesta que la misma hizo de tres Regidores para que la Ciudad hiciese la elección en que mejor le pareciese para suceder en la plaza de Consiliario que tenía el Marqués de Jura Real, la que efectivamente se hizo y recayó en Dn. Pedro Merita; cuya certificación acompañó con carta para que yo lo hiciese a la Junta, y ésta se sirviese aprobar lo hecho.

Enterada la Academia de todo, y atendiendo por una parte a que los Estatutos de la de San Carlos pág. 20, hablando de Consiliarios, dicen que hayan de ser precisamente Regidores; por otra a las razones alegadas por el Marqués de Jura Real de que su nombramiento fue hecho por el Rey, antes que dichos Estatutos se aprobasen, y a lo demás que queda expuesto, sobre todo al celo con que promovió dicho Caballero aquel establecimiento, fue de dictamen suspender la aprobación del nombramiento del Regidor Merita en la plaza de Consiliario, y hacer presente el punto a S.M. por medio del Sr. Protector, exponiéndole que aunque la Academia reconoce exceso en haber dado el Corregidor por vacante la plaza de Consiliario, sin acuerdo de la Junta, y atender a las razones del Marqués contra lo prevenido en los Estatutos pág. 16 número 3, donde se dice que no resuelva por si el Presidente en los casos de seguirse perjuicio a algún individuo, y aunque también parece que el Ayuntamiento podría haber esperado que la Academia declarase vacante la plaza de Consiliario; sin embargo de estas razones, y atendiendo la de San Fernando al progreso de las Artes, y al celo del Marqués de Jura **[252]** Real, sería de dictamen que, sin perjuicio del nombramiento de Dn. Pedro Merita, hecho Consiliario por la Ciudad a propuesta de la Academia, continúe también en calidad de Consiliario más antiguo, como lo era, el Marqués de Jura Real, respecto de que fue creado tal por S.M. y en consideración del celo que siempre ha mostrado por dicho establecimiento, y pensando S.M. si fuere necesario en su persona el citado artículo 5 de los Estatutos.

Di cuenta de un papel firmado por algunos Profesores de Arquitectura residentes en Cuenca, que me entregó el señor Dn. Antonio Palafox, en que se quejaban de un extranjero, a quien aquél Sr. Obispo había nombrado Maestro Mayor del Obispado, sin que tuviese instrucción alguna, aún en los primeros rudimentos de su profesión, citando varios particulares en prueba de su ignorancia, habiéndole dado sin embargo tantas facultades aquél Sr. Obispo, que todo deba pasar por su mano, y teniendo a su cargo el reparo y construcción de varias iglesias del Obispado a un mismo tiempo. La Junta no se quiso mezclar en este negocio por algunas razones, pero me dejó en libertad de exponer al Sr. Protector de oficio propio lo que me pareciese, fundándolo en el informe, y haciendo memoria de la carta circular de S.M. sobre los edificios sagrados. No ocurrió otra cosa. Madrid 2 de Marzo de 1783. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 6 de Abril de 1783.](#)

Señores: Marqués de la Florida, Duque de Almodóvar, Conde de Lalaing, Manuel Delitala, Diego Rejón, Antonio Ponz.

Habiendo dado cuenta del acuerdo pasado, leí un memorial de Dn. Santiago Gabas, Administrador del Colegio de Niños Desamparados, en que exponía como por haberse establecido en el a expensas de un Bienhechor una Escuela de Dibujo a fin de que aquellos pobrecitos salgan con las luces posibles y más oportunas para los oficios a que luego se destinan, de cuya enseñanza estaban informados, el señor Viceprotector, y el Secretario de esta Academia, y por carecer de Dibujos de principios que [253] sean los más útiles y provechosos para dicha enseñanza; pedía a la Academia que contribuyendo a la expresada obra de caridad se sirviese concederle algunos Dibujos de los que premia mensualmente a sus Discípulos, para que desde luego se encaminen con buenas ideas y principios. La Junta tuvo a bien condescender en que se diesen algunas cabezas de las premiadas que es con lo que actualmente puede contribuir, no habiendo otros principios menores. Quedé con el encargo de buscar algunas de dichas cabezas, y de entregarlas.

Presenté los Dibujos de los Altares para el Colegio de la Orden de Calatrava en Salamanca, que la Academia tenía encargados al Teniente de Arquitectura Dn. Pedro Arnal, en virtud de un edificio que para el acierto de esta obra pasó a la Academia el Consejo de las Órdenes; parecieron muy bien, y se resolvió que yo los remitiese al Secretario de dicho Consejo. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 6 de Abril de 1783. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 4 de Mayo de 1783.](#)

Señores: Marqués de la Florida, Duque de Abrantes, Duque de Alba, José Antonio de Armona, Marqués de Astorga, Duque de Almodóvar, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja.

Leído el acuerdo antecedente di cuenta de un aviso el dos del mismo mes, del Exmo. Sr. Protector Conde de Floridablanca, al señor Dn. Antonio Ponz, Secretario de la Academia concediendo licencia al Portero de ella, José Panucci, para que le acompañase en el viaje que iba a ejecutar, con tal que dejarse Panucci a un hermano en su lugar, de que quedó enterada la Junta; y no habiendo ocurrido otra cosa se concluyó, y la firmé, sustituyendo al expresado señor Ponz. Madrid cuatro de Mayo de 1783. Isidro de Granja.

Junta Particular de 1º de Junio de 1783.

Señores: Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Duque de Abrantes, Marqués de Manca, Froylán Cabañas, Cristóbal de Luna, Diego Rejón, Isidro de Granja.

Después de leer este último acuerdo di cuenta a la Junta de que, habiéndoseme [254] presentado el día de ayer uno, que dijo ser oficial de la Escribanía de Cámara del cargo de Dn. Pedro Escolano, para que yo, como interinamente encargado de la Secretaría de la Academia, recibiese un expediente, al parecer sobre fábrica de una Iglesia de Elche, con auto del Consejo para su remisión a informe de la misma Academia, le respondí parecerme no poder recibir aquel expediente en semejantes términos, por no hacer memoria de darse cuenta aquí de otros de aquella clase, que los acompañados con formales oficios de los Secretarios de los Consejos, o sus Escribanos de Cámara, cuya respuesta se sirvió aprobar la Junta.

También se trató en ella de la orden de S.M. publicada en la Junta ordinaria del mismo día revalidando la de 27 de Febrero de 53. Para que los Directores de las tres Nobles Artes fuesen tenidos por tasadores en ellas privativamente, con mi contestación al Exmo. Sr. Conde de Floridablanca, reducida a avisarle el recibo y ofrecer noticia a la Academia en primera Junta; y en este particular se acordó, volviese yo a hacer presente a S. E., que sobre el objeto de recurso que resultaba haberse hecho en el asunto a S.M. con los Directores de las tres Nobles Artes, del cual no había tenido noticia hasta ahora la Academia, encuentra que con más extensión, y notoriedad que en la orden de 27 de Febrero de 1753, que reclamaron en su instancia, está declarado cuatro años después en la Real Cédula de 30 de Mayo de 1757, comprensiva de los Estatutos de la Academia (y encargando su observancia al mismo Consejo, Tribunales, y demás Personas del Reino) en el capítulo 33 pág. 87 nº 1 que incurrirá en la multa de 50 ducados el que tratare judicial, o públicamente en las obras de Pintura, o Escultura, sin estar aprobado para ello por la Academia; al fin de la misma página y en las 88 y 89 siguientes "que desde el día de la fecha de aquel citado Real despacho ningún Tribunal, Juez, o Magistrado de la Corte, conceda a Persona alguna título, o facultad, para poder medir, tasar o dirigir fábricas, sin que preceda el examen y aprobación, que le de la Academia de ser hábil y a propósito para estos ministerios; y cualquiera título, que sin estas circunstancias se [255] concediese, lo declaró S.M. nulo y de ningún valor ni afecto, y el que lo tuviese, además de las penas, en que habían de incurrir todos los que practicasen las tasas y medidas sin título legítimo, quedaría inhábil, aun para ser admitido a examen por tiempo de dos años; a quien no hallándose ya entonces con título o facultad de Tribunal, o Magistrado, que las hubiera dado hasta aquel tiempo, intentase tasar, medir, o dirigir fábricas, por la primera vez se les sacarían cien ducados de multa, doscientos por la segunda, y trescientos por la tercera, siendo la Real voluntad, que todos los que en adelante hubieran de ejercer esta profesión no pudiesen hacerlo sin ser habilitados por Tribunal alguno, sin que se presentasen primero a ser examinados por la Academia, y obtuviesen su aprobación que concedería a todos los hábiles sin costarles derechos algunos; y en el Cap. 34 pag. 37. con-

cedió también S.M. a la Academia la facultad de examinar y aprobar todos los Profesores de Pintura y Escultura, que hubiesen de tasar las producciones de estas Artes declaró hábiles para hacer las referidas transacciones a todos los Directores, Tenientes, y Académicos de esta, pero no las pudiesen hacer sin estar expresamente Diputados por la misma. Igualmente declaró S.M. hábiles para idear y dirigir toda suerte de fábricas de Arquitectura a los Directores, Tenientes, y Académicos de mérito de esta facultad; y por consiguiente para tasarlas, y medirlas, sin necesidad de título o licencia de Tribunal alguno, y así podrían emplearse libremente en estos ministerios"; todo lo cual exponía la Junta a la superior consideración de S.E. por si hallase correspondiente elevarlo a la noticia del Rey y fuese de su soberano agrado, que se previniera al Consejo con igual extensión, reencargándole la observancia por su parte de los citados Estatutos.

Se mandó guardar la esquila de aviso al Teniente Director de Arquitectura Dn. Juan de Villanueva para que concurriese este día a la Junta Ordinaria, a lo que se excusó enseguida de la misma esquila, con términos que se hicieron reparables por decir así: "el señor Villanueva pasa a Aranjuez mañana 1 de Junio, por cuyo [256] motivo no puede asistir a la Junta"; y no habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé en Madrid a 1 de Julio de 1783. Isidro de Granja.

[Junta Particular de 6 de Julio de 1783.](#)

Señores: Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Pedro de Silva, Duque de Abrantes, Conde de Fernan Nuñez, Marqués de Manca, Dn. Cristóbal de Luna, Dn. José Escaleo, Marqués de la Jamaica, Isidro de Granja.

Después de leído el acuerdo antecedente di cuenta de que, con motivo de hallarme el día 3 del mismo mes haciendo la Corte a los Serenísimos Señores Infantes Dn. Gabriel, y Dn. Antonio me previno el primero deseaba continuar su loable estudio de la Pintura por el cuadro de la Herodias, copia que estaba en la Academia del original de Guido, reteniendola hasta la próxima jornada a San Ildefonso, de lo que informé inmediatamente al señor Viceprotector, y conforme a su disposición se condujo la copia a Palacio, con expresión de que sería de grande gusto y honra para la Academia que S. A. se sirviese del cuadro, y de cuanto había en ella, todo lo cual fue de la aprobación de la Junta.

Visto un papel de 6 de Junio último con que el Excmo. Escribano de Cámara del Consejo Dn. Juan Antonio Rero y Peñuelas había pasado al Sr. Secretario de la Academia Dn. Antonio Ponz, el expediente, que se expresará, tuvo a bien la Junta aprobar, para que respondiese como lo hice con fecha del inmediato día 7 de Julio, una minuta, que presenté con inserción de cuantos Estatutos y Reales resoluciones parecieron conducentes al asunto, y el tenor de la citada respuesta fue como sigue: "En Junta Particular de la Real Academia de San Fernando de 6 del corriente di cuenta del papel de Vm. (Nota marginal: nota. Con beneplácito de la Junta no se dio más tratamiento al Escribano de la Cámara Rero, porque el no había dado otro en su papel al señor Ponz) de 5 del pasado y copias, que acompañó de las Ordenanzas, que el Colegio de Maestros de obras de Zaragoza solicita se le apruebe, y de una Real resolución de 16 de Enero de 1765, para que los Maestros titulares de Catedrales, y Ciudades capitales de provincia, fuesen aprobados aquí, o por los

que en ellas lo estuviesen, y lo demás contenido en esta orden, con cuya presencia y de lo expuesto por el Sr. Fiscal, participó Vm., había determinado el Consejo, que la Academia reconociese las citadas Ordenanzas, rectificándolas en todo lo que estimase conforme, y necesario al objeto, a que terminan, excusándose toda privativa a favor de los Maestros del Gremio de Zaragoza [257] para la práctica de las obras, que allí puedan ocurrir, por ser éste uno de los fines, a que conspiran regularmente los gremiales, y que ha procurado el Consejo cortar al tiempo de conceder la aprobación de las Ordenanzas.

"Habiendo la Academia reflexionando el asunto con la atención, que merece, entiende que las Reales intenciones de S.M. manifestadas en la cédula de su fundación y Estatutos de 30 de Mayo de 1757, y varias declaraciones, que unas y otras lo son del desagrado del Rey para el caso de desestimarse la distinción, en que ha sido servido conservar el ejercicio de las tres Nobles Artes de Pintura, Escultura, y Arquitectura, con la mezcla de Gremios, Cofradías, ni Colegios, prohíben implícitamente a la Academia intervenir en cosa que suene a esta clase de comunidades".

"En el Estatuto 33 dice S.M. a la letra: Prohíbo todas las Juntas, congregaciones, o cofradías establecidas, o que se intenten establecer en mi Corte para reglar los estudios y práctica de las tres Nobles Artes, y con especial la que se dice de Nuestra Señora de Belén, sita en la parroquial de San Sebastián de mi Corte de Madrid. Todos los cofrades podrán continuar en los ejercicios de piedad y devoción, que con aprobación legítima hayan abrazado; pero no podrán usurpar los títulos de Colegio de Arquitectos, Academia de Arquitectura, u otros semejantes, ni tasar, ni medir, ni dirigir fábricas, sin tener los títulos que quedan expresados, o presentarse al examen de la Academia para conseguirlos, bajo la pena de cien ducados por la primera vez, doscientos por la segunda, y trescientos por la tercera".

"Del estatuto 34 los tres primeros artículos son de honores y facultades a favor del cuerpo de esta Academia, el 4º concede a todos los Profesores Académicos Nobleza personal con cuantas prerrogativas, y exenciones la gozan los hidalgos de sangre de estos Reinos. El 5º declara exentos de toda carga concejil al Conserje, Porteros, Discípulos Pensionados, y los que hubieren obtenido un premio; y el 6º es como sigue; Todos los Académicos, que residan fuera de esta Corte podrán ejercer libremente su profesión, sin que por ningún Juez, o Tribunal puedan ser obligados a incorporarse en Gremio alguno, ni a ser visitados de veedores, o síndicos. Y el que en desestimación de su Noble Arte se incorporase en algún Gremio, por el mismo hecho quede privado de los honores y grado de Académico."

"En otra ocasión se solicitó en derecho [258] la aprobación de S.M. a semejantes Ordenanzas de un Gremio en la misma Ciudad de Zaragoza, llamado con estas expresas denominaciones: de Maestros Escultores, o Estatuarios, Ensambladores o Arquitectos, Entalladores y Carpinteros, confundiendo ejercicios tan distintos, y mezclando con los más mecánicos dos de las Nobles Artes, de donde necesariamente hubiera resultado la más monstruosa incorporación de miembros respectivamente desavenibles así como tampoco podían dejar de producir el desaliento, y ruina de los Artistas, en vez del espíritu, y fomento, con que conviene se les anime, las allí intentadas gabelas, aprendizajes y ligaduras a Cofradía, por lo que preguntada la Academia, informó a S.M. parecerla por muchos títulos denegable la solicitud, mayormente hallándose a la sazón pendiente, como lo está todavía, cierta consulta sobre facilitar a la Junta preparatoria de la misma Capital el establecimiento en ella de formal Academia de las tres Artes unidas, según conviene lo estén, y compete a este cuerpo por el Estatuto 33, en que previene S.M. "no sólo prohíbo en la Corte cualquier otro

estudio público de todas y cada una de las tres Nobles Artes, sino también mando, que no se pueda fundar alguna en los Pueblos de mis Reinos, sin que primero se me dé cuenta por medio de la misma Academia del establecimiento que se intenta, de sus medios de subsistir y método de gobernarse, pues en caso de estimarlo conveniente, no sólo concederé el permiso necesario, pero le participaré los honores y privilegios que les sean adaptables de esta Academia, a la cual quiero que estén subordinadas todas las de su especie que se funden en mis Reinos.

"Con cita de este estatuto consta que se contestó de acuerdo de la Academia a uno del Consejo, comunicado en aviso de 1 de Octubre de 1777 por el Escribano de Cámara Dn. Antonio Martínez Salazar, y debía añadirse, que, por no haber girado así la empresa, que comenzada en Sevilla por estudio de las tres Nobles Artes, se titulaba después Academia, luego que esto llegó a noticia de S.M. fue servido mandar por su Real Orden de 9 de Septiembre del citado año, no se determinase así, hasta tanto que encaminados todos sus recursos, y obras anuales por esta Academia, según los aprovechamientos de aquella escuela, y agregado de los demás requisitos, entre ellos el de prescribírsela los Estatutos, que debiese observar, se la elevase al grado de Academia [259].

"Ahora han ocurrido al Consejo autorizar los que se nombran Arquitectos de Zaragoza para unas Ordenanzas, que, no careciendo de la mayor parte de las imperfecciones prenotadas varían sólo en la segregación de toda otra Arte, nuevo vicio por distinto término, pues cuando la razón, y experiencias, dictan cuán hermanadas deben estar las tres, sólo serviría la desmembración de cualquiera de ellas de confusión y semilla de discordias. Al Consejo constan los atentados, y tropelías de los Gremios de Doradores en Barcelona a los Escultores, y pintores, que motivó la Real Orden de 16 de Abril de 1782, ampliatoria a todo el Reino, y Profesores, dependientes, o no, de la Academia del libre ejercicio de las tres Nobles Artes que el Estatuto 34, antes inserto, concedió a los Académicos. Lo mismo prevenían sustancialmente la Reales resoluciones de 26 de de 1778, sobre los abusos de los Doradores de Cádiz, y de 22 de Junio de 1777, acerca de los Carpinteros de Valencia; y últimamente ha habido Colegio gremial, que adelantó y abusó hasta querer privar a Canónigos, y otros Eclesiásticos, y Personas de distinción de que se empleasen por diversión, y como aficionados en el ejercicio de las tres Nobles Artes, a menos que entrasen y contribuyesen como Cofrades, intimándoles, que de lo contrario se les multaría, y recogerían los instrumentos."

"Por todo lo cual la Academia nada tiene que variar en lo anteriormente expuesto, y consultado, sino antes bien cada día mayores motivos de atenerse a lo que por S.M. está resuelto en sus Estatutos, y Reales declaraciones citadas".

"Particípolo a Vm. de acuerdo de la Academia, para que lo haga presente al Consejo con mi mayor atención: Dios guarde a Vm. muchos años. Madrid 7 de julio de 1783. Por ausencia del Secretario, Dn. Isidro de Granja. Señor Dn. [Juan Antonio Rejo y Peñuelas](#)".

Sobre otro papel del mencionado día 3 de Julio de Dn. [Pedro Escolano de Arrieta](#), también Escribano de Cámara, con que acompañó de acuerdo del Consejo un plano, (que ya habían los Señores Profesores visto, y graduado por despreciable) para casas consistoriales, plaza pública, y demás oficinas proyectadas en Puerto Real, acordó la Junta, que yo respondiese, como en efecto respondí, con data del igualmente citado 7 de Julio, en la forma siguiente: "Hice presente a la Real Academia de San Fernando en Junta de 6 del corriente el plano, que a este fin me pasó V. S. de [260] acuerdo del Consejo con papel de 3 del mismo mes, y devuelvo adjunto, para casas consistoriales, plaza pública y demás oficinas iniciadas en la Villa de Puerto Real, habiéndose hallado falto de todo principio, y reglas de Arte."

"Con este motivo acordó la Academia poner en consideración del Consejo, que en 17 de Octubre de 1779, se la pasó por vía reservada de Estado copia de la Real resolución del tenor siguiente: "Sumamente satisfie-

cho el Rey de la exacta puntualidad con que el Consejo ha llevado a efecto los deseos de S.M., que comunicó a V. E. en papel de 23 de noviembre de 1777 incluyéndole la carta circular dirigida a evitar la irregularidad de los edificios públicos, y la abusiva inversión de caudales, ha llegado a entender, que los expedientes que este motivo se siguen sobre ser muchos, se hacen embarazosos para el Consejo y sus dependientes ocupados en negociar tan varios y de la mayor entidad, y que a la Academia de San Fernando la ocasionan los mismos expedientes su lectura y formalidad para enterarse de ellos, notable distracción de las incumbencias de su Instituto, y por la monstruosidad de los Dibujos, que se presentan para las obras proyectadas, como hechos por sujetos totalmente ignorantes de la Arquitectura, pues por lo común no admiten enmienda, ya que por las muchas especies, que las partes mezclan en dichos expedientes, en que la Academia no debe introducirse, tocándola sólo exponer al Consejo, si deben, o no desecharse cuando no pueden admitir enmienda alguna. Para evitar estos inconvenientes conceptúa S.M. que cuando se presente al Consejo alguna instancia dirigida a obtener facultad, o permiso de emplear caudales en obras públicas, podría excusarse mucha molestia y tiempo del Consejo y a la Academia, si se mandase desde luego que los planes y Dibujos no se admitiesen sin estar primero visados por la Academia con firma de su Secretario al pie de ellos, en prueba de que ya se habían visto, y aprobado; quedando siempre a los interesados el arbitrio de acudir a la misma Academia a fin de que les indicase algún Profesor capaz de desempeñar bien el intento, y se les eviten por este medio pasos y dispendios infructuosos. Presentados desde luego por las partes los Dibujos con estos requisitos, cree el Rey conveniente, que el Consejo, cuando, no obstante lo referido, quisiese asegurarse de si en efecto han sido aprobados por la Academia, o que ésta responda a algún reparo o [261] dificultad, la pida la noticia, o dictamen oportuno sobre el particular, para que el mismo Consejo providencie lo que juzgue más del caso. Por este método, sin que la Academia se ingiera en cosa que no la compete, y sin que tampoco se la distraiga de su principal conato de la enseñanza pública se conseguirá el fin que S.M. se propuso cuando con sabio acuerdo mandó expedir la carta circular sobre la regularidad de los edificios, excusándose al propio tiempo mucha molestia al Consejo, y a sus Escribanos de Cámara. Particípole todo a V.E. para que enterando a aquél de esta disposición del Rey, pueda, si no halla reparo digno de representar, dar las convenientes para su efecto y observancia, en inteligencia de que con esta fecha lo aviso todo a la Academia de San Fernando para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde a V. E. muchos años como deseo. San Lorenzo el Real a 17 de Octubre de 1779. El Conde de Floridablanca. Sr. Gobernador del Consejo".

"Y no pudiendo dejar de persuadirse la Academia a que con sólo el puntual cumplimiento de esta Real resolución se evitaría molestar muchas veces innecesariamente la atención del Consejo, tan digna de sus altos objetos para también distraer a la Academia de los suyos, y el perjuicio de gastos superfluos a las comunidades, y demás partes interesadas, espera se las obligue de ahora en adelante a la indefectible observancia de lo mandado en los términos expresados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1783. Por ausencia del Secretario. Dn. Isidro de Granja. Señor Dn. Pedro Escolano de Arrieta".

Asímismo di cuenta de otros cinco expedientes que constaban de planos, y piezas de autos, a saber el uno sobre nueva iglesia de la Villa de Elche de la Sierra Arzobispado de Toledo, remitido por el Consejo de Castilla, y los cuatro restantes por el Protector de iglesias de las Órdenes Militares Dn. José de Zuazo, sobre reparar o hacer de nuevo respectivamente las de Rivera del Fresno, Noblejas, Pozuelo de Calatrava, y Almagro, acerca de lo cual resolvió la Junta se convocase otra particular de señores Profesores de Arquitectura, y de resultas se evacuasen los referidos cinco expedientes. También di cuenta de solicitarse según carta al Sr. Dn. Benito Bails, exhibida por su parte, y que se le devolvió, solicitarse fiados algunos de los primeros

tomos de su obra en Valladolid, a pagar según lo fuesen [262] comprando los Discípulos pobres de una Academia de Matemáticas, y la Junta no tuvo por conveniente hacer ejemplar de esta especie.

A instancia, de que di cuenta, hecha a la Academia por el Discípulo Juan de Algara en solicitud de algún socorro para ir a tomar las aguas y baños minerales de Trillo por si le restituían el movimiento de las manos, a fin de poder trabajar, le concedió la Junta doscientos reales de vellón por una vez.

Finalmente di cuenta de un memorial de Juan, Santiago, y José González, puestos por la Academia en el Hospicio, en que pedían libertad a fin de salir los días de fiesta y no estimó la Junta correspondiente acceder a ello; no habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la sesión, y lo firme en Madrid 6 de Julio de 1783. Isidro de Granja.

[Junta Particular de 3 de Agosto de 1783.](#)

Señores: Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Conde de Fernan Nuñez, Duque de Almodóvar, Conde de Laing, Cristóbal de Luna, Julián López Ayllón, Isidro de Granja.

Leído el acuerdo antecedente hice presente lo contestado en consecuencia, así del acuerdo, como de los de una Junta Particular de señores Profesores del 10 del mismo mes de Julio sobre los expedientes de nueva iglesia parroquial del lugar de Elche de la Sierra, remitido por el Consejo de Castilla, y sobre los de las iglesias o torres de la Villa de Noblejas, de Rivera del Fresno, Almagro, y Pozuelo de Calatrava, todas cuatro de las Órdenes Militares; y el tenor de las contestaciones es como sigue: "Devuelvo a V. S. las diligencias y planos sobre la nueva iglesia del lugar de [Elche de la Sierra](#), jurisdicción de la Villa de Ayua en el Arzobispado de Toledo, que con papel de 5 del pasado remitió en cumplimiento de providencia del Consejo a informe de la Real Academia de San Fernando, cuyo dictamen en el particular se reduce a que, siendo una obra de entidad, según la extensión de la planta, y número de Vecindario, merece ejecutarse por idea de sujeto inteligente en la Arquitectura de buen gusto, y arregladas proporciones, lo que no se encuentra en los referidos planos. Y de acuerdo de la Academia lo respondo a V. S. como también que se ratifica en lo que del mismo modo le contesté en 6 del corriente para la observancia en semejantes casos de la Real Orden que se le comunicó en 17 de octubre de 1779, a fin de que V. S. lo haga de todo presente al Consejo [263].

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de julio de 1783. Por ausencia del Secretario. Dn. Isidro de Granja. Señor Dn. Pedro Escolano de Arrieta."

Muy señor mío: hice presente a la Real Academia de San Fernando el papel de V. S. de 9 del pasado con los planos, y autos que acompaño, y devuelvo, de la obra, y mejoras de la torre de la iglesia parroquial de la [Villa de Noblejas](#) ejecutadas por el maestro Alfonso Peña, pidiendo V. S. informe en el asunto; y para evacuarlo acordó la Academia, se diese principio por insertar copia de una Real resolución, que se la comunico expedida en 11 de Octubre de 1779 al Consejo de Castilla sobre expedientes de esta clase, cuyo tenor es como sigue "Sumamente satisfecho el Rey & y después prosigue la contestación al señor Dn. José de Zuazo así:

"Esto supuesto, entiende la Academia que según su Instituto no deben mezclarse especialmente por lo respectivo a obras de fuera de esta Corte, en otra cosa que su buena o mala forma, pero de ninguna manera en aumentos, o variaciones accidentales, precios de materiales, manufactura, y demás particularidades, a que se extiende el citado oficio de V. S. sobre las cuales se necesitaría, a fin de formar un seguro juicio, tener conocimiento práctico del terreno como también de la obra nueva, y antigua. Particípolo de acuerdo de la Academia a V. S. ofreciéndome con este motivo a su disposición, y rogando a Ntro. Señor guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de julio de 1783. Besa la mano de V. S. su más atento y seguro servidor. Por ausencia del Sr. Secretario de la Academia. Dn. Isidro de Granja. Sr. Dn. José de Zuazo".

"Muy señor mío: en vista de los adjuntos autos y planos, sobre reedificación de la torre de la iglesia parroquial de [Rivera del Fresno](#), una de las de las Órdenes Militares y papel de 20 de Abril último, con que V. S. los acompañó, ha acordado la Real Academia de San Fernando, conteste yo a V. S. como lo ejecuto de los diseños, o planos referidos, manifiestan que en el sujeto que los ha firmado, no hay la inteligencia correspondiente para encargarse de una obra de este cuidado, ni tampoco para dar a conocer la ideada en ellos a los fines que se propuso, hallándose también, que la disposición antigua es muy preferible a la moderna que pensaba dar a la expresada Iglesia. Por lo que conviene, que para disponer obras [264] de esta clase, se observe sin discrepancia lo previsto en Real Orden de 17 de Octubre de 1779. Que por disposición de la Academia inserto a VS en oficio separado de esta fecha.

"Quedo para servir a V. S. deseoso de complacerle, y de que Ntro. Señor guarde a VS muchos años. Madrid 12 de Julio de 1783. Besa la mano de V. S. su más atento y seguro servidor. Por ausencia del Sr. Secretario de la Academia. Dn. Isidro de Granja. Sr. Dn. José de Zuazo."

"Muy señor mío: con devolución de los adjuntos planos y autos, acompañados por V. S. en papel de 21 de Abril último sobre reparos proyectados para la [Iglesia parroquial de San Bartolomé de Almagro](#) perteneciente a las Órdenes Militares, y referencia a lo que acerca de semejantes expedientes manifiesto a V. S. por oficio separado que en nombre de la Real Academia de San Fernando, expongo a V.S. de acuerdo de la misma sobre el presente, que sin reconocimiento del estado, en que se hallan el edificio, y su armadura, no puede determinarse el reparo conveniente para asegurarle; y en cuanto a la gratificación correspondiente al perito Pedro López Villanueva por los diseños, que ha ejecutado, se xxx en cuarenta doblones de a sesenta reales de vellón cada uno.

Quedo a las órdenes de V. S. rogando a Nuestro Señor guarde su vida muchos años . Madrid 12 de julio de 1783. Besa la mano de V.S. su más atento seguro servidor. Por ausencia del Sr. Secretario de la Academia. Isidro de Granja. Señor Dn. José de Zuazo.

"Muy señor mío: Habiendo hecho presente a la Real Academia de San Fernando el papel de V. S. de 17 del mes pasado con los autos, y planos que la remitió a informe, y devuelvo adjuntos sobre reparos precisos a la [Iglesia de la Villa de Pozuelo de Calatrava](#), una de las de las Órdenes Militares, y especialmente sobre si será preciso aumentar un cuerpo alto a la torre de dicha Iglesia, y en tal caso, si habrá, o no, seguridad para ello respecto de su fundamento; pareció a la Academia este punto ajeno de su Instituto, mayormente necesitándose, como indispensablemente se requiere, para hacer juicio, y dar dictamen sobre el particular, un conocimiento práctico del suelo, y cimientos sobre que se disputa, si podrá, o no, cargarse más fábrica, que la que existe, uno y otro por las consideraciones respectivamente adaptables y contenidas en otros papeles míos a V. S. separados con esta misma fecha sobre expedientes parecidos [265] al presente.

"Ofrezco a VS mi atención y deseo de que Nuestro Señor guarde su vida muchos años. Madrid 12 de Julio de 1783. Besa la mano de V. S. su más atento y seguro servidor. Por ausencia del señor Secretario de la Academia. Dn. Isidro de Granja. Señor Dn. José de Zuazo".

Habiendo dado cuenta de un papel del Sr. Dn. Benito Bails de 24 de Julio último solicitando para perfeccionar su Arquitectura Hidráulica le franquease la Academia dos tomos en folio recién publicados en París con el título de Description des projects et construction des Pontes de Treville de Nantes, d'Orleans, et autres, du canal de Bourgogne, pour la communication de deux mers, avec les excluses, et autres travaux hidrauliques ainsi que les machines, qu'on y employa &: como también los dos Globos celeste, y terrestre de la Academia, que necesitaría por algún tiempo, acordó la Junta, le respondiese yo, como lo hice, los encargase por cuenta de aquella, que lo satisfaría, y usarse de ellos el tiempo que los necesitase, mediante recibo, dándole también de los Globos, que se le entregarían por el Conserje.

Asimismo di cuenta de una carta del Secretario de la Academia de San Carlos de Valencia de 12 de Julio último solicitando copias de las órdenes de 23 de Noviembre de 1777, sobre obras públicas incluso las de iglesias y sus Altares; sobre que acordó la Junta se le remitiesen por mí, como lo hice.

Finalmente acordó la Junta contestase yo, y así lo practiqué, en punto a la Iglesia de Alcatllar ([El Catllar](#)) en Cataluña, al Escribano de Cámara del Consejo Dn. Juan Antonio Rejo, con arreglo a lo opinado en Junta Ordinaria de este día por los señores Profesores, insistiendo de paso en la observancia de la Real Orden de 17 de octubre de 1779; y no habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta, que firmé en Madrid a 3 de Agosto de 1783. Isidro de Granja.

[Junta Particular de 7 de Septiembre de 1783](#)

Señores: Marqués de la Florida, Duque de Almodóvar, Julián de San Cristóbal, Froylán de Cabañas, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja.

Leído el acuerdo antecedente practiqué lo mismo con una Real Orden comunicada por el Exmo. Sr. Conde de Floridablanca acompañando un memorial del Discípulo de la Academia en clase de Pintura Dn. Ramón Rodríguez [266] en el cual se quejaba de que el actual Corregidor de Orense, su patria, le hubiese incluido en sorteo para milicias, contraviniendo la anterior resolución de S.M. en que se le había libertado; leí también la pronta contestación que de la certeza de este antecedente tenía yo hecha a S. E. de acuerdo con el señor Viceprotector mientras daba cuenta a la Academia para el informe que la pedía y está acordó remitiese yo a S. E. según asimismo lo hice ratificaba lo informado por mi, añadiendo la constaba continuar el interesado en la misma aplicación, y aprovechamiento que anteriormente habían motivado libertarle del expresado servicio.

Se acordó hacer el correspondiente cumplido a la excelentísima Sra. Condesa de Baños, con motivo del fallecimiento a fines del mes antecedente del Exmo. Señor Conde su difunto esposo, Consiliario distinguidamente apreciado por esta Academia; para lo cual, fue nombrado el Exmo. Sr. Duque de Almodóvar con-

currente a la presente Junta (y yo el infra escrito) a lo que se ofreció S.E. dentro de la misma semana en que esperaba haber vuelto de viaje el siguiente día a San Ildefonso, con motivo del feliz nacimiento de los infantes mellizos Dn. Carlos, y Dn. Felipe.

Habiendo yo dado cuenta de una representación del señor Dn. Benito Bails de 24 de Agosto último, y de cuatro recibos, que acompañó, importantes entre todos, ochocientos veinte y un reales de vellón que había satisfecho para enmiendas y complementos, que en el discurso de la impresión de la obra de Matemáticas fue preciso hacer a las láminas ya satisfechas a Dn. Gerónimo Gil, de cuyo cargo era haberlas perfeccionado, (bien que no lo hizo por su destino a la Casa de Moneda de México). Y sin embargo de confesarse el Sr. Bails culpado en no haber precavido este descubierto, pidió se le indemnizase por un efecto de generosidad la Academia, y la Junta Condescendió con ello, de que noticié al Conserje Dn. Juan Moreno, para que verificase el pago, mediante recibo.

Asimismo concedió la Junta (y di el aviso correspondiente) la continuación de la ayuda de costa de cuatro reales de vellón diarios al Discípulo en clase de Escultura, y Grabado en piedras duras, Francisco Pardo, sin intermisión desde que le había cesado, según solicitó en instancia del mismo día, mediante haber obtenido su compañero y conDiscípulo Juan Rodríguez [267] y ser constante, tanto la aplicación y aprovechamiento de Pardo, como su indigencia por las pocas obras que ocurrían de la referida clase.

Por último a consecuencia y con uniformidad a lo acordado en Junta particular de 2 de Septiembre de 1781 a instancia de los Barrenderos de la Academia Manuel Adame, y Domingo de San Gil previne de acuerdo de la Junta, al Conserje Dn. Juan Moreno, gratificarse con trescientos reales de vellón a cada uno de ellos, como solicitaron en memorial del propio día en atención a su continua asistencia y esmerado trabajo; y no habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid dicho día 7 de Septiembre de 1783. Isidro de Granja.

[Junta Particular de 5 de Octubre de 1783.](#)

Señores: Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Duque de Almodóvar, Lorenzo Colona, Marqués de Manca, Cristóbal de Luna, Diego Rejón, Isidro de Granja.

Leído el acuerdo antecedente se dio cuenta de haberse efectuado en 24 de Septiembre último por el Exmo. Sr. Duque de Almodóvar y por mí, el cumplimiento de pésame a la Exma. Sra. Condesa viuda de Baños, (quien contestó con aprecio a esta atención de la Academia) por el fallecimiento del Exmo. Sr. Conde su marido, a cuyo fin habíamos sido comisionados en la Junta Particular antecedente.

También se dio cuenta de una representación de Dn. Ambrosio Valderrama sobre su pleito pendiente contra Dn. José de Navia, Grabador de láminas, por inutilidad, y otros complicados incidentes de cierta lámina que le había hecho ejecutar, y la Junta no consideró correspondiente mezclarse en semejantes materias, especialmente estando litigiosas.

Asimismo hice presente a la Junta, estar verificado por acuerdo de 11 de Agosto de 1782 y cuenta de gastos de la Academia del mismo año, que la gratificación concedida en el a Manuel Adame, y Domingo San Gil, fue de cuatrocientos reales de vellón; como también que la asignada a estos individuos en Septiembre de 1781 había pasado de los trescientos reales, que cita en el acuerdo antecedente, en consideración a que se les dio otra aquel año por el trabajo extraordinario con motivo del Concurso general a premios; y mandó la Junta ahora se liberasen los **[268]** cuatrocientos reales a cada uno de los interesados, como lo previne al Conserje; y no habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 5 de Octubre de 1783. Isidro de Granja.

[Junta Particular de 9 de Noviembre de 1783.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Conde de Fernan Nuñez, Duque de Alba, Dn. José Antonio de Armona, Luis González Navarro, Cristóbal de Luna, Antonio Ponz.

Habiendo leído el acuerdo precedente se trató del sujeto a quien podría encargarse la oración para el concurso general de premios, y pareció razonable preferir alguno de los Señores Consiliarios que quisiese hacerla, quedando yo en proponérselo al señor Hermosilla, de orden de la Junta. Y no ocurrió otra cosa y se concluyó esta que firmé. Madrid 9 de Noviembre de 1783. Antonio Ponz.

[Junta particular de 7 de Diciembre de 1783.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Conde de Altamira, Duque de Almodóvar, Lorenzo Colona, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Antonio Ponz.

Leído el acuerdo pasado di cuenta de lo que me respondió el Sr. Hermosilla conformándose gustoso con el encargo que de parte de la Academia le hice sobre trabajar la oración para el primer concurso general de premios. Leí un papel del señor Dn. José Miguel de Flores, Auditor de Guerra, en que pedía a la Academia se sirviese tasar unas láminas grabadas que había trabajado el Discípulo [José Gómez Navia](#) para el Teniente Coronel Dn. Ambrosio Valderrame a fin de proceder en un pleito que sobre la paga de dicha obra estaba pendiente en su Juzgado. La Academia no tuvo a bien que semejante tasación se hiciese a nombre del Cuerpo, y acordó que yo respondiese al señor Flores señalándole los Grabadores Carmona, Selma y otros de los cuales podría valerse para este efecto. Di cuenta de otro papel del señor Dn. Benito Bails en que exponían que habiendo tomado razón de Dn. Joaquín Ibarra del costo de la impresión del tomo noveno de sus Elementos matemáticos que trata de Arquitectura el cual constaba de 888 páginas sin los principios y sesenta y cuatro láminas, le pareció no ser disonante ponerlo a sesenta reales de vellón en papel, y la Junta convino en ello.

Con motivo del fallecimiento del [269] Exmo. Sr. Duque de Abrantes, se encargaron el Exmo. Sr. Marqués de Astorga, y el Sr. Dn. Lorenzo Colona, de cumplimentar a los hijos de dicho Sr. Duque y manifestarles el grave sentimiento que había causado a la Academia la pérdida de un Consiliario tan celoso y amante de este cuerpo cuál era S.Ex^a.

El Sr. Viceprotector propuso para Académico Honorario al Sr. Dn. [Baltasar de Moncada](#), y en consideración a su celo y por el bien público y adelantamiento de las Artes, fue creado individuo de la Academia en esta clase. Y no habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 7 de Diciembre de 1783. Antonio Ponz.

[Junta particular de 4 de Enero de 1784.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque de Granada, Duque de Almodóvar, Lorenzo Colona, Conde de Lalaing, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Diego Rejón, Antonio Ponz.

Después de leído el acuerdo anterior di cuenta del nuevo dictamen dado por los Señores Dn. Antonio González, y Dn. Manuel Carmona, sobre el estampado de la lámina grabada por Dn. Bartolomé Vázquez, conforme en todo a lo que anteriormente habían dicho, y especificando algunos puntos con mayor claridad. Leí también una carta del Sr. Dn. [Cayetano de la Peña](#), Visitador Eclesiástico de Madrid, en la cual suplicaba a la Academia se sirviese decir sobre el mérito de un modelo de una mesa de altar que se presentó, y había encargado su ejecución a Dn. [Basilio Fumo](#), Director de la Fábrica de la China, e Individuo de este Cuerpo, con la idea de que luego se ejecutase en mármoles en la parroquia de San Miguel, bajo la condición de que lo habían de aprobar los primeros Arquitectos de esta Corte. Habiéndolo desaprobado estos según refería, y encargada la obra a otro Profesor, preguntaba dicho Caballero Visitador, si quien encargó el modelo a Dn. Basilio Fumo estaba obligado a pagarselo, y si era justo dar a dicho Fumo dos mil reales que pedía por él. Leí sobre el mismo asunto un memorial del expresado Dn. Basilio, en que pedía se tratase la citada obra, respecto de que se le negaban los dos mil reales que había pedido. La Junta tuvo presente un acuerdo de la Particular anterior, y fue que el Cuerpo Académico no debía tasar obras de [270] nadie, sino sólo indicar a quien lo solicitase los Profesores Académicos que por su Particular pericia podrían hacerlo. Reparo en el caso presente que el Sr. Visitador podría haberse informado de la Academia antes de dar esta Comisión para asegurarse del acierto, y que Dn. Basilio Fumo hizo mal de admitir obras fuera de su ejercicio, dando lugar a semejantes disputas, poco decorosas a la Academia. La resolución fue de responder al Sr. Visitador que se informase de los Arquitectos Ventura Rodríguez, y Dn. Miguel Fernández, y Dn. Pedro Arnal, los cuales como Profesores de Arquitectura podrían dar su dictamen en cuanto al mérito y precio del modelo, y que a Dn. Basilio Fumo se le advirtiese lo que queda dicho.

Leí una carta del Sr. Dn. [Baltasar Pedro de Moncada](#) en que daba gracias a la Academia por haberle creado Individuo en su clase de Honorario. Antonio Ponz.

[Junta particular de 1º de febrero de 1784.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Pedro de Silva, Duque de Alba, José Antonio Armona, Marqués de Astorga, Duque de Granada, Duque de Almodóvar, Lorenzo Colona, Conde de Lalaing, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Baltasar de Moncada, Antonio Ponz.

Leído el acuerdo antecedente di cuenta de un memorial del Sr. Dn. [Agustín de Betancourt y Molina](#), que exponía haber concurrido a estos estudios y logrado algunos premios de los que acostumbra distribuir la Academia que habiéndole destinado la Corte para salir del Reino a instruirse y perfeccionarse en varios conocimientos relativos, a la mineralogía, y ciencias matemáticas, deseaba Condecorarse con alguna distinción que la Academia quisiera concederle, y el Sr. Viceprotector lo propuso para Académico Honorario, en cuya calidad fue creado sin ninguna contradicción, mayormente habiendo visto la Junta una obrita de pastel que representaba a Nuestra Señora con el Niño, copia de otra de Dn. Mariano Maella. Con esto se concluyó la Junta que firmé. Madrid 1 de Febrero de 1784. Antonio Ponz.

[Junta particular de 27 de Febrero de 1784.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Conde de Aranda, José Antonio de Armona, Duque de Granada, Duque de Almodóvar, Isidro de Granja, Antonio Ponz.

Después que leí el acuerdo anterior, presenté las cuentas del Conserje pertenecientes al año pasado de 1783, para su examen y aprobación es cargo que le firmé desde las últimas cuentas que dio en 14 de Febrero de dicho año, y aprobó la Academia en 22 de Marzo del mismo, ascendió en dinero a doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinte y un reales y quince maravedíes de vellón. En ejemplares del Curso Grande de Matemática a siete mil seiscientos siete incluidos en este número mil quinientos veinticinco del tomo nono de dicho curso que es la primera parte de la Arquitectura y mil doscientos setenta y cuatro del sexto que se venden, el nono a sesenta reales reales, y el sexto a treinta, y los restantes cuatro mil quinientos sesenta y siete a veinte y un reales. En juegos del curso chico en pergamino a 20:02: del mismo en papel las setecientas sesenta y nueve, en ejemplares del compendio de Vitrubio a ciento cuarenta en estampas de la alegoría del Rey a veinte, en medallas del morro a doce.

La data que medio el Conserje en 20 del presente mes, después de haber admitido el cargo expresado, fue de 304,000.700 10:07 reales y tres maravedíes, incluyendo en ella la cantidad de diecinueve ciento y veinticinco reales de ventas de libros y estampas, de cuya venta rebajado el cuatr por ciento que le está concebido por dicha Comisión ascendió el total cargo a 300.6 1000.546 reales y 15 maravedíes; a lo que ascendieron los gastos regulares de la Academia y los de la compostura de la casa, siendo su trata de trescientos cuatro mil setecientos dieciseis reales y tres maravedíes, resultaba a favor de la Academia el alcance de

1800.30 reales y 12 maravedíes, pero debiéndose añadir once reales y treinta y un maravedíes que resultaban de algunas cortas equivocaciones en sus cuentas, quedó el total alcance contra el Conserje en mil ochocientos cuarenta y dos reales y nueve maravedíes, que es el primer cargo en dinero para las cuentas sucesivas: en ejemplares del curso grande de matemática, incluyendo el tomo nono en siete mil ciento cuarenta y ocho, es a saber del dicho tomo nono en mil trescientos y siete; del tomo sexto en mil doscientos setenta y cuatro, y de los cinco primeros tomos en cuatro mil quinientos sesenta y siete: en juegos del curso chico [272] en papel, setecientos treinta y dos: en ejemplares del compendio de Vitrubio ciento y veinticuatro: en estampas de la alegoría del Rey, catorce.

En las cuentas de 22 de Marzo de 1783 se acordó que las Medallas del Morro se guardasen sin ponerlas más en cuenta, y lo mismo en esta. Vistas las actuales, y confrontadas con los recados de justificación fueron aprobadas, y firmadas por los Señores de la Junta. Se habló de la fatiga del Conserje en nueve meses que duró la obra de la casa y de su celo en procurar todos los ahorros posibles, en cuya consideración se resolvió concederle la gratificación de treinta doblones.

Leí una carta escrita a la Academia por una Escuela de Dibujo establecida en Salamanca con licencia del Consejo, y firmada por los Señores Conde de Villalobos, Dn. Francisco Morales, Dn. Juan Agustín Gómez, Dn. Melchor Fernández, Dn. José Antonio Caballero, que componían su Junta, en que decían haber tomado en cuanto había sido posible por modelo a estos Estudios valiéndose de sus constituciones: y que su Junta General de 3 de Enero último había determinado ofrecerse solemnemente como lo hacían a la Academia de San Fernando, reconociendo la obligación que tienen todos los Cuerpos consagrados a las Bellas Artes de acudir a ésta como a su centro, y solicitando su protección y luces, como también el que la ayudase con algunas de las preciosidades, y exquisitos papeles que posee para ir segura por el camino del buen gusto &. Se acordó coadyuvar a dicho establecimiento, y remitir algunos de los papeles de los Discípulos premiados que puedan ser útiles a la referida Escuela. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 27 de Febrero de 1784. Antonio Ponz.

[Junta particular de 7 de Marzo de 1784.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Conde de Fernannuñez, Duque de Granada, Duque de Almodóvar, Lorenzo Colona, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Gaspar de Jovellanos, Antonio Ponz.

Habiendo dado cuenta del precedente acuerdo, leí una carta del Sr. Dn. [Agustín de Betancourt y Molina](#), en que daba muchas gracias a la Junta por haberle creado Individuo Honorario de este Cuerpo; y con motivo del próximo viaje que tenía que hacer fuera del Reino para instruirse [273] y perfeccionarse en varios conocimientos útiles, se ofrecía servir a la Academia en cuanto tuviese a bien demandarle. Se habló después en la Junta del Sr. Dn. [Francisco Escarano](#), Director General de la Renta de Correos, y de las prendas, y apreciables circunstancias que concurren en su persona en cuya consideración lo propuso el Sr. Viceprotector para Académico Honorario, lo que celebró mucho la Junta que por aclamación lo creó en esta calidad, y quedé en darle el aviso correspondiente. Madrid 7 de Marzo de 1784. Antonio Ponz.

[Junta particular de 4 de Abril de 1784.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Duque de Granada, Duque de Almodóvar, Lorenzo Colona, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Francisco Escarano, Antonio Ponz.

Leído el acuerdo precedente, manifesté respuesta del Sr. Dn. Francisco Escarano al aviso que le comunicqué de haberle creado la Academia en la Junta Particular de 7 de Marzo anterior Individuo de este Cuerpo en la clase de Honorario. Daba Su Señoría a la Academia las gracias más expresivas por esta distinción manifestando vivos deseos de contribuir en lo posible a los fines de la Academia, que son el fomento y protección de las Nobles Artes, y a cuanto fuese obsequioso a este Cuerpo. Leí una carta que me había dirigido el Sr. Dn. Benito Bails, de cuyo contenido era, que respecto de haber acordado la Academia en Junta Particular de 3 de Agosto de 1783, en virtud de un memorial que se presentó, darle facultad para encargar y comprar dos libros que necesitaba para su Arquitectura hidráulica, los había encargado en París al Sr. Dn. [Ignacio Heredia](#), a quien en 19 de Septiembre del mismo año le avisó haberlos comprado por seiscientos y doce reales de vellón, y que aunque todavía no los había recibido, deseaba satisfacer dicha cantidad al expresado Sr. Heredia. Acordó la Junta se le entregase al Sr. Bails dicha cantidad para el objeto que decía, y quedé en comunicar la orden al Conserje, quien ya la tenía desde el citado mes de Agosto, para entregarle dicha cantidad, y también los globos celeste, y terrestre de la Academia, que dijo [273] necesitaría por algún tiempo, con la circunstancia de recoger de ambas cosas el recibo correspondiente, y de que usarse de ellas el tiempo necesario. Leí un memorial firmado por Dn. [Pedro Pablo Trullench](#), y Dn. Joaquín Ezquerro cuyo contenido era que habiéndose propuesto publicar una obra periódica con el título de [Memorial Literario, Instructivo y Curioso de la Corte de Madrid](#), y que siendo uno de sus artículos dar razón del adelantamiento de los Discípulos que concurren a estos estudios, y de los premios mensuales que se reparten a los beneméritos, a fin de promover con su noticia la aplicación a las Nobles Artes & suplicaban se sirviese mandar la Academia comunicarle las noticias que sobre este punto juzgase convenientes. Noticiosa la Junta de que en dicho papel periódico querían expresar los nombres de los premiados, reparó en el inconveniente que podría resultar de dar a todos el dictado de Don., no darlo a ninguno, o darlo algunos, y otros no, no pudiendo saber la Academia en un estudio público tan concurrido las cualidades de cada Discípulo, para hacer estas distinciones. Se reflexionaron otras cosas y se acordó que se contentasen los Autores de dicho papel con poner por ahora el número de los concurrentes, y el de los que fuesen premiados, dejando para más adelante la decisión del otro punto. Leí una carta de Dn. Francisco Preciado de 17 de Marzo último, en que me decía haber embarcado en Roma, en un bastimento catalán las obras de los Pensionados incluidas en nueve cajones entre grandes y pequeños, con expresión de los modelos, Dibujos, pinturas &. Enviaba también una lista de los gastos ocurridos con dicho motivo, y respecto de que la original aprobada por el Sr. Dn. Nicolás de Azara, que en ausencia del Sr. Duque Grimaldi hacía de Ministro en Roma, había sido dirigida al Sr. Protector, se acordó esperar a que S. E. me la pasase para proceder a lo demás. El Sr. Viceprotector manifestó a la Junta como el Sr. [Infante Dn. Luis](#) deseaba que el formador le sacase algunos vaciados de los yesos que haya en la Academia, y la Junta lo tuvo muy a bien como asimismo que se comprasen según propuso su Señoría dos medallas de oro de a tres onzas que faltaban para completar el número que se necesita en la [275] distribución de premios generales, las cuales se hallaban en la colección del difunto Dn. Tomás Francisco Prieto. Manifesté como el Sr. Marqués de Ureña, residente en la Isla de León, Individuo de este Cuerpo, había compuesto una obra con el título de [Reflexiones sobre la Arquitectura, ornato y música del Templo, contra los procedimientos arbitrarios, sin consulta de la Escritura Santa, de la Disciplina rigurosa, y de la crítica facultativa](#). Dije que tenía deseo de imprimirlo y dedicarla a esta Real Academia como me

lo había escrito en carta particular. La Junta en la cual se habló del ingenio y mérito del expresado Sr. Marqués, a quien alguno de los Señores conocían, convino en admitir dicha dedicatoria, y yo quedé con el cuidado de avisárselo. Dije como Dn. Bernardo de Barranco me había comunicado de palabra una pretensión a nombre del Exmo. Sr. Consiliario Conde de Aguilar sobre sacar vaciados para colocar en algunos nichos de su jardín del Prado, y pareció que no habría inconveniente en que estos ejemplares de las Bellas Artes se propagasen, mayormente pudiendo hacer nuevos moldes a cuenta del formador Panucci, a quien pertenecía conservar, o hacer de nuevo los que hay en la Academia. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 4 de Abril de 1784. Antonio Ponz.

[Junta particular de 2 de Mayo de 1784.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Conde de Oñate, Duque de Almodóvar, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Diego Rejón, Antonio Ponz.

Después de haber dado cuenta del acuerdo precedente, leí un memorial del Teniente Director de Escultura Dn. Manuel Álvarez, para que la Junta le tuviese presente en la propuesta que debe hacer a S.M. de la plaza de Director, vacante por muerte de Dn. Juan Pascual de Mena. Alegaba su asistencia a estos estudios tres años antes de su solemne abertura: que el primer concurso general de premios obtuvo el segundo de la primera clase, y en el segundo el primero de dicha primera clase. Que fue nombrado para ir a Roma Pensionado, lo que no tuvo efecto por sus [276] indisposiciones: que fue creado Académico de Mérito el año de 1757, habiendo asistido como ayudante de Teniente Director hasta el año de 1762, en que obtuvo la plaza de Teniente: y últimamente que ha procurado siempre cumplir con su obligación dentro y fuera de la Academia en la enseñanza y corrección de los Discípulos. Atendiendo la Junta al notorio mérito, y demás circunstancias que Dn. Manuel Álvarez alegaba, acordó proponerlo a la Junta Ordinaria, asimismo a los Tenientes Directores, Dn. Isidro Carnicero, y Dn. Alfonso Bergaz, para que según los Estatutos, y mediante la votación secreta establecida en ellos se graduen los lugares que hayan de llevar en la propuesta que debe hacerse a S.M. Manifesté la cuenta de Dn. Francisco Preciado con el visto bueno del Sr. Dn. Nicolás José de Azara, que hace de Ministro en Roma por ausencia del Excmo. Sr. Duque de Grimaldi, y era sobre los gastos ocurridos en las obras que remiten los Pensionados de la Academia, en encajonarlas y embarcarlas, ascendió la suma a doscientos diecinueve escudos treinta y ocho bayocos de moneda romana. La Junta aprobó dichas cuentas. Manifesté también una lista de las cosas que el Sr. Protector había dispuesto que se quedasen en la Academia, y eran parte de lo que contenían unos cajones que S. E. hizo venir de Málaga con varias obras pertenecientes a las Nobles Artes¹⁹. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé Madrid 2 de Mayo de 1783. Antonio Ponz.

[Junta particular de 6 de Junio de 1784.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Pedro de Silva, Duque de Almodóvar, Manuel Delitala, Froylán Cabañas, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Diego Rejón, Antonio Ponz.

¹⁹ Son las obras de arte y libros procedentes de la captura de la fragata inglesa Westmorland.

Enterada la Junta del acuerdo antecedente, leí la minuta de una carta, que en 29 del pasado escribí al Sr. Protector, para informarle como había sido preciso poner mano sin pérdida de tiempo en componer parte de la cornisa de la casa de la Academia que se caía a pedazos con riesgo de los que pasasen por aquél lado de la calle. A consecuencia leí la respuesta de [277] S. E. de 3 del presente, en que me decía como quedaba enterado, y que S.M. ayudaría a los gastos de la obra. Leí también otra carta del mismo Sr. Protector y con la misma carta, cuyo contenido era, como habiendo el Rey hecho gracia a consultas del Consejo de Indias de una medalla de las que reparte la Academia de San Fernando entre sus alumnos de mérito, a Dn. Bernardo Ramírez, Maestro Mayor de obras y fontanero de la Ciudad de Goathemala según le explicaba el Sr. Dn. José Gálvez que para cumplir con la voluntad de S.M. lo hiciese yo presente a la Junta, a fin de remitirle a S. E. una medalla de oro de una onza, de las que se dan en los premios generales a los Discípulos que las han ganado. Desde luego se acordó el cumplimiento de esta orden enviándole al Sr. Protector la medalla que pedía. Los autores del memorial literario de cuya solicitud para la Academia les dieron noticia de los concurrentes a los premios mensuales y de los nombres de los Discípulos premiados, di cuenta en la Junta de 4 de Abril anterior en que se resolvió dar razón solamente del número de los premiados, y no de los nombres por las razones que se tuvieron presentes: acudieron dichos autores al Sr. Protector y S. E. me escribió el 9 de Mayo último y en 17 del mismo, como S.M. había venido en mandar que la Academia diese a dichos autores razón de los premios mensuales, de los sujetos premiados, de las obras que viniesen de Roma, y otras partes, con lo demás que se estimase digno de la instrucción del público; y añadía S. E. que en cuanto al reparo de la Academia sobre el dictado que se les había de dar a los Discípulos premiados, respecto de que siendo tantos los concurrentes, ignoraba las calidades y circunstancias de cada uno, se les podía dar a todos el dictado de Don, como se acostumbra en los concursos generales. Se conformó la Junta con dichas determinaciones, y quedó en efectuarlas.

Leí otra carta de S. E. de 6 de Mayo [278] último y decía cómo Dn. Juan de Sagardinaga, y Dn. Diego Ochoa, Académicos de Mérito y juntamente con Dn. Juan Marcelino Sagardinaga, todos tres Arquitectos habían representado al Rey, que habiendo solicitado se le encargasen las obras de puentes, y calzadas de la Villa de Castro-Gonzalo, se había pasado por el Consejo su solicitud a informe de Dn. Juan Antonio de Viesca, contra lo prevenido en los artículos 33 y 34 de los Estatutos de la Academia: que además de no estar Viesca autorizado para ello, no lo cRey ó capaz de dar semejante informe y pedía que éste lo diese la Academia, o el Arquitecto que fuese del agrado de S.M. que para resolver lo conveniente quería que la Academia informarse lo que le pareciese en el asunto. Aunque la Junta tenía ya noticias de la ineptitud del expresado Viesca, y podría informar con acierto, acordó sin embargo que con toda reserva comunicarse el asunto a los Señores Arquitectos Dn. Ventura Rodríguez, Dn. Miguel Fernández, y Dn. Pedro Arnal, para que con la mayor brevedad dijese su sentir acerca del mérito de Viesca, y lo demás que entendiesen en el asunto. Quedé en dar cumplimiento a dicha resolución.

Don Diego de Torres, Secretario de la Junta preparatoria de las tres Nobles Artes, que hubo en Zaragoza, y que actualmente lo es de la Sociedad Económica de dicha Ciudad, me escribió el 1º de Mayo anterior el nombre de la misma Sociedad, como había pensado ésta mantener una Escuela de Dibujo para que la juventud no careciese enteramente de tan importante instrucción, y que suplicaba a la Academia la favoreciese con algunos Dibujos sobrantes de los Discípulos premiados en ella, y con lo que fuese de su agrado para un objeto tan de la utilidad pública. Di cuenta a la Junta, y acordó condescender con esta súplica dándome el encargo de remitir lo que se juzgare a propósito y aquí no hiciese falta. Di también cuenta de una

carta del Sr. Protector de 9 de Mayo último, y de un [279] memorial que me remitía de los [Plateros de Cádiz](#), en el cual con relación de haber establecido una Escuela de Dibujo con licencia del Gobernador de aquella Ciudad, mientras se obtenía el permiso de S.M. y haberla extendido a las demás Nobles Artes, solicitaban se dignase el Rey de admitir esta nueva Academia bajo su protección, aprobar las providencias de su establecimiento y nombrarla Director. Añadía S. E. que S.M. había resuelto que la Academia de San Fernando le informase de esta súplica, y de los documentos que la acompañaba: y enterada la Junta de todo acordó pasase el expediente a examen del Sr. Académico Honorario, Dn. Diego Rejón, para que enterado del asunto, propusiese lo que juzgare con arreglo a los Estatutos de la Academia.&. Leí un papel que me entregó el Conserje, en el cual declaraba Diego Domingo Pérez, Maestro de Cantero cómo para el solado que es necesario reparar desde la puerta de la Casa de la Academia hasta el principio de la escalera primera era preciso poner cuatrocientos treinta y dos pies de losa de medio pie de grueso y buen grano; levantar y cortar lo que fuese necesario en las que pudiesen servir y que todo tenía de costo así lo nuevo como lo viejo, tres mil trescientos reales. Estando tan próximo el concurso tan indecente la entrada de la Academia y pareciendo arreglado el avance y propuesta hecha por el cantero, se acordó admitirla, y que yo se lo comunicase al Conserje para que desde luego hiciese poner mano en dicha obra, y que cuidasen de su pronta ejecución.

Leí un memorial de Juan González en que pedía que hallándose en el Hospicio el y sus hijos por disposición de la Academia, se interesase esta para salir de dicha Real Casa, dando palabra de proceder bien en adelante para no ser notado en cosa alguna ni él ni sus hijos. Acordándose la Junta de los excesos y desórdenes en que así el padre como los hijos caían continuamente cuando estaban en plena libertad sin experimentarse enmienda alguna, no tuvo por conveniente condescender a esta súplica. [280]

Con esto se concluyó la Junta que firmé. Madrid 6 de Junio de 1784. Antonio Ponz.

[Junta particular de 4 de Julio de 1784.](#)

Señores Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Pedro de Silva, Conde de Fernannuñez, Conde de la Roca, Duque de Alba, José Antonio de Armona, Marqués de Valdecarzana, Duque de Granada, Duque de Almodóvar, Lorenzo Colona, Cristóbal de Luna, Isidro de Granja, Julián de Ayllón, Diego Rejón, Francisco Escarano, Manuel Hijosa, Antonio Ponz.

Después de haber leído el acuerdo antecedente di cuenta de varias minutas de respuestas dadas de orden de la Academia al Sr. Protector. La Junta Condescendió en que el formador Panucci diese al Sr. Duque de Híjar dos yesos de los moldes que están a su cargo para adorno de su fachada. El Sr. Honorario Dn. Diego Rejón respondió al encargo que la Academia le había hecho sobre examinar el expediente para establecimiento de la Escuela de Dibujo en Cádiz que los Plateros de aquélla Ciudad habían dirigido a S.M. de cuya orden me lo envió el Sr. Protector en 9 de Mayo para que la Academia dijese su dictamen. La Junta se conformó con el del Sr. Rejón, y se ..cía primeramente a que intitulandose dicha Escuela con el nombre de Academia se debía tener presente, que en semejante caso se mandó a la Escuela de Sevilla abstenerse de tal denominación, propia hasta ahora de las Reales Academias de San Fernando, y de San Carlos, no pudiendo sino por medio de la primera obtener dicho título las que se establezcan en el Reino, según está prevenido en los Estatutos de la misma. Dice también que supuesto ser las Bellas Artes las que dan lustre a una Nación con sus monumentos arreglados, siendo Cádiz concurrida de todas por su Comercio, era un motivo poderoso para qué S.M. apoyase dicho establecimiento que con motivo de la enseñanza de la

abundancia y riqueza de aquélla Ciudad podrían florecer las bellas Artes en ella, donde a pesar de sus riquezas era actualmente en punto de dichas Artes de las más mezquinas y atrasadas por falta de instrucción. Añade el Sr. Rejón que será de la primera importancia saber la habilidad de los Profesores, que dirigen ya aquella juventud con permiso de la Ciudad y Gobernador para lo cual conducirá que presenten los Dibujos que dicen a S.M. tener preparados y examinándolos la Academia de San Fernando [281] podrá decir mejor su parecer, y evitar que, acaso con principios errados se radique más la ignorancia en lugar de desterrarla como se medita: y que respecto de ser ya pública la Escuela Gaditana para cuantos Discípulos quieren concurrir, según el Colegio de Plateros expone a S.M. y que se les enseña ya a la Pintura, la Escultura y la Arquitectura, es muy necesario para el progreso de las dos primeras de dichas Artes asegurarse de la idoneidad y suficiencia de los Maestros, y en cuanto a la Arquitectura todavía lo juzga más necesario, supuesto de ser un Arte que justamente ha merecido a la Academia particular cuidado tomando varias providencias, sobre la creación de Académicos, y de Maestros de obras y habiendo recurrido a S.M. para que ... observarlas. Y que en esta atención el que haya de enseñar la Arquitectura en Cádiz debe ser un sujeto de cuya habilidad esté segura la Academia, tomándose la enseñanza con la amplitud que expresa la proposición, pues se entiende la ciencia de edificar con solidez, comodidad y belleza; pero no se necesitaría tanto cuidado, si dicha enseñanza se ciñese a una instrucción superficial de las reglas, y de los ornatos adaptables al Arte de Platero en la construcción de alhajas que piden alguna forma de Arquitectura como son custodias, saca las & bien que siempre es preciso estar fundados en reglas, y principios para hacer dichas alhajas con buen gusto, y asimismo dibujar el ornato con inteligencia y gracia, lo que podrá ver la Academia en los Dibujos que se le presenten. Concluye el Sr. Rejón que en atención a lo dicho, y de la necesidad que y en Cádiz de planificar un estudio de las Artes, para introducir en sus moradores buen gusto y amor a las mismas, es de parecer se proteja dicho establecimiento con toda eficacia, y también con particular cuidado por lo respectivo al método y enseñanza: y que por cuanto de los nueve Estatutos que proponen, todos a excepción de dos se dirigen al gobierno económico, convendría añadir otros relativos a la instrucción y a la admisión de Profesores y Maestros, para que examinándolos esta Academia conjeturase los progresos que se pueden esperar de un establecimiento dirigido [282] por ellos.

Pareció muy bien a la Junta este dictamen, y habiéndose conformado con él, quedé según el acuerdo exponerlo al Sr. Protector. No ocurrió otra cosa, y se concluyó la Junta que firmé. Madrid 4 de Julio de 1784. Antonio Ponz.

[Junta particular de 8 de Agosto de 1784.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Conde de Fernannuñez, Conde de la Roca, Duque de Almodóvar, Isidro de Granja, Gaspar de Jovellanos, Diego Rejón, Manuel Hijosa, Antonio Ponz.

Habiendo leído el acuerdo antecedente di cuenta de siete memoriales que habían presentado los Académicos Dn. Juan Adán, Dn. Pedro Michel, Dn. Antonio Primo, Dn. Manuel Pacheco, Dn. Basilio Fumo, Dn. Juan Felipe Apezteguia, Dn. José Arias, todos con el fin de que la Junta les tuviese presentes para la propuesta que se ha de hacer a la Ordinaria inmediata de tres de dichos pretendientes; a fin de que esta mediante la votación secreta gradúe los dos que se han de proponer a S.M. para la plaza de Teniente Director de Escultura según está prevenido en los Estatutos. La Junta enterada del contenido de los memoriales y acor-

dándose que en la propuesta anterior para igual plaza había elegido a Dn. Juan Adán, y a Dn. Pedro Michel, los eligió también ahora, añadiendo el Académico Dn. Antonio Primo.

Di cuenta de los pareceres que me habían entregado por escrito los Directores de Arquitectura Dn. Ventura Rodríguez, y Dn. Miguel Fernández, y el Teniente Director Dn. Pedro Arnal sobre el recurso hecho al Rey por Dn. Juan de Sagarbinaga y Dn. Diego de Ochoa, Individuos de mérito de esta Academia y Dn. Juan Marcelino de Sagarbinaga todos tres Arquitectos, cuyo recurso me comunicó el Sr. Protector en carta de 6 de Mayo, y di cuenta en la Junta Particular de 6 de Junio, y se reducía a que habiendo solicitado dichos Profesores se les encargasen las obras de puentes, y calzadas de la Villa de Castro Gonzalo, había pasado el Consejo su instancia a Dn. Juan Antonio Viesca contra lo prevenido en los artículos 33 y 34 de los Estatutos de la Academia pues además de no estar Viesca autorizado para ello, no le creían capaz de dar semejante informe, y si la Academia, o el Arquitecto [283] que fuese del agrado de S.M. aunque la Junta tenía ya algunos antecedentes de la ineptitud de Viesca, y de los medios de que solía valerse para conseguir obras y comisiones, quiso asegurarse más, y acordó que reservadamente y con separación preguntase en nombre de la misma a los expresados Directores, Rodríguez, y Fernández, y al Teniente Dn. Pedro Arnal sobre la conducta y habilidad de Viesca, los cuales me respondieron por escrito conformes en que no le conocían, ni le habían tenido jamás sino por un oficial regular de cantero, sin más ciencia de estudio que el que éstos tienen para labrar las piedras, especificando cada uno de dichos Señores varios Particulares. El Sr. Arnal decía que habiendo dejado Viesca su ejercicio de Cantero, se había metido a asentista de puentes y calzadas, con el fin de enriquecerse, proporcionándole mejor después de la muerte de Dn. Marcos de Vierna, por ser él a quien consulta el Consejo para dichas obras: quien informa aunque sin conocimiento como ignorante de los principios del Arte que aparenta: quien facilita se adjudiquen las obras a sujetos de su partido de quienes se exige ganancias y contribuciones para distribuirselas; y que este proceder vergonzoso ,contrario al honor del Arte, es el único estudio suyo: que han hecho bien y cumplido con su obligación los Sagarbinagas, y Ochoa en recurrir al Rey, y suplica por fin a la Academia el Sr. Arnal que se interese para que en adelante sean Profesores inteligentes los que ocupen el lugar que hoy tiene Viesca.

El Sr. Fernández decía que habiendo tenido siempre a Viesca por un cantero de los más triviales estaba admirado de su atrevimiento en ponerse a ejecutar obras hidráulicas, no habiendo ni aún estudiado los principios de la Arquitectura, como lo acreditaba el haberse valido varias veces de los Discípulos de la Academia y de los suyos para que le hiciesen algunos diseños y que aunque estos Discípulos no eran de los más adelantados, bien conocieron que Viesca no era capaz ni aún de dar a entender lo que quería: que ninguno de los que han [284] llegado a comprender lo que se necesita para dirigir todo género de fábricas que ha tenido a Viesca por Arquitecto, manifestándolo bien la propia casa que tiene en Madrid, y el dirigió, llena de errores en fachada, Cortes de cantería &.

El Sr. Rodríguez añadió varios particulares a lo que queda dicho; entre otros que habiendo representado Viesca al Consejo la falta de reglas con que se construyeron las obras hidráulicas, y la necesidad de formar un tratado de Arquitectura, había acordado aquel tribunal dar la orden a Viesca de formarlo, tomando del expresado Rodríguez, y del Teniente Dn. Juan de Villanueva el luces, conocimientos e instrucciones; reduciendo dicho tratado a los principios de Geometría que necesita el Arquitecto, a los órdenes de Arquitectura, construcción y fortificación de paredes, bóvedas, alcantarillas, puentes, malecones, terraplenes, profundidad, y terraplén de los cimientos, zampeados, estacadas, gruesos de las cepas, pilastras que hayan de mantener los arcos, y otros puntos relativos a las obras hidráulicas: que el Conserje envió al expresado Rodríguez esta orden en 6 de Marzo de 1783 que respondió en 7 de Abril del mismo año lo que le pareció

justo, entre otras cosas, que no merecía poca consideración suministrar a Viesca las luces, instrucciones, y conocimientos necesarios con la extensión que mandaba el Consejo, lo que en sustancia era componer la obra principal, no pudiendo ser la intención del Consejo se imprimiese dicha obra con ajeno trabajo, y en que el acta tuviese la menor parte. Hace también memoria el Sr. Rodríguez en su respuesta de otra que dio al Consejo en 7 de Abril de 1781 con motivo de haberle preguntado por los Arquitectos y Maestros de obras de quienes tenía conocimiento en la cual no incluyó a Viesca porque ni entonces ni ahora tenía seguridad de su mérito, y suficiencia, de lo que se haría demostración si el Consejo tuviese a bien mandar a Viesca se presentase a la Academia de las Bellas Artes como parece lo requería la [285] obra que había concebido para que, oyendole se afianzase el acierto.

Esta respuesta del Sr. Rodríguez venía acompañada de algunos documentos que probaban la mala fe de Viesca en sus tratos y asientos que había hecho en compañía de otros, quitaban una obra de tapias que tomó acompañado de Dn. Manuel Lizardo en la que usurpó setenta mil reales sobre lo cual tuvieron pleito. Quitaban también que en el puente de Guadalajara engañó a Dn. Miguel Gutiérrez, sacándole veinte mil reales con la oferta de que tendría parte en las ganancias, lo que no cumplió, y le embrolló dicha cantidad: más que en esta misma obra engañó a su compañero ... con la conducción de la cal, haciéndole ver la usurpación de sesenta mil reales de lo que se siguió pleito que aún subsiste: más que en los puentecillos cerca de Alcalá que corresponden a la intendencia de Guadalajara regaló al Sr. para que le pidiese al Consejo, dejando fuera a su compañero: que habiendo ido Dn. Marcos de Vierna a reconocer dichas obras, declaró que una de ellas estaba mal construida pero lo compuso regalando cien doblones a Dn. para que no tuviese efecto esta declaración: que con estas Artes de regalar había logrado que el Consejo le remitiese a él los expedientes que solía enviar a Vierna: que ha tomado el disfraz de ingeniero de S.M. por los lugares por donde transita: que habiendo pedido al Conserje el Sr. Fiscal Cano Manuel que el expediente de la Villa de Castro Gonzalo pasase a Dn. Ventura Rodríguez, compuso con dinero que se lo remitiesen a él, y nombró a sujetos ignorantes, de su satisfacción, informando al Consejo que no conocía otros más inteligentes, y el mismo informe dio de un primo suyo llamado Francisco Gil para que fuese a proyectar un puente en Jaén: que desde el año de 80 al de 82 hizo varias representaciones al Sr. Conde de Floridablanca, pretendiendo la dirección de puentes, y caminos, desacreditando a los Arquitectos de la Academia y los estudios de la misma. Concluye uno de los citados documentos que algunos planes que presenta son de un Discípulo de la Academia llamado Bernardo del Bosque, el mismo que le ha trazado los de la obra que quiere publicar, habiendo divulgado por toda la Montaña que esta nueva enseñanza [286] de Arquitectura la trabajaba de orden del Rey . Todo lo expresado y mucho más (dice este expediente) que se hará ver judicialmente mandándolo de orden superior. Enterada la Junta de todo acordó que, recopilando los hechos, escribiese al Sr. Protector para que informado de la ignorancia, conducta y manejos del citado Dn. Eusebio de la Viesca tomase S. E. la resolución que juzgase más oportuna, para que enterado el Consejo del desagrado de S.M. en valerse de un nombre de esta clase, no le diese comisiones en adelante, y se valiese de Arquitectos inteligentes, de probidad y acreditada conducta para unas obras de tanta consecuencia y tan costosas.

Di cuenta de una carta del Sr. Protector en que me decía como Dn. José Ortiz Presbítero, habiendo empezado en su patria Valencia la traducción en Español de los libros de [Arquitectura de Vitrubio](#), y conociendo cuán difícil sería hacerlo bien sin reconocer en Roma los residuos de los edificios antiguos, se transfirió a aquella Ciudad: que hallándose en ella le faltaron los medios de subsistir pero que habiéndose auxiliado de orden del Rey, concluyó su obra con las notas y Dibujos correspondientes y había venido a presentarla: que S.M. había resuelto que se imprima precediendo la aprobación de esta Academia, a cuyo fin me la enviaba

de su Real Orden para disponer el examen y comunicar a S. E. el juicio que se formen. Presenté a la Junta la expresada traducción comprendida en los libros manuscritos y se acordó que pasase al Sr. Dn. Diego Rejón y a mi para que examinándola con la debida atención dijésemos a su tiempo nuestro dictamen.

Di también cuenta de un memorial del Director Dn. Benito Bails, y decía que receloso por sus males de dejar desamparada a su sobrina huérfana Josefa Bails, y Balmaseda, natural de esta Corte añadía con un memorial al Rey, que también me entregó, solicitando que S.M. concediese a dicha Josefa Bails la pensión de cuatrocientas libras Catalanas que sobre las tablas o carnes de Barcelona gozaba la difunta Mariana Prous, ofreciendo renunciar desde el día que esté corriente esta gracia cuatrocientos ducados anuales de su pensión vitalicia de diez mil reales que la Academia le tiene señalada en premio de lo que le ha encargado de escribir. Suplicaba que la Academia [287] se dignase apadrinar con S.M. esta súplica, lo que había de redundar en beneficio de una soltera pobre, y huérfana, en consuelo del suplicante, y alivio de la Academia. Se acordó remitir a S. E. el expresado memorial, recomendándolo en la forma que Bails decía, y quedé en hacerlo.

Se habló en la Junta de crear Académicos Honorarios al Sr. Dn. [Joaquín de Iturbide](#) tercer Director general de la Renta de Correos; y a los Señores Dn. [Francisco Gutiérrez Vigil](#), y Dn. [Vicente María Santibáñez](#), que ambos habían presentado composiciones poéticas para recitarlas en la función de los premios, y fueron admitidos. La Junta acordó la creación de dichos Señores, y quedé con el cuidado de darles el aviso correspondiente. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 8 de Agosto de 1784. Antonio Ponz.

[Junta particular de 5 de Septiembre de 1784.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Conde de Fernannuñez, Conde de la Roca, Lorenzo Colona, Froylán Cabañas, Cristóbal de Luna, Julián de Ayllón, Diego Rejón, Antonio Ponz.

Después de dar cuenta de lo ocurrido en la Junta anterior, leí la minuta que hice de orden de la misma para responder al Consejo sobre el expediente de Dn. Eusebio de la Viesca, con arreglo a los informes que se habían tomado, de que di cuenta en la Junta Particular de 8 de Agosto del presente año. Pareció bien dicha minuta, y se acordó que puesta en limpio se la remitiese desde luego al Sr. Protector. También quedó acordado enviarle la carta que le escribí a S. E. de orden y a nombre de la Academia recomendando la pretensión de Dn. Benito Bails para una pensión de cuatrocientas libras Catalanas sobre las carnes o tablas de Barcelona que da S.M. y está vacante, ofreciendo dejar de el sueldo que le da la Academia cuatrocientos ducados a favor de la misma desde el día en que se verificase dicha gracia. Leí dos respuestas la una del Sr. Dn. Joaquín de Iturbide, Director general de la renta de Correos, y la otra del Sr. Dn. Francisco Gutiérrez Vigil en que daban gracias a la Junta por su creación de Individuos Honorarios de la Academia. Asimismo manifesté una carta del Sr. Protector en que [288] con relación a otra anterior me decía como enterado el Rey de lo que me había prevenido S. E. en 29 de Julio anterior para que al Serenísimo Sr. Infante Dn. Gabriel se le pusiese, por honor de la Academia y el testimonio de lo mucho que aprecia las Nobles Artes, en el Catálogo de sus Individuos de mérito, en el lugar correspondiente al tiempo en que se sirvió enviar las dos cabezas dibujadas de su mano sin más distinción que la de poner su nombre en letras mayúsculas se había

dignado S.M. aprobarlo, y mandar que se ejecutase así. La Junta tuvo gran gusto de dicha resolución, y quedé en cuidar de su cumplimiento, poniendo el nombre de S. A. en el Catálogo con las circunstancias expresadas. Di cuenta de una representación que me había enviado el Sr. Protector, y habían dirigido al Rey varios Académicos de Arquitectura, y Maestros de los aprobados por el Consejo firmada por los mismos. En ella se quejaban de la inobservancia de los Estatutos de la Academia, exagerando la decadencia de la Arquitectura por las obras que ejecutan en esta Corte sujetos de ninguna graduación sin castigárseles, como está mandado en el capítulo 33 de dichos Estatutos. Se quejan de los oficiales Albañiles, que han ido adquiriendo obras de los dueños de las mismas, persuadiéndoles a que les saldrán menos costosas, trabajando ellos por sus manos, lo que no hacen los Maestros aprobados, y Académicos engañando de este modo a dichos dueños, pues metiéndose a maestros los tales oficiales sin serlo, no cumplen la oferta de trabajar con sus manos, y se valen de otros más ignorantes que ellos. Exponen el infeliz éxito que necesariamente han de tener los jóvenes aplicados a la Arquitectura, pues al cabo de sus estudios, aplicación, y gastos que han causado a sus padres, no tendrán en que emplearse. Habiéndose hecho cargo la Junta de estas y otras razones expuestas en la representación, y teniendo también certeza de que nadie puede hacer edificios en esta Corte sin ser Académico, o aprobado por la Academia, o por los que antes [289] de su fundación lo fueron por el Consejo, y si las hacen, es porque se presentan a la Villa los planes con nombre de los Académicos y aprobados, cuyo nombre no duda la Junta que han prestado por interés o por otras causas algunos de los mismos que han firmado la representación. Acordó que yo respondiese al Sr. Protector como la Academia echa menos que los representantes no hayan citado las obras que aseguran hacerse en Madrid por artífices no Académicos ni aprobados, y si éstas son ciertas quienes son aquellos aprobados o Académicos que han prestado su nombre, pues ya suponen, y es cierto que Madrid no las permite hacer sino a los tales, o que cree tales por los documentos que le presentan: y que en los demás puntos pertenecientes al mayor fomento de la Arquitectura, a que los jóvenes aplicados la estudien con mejores, y más seguras esperanzas de su acomodo y colocación, tiene la Academia el pensamiento de proponer a S. E. algunos remedios que le parecen oportunos a fin de que esta importante profesión se ejercite en todo el Reino con la decencia y regularidad debida. Leí el dictamen que el Sr. Dn. Diego Rejón me había entregado sobre la [traducción y notas de Vitrubio de Dn. José Ortiz](#), y consistía en parecerle que la obra estaba trabajada con toda madurez, e inteligencia, con otras convenientes y llenas de erudición en la parte Arquitectónica y literaria: que había corregido algunas palabras y frases por desdecir a la pureza del lenguaje Castellano, faltas que el mismo autor confiesa, y que eran regulares en quien había escrito en país extranjero y no había nacido en Castilla: que en cuanto al estilo nada se había alterado dejando con aquella inflexión, y carácter que le es natural al autor: que la impresión de esta obra será de gran utilidad, y honor a la Nación, pues necesitaba de una que estuviese trabajada con el esmero que ésta. La Junta se complació de esta censura, y yo quedé en recoger el manuscrito para verlo igualmente según el acuerdo anterior de la Academia. No ocurrió otra cosa, y se concluyó la Junta. Madrid 5 de Septiembre de 1784. Antonio Ponz. [290]

[La junta particular de 7 de Noviembre de 1784.](#)

Señores Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, José Antonio de Armona, Cristóbal de Luna, Julián de Ayllón, Francisco Escarano, Antonio Ponz.

Después de haber leído el acuerdo antecedente di cuenta de una respuesta del Sr. Dn. Ventura Rodríguez sobre el expediente que le remití de orden de la Academia tocante a un Gremio que quieren establecer en

Cartagena los Albañiles de aquélla Ciudad, proponiendo a S.M. varias ordenanzas, el cual expediente envió el Consejo a la Academia para que dijese su parecer. La Junta se conformó con el de el Sr. Rodríguez hallando lo arreglado y conforme a lo que pide y debe saber un buen Albañil, sin que deba mezclarse en idear o inventar obras de consideración en la Arquitectura hasta haber dado pruebas de haber estudiado fundamentos.

Di cuenta de un recurso que en nombre de la Academia de San Carlos me remite su Secretario Dn. Tomás Bayarri para el que en sustancia contiene lo siguiente hallándose en la operación de pavimentar Casa Antonio de Soto Arquitecto aprobado por aquella Academia, el Clavario del Gremio de Albañiles, auxiliado del Alcalde Mayor y acompañado de un Alguacil, le embargó las herramientas, embarazó la continuación de la obra, y pidió se le Condenase en la pena establecida en las ordenanzas del Gremio por no ser Maestro de él.

Aunque Soto presentó al Alcalde Mayor la certificación de aprobado por la Academia con facultad de ejercer la Arquitectura en todas sus partes, admitió la denuncia, lo Condenó a pagar diez libras de multa, y en las costas: en vista de lo cual acudió al Corregidor en calidad de Presidente de la Academia quien hecho cargo de la súplica, y de los privilegios de la misma, despachó el oficio correspondiente al Alcalde Mayor, para que le pasase los asuntos, lo que hizo con alguna restricción. Mandó el Corregidor emplazar las partes para qué dentro del tercero día usasen de su derecho. El Gremio de Albañiles que se mostró parte, se mantuvo en que se exigiese la multa, suponiendo que Soto no tendría facultades para hacer aquellas obras, propia de los Albañiles, y no de la [291] Arquitectura. El Corregidor mediante esta duda en punto facultativo hizo pasar todo el expediente a la Academia en conformidad del Cap. 3 nº 3 de sus Estatutos. La Junta tomando los informes debidos declaró ser aquella operación de la Arquitectura, y que su Presidente debía despreciar la pretensión del Gremio de Albañiles, terminando la causa en favor de Soto.

Informada con este motivo la Academia de San Carlos del abuso que está practicando el Gremio de Albañiles en la admisión y aprobación de sus Maestros, examinandolos no sólo de Geometría, y monte, sino también de Arquitectura, haciendo como una iniciativa a la Academia contra Real establecimiento y en desprecio de los Estatutos, para qué se Corten estos abusos introducidos por la ignorancia, pide que se anulen los títulos dados por el Gremio de Albañiles, obligando a todos ellos que se presenten al examen de la Academia para poderlos obtener y ejercer la Arquitectura, acordando lo que está prevenido en el estatuto 31 núm. 5 de la misma, esto es: Se prohíbe a todo, Tribunal, Ministro, Juez o Gremio que hasta la creación de la Academia hubiese dado título o facultad para tasar, medir, y dirigir fábricas, la continuación de darlos, sin que preceda examen, y aprobación del pretendiente en la Academia y cualquiera título que sin estas circunstancias se conceda lo declara S.M. nulo, y de ningún valor&. Acuerda también el núm. 7 de dichos Estatutos en que manda S.M. lo mismo, de suerte que ninguno pueda hacer dichas operaciones sin ser habilitado por la Academia, y no por otro Tribunal, Juez, ni persona alguna, precediendo un riguroso examen en Junta ordinaria de la Arquitectura teórica, y práctica, de la Geometría, Aritmética, y más conocimientos necesarios al Arquitecto. Últimamente hace mención del núm. 8 donde se previene que todos los que en aquella sazón del establecimiento de la Academia, se hallasen con títulos para dirigir fábricas & se presenten a la Academia, para ser examinados dentro de seis meses contados desde la publicación del Real despacho, y los que no se presenten fuesen privados de ejercer su ministerio, y en caso de ejercerlo se les [292] exigiese las multas del númº. 6 del mismo artículo.

El Gremio de Albañiles está cometiendo una notoria transgresión de los Estatutos; pues siendo privativo de la Academia el dar facultades, para idear, y dirigir fábricas precediendo un examen, se otorga el Gremio de Albañiles todas estas facultades, a pesar de estar inhibido con expresas palabras todo Tribunal, Magistrado, o Gremio de poderlo hacer: frustra el mismo Gremio los piadosos deseos de S.M. dirigidos al bien de sus vasallos en la sólida estructura y larga duración de las obras: lo que nunca se logrará ejecutandolas los aprobados por el Gremio de Albañiles.

La Academia de San Carlos se persuade que tiene lo que basta en sus Estatutos para precisar a todos los maestros del Gremio a que se presenten a examen, y prohibir el ejercicio total de la Arquitectura, pero considera que sería una operación ruidosa y no le faltarían patronos al Gremio, ni así en algunos tribunales como en otras ocasiones ha experimentado, y por tanto no ha tenido por conveniente resolverse a ellos sin consultar a la de San Fernando a fin de que o por lo que practica en casos semejantes, o haciéndolo presente a S.M. para que mande despachar nueva orden como parte de los Estatutos de la de San Carlos, que se haga saber al Gremio de Albañiles se abstengan en adelante de examinar de Arquitectura, ni dar títulos: que los Maestros, que actualmente fueren, se presenten a examen dentro de dos meses a la Academia de San Carlos, y lograr la aprobación si la merecieren, que en adelante ninguno pueda sin dicho examen o título, dirigir, medir, ni tasar fábricas como mandan los Estatutos, y que se impongan las penas convenientes en caso de transgresiones que en todos estos asuntos deba conocer la Academia con inhibición de otros Jueces o Tribunales &.

Enterada la Junta de cuanto queda dicho, y viendo las justas razones de la Academia de San Carlos para celar el cumplimiento de sus Estatutos y conservar sus privilegios, se acordó que yo pasase a manos del Sr. Protector, cuanto expone en dicho [293] recurso, recomendándolo en nombre de la de San Fernando para que informado S.M. de todo, resuelva lo que fuere conveniente para evitar en lo venidero semejantes excesos, y puedan florecer las Artes sin tales contradicciones y en la forma que S.M. tiene mandado. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 7 de Noviembre de 1784.

[Junta particular de 5 de Diciembre de 1784.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Conde de la Roca, José Antonio Armona, Duque de Almodóvar, Lorenzo Colona, Isidro de Granja, Gaspar de Jovellanos, Diego Rejón, Antonio Ponz.

Leído el pasado acuerdo di cuenta de una carta del Sr. Protector en que me decía como el Arquitecto Dn. Juan de Villanueva había solicitado por un memorial que la Academia de las tres Nobles Artes elija, y nombre un Profesor de su satisfacción que constantemente de en sus salas la enseñanza que a él le corresponde como Teniente Director de Arquitectura, concediéndole el sueldo que disfruta por esta plaza, o que dandola por vacante la confiera a quien pueda servirla, dejándole en la clase de Académico en que estaba antes, siéndole imposible cumplir con las obligaciones de tal Teniente Director, como quisiera. Añade S. E. que habiendo dado cuenta al Rey, había mandado S.M. prevenir a la Academia, que conferenciando sobre la alternativa de esta solicitud, defiera a lo uno o a lo otro, según juzgue más conveniente y le dé cuenta. El Sr. Viceprotector hizo presente el mérito de varios Académicos, que habían servido algunas temporadas por Villanueva entre ellos de Dn. Ignacio Tomás, del Director segundo de Matemática Dn. José Moreno, y

de Dn. Manuel Martín Rodríguez, que acababa de restituirse a Italia a donde había pasado a su costa para ver las célebres obras de su profesión, el instruirse lo posible en la misma. Propuso su Señoría a dichos sujetos, y habiéndose procedido a votación, de nueve vocales que hubo votaron ocho a favor de Dn. Manuel Martín Rodríguez, y quedé en proponerle a tenor de la carta de S. E. que la Academia había hecho elección de su persona para suplir por Dn. Juan de Villanueva en la Sala de Geometría con la asignación de los mil y quinientos reales que renunciaba dicho Villanueva espontáneamente a favor del sujeto que la Academia nombrase. En cuanto a los demás tuvo [294] a bien la Academia de que Villanueva permaneciese en su graduación de Teniente Director como antes, y que se le convidase a las Juntas sin hacer ninguna novedad.

Leí un informe del Teniente Director Dn. Pedro Arnal que le pedí en nombre de la Academia sobre la traducción del [Vitrubio en Español trabajada por Dn. José Ortiz](#) la que se trata de publicar de orden de S.M. como el Sr. Protector manifestó, y di parte a la Junta, decía el Sr. Arnal que habiéndola leído, le parecía que dicha traducción era superior a todas las demás que hasta ahora se han publicado de Vitrubio, y que la Academia podría hacer todos los oficios que le pareciese conducentes para que se efectuase la impresión. Por tanto y en virtud de los favorables informes del Sr. Dn. Diego Rejón, y mio en virtud de la Comisión que nos había dado anteriormente la Junta, se acordó responder, y recomendar dicha traducción al Sr. Protector, como muy útil, y aún necesaria a la Nación, por carecer y haber carecido hasta ahora de una buena. Quedé en escribir a S. E. en dichos términos.

Di cuenta de dos cartas, la una del Secretario de la Academia Española, y la otra del de la Sociedad de Madrid, en que daba muchas gracias de parte de sus respectivos Cuerpos por los cuadernos impresos que les remití de la distribución de premios generales.

Leí las partidas de una cuenta que me remitió el impresor de la Academia Dn. Joaquín Ibarra, y eran por la impresión, papel & del expresado cuaderno, ascendían dichas partidas a ocho mil ciento y cinco reales y veinte y dos maravedíes. Fueron aprobadas por la Academia, que acordó se pagase.

El Sr. Viceprotector propuso para Académicos Honorarios al Sr. [marqués de Ayerve](#), y al Sr. Dn. Ignacio Múzquiz, y habiendo oído la Junta la afición a las Nobles Artes, celo del bien público y otras apreciables circunstancias de los expresados Señores, aplaudió la propuesta y fueron creados en dicha calidad por aclamación, quedando yo en darles el aviso correspondiente. No habiendo ocurrido otra cosa se concluyó la Junta que firmé. Madrid 5 de Diciembre de 1784. Antonio Ponz

[Junta Particular de 7 de Enero de 1787.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Dn. Pedro de Silva, Duque de Alba, Duque de Granada, [Gaspar de Jovellanos](#), Froylán Cabañas, Cristóbal de Luna, Julián de Ayllón, Diego Rejón, Francisco Escarano, [Antonio Ponz](#).

Leído el pasado acuerdo, manifesté un memorial de Dn. [Ignacio Tomás](#) que me dirigía S. E. con prevención de tenerle presente al proveer la plaza de Teniente de Arquitectura, en el cual alegaba sus méritos, y antigüedad de Académico, añadiendo que por haber estado comisionado por S.E. para reconocer el [puente de Ayllón](#), no lo había podido entregar con tiempo. Como la elección de sujetos para la votación secreta de

esta plaza quedó acordada [57] en 3 de Diciembre anterior, y se efectuó en la Junta Ordinaria de este día, determinó hasta que yo hiciese presente al Sr. Protector que Tomás pudo entregar su memorial antes de hacer su viaje, o enviarle de donde estaba en tiempo oportuno que a la Academia no le pertenecía proveer las plazas, sino sólo proponerlas, y que S.M. podía darlas a quien fuese de su Real agrado: que Machuca propuesto en primer lugar era más antiguo en la Academia que Tomás, y había sido elegido por las propuestas de las últimas plazas de Directores, y Tenientes que S.M. había nombrado a los que iban en primer lugar, y también había sido propuesto Regalado, para las Tenencias, y para Director de Perspectiva. Se acordó también que con la propuesta se le manifestasen a S.E. la antigüedad y méritos que Tomás exponía en su memorial para que haciéndolo todo presente al Rey determinase S.M. lo más acertado.

Leí un memorial de Dn. Mariano Maella dirigido al Rey en que le pide a S.M. los honores de Director, alegando sus estudios, aplicación y mérito. En la carta de remisión del Sr. Protector decía que la Academia le informase, teniendo presente el mérito, distinción y antigüedad del pintor de Cámara Dn. [Francisco Bayeu](#), para que de ningún modo quede su habilidad desairada. La Junta desde luego conoció que Bayeu no podía menos de quedar muy desairado, siendo pintor de Cámara de S.M. más antiguo que Maella, y asimismo Teniente de Pintura más antiguo en la Academia que este y que en caso de conceder los honores de Director que Maella solicita, sería puesto en razón dárseles antes a Bayeu, que no los pretende. Por tanto el parecer de la Academia ha sido que Maella no debía haber hecho semejante pretensión, constándole de la mayor antigüedad de Bayeu, en todas las Condecoraciones del Arte, tanto en el servicio de S.M. como en el de la [Academia](#) que no tiene razón en querer un asiento precedente a Bayeu, en la misma Academia [58] como lo lograría saliendo en su intento que las plazas de Directores honorarios, que antes se solían conceder no conviene darlos porque se han experimentado los inconvenientes de que una vez dadas, se priva la Academia de proponerlas y S.M. de darlas a sujetos que pueden llegar a mayor mérito que los honorarios que le saquen las plazas en propiedad. Sé acordó por tanto que yo hiciese presente todo esto al Sr. Protector, añadiéndole a S.E. que permaneciendo Bayeu en su plaza, siendo pintor de Cámara más antiguo y Teniente más antiguo en la Academia, debe permanecer Maella en la suya y esperar ambos a que haya vacantes en propiedad.

Leí una minuta para responder al Secretario de la Junta de Comercio de Barcelona en los términos que él escribía, sobre la solicitud de Dibujos para aquella Escuela, diciéndole que la Academia podía dar de los de los Discípulos que se premian mensualmente y se quedan en ella. Se acordó que yo respondiese según ella. Di cuenta de varios expedientes remitidos por el Consejo que fui pasando a la Junta de Arquitectura. Leí dos cartas una de Dn. Manuel Carrillo, y otra de Dn. [Guillermo Casanova](#) en que daba gracias a la Academia por haberles nombrado individuos de dicha Junta. Manifesté una carta del Sr. Protector en que decía que la Academia podía diputar los Directores y Tenientes de Pintura para ver si en la colección de cuadros de Dn. [Esteban de la Hoz](#) podía haber algo que condujese al estudio de este Arte, y quedé en avisar a dichos Directores y Tenientes. Leí un memorial de Antonio Rodríguez, sirviente de Gabinete en que solicitaba del Sr. Protector diese orden de que se le franquease para trabajar el patio escusado de la Academia. No hubo dificultad en que entrase en el como entran otros sirvientes de la Academia donde se ocupan en disponer láminas para Grabadores. Informé a la Junta que Dn. [Ignacio Haan](#) [59] me había dado memorial para que se le tuviese presente en la propia para Teniente de Arquitectura después de hecha la elección de los sujetos.

Se trató sobre el asiento que se le había de dar en las Juntas a Dn. Agustín Navarro creado Director de Perspectiva. Hubo pareceres que debía ser entre los Directores del Grabado, y algunos opinaron que entre los de las tres Artes. Se hizo mención de los inconvenientes que de esto se seguirían: de que la Perspectiva era un estudio accesorio al instituto de la Academia, y que más inmediatamente pertenecían a dicho instituto las Artes del Grabado. Esta duda se originó de que Navarro era el primer Director de Perspectiva, que

no lo hubiese sido también de Arquitectura, por lo cual sus antecesores ocupaban el puesto que les pertenecía como Director de esta. Se acordó que se viesen los antecedentes y lo que pasó cuando se crearon los Directores de Matemáticas: quedé en hacerlo, y se concluyó la Junta que firmé Madrid 7 de Enero de 1787.

Antonio Ponz

[Junta Particular de 4 de Febrero de 1787.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Dn. Pedro de Silva, Ignacio Hermosilla, Duque de Alba, Duque de Granada, Froylán Cabañas, Cristóbal de Luna, Manuel Hijosa, Joaquín Yturbide, Nicolás Vargas, Antonio Ponz.

Habiendo dado cuenta del acuerdo precedente, leí dos minutas de cartas al Sr. Protector que fueron aprobadas; la una para manifestarle el parecer de la Academia sobre el memorial dirigido al Rey por Dn. Mariano Maella, que solicitaba los honores de Director de Pintura, cuya graduación no juzgó la Junta conveniente concederle, ni que Maella debía haberla hecho, constándole que Bayeu es más antiguo en el servicio de S.M. y el de la Academia, cuyo mérito precisamente quedaría desairado, pues precediendo en la antigüedad y asiento a Maella, se vería pospuesto sin que para ello hubiese ninguna razón. Se [60] exponía también que no convenía dar estas Condecoraciones, pues se privaba la Academia de consultar estas plazas en propiedad cuando vacan, a sujetos tal vez más beneméritos, que entretanto pueden formarse. La otra minuta era para proponer a S.M. la plaza vacante de Teniente de Arquitectura para la cual iba en primer lugar el Académico Dn. Manuel Machuca y Dn. Alfonso Regalado en segundo. Sobre un memorial que el Sr. Protector había enviado de Dn. Ignacio Tomás, y con orden de que le tuviese presente la Academia al proveer dicha plaza se le decía que a la Academia sólo le toca el proponerlas, y a S.M. proveerlas; pudiéndolo hacer siempre en la persona que más fuere de su Real Agrado; que las razones alegadas por Dn. Ignacio Tomás de que por estar ausente en comisión del Real Servicio no había dado memorial cuando era tiempo, para que la Junta Particular le estuviese presente en su elección y las que también alegaba de su antigüedad en la Academia eran insubsistentes por que pudo dar el memorial antes de irse, pues ya estaba entonces vacante la plaza, o enviarlo de donde se hallaba: y en cuanto a la antigüedad, que Dn. Manuel Machuca era Académico más antiguo que Tomás, y últimamente que la Academia tampoco se gobierna por la antigüedad de los individuos, sino por las proporciones que en ellos juzga más conducentes a la enseñanza. Di cuenta de un memorial de Dn. Antonio Rodríguez, Discípulo de la Academia de san Carlos, y premiado en ella en la primera clase de Pintura, habiendo venido el año anterior a continuar este sus estudios, e intentando oponerse a los premios mensuales en la Sala de natural, se dio a entender por el Director General que no tenía derecho a tales premios por haber tenido el primero de su Arte en concurso público de dicha

Academia de San Carlos, cuyo estilo está en práctica con los Discípulos [61] de la de San Fernando premiados en iguales términos. Aunque alegaba que los Discípulos de la de San Carlos vienen a buscar adelantamientos en esta, y que parecía natural que los grados de aquella deben tener su ascenso en la de San Fernando, como cabeza de las otras; no se tuvo por conveniente condescender con lo que pedía, por lo respectivo a los premios mensuales que se reputan como unas ayudas de costa, destinadas a los que aquí hacen mayores adelantamientos, y son Discípulos de la Academia, pero en cuanto a sus días a todos sus estudios podía hacerlo libremente. Manifesté una minuta para escribir a los Sres. Directores y Tenientes de Pintura a fin de que pasase a casa Dn. Juan Esteban de la Hoz a venir y examinar la colección de cuadros que éste le propuso a S.M. como la más singular que podían encontrarse, y de los pintores más acreditados desde el siglo diez y seis hasta ahora. Se trató a la larga este asunto en las últimas Juntas de Diciembre del año anterior, y de Enero del presente y según sus acuerdos se le respondió al Sr. Protector, quien había enviado la representación de otro, añadiéndole que para informar la Academia con todo conocimiento convenía que al Sr. Dn. Juan de la Hoz, se le diese orden de manifestar sus cuadros. Así lo hizo el Sr. Esteban en virtud de la cual escribí a dichos Directores y Tenientes que pasasen a verlos, y diesen cuenta a la Junta Particular de sus dictámenes.

Di cuenta de varios expedientes de obras remitidas por el Consejo, que pase a la Junta de Arquitectura para que con sus dictámenes me los volviesen a fin de darles su uso. La viuda de Joaquín Ibarra expuso en un memorial, que presentó a su nombre y de sus hijos, como el Director Dn. Benito Bails que le había manifestado tener pronto para la impresión el tratado de Arquitectura hidráulica: y que en atención [62] a que dicha obra, y la del curso pequeño de Matemática, que no se tardarán en reimprimir, causarían un gasto considerable, y indispensables anticipaciones para la compra de papel... etc, y estarsele debiendo todavía ochenta mil reales de las impresiones, que dejó hechas su difunto marido esperaba por esto, y por estarse finalizado la participación de bienes de la testamentaria, le mandase la Academia satisfacer dicha cantidad. Hice presente que pocos meses hace se le habían dado a buena cuenta cuarenta mil reales mediante lo cual queda reducida a los ochenta mil que se le debían. Se trató de darle también ahora alguna cantidad, como de treinta o cuarenta mil reales para los fines que expresa.

Con motivo de haber creado S.M. Consiliarios de la Academia a los excelentísimos Sres. Duque de Liria, Duque del Parque, Duque de Villahermosa, y Sr. Dn. Diego Rejón, se acordó que ocupasen los asientos correspondientes según la antigüedad que tenían de honorarios en este cuerpo. También se volvió a hablar, como se hizo (sin haber tomado deliberación) en la Junta de Enero última acerca del asiento del nuevo Director de Perspectiva Dn. Agustín Navarro. Hubo diversidad de pareceres en aquella, inclinando la mayor parte a que lo tuviese entre los Directores del Grabado, y otros después de los de las tres Artes: y aunque se insinuaron los inconvenientes, que de esto podía seguirse en las presentes circunstancias, hizo memoria el Sr. Dn. Pedro de Silva de varios antecedentes que debían tenerse presentes, y de que habiendo de deliberar era preciso hacer una consulta al Rey .

No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 4 de Febrero de 1787. Antonio Ponz [63]

[Junta Particular de 4 de Marzo de 1787.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Dn. Pedro de Silva, Dn. [Gaspar de Jovellanos](#), Dn. Froylán Cabañas, Marqués de Carrillo, Duque de Liria, Duque de Villahermosa, Cristóbal de Luna, Dn. Manuel de Hijosa, Antonio Ponz.

Después de leído el último acuerdo di cuenta de un papel firmado por los Directores de Pintura Dn. Antonio González, y Dn. Antonio Velázquez, y por los Tenientes Dn. Mariano Maella y Dn. [Francisco Goya](#), los cuales habían examinado las Pinturas de Dn. Juan Esteban de la Hoz, en virtud de la orden que les comuniqué de la Junta Particular para este fin, y con el de responder fundamentalmente al Sr. Protector sobre todo de dichas Pinturas, que el expresado Hoz había ofrecido a S.M. por medio de una representación.

El dictamen de dichos Directores, y Tenientes ha sido que he Dn. Juan de la Hoz le había hecho ver una buena colección de Pinturas de Escuela flamenca que representaban países, floreros, Perspectivas, animales y bambochadas; la mayor parte de ellas en tablas, y láminas, ejecutadas por los buenos Autores que se han dedicado a este género de obras, propias para adornos de Gabinetes; que no habían encontrado cuadros historiados de Rubens, Wandick: que habían dejado anotadas las de mayor mérito para que su dueño hiciese una lista de ellas: habiendo pasado este a enseñarles cuadros grandes de otras escuelas, es a saber de Roma, Venecia, y Españolas, de ninguna encontraron cosa particular que notar, a excepción de algunas de nuestros Autores: pero entre ellos nada de [Velázquez](#), Murillo, ni Cano: y que, dado por supuesto que Dn. Juan de la Hoz tendría bien reconocida aquella numerosísima colección, le dijeron que les enseñase los cuadros más particulares, a que respondió que si los buscaban de Corregio, Rafael, Tiziano, Murillo, y de otros autores semejantes, no tenían de ellos, y que por eso suspendieron el reconocimiento de lo demás. Enterada la Junta de este parecer y [64] acordándose cuan poco correspondiente era la oferta que Dn. Juan de la Hoz hizo al Rey (asegurándole tener obras de los clásicos autores desde el siglo XVI hasta ahora) con lo que se había encontrado, y el mismo Hoz dijo a los Profesores; determinó la Junta que yo respondiese al Sr. Protector según este informe.

Leí un memorial de los Barrenderos Juan Adame, y Domingo San Gil, exponiendo la cortedad de su sueldo, que siendo solo de cuatro reales diarios no sufraga a la manutención de su familia y para presentarse con el aseo que corresponde en las salas de estudio, y Juntas. Pedían, por tanto, según la costumbre de otros años, la ayuda de costa que la Junta tuviese a bien y se acordó conceder a cada uno cincuenta reales. El Sr. Protector me envió un memorial de que di cuenta: se reducía a que [Mateo de Medina](#) Escultor de Jaén, y único en su profesión en aquella Ciudad, le pedía diese orden para que se le crease Académico, como lo fue su difunto padre y de que se le alistase en el catálogo de los demás individuos. Acordó la Junta que yo respondiese a S.E. con la práctica actual de la Academia, que según las órdenes del Rey observa en sus creaciones. Se habló en las Juntas anteriores sobre el asiento, y sueldo que debía pagar y tener el Director de Perspectiva últimamente nombrado, en consideración al actual estado de la Academia. Pareció que para innovar era preciso hacer una consulta a S.M. en virtud de lo que resultase de los antecedentes y circunstancias de la creación de esta plaza: di cuenta de ellos, y resultó que en la Junta Particular de 27 de Febrero de 1766, a la cual fue llamado [Mengs](#), se trató de establecer un estudio de Perspectiva que se enseñase desde las diez hasta las doce de la mañana durante los nueve meses [65] del curso, y por un solo Profesor, con graduación de Director, y con sueldo de 500 reales del fondo de la Academia: que si el que se eligiese para dicha enseñanza fuese Director o Teniente le cesasen los sueldos que en calidad de tal percibía, y sólo haya de gozar el de los 500 reales, y los mismos aunque el electo no tenga plaza de Director, ni de Teniente: que acordó la Junta proponer al Rey a Alexandro Velázquez para servir dicha plaza, consultando a S.M. respecto de ser nueva creación, y expresando en ella que para proveerla en lo venidero se proceda según los Estatutos en las plazas de Directores, y Tenientes que el asiento del Director de Perspectiva había de ser entre los Directores, según su antigüedad y con precedencia a los Tenientes.

En la Junta Particular de 5 de Septiembre del mismo año 1766, se dio cuenta de un aviso del Sr. Protector sobre haberse conformado el Rey con la Junta de la Academia de 3 de Mayo del expresado año, en virtud de la cual quedó nombrado Dn. Alexandro Velázquez, y se acordó entonces que le empezasen a correr los 500 reales desde 1 de Octubre inmediato, cesandole los mil y quinientos de Teniente Director, sin hablarse entonces de asiento. En la Ordinaria de 7 de dicho mes se comunicó la resolución del Rey expresando que el asiento del Director de Perspectiva había de ser después de los Directores actuales, y antes de los Tenientes, y se acordó que sólo tuviese voto en una de las tres Artes, la que el eligiere y eligió la Pintura

Velázquez era de singular mérito e inteligencia en la Perspectiva, como lo había dado a conocer en escenas de Teatros, y otras obras, en cuya consideración y en la de haberle propuesto Mengs a la citada Junta Particular de 27 de Febrero de 1766 y a quién ya era Teniente en la Academia, parece que procedió esta [66] sabiamente dándole lugar antes de los Tenientes, y no consta que por este hecho hubiese la menor contradicción o disgusto.

No militan en iguales circunstancias el actual Director Navarro; antes bien dándole asiento precedente a los Tenientes, habrá quejas, y representaciones, que ocuparán a la Academia en asuntos menos útiles; pues no es posible que los pintores de Cámara Bayeu y Maella lleven con resignación verse presididos de Navarro, el más moderno Académico de Pintura, y que apenas tuvo el año pasado los votos suficientes para su creación.

El haber Maella recurrido al Rey poco hace, para que le concediese los honores de Director, acaso se fundó en el recelo de que Navarro le presidiese, ignorando que aun lograda dicha graduación le había de presidir, según las citadas órdenes, y acuerdos. Cuando el Sr. Protector envió la citada representación de Maella a informe de la Academia, previno que se tuviese presente el mérito de Bayen para que no quedase desairado: y efectivamente se le informo a S.M. que siendo más antiguo Bayeu en el servicio del Rey, y de la Academia, no era justo le precediese Maella en el asiento de la misma, y que convenía se mantuviesen ambos en el que ocupaban.

También se tuvo la consideración de mantener la paz en estos estudios, lo que sería muy arduo en el caso presente, no sólo por lo que respeta a los Tenientes de las tres Artes, sino también a los Directores del Grabado, cuyas plaza tienen la antigüedad de los Estatutos, y la de Perspectiva, es un establecimiento accesorio y posterior. Navarro tomará cualquier asiento que se le destine, y parece que dándosele entre los Directores del Grabado según su antigüedad, ni estos, ni los antiguos Tenientes tendrán motivo para quejarse ni hacer recursos. En las Juntas anteriores se ventiló este punto, [67] y en la pasada se resolvió consultar a S.M.

En cuanto al sueldo señalado al Director de Perspectiva queda dicho que fue 500 reales, sin percibir otro en la Academia pero era con la obligación de ocupar en la enseñanza dos horas por la mañana, y necesariamente había de faltar el Director a otros quehaceres peculiares en la mejor parte del día. Habiéndose mudado después esta enseñanza a las dos horas de los demás estudios nocturnos, parece un sueldo excesivo el de los 500 reales, comparado con el de los Directores, y Tenientes y podría ser suficiente el de cuatrocientos en atención a la continua asistencia del curso. La Junta oyó con gusto los antecedentes y razones expresadas, y fundado a ellas, extendí una consulta que traje a limpio por si los Sres. tenían a bien rubricarla, y después de haberla examinado se reducía a exponer a S.M. lo que quedaba expresado sobre la creación de esta plaza sueldo y asiento de Director de ella en la Academia, circunstancias que entonces ocurrían distintas de las de ahora, y razones por las cuales, atendiendo a la quietud de la Academia, a la naturaleza de este estudio, y a las cualidades del Director nuevamente creado, le parecía a la Junta que en adelante fuese el sueldo de esta plaza de cuatrocientos reales, y el asiento de quien la obtuviere, entre los Direc-

tores del Grabado, según la antigüedad de sus creaciones. Habiendo parecido todo muy bien a los Sres. rubricaron la expresada consulta que quedé en remitir al Sr. Protector, para dar cuenta de ella a S.M.

Presenté las cuentas de Conserje pertenecientes al año pasado de 1786, desde las últimas que dio en 8 de Febrero, y aprobó la Academia en 6 de Abril. Ascendió el cargo que le hice en dinero, y constaba en cinco recibos suyos a ciento [68] setenta y tres mil setecientos treinta y dos reales y nueve maravedís de vellón: en enseres según sus citadas cuentas de 6 de Abril, a cinco mil y ochocientos ejemplares del curso grande de Matemática, novecientos y dos del tomo nono, mil sesenta y ocho del sexto, tres mil setecientos treinta y nueve de los cinco primeros, y entre todo cinco mil ochocientos y nueve. De juegos del Curso chico a cuatrocientos cincuenta y cinco: del Compendio de Vitruvio a ochenta y siete; de estampas de la Alegoría a nueve. Habiendo ascendido esta vez de enseres a veintinueve mil seiscientos ochenta y seis reales según las cuentas del Conserje, y rebajado el cuatro por ciento que la Academia le concede fue el total del cargo de doscientos dos mil doscientos veintiocho reales y nueve maravedís de vellón. Admitido por el Conserje, dio en data doscientos y dosmil trescientos cuarenta reales y tres maravedís, quedando de alcance a su favor ciento once reales y veintiocho maravedís, todo lo cual se verificó por los recados de justificación que se examinaron uno por uno, a excepción de que en la cuenta de la obra hecha en la Sala de natural se equivocó contra sí en veinte reales pues en el papel número A plana primera el lugar de trasladar la suma de 739 reales y 17 maravedís a la segunda sólo traslado 719 y 19 maravedís lo que se acordó abonarle. También noté que por inadvertencia había vendido el año pasado el tomo 6 de Matemática a 31 reales en lugar de los 30 que se había vendido anteriormente, y que se resolvió vender en el venidero. Esta inadvertencia de un real de aumento sólo recayó en 51 tomos que había vendido, quedando en su poder para las cuentas sucesivas cinco mil cuatrocientos y seis ejemplares del Curso grande de Matemática, esto es ochocientos y veinticuatro [69] ejemplares del tomo nono que se vendían a sesenta reales. mil ciento diez y siete del tomo sexto que se vende a treinta: tres de los primeros tomos a eintiuno: ciento sesenta y nueve juegos del curso chico que se venden a sesenta y tres; setenta y tres del Compendio de Vitruvio que se vende a diez, y dos estampas de la Alegoría del Rey, que se vende cada una a veinte reales. Visto todo y examinado con la debida atención aprobaron y firmaron estas cuentas los Sres. de la Junta. Di cuenta de haber despachado la Junta de Arquitectos varios expedientes que le fui pasando según lo remitía al Consejo y de haberlos devuelto con los dictámenes correspondientes sobre cada uno. Y no habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 4 de Marzo de 1787.

[Antonio Ponz.](#)

[Junta Particular de 1 de Abril de 1787.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque de Altamira, Marqués de Castrillo, Diego Rejón, Duque Berwick, Julián de Ayllón, Francisco Escarano, Antonio Ponz.

Después de leído el acuerdo anterior, manifesté un expediente que me había remitido la Academia de San Carlos, con carta de su Presidente y del Secretario, para que la de San Fernando lo pasase al Sr. Protector a fin de dar cuenta a S.M. Vertía este recurso sobre varias quejas dimanadas de no querer aquel Sr. Arzobispo dar su permiso para la construcción de algunos retablos de madera en el Convento de Trinitarios Calzados de Valencia, y en la parroquia de la Villa de [Cortes de Arenoso](#), y sobre que la Academia de San Carlos informase acerca de una respuesta que ya sobre este asunto dado dicho prelado al Sr. Protector en 8 de Diciembre de 1786.

Dice el Sr. Arzobispo que un Religioso Trinitario Calzado le había presentado un plan de un retablo de madera para la iglesia de su convento sin manifestarle [70] licencia de su Prelado, ni manifestarle con que caudales lo había de costear, y que siendo muy fácil hacerlo de jaspe por la gran abundancia de ellos en aquel Reino, no le había pasado darle curso. También dice que se le presentaron unos diseños de retablos para la Iglesia de Cortes de Arenoso, queriendo según ellos hacer tres marcos de madera, sobre el mayor, que ya tienen de la misma materia, exponiendo de este modo la iglesia a incendios por lo cual, por no tener más caudales para costearlos no había dado su licencia, como respondió a la Academia de San Carlos, en 17 de Junio del 1785 siendo ajeno de la verdad, de decir al Profesor Francisco Sanchiz, que el Sr. Arzobispo no había contestado sobre este asunto. Añade por último en la citada respuesta, que no contentos aquellos artistas con los que tienen que trabajar en las iglesias, de puertas, canceles, armarios, bancos, confesionarios, y fuera de ellas en papeleras, sillas, escritorios y otros muebles, se metían por los templos, especialmente el Profesor Sánchez, incitando a los fieles a que les mandasen idear retablos que les saldrán baratos, haciendose agentes para el logro de este objeto; Y que como por otra parte los que trabajan en madera tienen ganada la votación en la Academia de San Carlos, hacían firmar a su Presidente representaciones con que molestaban al Sr. Protector, intentando eludir las órdenes del Rey de 25 de Noviembre de 1777, y de 24 de Junio de 1784 dirigidas a la mayor decencia de las iglesias y evitar incendios de ellas, concluyendo el Sr Arzobispo que sin embargo de dichas Reales providencias había permitido algunos altares de madera, por no descubrir en ello inconveniente.

La representación de la Academia de San Carlos contradice las aserciones del Sr. Arzobispo, notando que se mezcla en asuntos que no son de su inspección, en confundir las faenas de Tallistas, Carpinteros, y Escultores; en tirar al Teniente [71] de aquella Academia Dn. Francisco Sánchez tratándole de solicitador de retablos de madera como que saldrán baratos, y en que los que trabajan de madera tienen ganada la votación en la Academia de San Carlos. Pasa después a especificar los hechos del Religioso Trinitario acerca de costear la capilla y altar que quería hacer es su convento, y que habiendo acudido al Sr. Arzobispo con el diseño del retablo de madera hecho por Sanchiz no pudo conseguir el tal religioso que pasase al examen de la Academia. Que movido Sanchiz de esta demora, acudió a la misma y dio motivo a la representación que dirigió a V.E. a la cual sólo satisface al Sr. Arzobispo con lo que queda dicho, de que es muy fácil hacerse de piedra los retablos, respecto de los hechos de los muchos jaspes que abunda aquel Reino etc, cuya respuesta, dice la representación que no corresponde a un Prelado que se cree tan observador de las intenciones de S.M. Dice también que ni hay necesidad de construir de piedra dicho retablo, ni que el religioso tiene caudales para ello, porque cuando menos le costaría ocho veces más que el de madera. Refuta también la Academia de San Carlos las razones del Sr. Arzobispo sobre no permitir los nuevos tres retablos de madera en la parroquia de la Villa de Cortes de Arenoso, en el punto de no haber caudales, para aquella obra, y acompaña al expediente dos copias de una carta escrita al Prelado por la Academia, para que remita los diseños de dichos retablos a su examen, y de la respuesta del Sr Arzobispo, y otras dos del memorial dirigido al Prelado por el Cura y Villa de Cortes de Arenoso, y de un testimonio por donde le hace constar haber caudal pronto para los dichos tres altares, expresando en su memorial que allí no se pueden hacer de estuco, por la humedad del sitio, ni de piedra por falta de carretera para su conducción. Enterada [72] la Junta de todo, acordó que se pasase el expediente con los documentos dirigidos al Sr. Protector, para determinar lo que tuviese por más acertado en vista de ellos, y de los antecedentes que ya tenía S.E. respecto de que en este negocio había la Academia de San Carlos empezado a hacer sus recursos directamente, sin contar con la de San Fernando, como le previenen sus estatutos.

Di cuenta de varios expedientes del Consejo que me había devuelto la Comisión de Arquitectura, con los dictámenes correspondientes, y de otros que le remití para el mismo fin. También la de haberse conformado S.M. con la consulta de la Academia de 4 de Marzo anterior sobre el asiento que debe tener en ella en nuevo el Director de Perspectiva Dn. Agustín Navarro, y de su dotación, cuya carta del Sr. Protector sobre

este asunto comunicué a la Junta Ordinaria de este día y se le dio cumplimiento. No habiendo ocurrido, otra cosa se concluyó la Junta que firmé Madrid 1 de Abril de 1787.

Antonio Ponz.

[Junta Particular de 6 de Mayo de 1787.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, José Antonio de Armona, Bernardo Iriarte, Froylán Cabañas, Marqués de Villahermosa, Julián de Ayllón, Francisco Escarano, Manuel de Hijosa, Julián de Vargas, Antonio Ponz.

Habiendo leído el pasado acuerdo, manifesté la minuta que extendí en virtud de la Junta anterior para pasar a mano del Sr. Protector el expediente remitido por la Academia de San Carlos sobre no querer el Sr. Arzobispo de Valencia conceder su licencia para que se hagan ciertos altares de madera, etc.

Di cuenta de un memorial del Discípulo Antonio Nicolau, natural de Mallorca en que suplicaba la Junta tuviese la benignidad de mandarle recomendar a la Sociedad de Palma, capital de aquella isla, por si quería asignarle algún socorro con que poder vivir para continuar el estudio de la Pintura en esta Academia, que es lo que le había traído a Madrid. Informe de la mucha aplicación, y laudable conducta de este joven, y en la Junta [73] Ordinaria ya merecieron alabanza dos copias pintadas que presentó, de cuadros de la Academia y el libro del Principios de Rivera copiado exactamente. Se acordó en esta consideración que se escribiese a la Sociedad en nombre de la Academia recomendándole eficazmente.

Leí un papel del Sr. Dn. Benito Bails en que decía, como había comprado una obra inglesa de Arquitectura que presentó con el fin de perfeccionar con ella el tratado de la suya para que después se destinarse a la librería de la Academia. Añadía que había pagado por dicha obra 220 reales. Consistía en un libro en formato grande con estampas impreso en inglés con el título de obra completa de Arquitectura adornada con planes y elevaciones de los originales Isaac Bari, en Londres MDCCLXVIII.

La Junta aprobó dicha campaña, y acordó se abonasen al Sr. Bails los 220 reales y que se le entregase el libro con el recibo correspondiente.

Di cuenta de varios expedientes remitidos a la Junta de Comisión de Arquitectura que se habían devuelto al Consejo, con los dictámenes correspondientes y de otros que había pasado a la misma comisión. No habiendo ocurrido otra cosa se disolvió la Junta que firmé. Madrid 6 de Mayo de 1787.

Antonio Ponz.

[Junta Particular de 3 de Junio de 1787.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Marqués de Santa Cruz, Pedro de Silva, Bernardo Iriarte, Froylán Cabañas, Marqués de Ureña, Marqués de Manca, Antonio Palafox, Manuel de Hijosa, Antonio Ponz.

Después de haber leído el pasado acuerdo, di cuenta de un papel que Sr. Consiliario Dn. Gaspar de Jovellanos había pasado al Sr. Viceprotector recomendando en él al constructor de máquinas Navales Dn. Francisco Martínez por si la Academia tenía a bien de concederle alguna de las Condecoraciones que acostumbro, respecto del desempeño y perfección con que ha ejecutado algunas de dichas Máquinas, señaladamente un cañón fundido para presentar a S.M. con una llave de su invención, y en la Cureña de marina otra máquina para las punterías; ambas de suma [74] utilidad, asimismo un disparador para hacer señales que evitando todos los inconvenientes de los cohetes usados hasta ahora, trae muchas ventajas: del mismo modo diversas abujas azimutales que no se fabricaban en España: efectos todos de un talento particular de mucha aplicación a las Matemáticas y Mecánica. En vista de lo cual y de haber complacido con estas cosas a S.M. se la había destinado por el Ministerio para que viaje en Francia y en Inglaterra con el fin de perfeccionar su invento. La Junta co(n)ferenció sobre esta pretensión, y consideró que el mérito de Sr. Martínez por muy sobresaliente que sea no era propio del Instituto de esta Academia por lo que pertenece a la parte Artística; y en cuanto a la economía, confiada por S.M. a los Sres Consiliario y Honorarios, halló el inconveniente de que siendo individuo Honorario, podía llegar en caso, como ha sucedido algunas veces, de presidir la Junta y verificarse entonces que los Profesores de las Nobles Artes del instituto se viesan pospuestos, y presididos por el de otras Artes con que aquellas tienen poca o ninguna relación. Por tanto, aunque la Junta reconoció el mérito del Sr. Martínez haciendo el debido aprecio de su persona y talento y asimismo de la insinuación del Sr. Jovellanos, le pareció no tener arbitrio en este caso, para condescender en lo propuesto por lo que queda dicho y por otras consideraciones.

Leí un memorial que presentó el portero de la Academia Josef Panuci, en que exponía sus atrasos y empeños contraídos a causa de la larga enfermedad y fallecimiento de su mujer doña María Jacinta Dimberville y suplicaba que, apiadándose la Academia de su situación y haciendo uso de su benignidad, se dignase concederle algún socorro, según fuere de su agrado. La Junta hizo memorial de la fidelidad y buenos servicios de este dependiente, convino en que se le diesen por una vez doce doblones como insinuó el Sr. Viceprotector, pues le constaba ser cierto lo que exponía Panuci. No habiendo ocurrido otra cosa, se disolvió la Junta que firmé. Madrid 3 de Junio de 1787.

Antonio Ponz.[75]

[Junta Particular de 1 de Julio de 1787.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque de Infantado, Conde de Fernan Nuñez, Duque de Alba, Duque de Granada, Dn. Bernardo Iriarte, Dn. Gaspar de Jovellanos, Dn. Froilán Cabañas, Marqués de Castrillo, Dn. Diego Rejón, Marqués de Ureña, Marqués de Manca²⁰, Dn. Julián de Ayllón, Dn. Francisco Escarano, Dn. Antonio Ponz.

Leí el pasado acuerdo, y después di cuenta de una carta del Excmo. Sr. Consiliario Dn. [Pedro Martín Cermeño](#) que recomendaba a la Academia a Dn. Fernando Domínguez, vecino de La Coruña, quien había enviado dibujados por él los asuntos de la primera clase de Arquitectura siendo el empeño que estos Dibujos le sirviesen para crearse Académico además de el objeto de aspirar a los premios. A continuación leí una carta de el expresado Domínguez acompañada de recados, que justificaban haber hecho la obra etc. Se acordó responder a dicho Sr. Consiliario que no era posible tener opción a los premios que no se presentaban a

²⁰ Fernando Delitala

hacer la prueba de repente, y que en cuanto a la graduación de Académico era igualmente imposible sin venir aquí y hacer en la Academia los ejercicios que S.M. ha dispuesto que se hagan, pero convino la Junta en que los Dibujos de Domínguez se expusiesen con los otros a la vista del público.

Leí la minuta de la carta que en la Junta Particular de Mayo anterior se acordó que yo escribiese a la Sociedad económica de Mallorca a favor de Dn. Antonio Nicolau natural de aquella isla y Discípulo de los más aplicados de la Academia, por si dicho cuerpo quería ayudarle con algunos auxilios para continuar sus estudios. Pareció bien a la Junta dicha minuta y quedé en escribir según ella al Secretario de la Sociedad.

Hice presente el mérito de Dn. Francisco Ramos en la Pintura, la reputación que se ha adquirido en Roma, donde fue más de di años antes, en compañía de su maestro Dn. Antonio Mengs y con pensión de S.M. Asimismo di cuenta de los deseos que tenía de volver a Madrid para ser útil a su patria, como también de las grandes dificultades que preveía en su establecimiento, respecto de tener familia etc.: que sería muy propio de la benignidad de la Academia recomendarle al Sr. Protector que ya tenía noticia del mérito de Ramos, pues le parecía hacérselo presente al Rey y S.M. se dignaba admitirle en su servicio con la asignación de fuese de su Real agrado. La Junta vino bien en que se hiciese este oficio a favor de Ramos; Pero conociendo cuan necesario es que haya Profesores bien fundados y con buena voluntad de tener Discípulos cuyas escasez de Maestros experimenta la Academia, acordó exponer al Sr. Protector que en el caso de condescender S.M. a lo que queda dicho [76] sea obligado a Ramos a tener Discípulos y enseñar a los jóvenes de buen talento la teórica y práctica de su Arte. En estos términos quedé encargado de hacer dicha recomendación. Leí una copia de carta escrita por el Sr. Protector al Secretario de la Academia de San Carlos acerca de no querer el Sr. Arzobispo de aquella Ciudad dar su permiso para la ejecución de varios altares de madera que dicha Academia había aprobado, sobre cuyos Particulares se formó expediente que vino a ésta de San Fernando, y se acordó pasarlo íntegro al Sr. Protector, quien ya tenía antecedentes de asunto. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé Madrid 1 de Julio de 1787.

Antonio Ponz.

[Junta Particular del 12 de Agosto de 1787.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque del Infantado, Conde de Fernán Núñez, Ignacio Hermosilla, Duque de Granada, Dn. Froylán Cabañas, Marqués de Manca, Cristóbal de Luna, Nicolás de Vargas, Antonio Ponz.

Después de haber leído el acuerdo antecedente, manifesté el aprecio que S.M. había hecho de la recomendación a favor de Dn. Francisco Ramos residente en Roma, que por acuerdo de la Junta hice y dirigí al Sr. Protector: consistía en suplicar al Rey que mandase llamar a Ramos, respecto de que su mérito, y también su edad exigía que se restituyese a España, no siendo razón que los progresos que había hecho en su Arte a costa de S.M. los disfrutasen otros. Hacia presente que respecto de tener familia, le sería imposible, sin padecer mucho trabajo, restituirse a Madrid, en donde igualmente los experimentaría antes de poder establecerse: que estos fundados temores se desvanecerían, si S.M. se dignaba, de honrarle, admitiéndole a su servicio, con el sueldo o asignación que fuese de su Real agrado: que si S.M. se resolvía a dispensarle esta gracia, convendría mucho manifestarle que debía admitir a su enseñanza algunos Discípulos aplicados, e ingeniosos que la Academia le propusiese. Di cuenta de estar vacante la plaza de Director de Perspectiva por muerte de Dn. Agustín Navarro, y leí varios memoriales de Académicos que la pretendían: eran estos Dn. Guillermo Casanova, Dn. Alfonso Regalado, Dn. Manuel Turrillo, Dn. Josef Camarón, Dn. Ignacio Haan y

Dn. Antonio Primo. Leí después una carta del Sr. [Consiliario](#) Dn. Pedro de Silva, dirigida al Sr. Viceprotector[77] en que proponía un nuevo método de proveer dicha plaza vacante: Por no ser de estatuto el proponerlas como se hizo la última vez, y por creer que el expresado método es perjudicial a la Academia dando S.S.las causas en que fundaba dichas aserciones, y añadía que el modo de acertar la Academia sería, según su parecer dar la expresada plaza por oposición y examen riguroso de obra trabajada dentro de la casa de la Academia, y que el asunto debería de ser mixto, a elección de los Pintores, Escultores y Arquitectos. Se conoció desde luego el celo, con que el Sr. Dn. Pedro ha mirado en esta como en otras muchas ocasiones por el bien de la Academia. Dicho papel sin embargo motivó una próxima conferencia; y aunque la Junta hizo el mayor aprecio de la razones alegadas a favor de la oposición, se le ofrecieron algunos inconvenientes y dificultades en llevar a efecto esta idea, sobre las circunstancias y condiciones que se habían de establecer en este concurso, y también consideró cuán reciente era propuesta de tres sujetos que la Academia tuvo idóneos, cuando el año pasado propuso al Rey esta plaza. El Sr. Viceprotector se enteró de estas y otras reflexiones de la Junta, y quedó en exponerlo todo al Sr. Dn. Pedro. Informado al Sr. Protector del mérito artístico del Sr. Dn. [Josef Ortiz y Sanz](#) en la Arquitectura y de la erudición de las notas, con que ha acompañado su [Vitruvio en castellano](#), de su atención en haber regalado un ejemplar y asimismo del aprecio que S.M. ha hecho de este trabajo, que sujetó antes de imprimirse a la censura de la Academia; le propuso para individuo de honor de la misma y por común consentimiento fue creado en calidad de tal; quedando yo con el encargo de darle el aviso correspondiente.

No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 12 de Agosto de 1787. Antonio Ponz.

[Junta Particular del 2 de Septiembre de 1787.](#)

Señores: Excmo. Marqués de la Florida, Duque del infantado, Conde de alta vida, Bernardo Iriarte, Gaspar de Jovellanos, Froylán Cabañas, Marqués de Castrillo, Marqués de Manca, Cristóbal de Luna, Julián de Ayllón, Manuel de Hijosa, Nicolás de Vargas, Antonio Ponz.

Leído el acuerdo de la Junta pasada, di cuenta de una carta del Sr. Protector, en que me decía haber resuelto S.M. que el Teniente Director de Arquitectura Dn. Manuel Machuca debía pasar sin dilación a Cádiz para reconocer aquella Catedral, con arreglo a una instrucción reservada [78] de la Junta de Comisión de Arquitectura, y en nombre de la Academia, a fin de que ésta quedase enterada. Di cuenta de un papel del Sr. Dn. José Ortiz en respuesta de aviso que le di de orden de la Academia, sobre haber creado en la Junta Particular antecedente, individuo honorarios de la misma, atendiendo a la traducción de Vitruvio que de orden y a costa de S.M. había hecho y publicado: a su notable aplicación, trabajos que había emprendido en prosecución de esta empresa, y a otras circunstancias, teniendo también presente el ejemplar encuadernado que tuvo la atención de regalar a la Academia.

Di parte de una minuta que me entregó el Sr. Viceprotector y era respuesta al Sr. Consiliario Dn. Pedro de Silva sobre la carta que le había escrito, tocante al mismo cangasque S.S. juzgaba más oportuno para crear el Director de Perspectiva. Expresando el Sr. Viceprotector en su respuesta los Sres Consiliario se asistentes cuando se leyó la carta del Sr. Dn. Pedro, le manifiesta que aunque la Junta había reconocido como siempre su notorio celo por los adelantamientos de la Academia, y la eficacia de sus razones, en dar la preferencia a una oposición para proveer dicha plaza; sin embargo (le dice) que, después de una larga conferencia sobre este asunto, digno sin duda de la mayor atención, encontró la Junta dificultad en arreglar las condiciones de la oposición, suponiendo deber concurrir los individuos de la Academia en las tres Artes, con todos los que se presentasen de fuera a hacer los ejercicios dentro de ella y también para la consideración, en que

siendo tan reciente la propuesta que se hizo de los tres sujetos el año pasado para dicha plaza, podría ser reparable que desconfiase hoy la Junta de su suficiencia. Leí un catálogo de varios asuntos de obras remitidas por los Escribanos de la Cámara, que con los dictámenes de la Junta de Arquitectura, a la cual los pase, fui devolviendo en la forma que habían venido. Con esto se concluyó la Junta que firmé. Madrid 2 de Septiembre de 1787.

Antonio Ponz. [79]

[Junta Particular de 7 de Octubre de 1787.](#)

Señores: Dn. Pedro de Silva, Conde de Altamira, Duque de Granada, Bernardo Iriarte, Gaspar de Jovellanos, Froylán Cabañas, Marqués de Castrillo, Cristóbal de Luna, Marqués de Manca, Julián de Ayllón, [Juan Meléndez Valdés](#), Nicolás de Vargas, Antonio Ponz.

Habiendo leído el acuerdo anterior, manifesté una representación del Académico [Bernardo del Baranco](#), en que decía que, cuando el Sr. Consiliario Conde de Aguilar volvió de Viena, trajo una obra de pintura de [Josef Rosa](#) Director Artista de la Galería Imperial de Pinturas para presentarla a la Academia para solicitar que al dicho Profesor se le honrara con asociarle en ella, lo cual no pudo hacer por su arruinada salud y enfermedad de que murió, y que por tanto lo presentaba el expresado Barranco en nombre de los herederos de dicho Sr. y en cumplimiento de sus encargos. Decía que el citado Rosa es Académico de Roma, de Florencia, de Bolonia, y de Londres y contaba también su nacimiento parentesco y conexiones. Igualmente sus servicios a la corte de Dresde, a la Emperatriz madre del actual Emperador etc. Expone el deseo que tiene de ser individuo de esta Academia; lo obsequioso que es con nuestros embajadores en la Corte Imperial, lo mucho que le distinguió el difunto Sr. Conde de Aguilar, y su Particular afecto a nuestra nación. Enterada la Junta de todo se conferenció sobre qué Condecoración podría dársele, supuestas las órdenes del Rey acerca de las creaciones de Académicos, y se fijó la Junta en que estando exentos de los ejercicios que el Rey tiene mandados hacer, las personas de calidad que no viven del Arte, las que hubiesen hecho patente su mérito en obras públicas etc. se le podría considerar al Sr. Rosa entre las de esta clase agregándose a esto el ningún inconveniente que podría haber de crearle Académico de Mérito, y más habiéndose presentado un cuadro de su mano con buen marco, que representa una cabaña con varios animales y una figura de mujer con un niño de cuya obra habían hablado los Profesores con elogio en la Junta Ordinaria de este día. Quedó pues la Junta en que se propusiese a la [80] Ordinaria siguiente con el fin de crearle Académico de Mérito por aclamación y sin exponerle una votación secreta en que le falten algunos o los necesarios. También se dijo que se le podría preguntar al Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz si tenía algún conocimiento o noticia de el expresado Rosa. Leí un memorial de Dn. Antonio Rodríguez Discípulo de la Academia de San Carlos, en que exponía como habiendo solicitado concurrir a los premios mensuales en sala de natural, le había dado a entender el Sr. Director General, que no podía concurrir a ellos por haber obtenido en su concurso público de Valencia el primer premio de pintura, cuyo estilo se observa con los Discipulos de la Academia de San Fernando en iguales términos. Añadía Rodríguez que habiéndole admitido nuestra Academia al concurso General de los premios, tendría la benignidad de admitirle a los mensuales. Leí un memorial del Discípulo de Manuel Medina, cuya solicitud era la graduación de Académico quien presentó juntamente un papel del Sr. Sabatini que contestaba su aplicación y mérito. Se resolvió admitirle a su tiempo a los ejercicios acostumbrados el Sr. Honorario Dn. Juan Meléndez Valdés manifestó la necesidad de que se halla la Escuela de

Dibujo establecida en Salamanca, de algunos papeles de principios, y suplicó a la Academia tuviese la benignidad de suministrar algunos que no le hiciesen falta. Leí también una carta de Dn. Tadeo Ortiz Secretario de dicha escuela en que solicitaba lo mismo. Manifesté que respecto de haber pedido y suministrado Dibujos la Academia a muchas Escuelas semejantes establecidas de algunos años a esta parte, había poco en que escoger, y nada de los primeros principios como son ojos, orejas, manos, pies etc. Sin embargo que de en ver si de los demás se podía Juntar alguna cosa que pudiera serles útil. Algunos Profesores de la Junta Ordinaria de este día que habían hecho contradicción o no había querido votar por los sujetos que la Junta Particular había elegido para la Plazo de Director de Perspectiva [81], quisieron renovar las especies pasadas después que leí la carta del Sr. Protector en que decía haber nombrado S.M. a Dn. Guillermo Casanova propuesto en primer lugar. El Sr. Presidente de la Junta impuso silencio, y habiéndose hablado en esta del asunto, expuso algunas razones que le parecieron contundentes para haber hecho una elección segura. Los demás Sres Consiliarios y Honorarios manifestaron las suyas en prueba de haber concedido consiguientes a las consultas anteriores de esta misma plaza, y a suponer en los elegidos el mérito necesario para enseñar este ramo de las Artes.

Di cuenta de varios expedientes de obras despachadas por la Comisión de Arquitectura, y se acordó remitirlos a los interesados, haciendo lo mismo con los que viniesen en adelante, sin necesidad de otra cosa.

Con esto se concluyó la Junta que firmé. Madrid 7 de Octubre de 1787.

Antonio Ponz.

[Junta Particular de 11 de noviembre de 1787.](#)

Señores: Marqués de Santa Cruz, Duque de infantado, Marqués de Castrillo, Froylán Cabañas, Marqués de Manca, Cristóbal de Luna, Francisco Escarano, Antonio Ponz.

Después de haber dado cuenta del acuerdo antecedente, manifesté una carta de Dn. Vicente Alcalá Galiano, Secretario de la Sociedad económica de Segovia, en que a nombre de la misma me pedía ejemplares de las Cédulas Reales despachadas sobre asuntos de Arquitectura a propuesta de esta Real Academia para responder al Consejo acerca de ciertas ordenanzas dispuestas, y presentadas a dicho Tribunal por los maestros Carpinteros y Albañiles de aquella Ciudad. Leí una respuesta del Secretario de la Real Academia Española, en que a nombre de esta, daba muchas gracias a la de San Fernando por los ejemplares que le remití del último concurso general de premios y otras tres una del Secretario de Banco Nacional, otra del de la Real Academia de la Historia, y otra de la Sociedad económica de esta Corte en que todos daban gracias en nombre de sus cuerpos por el mismo motivo. Di cuenta de un memorial del Discípulo Dn. Antonio Rodríguez, hijo del Conserje de la Academia de San Carlos, en el cual suplicaba, como ya la había hecho [82] anteriormente, se dignase esta Academia admitirle a la oposición de los premios mensuales, de que le había de dar el Director General, alegando por razón de que en concurso general de San Carlos había obtenido un premio en primera clase. No satisfizo a la Junta mensual ni la determinación del Sr. Director General porque consideró las graduaciones, y premios de la Academia de San Carlos, como una escala para los que pueden merecerse en la de San Fernando: porque no hay ejemplares que sirvan de regla para excluir a Rodríguez privando a su aplicación de este estímulo: por haberse matriculado en esta Academia y constituido su Discípulo por otras razones, que pueda agregarse la de no hallarse todavía en estado de competir dichos premios mensuales con otros Discípulos más adelantados que él. Leí un papel del Conserje en que exponía que el Pensionado Sr. Cruzado no había asistido a los estudios en los dos meses anteriores, ni había presentado

sus obras a la Academia y a las Juntas de todo el presente año: que habiéndole amonestado repetidas veces sobre sus faltas e inaplicaciones no se había conseguido nada, ni ninguna esperanza de enmienda; pues a su propio Padre no obedecía; ante sí le daba muchas pesadumbres. Expuse tener yo averiguado, se así lo que decía el Conserje, y se acordó privar de la pensión al expresado Pedro Cuzado. Manifesté una respuesta de Dn. Nicolás Armengol, Secretario de la Sociedad de Mallorca, a la recomendación que le hice a nombre de la Junta, a favor del Discípulo Antonio Nicolau, de cuya aplicación, como de la falta de medios para subsistir estaba sabedora la Academia.

La respuesta se reducía aquella Sociedad sentía mucho no poder complacer a este Real Cuerpo con una asignación diaria a favor de Nicolau por su falta de fondos etc. Leí un papel del Sr. Dn. Benito Bails, en que me daba cuenta de una razón que le pedí, para informar a la Junta, del estado en que va la impresión de sus obras Matemáticas. Decía que además de los motivos de la publicación de las tablas logarítmicas, expresados en su prólogo, y se acaba de imprimir: Es uno el de acallar a los que claman por los tomos 7º y 8º y por la Arquitectura Hidráulica: que empezada ya la impresión del primero de los dos trozos en que ésta se ha de publicar, se dará a luz luego que esté impreso, que será de mucho cebo por ser asuntos del día y tratarse de los [83] canales de navegación. Que hasta concluido este año puede el impresor empezar el curso chico, y que luego que se acabe el primer trozo de la Arquitectura hidráulica lo empezará el oficial empleado en aquella en cuyo caso serán dos los que a un tiempo trabajen en los principios, o curso chico, y que publicado este se imprimiese la segunda parte de la Arquitectura hidráulica, y concluye con que la reimpresión de dicho curso pequeño llevará muchas ventajas a la primera edición. No habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó la Junta que firmé. Madrid 2 de de noviembre de 1787.

Antonio Ponz.

[Junta Particular de 2 de Diciembre de 1787](#)

Señores: Marqués de Santa Cruz, Duque del Infantado, Bernardo Iriarte, Gaspar de Jovellanos, Froylán Cabañas, Marqués de Castrillo, Diego Rejón, Duque de Villahermosa, Marqués de Manca, Julián de Ayllón, [Francisco Gutiérrez Vigil](#), Marqués de Castañeda, Antonio Ponz.

Después de haber leído el acuerdo precedente manifesté un memorial del Discípulo Luis Fernández Piedra, en que se quejaba de haberle arrebatado un muchacho desconocido en la Sala del yeso el busto que había trabajado para presentarlo en la Junta anterior, atribuyéndolo a malicia y sugestión de los otros Discípulos sus compañeros. Se acordó encargar al Conserje, como lo hice, practicase las diligencias posibles para indagar quién fue el que arrebató la figura y los que lo sugirieron.

Hable de otro papel sin más firma que de los Discípulos de la Sala de yeso, sin expresar su nombre en que se quejaban de algunos Directores sin nombrarlos como injustos, votando por sus hijos o Discípulos con preferencia de los demás concurrentes. La Junta no hizo aprecio de dicha acusación, considerando que la rectitud de las votaciones va a cargo de quien las hace, y a más de esto no tuvo motivo para dar crédito a semejante papel. Remité a nombre de la Academia a las Reales de la Lengua y de la Historia dos ejemplares

de la tabla de Logaritmos que hacen parte del curso Matemático de Dn. Benito Bails, de lo cual di parte en la Junta de este día. Con esto se concluyó y la firmé. Madrid 2 de diciembre de 1787.

Antonio Ponz.[84]

[Junta Particular de 2 de Enero de 1791](#)

Señores: Exmo. Conde de la Roca, Dn. José Antonio de Armona, Exmo. Conde de Altamira, Dn. Lorenzo Colonna, Exmo. Duque de Almodóvar, Dn. Froylán Cabañas, Dn. Diego Rejón, Dn. Julián de Ayllón, Dn. Francisco Escarano, Dn. Antonio Ponz.

Leí el acuerdo precedente y después di parte de varios expedientes vistos en la Junta de comisión, es a saber: primero. Sobre un Puente en el lugar de Fermir, Reino de León, que se aprobó, y asimismo otro para reparar la [Iglesia de Miedes](#) en Aragón, con algunas advertencias, igualmente la reedificación de un puente y otras obras en Campo Redondo; también se aprobó lo dispuesto por el Académico Dn. [Francisco Álvarez Benavides](#) para reparar la iglesia de Villanueva del Obispo provincia de Valladolid, y tres Dibujos con un informe del Académico Dn. [Ignacio Tomás](#) para la iglesia parroquial de [Santa Bárbara de Écija](#), en que se hicieron algunas advertencias. Se aprobó con alguna reforma la reparación de un puente en la Villa de Ribafrecha, y el proyecto de otro en los términos de Adsaneta y Benafigos, Reino de Valencia, como también el que se presentó para otro puente en el lugar de la Fresneda. Otro para la Villa de Cortes de Ronda que necesitaba de correcciones se ha prevenido a su autor que las haga; los diseños para construir Hospital, Casa de Ayuntamiento y Cárcel en [Cangas de Tineo](#) se han dado por inservibles. Y sobre un expediente para disecar unas charcas nocivas en la Villa de Laguna, se ha propuesto que informe el Académico Dn. Francisco Álvarez Benavides: también se ha remitido a informe un expediente sobre reparación de la [iglesia parroquial de Piedrabuena](#): un puente para el despoblado de Boadilla de San Pedro término de Illescas fue aprobado, y también lo fue el proyecto sobre reparar dos puentes del Ríofrío en la Ciudad de la Loja, y composición de sus pasos, se aprobó asimismo con una ligera enmienda un nuevo diseño para una fuente en la Villa de Lanjar, y se reprobó el proyecto para un Puente en la Villa de Piedrabuena, provincia de la Mancha.

Hice presente una respuesta del Secretario de la Academia de la Historia; otra del de la Sociedad Económica de esta Corte, y otra de la Dirección del Banco Nacional, dando todos muchas gracias en nombre de sus Cuerpos por los cuadernos de las últimas Actas que les pasó la Academia.[153]

La Sra. D^a. [Juana Regis Armendáriz y Samaniego](#) hija de los Señores Marqueses de Castell Fuerte presentó dos cabezas dibujadas de lápiz negro, en prueba de su inclinación a las Artes y como primicias de su aplicación esperando merecer la aceptación de la Academia. Se vieron en la Junta Ordinaria; y la Particular atendiendo a las circunstancias de dicha Señora y con el fin de animarla a mayores progresos, tuvo a bien de crearla Académica de Honor, quedando yo en darle la noticia. Leí un papel del Conserje en que informaba haber cumplido los dos Barrenderos y obedecido exactamente, desempeñando las obligaciones de su cargo

en los seis meses anteriores, en cuyos términos acordó la Junta Particular de 3 de Octubre último, fijarles trescientos reales de ayuda de costa por San Juan y otros tantos por Navidad.

Con esto se concluyó la Junta que firmé a 2 de Enero de 1791. Antonio Ponz.

[Junta Particular de 6 de Febrero de 1791.](#)

Señores: Exmo. Conde de la Roca, Exmo. Marqués de Astorga, Exmo. Duque de Almodóvar, Dn. Lorenzo Colonna, Dn. Diego Rejón, Dn. Antonio Ponz.

A continuación del acuerdo precedente leí una representación fecha en 28 de Enero último por el Teniente Director de Arquitectura Dn. [Manuel Machuca](#), exponiendo que siéndole forzoso visitar la obra de la nueva Catedral de Cádiz de que S.M. le había nombrado Director Principal, y después de reconocer las Iglesias de M... y Miedes, y las carreteras de Extremadura y Alcalá esperaba que la Academia tuviese a bien de señalar un sustituto que dirigiese por él la Sala de Geometría en los meses de Febrero y Abril que son de su turno. La Junta Condescendió benignamente con la súplica de Machuca, y se conformó con que asistiese aquél mes el Académico Dn. Blas Cesáreo Martín, que había empezado por aviso mío.

Igual licencia para salir a varios reconocimientos en el territorio de las Órdenes militares pidió el Director de Perspectiva Dn. [Guillermo Casanova](#) durante los meses de Febrero y Marzo. La Academia le concedió también su beneplácito, encargándole no dilatase su viaje por más tiempo del pedido; y nombró para asistir por él al Académico Dn. Juan Navarro.

Presenté dos cuentas de los libreros Dn. Gabriel Sancha y Dn. José Herrera presentaron de las encuadernaciones de la última relación de premios en el año de 90: importaba la primera tres mil doscientos noventa y cuatro reales y la segunda seiscientos y ochenta. Habiendo parecido arregladas, se mandaron pagar los tres mil nueve cientos, setenta y cuatro reales de su total importe.

El Sr. Consiliario Dn. Antonio Ponz me había pasado antes de la Junta una razón individual de los doscientos ejemplares que la Academia mandó tirar de las estampas de las [Antigüedades Árabes de Granada y Córdoba](#). De aquella cuenta y de los documentos de su justificación resultaba se habían dado con orden o aprobación de la Academia cinco ejemplares; se habían [154] vendido cuarenta y cinco; y existían los 150 restantes de que yo me había hecho cargo. Por lo tocante a los cuarenta y cinco ejemplares vendidos hasta entonces, por los mismos documentos se acreditaba que su importe, a trescientos y veinte reales cada juego, era el de catorce mil y cuatrocientos reales y que las partidas pagadas por los gastos ocurridos, y las entregadas antes por el Sr. Ponz y puestas en Arcas ascendían a once mil doscientos setenta y seis reales y veinte y siete maravedíes de vellón quedando liquidados a favor de la Academia tres mil ciento veinte y tres reales y siete maravedíes que el mismo señor me entregó, y puse de manifiesto en la Junta. Enterada ésta, lo aprobó toda, me mandó retener los expresados tres mil ciento veinte y tres reales y siete maravedíes para guardarlos a su tiempo en el Arca, y que manifestase al Sr. Dn. Antonio Ponz quedaba la Academia enteramente satisfecha sobre este punto.

El mismo Sr. entregó a la Junta una de las tres llaves del Arca de los caudales, y el libro de su intervención que como Secretario y con arreglo a los Estatutos y Reales órdenes había tenido en su poder, y yo le había rogado (al tomar posesión de mi empleo) retuviese hasta que en la primera Junta Particular se determinase lo conveniente. Llegado este caso, y teniendo yo que representar sobre él a la Academia, lo hice así por escrito "Exmo. Sr.: mis estrechas conexiones de sangre con el Conserje de la Academia me obligan a pedir respetuosamente a V. E. tres cosas que expondré con brevedad: esperando de su dignación me permita registrar a la letra en el libro de acuerdos estos motivos en que han de recaer sus resoluciones. Cuando el Sr. Dn. Antonio Ponz me entregó todo lo perteneciente al Secretario, quiso entregarme también una de las tres llaves del arca de los caudales de la Academia y el libro de intervención, que por razón de oficio y con arreglo al Estatuto han de estar en poder del Secretario. Yo le rogué que retuviese una y otra cosa hasta esta Junta primera Particular, a la que pido se sirva de exonerarme de tener por ahora la llave del Arca y el libro de intervención. Porque, si bien una sola llave, sin las otras dos de los Sres. Llaveros, no permite colusión ninguna, y el libro de intervención es un mero traslado o registro del libro de cajas que es el que hace fe, y siempre queda en el Arca: teniendolo V. E. por conveniente puede nombrar a un Sr. Consiliario o Académico de honor que se haga cargo del libro y de la llave: consiguientemente a la deliberación que la Academia tomare sobre este punto, será la de dar su poder para las cobranzas de la dotación en la Tesorería General, que siempre se ha otorgado a favor del Secretario: en estas dos cosas me desprenderé de todo reparo, y obedeceré a la Academia, siempre que no tuviese a bien de acceder a mis súplicas. La tercera que hago con más empeño, como interesable para la justificación de V. E. es la de que nombre un señor Consiliario o Académico de Honor, que tome del Conserje las cuentas del año anterior, como por estatuto pertenece al Secretario, y presente en la Junta Particular inmediata su informe de revisión: en cuya vista la Academia deliberará (retirándome yo, si se me permitiese) lo que convenga conforme a las resultas, y haya de extenderse en el Libro de acuerdos. No moviéndome la afectación de escrupuloso, sino algunos miramientos que V. E. no extrañará, en su generosidad confío no desatienda mis ruegos. Madrid a 6 de Febrero de 1791.[155] Excmo. Sr. : José Moreno": oída esta representación y revisados sus puntos por partes, todos los Señores opinaron unánimemente haber motivo para eximirme de tener una de las llaves de la Arca y el libro de intervención, pues además de la confianza que el empleo merezca, una llave sola no podía tener uso sin las otras de los dos señores Llaveros, ni el libro de intervención nunca puede contener más de lo que se registra, y los mismos señores firman en el libro original de asientos que siempre queda guardado en el Arca. En cuanto a las cuentas del Conserje la Junta tuvo a bien de acceder a mi súplica por cumplir con todas las leyes de integridad en el gobierno económico de la Academia y salvar al propio tiempo el reparo que algún cavilso pudiera poner en las conexiones entre quien da las cuentas y quien había de tomarlas. Así que deliberó la Junta que el Sr. Dn. Antonio Ponz que había hecho el cargo de los caudales y enseres entregados al Conserje en el año pasado de 1790 reviese sus cuentas como había hecho mientras fue Secretario, y en la primera Junta las presentase para proceder a lo que convenga. Convenido el Sr. Dn. Antonio Ponz en hacerlo así, me entregó en aquel acto, conforme a la resolución tomada, el libro de intervención y la llave del Arca correspondientes a la Secretaría.

A este propósito di parte de que el día 28 de Enero último con asistencia de los Exmos. Sres. Llaveros Conde de la Roca y Duque de Almodóvar, del Sr. Dn. Antonio Ponz (que así lo había pedido), y de mi que con acuerdo de los mismos Señores interviene, se había hecho un recuento general de los caudales de la Academia existentes en arcas. Habiendo empezado por la confrontación del libro de asientos original con el de la intervención que su Secretario había llevado; en uno y otro se halló que desde 16 de Octubre de 1776 en que el Sr. Dn. Antonio Ponz tomó posesión de la Secretaría de la Academia, y se hizo cargo de una de las

llaves, hasta el expresado día 28 de Enero de este año, habían entrado en el Arca tres millones, ciento y ocho mil, novecientos, noventa y cuatro reales con tres maravedises de vellón y en el propio espacio de tiempo habían salido dos millones, ochocientos trece mil y diez y ocho reales y nueve maravedíes. Debien- do pues según este resumen general de las partidas de una y otra especie, quedar en Arcas doscientos no- venta y cinco mil veintidós reales y cinco reales y veinte y ocho maravedíes; contado el dinero sello existente la cantidad de doscientos noventa y cinco mil seiscientos y nueve reales y veinte y ocho marave- díesa saber: trescientos sesenta y seis mil reales menos de lo que resultaba de los asientos; y habiendolo suplido el Sr. Dn. Antonio Ponz, quedaron conforme los libros y los doscientos noventa y cinco mil nove- cientos setenta y cinco reales y veinte y ocho maravedíes de caudal en Arcas. Informada de todo esto la Junta, y satisfecha de su legitimidad con la atestigua acción verbal de los mismos señores llaveros Conde de la Roca y Duque de Almodóvar, lejos de extrañar que hubiesen faltado trescientos sesenta y seis reales en el recuento, extraño que sólo faltase tan corta cantidad en más de catorce años que en partidas sueltas y en mucha moneda quebrada y menuda habían entrado más de tres millones de reales y salido cerca de otros tantos. Se acordó pues ponerlo todo por acuerdo; y que al Sr. Dn. Antonio Ponz se le abonasen los trescientos sesenta y seis reales que había suplido, dándole finiquito y las debidas [156] gracias por la pun- tualidad que acreditó en esto, y en cuanto ha estado a su cargo.

Se trató el punto de proponer (según cláusula de la orden de S.M. de 3 de Enero de este año) sujeto idóneo para Secretario de la Junta de Comisión en los mismos términos que lo era Dn. José Moreno antes de obte- ner la Secretaría de la Academia. El pulso con que ésta debía de proceder en una elección de tanta conse- cuencia para el beneficio público y el honor del Cuerpo que presta su nombre a las aprobaciones y consul- tas de la Comisión, movió varias consideraciones. Este empleo requiere más que mediana inteligencia de la Arquitectura para extractar con acierto los expedientes de obras públicas de que aquella Junta conoce, y para extender con propiedad los informes. Pero tal requisito facultativo no basta sin los de practica de ne- gocios, que son, eficacia, sagacidad y otros que se hacen no menos esenciales para la Comisión de oficio con todos los Tribunales y personas más autorizadas del Reino; para la observancia de la más rigurosa im- parcialidad en los dictámenes; para el alivio de los Profesores de la Comisión que en obsequio de la causa común y de la Academia toleran este grande trabajo sin recompensa ninguna; para la difícil distinción entre la utilidad de muchas obras, y los fines particulares de los artífices que las proponen &. En este empeño, como la Junta no conozca por ahora sujetos que proponer al Rey con total confianza, cRey ó no ser por desatendida la oferta que el actual Secretario de la Academia, llevado de su reconocimiento y del deseo de servirla, hizo de seguir en los términos que se le mandase con la Secretaría de la Comisión, hasta que pu- dieran verificarse las intenciones del Soberano. En vista de esto, se resolvió pedir al Sr. Protector tuviese a bien de alcanzar de S.M. que Dn. José Moreno continuase de Secretario de la Comisión por ahora, mientras a la Academia se la proporcionaba cumplir con lo mandado; y así quedé en hacerlo.

Habiéndose divulgado en los días inmediatos antecedentes, que el Tribunal de la Inquisición había tenido que entender con el Director de Matemáticas Dn. [Benito Bails](#), pareció muy justo a la Junta reclamar para cualquier acontecimiento no sólo los libros e instrumentos que la Academia le había franqueado para la composición del [Curso de Matemática](#) y su [Compendio](#), sino también todas las materias escritas para la reimpresión de unos tomos, y publicación pendiente de otros. En tal conformidad se acordó pasar un escri- to al señor Obispo de Jaén, Inquisidor General, acompañándolo con una lista de todos los libros, papeles, e instrumentos propios de la Academia, que deben devolversele. Pareció asimismo conveniente remitírsele

todo al Sr. Protector, para que, pasándolo de oficio, diese mayor autoridad al exhorto de la Academia, y su derecho.

Se había dilatado bastante la Junta, y fue preciso disolverla. Madrid a 6 de Febrero de 1791. José Moreno. [157]

[Junta Particular de 13 de Marzo de 1791.](#)

Señores: Exmo. Duque de Alba, Exmo. Marqués de Astorga, Exmo. Duque de Granada, Exmo. Duque de Almodóvar, Dn. Lorenzo Colonna, Dn. Froylán Calixto Cabañas, Dn. Diego Rejón de Silva, Dn. Cristóbal de Luna, Dn. Julián López de Ayllón, Dn. Francisco Escarano, Dn. Nicolás de Vargas, Exmo. Conde de Castañeda, Dn. Manuel Pérez Camino, Dn. José Moreno, Secretario.

Se leyó el acuerdo; y a continuación las minutas del finiquito que se acordó dar al Sr. Dn. Antonio Ponz sobre el estado de los caudales de la Academia, y cuenta de las estampas de antigüedades árabes de Granada y Córdoba; del exhorto al señor Inquisidor General reclamando por lista los libros, instrumentos y papeles que Dn. Benito Bails tiene de la Academia; del oficio con que se pidió al Sr. Protector interpusiese su autoridad para conseguirlo; y de la representación igualmente acordada pidiendo a S.M. tuviese a bien de permitir que el actual Secretario de la Academia continúe sirviendo la Secretaría de la Junta de Comisión, mientras puede proponerse conforme a las soberanas intenciones, y a las del mismo Cuerpo, sujeto proporcionado para este difícil empleo.

Sobre este último punto, leí la siguiente resolución del Sr. Protector. "He visto la representación que en nombre de la Academia de las Artes me hace V. S. con fecha de 21 del corriente; y enterado de los motivos que expone para no apresurar la elección de Secretario de la Junta de Comisión, me conformo con que V. S. siga ejerciendo este cargo por ahora, dándole gracias por el celo que muestra en no perdonar fatiga alguna en beneficio de las Artes. Así se lo hará V. S. presente a la Academia y ruego a Dios le guarde muchos años. Palacio 28 de Febrero de 1791. El Conde de Floridablanca. Sr. Dn. José Moreno."

Como en la Junta Particular anterior se había deliberado conferir el poder de la Academia para la cobranza de su dotación en la Tesorería, con beneplácito de los señores presentes el Escribano Real y perpetuo de provincia Dn. José Fernández de Uceda (que fue llamado con este fin) entró en la Sala, e hizo las preguntas formales para el otorgamiento, siendo testigos Dn. José Panucci, Camilo Dimberville y Juan Manuel Adame, dependientes de la casa. Quedando todos los señores Vocales en firmar el documento original después de extendido, y yo en recoger una copia de este poder para los usos convenientes.

Leí el resumen de los asuntos de obras públicas despachados por la Comisión de la Academia en su última Junta de 11 de Febrero anterior en esta forma. 1º un informe del Sr. Protector sobre la obra moderna de la portada de la catedral de Burgos, que le denunciaron. 2º Proyecto de un puente para la Villa de Olba, Reino de Aragón, que se aprobó con algunas prevenciones al Arquitecto. 3º El expediente sobre ampliación y reparos de la Iglesia de Santa María del Mercado, en la Villa de Cangas de Onis. Cuya última disposición fue aprobada contra la solicitud de los partícipes en diezmos. 4º Los diseños para una Iglesia en la Villa de Barberá, principado de Cataluña, que se dieron por inservibles. 5º Otros para un gran tabernáculo de mármol.

les y bronce, que el Director de Arquitectura Dn. Manuel Martín Rodríguez ha hecho para la iglesia catedral de Salamanca. Aprobados. 6º Un proyecto de conducción de aguas potables a la [158] Ciudad de Vera. Esta obra se aprobó con algunas enmiendas; y siendo de mala forma el diseño de las fuentes, el mencionado Director Martín Rodríguez ha dado graciosamente otro muy bueno. 7º Dos pensamientos de retablo magnífico para el convento de Religiosos Mercenarios Calzados de Barcelona; cuya forma no conveniente obliga a proponer para traza nueva al Académico Dn. Simón Ferrer, residente en la misma Ciudad. 8º Un oficio de la Contaduría General de Propios y arbitrios del Reino pidiendo informes sobre la pericia del Maestro de obras Dn. Francisco de Pablos, que pretende ser nombrado Arquitecto de la Provincia de Segovia. Se respondió que la Academia sólo había dado a Pablos título de Maestro de obras; y que en calidad de tal se le podía nombrar de la Provincia, preservándolo de Arquitecto para cuando alguno se establezca en ella. 9º Oficio del Escribano de Cámara Payo Sanz, pidiendo el nombre del Consejo un Arquitecto que reconozca el estado de fábrica y capacidad de la Iglesia de la Villa de la Esquivias respecto a su vecindario. Fue nombrado el Académico Dn. Manuel Turillo.

Se leyó un memorial del Académico de Mérito en la Arquitectura Dn. Pedro García, con dos certificaciones de sus estudios y actos literarios de Matemáticas, pidiendo que la Academia le confiriese la plaza de Director segundo de este ramo, que habría el actual Secretario dejado vacante. Las ocupaciones de las Juntas anteriores no habían permitido tocar este punto. Pero en esta, con motivo de la pretensión de García, y de la necesidad de poner en esta cátedra un Profesor idóneo y propio para tan importante enseñanza, pareció tomar de una vez resolución. Yo hice presente que la Junta Particular de 7 de Noviembre del año próximo pasado autorizó a ruego mío a Dn. Antonio de Vara y Portilla, clérigo Pensionado por S.M. para servir de sustituto: considerando sus estudios de Matemáticas y Literatura, la circunstancia de ser Discípulo de la misma Academia y la de tener, además de las prendas propias de un buen Maestro, la experiencia de enseñar adquirida en los dos años del curso anterior, que con beneplácito del señor Viceprotector difunto había tenido igual cargo, y en el que obtiene también de sustituto de una de las cátedras de los Estudios Reales de San Isidro. Movida la Junta de estas razones, y creyendo que al bien del Instituto conviene calificar a Varas para Director segundo de Matemáticas con las mismas obligaciones y dotación de su antecesor, y con la antigüedad de 1 de Enero de este año en que vino a resultar la vacante. En cuanto a García, como no consta parte de los requisitos indispensables en un Profesor público, no se creyó conveniente darle lugar en la consulta.

Esta ocasión pareció la más oportuna de fijar el asiento de nuevo Director de Matemática y aunque su antecesor por deliberación de la Academia se hubiese sentado entre los Directores con ejercicio, se [159] reflexionó que según el orden actual parece que al Cuerpo que deben menos estimación el Grabado y la Perspectiva que las Matemáticas; puesto que los Directores de estas se hallan colocados entre los actuales...los del Grabado y Perspectiva después de los Tenientes. Además se notó la repugnancia de que Dn. Benito Bails y Dn. Agustín Navarro (si hubiesen de asistir a las Juntas) presidieran en calidad de más antiguos a todos los Profesores de las tres Artes primarias del Instituto, y especialmente a los Directores con ejercicio, algunos de los cuales, antes de llegar a serlo, habían tenido treinta o más años de méritos en la Academia. Por todas razones se resolvió pedir a S.M. en la misma consulta, que para salvar pretextos de resentimientos, y establecer mejor la jerarquía de las tres Profesiones principales del Instituto respecto de las anejas a ellas, se sirviese de declarar que los Directores de todas estas de aquí en adelante ocupen el lugar y asiento que por su antigüedad les corresponda entre los Directores del Grabado, después de los Directores y Tenientes de las tres Artes.

Se trató de los auxilios que más convenía dar (según el dictamen de la Junta Ordinaria de este día) al Profesor de Pintura Dn. José López Enguítanos para continuar su colección grabada de los modelos de estatuas antiguas de la Academia. Por una parte se pensó en darle una ayuda de costa; por otra se creyó que le sería más útil y honorífico que la Academia suscribiese a un número razonable de ejemplares, puesto que su autor ideaba publicar la obra de este modo. Y aunque se ofreció el reparo de que así parece que la Academia calificaba una obra que no está exenta de defectos, al cabo prevaleció el dictamen de suscribir a cuarenta ejemplares; previniendo expresamente a Enguítanos que esto no se verificaría hasta que presentase el segundo cuaderno de seis estampas, en que la Academia esperaba ver aprovechadas las advertencias que los señores Maella y Carmona habían ofrecido para mejorar el Dibujo y Grabado. En cuanto al uso de estos cuarenta ejemplares, se dijo que después de completa la colección se podían encuadernar con decencia, para presentar alguno a los señores extranjeros o personas de la primera calificación que viniesen a ver las salas de la Academia.

El Teniente Director de Arquitectura Dn. Manuel Machuca, y el Académico de la misma arte Dn. Miguel de Olivares pidieron con memoriales de 4 y 14 de Febrero anterior que la Academia tuviese a bien de recomendar a S.M. dos representaciones adjuntas en que reclamaban varios derechos y aumentos de su asignación en la obra de la nueva catedral de Cádiz, en que el Rey se dignó de nombrar a Machuca por Arquitecto principal, y a Olivares por Arquitecto constructor de continua asistencia en aquella Ciudad. Hechos cargo los señores por un lado de que algunas de las pretensiones de Machuca parecen infundadas; y por otro, de que ni en las de éste ni en las de Olivares concurren motivos para que la Academia se muestre parte y proceda de oficio, mientras no se la pregunte: resolvió devolverles las representaciones, y decirles que podían [160] usar de su derecho, según les conviniese.

Se leyó un memorial de Salvador López, modelo antiguo de la Academia en que recordando sus servicios decía se le diese algún cargo y asignación en ella, como de su Relojero &. No habiendo lugar tal solicitud, fue desechada.

Por último di cuenta de un oficio del señor Consiliario Dn. Antonio Ponz en 7 del mismo Marzo, con que me remitió cerradas aparte las cuentas del año pasado de 90, cuya revisión le fue cometida en la última Junta Particular. No quedando en ésta tiempo para la comprobación, se acordó dejarlas para la inmediata en el mismo pliego cerrado; y se disolvió la de este día 13 de Marzo de 1791 que firmé. José Moreno.

[Junta Particular de 3 de abril de 1791](#)

Señores: Exmo. Duque de Alba, Exmo. Marqués de Astorga, Exmo. Duque de Granada, Dn. Lorenzo Colonna, Dn. Diego Rejón de Silva, Dn. Julián López de Ayllón, Dn. Ramón Pascual Díaz, Dn. José Moreno, Secretario.

Después del acuerdo anterior, y en virtud de una de sus cláusulas di cuenta de haberse otorgado a mi favor el poder de la Academia para las cobranzas de su dotación de la Tesorería General en donde quedaba ya presentado un testimonio; cuyo trabajo y el de la copia del poder se ratificaron el Escribano Dn. José Fernández Uceda con ciento sesenta reales de vellón.

Leí la minuta de la consulta que se acordó así mismo, y remitió con oficio aparte al Sr. Protector proponiendo a S.M. el empleo vacante de segundo Director de Matemáticas a favor de Dn. [Antonio de Varas y Portilla](#), y el parecer de la Academia sobre el asiento que debían ocupar en adelante los Directores de todas las Profesiones anejas a las tres principales del Instituto. Luego manifesté la resolución del Rey sobre ambos puntos de la consulta en estos términos. "He dado cuenta al Rey de la consulta de la Academia de las Artes que con fecha de 16 de Marzo me remitió V. S. con papel de 19 del mismo. S.M. se ha dignado conformarse con las razones que expone este Real Cuerpo, y en consecuencia ha venido en nombrar segundo Director de Matemáticas a Dn. Antonio Varas y Portilla en los mismos términos que obtuvo dicha plaza Dn. José Moreno, y contándole su antigüedad desde 1 de Enero de este año. Igualmente se ha dignado S.M. de conformarse con lo que propone la Junta en orden a los asientos de los Directores; y en consecuencia quiere que los Directores y Tenientes de Pintura, Escultura y Arquitectura se coloquen por su antigüedad como hasta aquí; y después de estos sigan los del Grabado, Perspectiva, Anatomía, y Matemáticas, guardando también su orden de antigüedad entre sí. Se lo comunico y prevengo a V. S. de orden del Rey para que lo haga presente a la Academia y se ponga en ejecución la resolución de S.M. Dios guarde a V. S. Muchos años. Palacio 23 de Marzo de 1791. El Conde de Floridablanca. Sr. Dn. José Moreno". Se reservó esta orden para publicarla en la Junta Ordinaria siguiente, y desde luego quedé en pasar el aviso correspondiente al nuevo Director: previniéndole que las obligaciones de su empleo eran las de asistir dos horas útiles todos los días del año, menos los feriados y las [161] vacaciones establecidas; explicar en cada dos años el compendio del curso impreso con este fin y poner para la enseñanza las horas de la tarde (por ahora) que mas se proporcionen con la asistencia de Discípulos, en cuyo beneficio el Rey mantiene tal estudio, según cuya fundación la Academia se reserva las facultades de mudar el tiempo y método, conforme convengan y se le prescriba.

El Sr. Protector con fecha de 31 de Marzo último remitió el informe reservado que el Sr. Conde de Campomanes dio el 18 del mismo Marzo sobre la representación de la Academia en 20 de Enero de 1788, exponiendo a S.M. en virtud de información y súplica hechas por varios Arquitectos individuos del Cuerpo, del abuso de los que se han introducido de algunos años a esta parte a dirigir obras en Madrid contra lo mandado en el artículo XXXIII de los Estatutos, sin graduación y título ninguno, y quizás sin habilidad y conocimiento. El Sr. Protector prevenía que viéndose todo reservadamente en Junta Particular, arregle esta y proponga un método en el asunto de que se trata, siguiendo el espíritu de lo que dice el señor Exmo. Conde de Campomanes en su dictamen, para que el Rey tome providencias. Siendo éste un asunto difícil para dispuesto y acordado de repente, pareció mejor a la Junta que yo formase la minuta del método que se pide, para resolver en su vista lo que parezca más conveniente. Pero previendo yo que para esto sería menester que se declarasen con Real Orden algunos puntos correlativos a este arreglo que de una vez ha de servir para cortar los abusos introducidos contra los adelantamientos del arte de edificar y el crédito de sus Profesores, la Academia tuvo a bien de autorizarme para que en su nombre pidiese a S.M. cuántas declaraciones fuesen oportunas.

Leí un papel del Secretario de la Comisión de la Academia dando razón de los asientos de obras públicas vistos e informados en su Junta de 17 de Marzo anterior en esta forma. 1º un Dibujo inservible para construcción de nueva iglesia en la [Pobla de Granadella](#), principado de Cataluña; y otros cuatro dispuestos para la misma fábrica por el Director Dn. Pedro Arnal, que se aprobaron. 2º Un expediente sobre construcción de cárcel en la [Villa de Castro Gonzalo](#), cuyos diseños fueron aprobados. 3º Otro sobre conducción de aguas, y construcción de [fuentes en la Villa de Berja](#), Reino de Granada. La obra dispuesta de las cañerías se aprobó; pero no la de las fuentes. 4º Otro expediente sobre la reparación de los puentes de la Villa de Dueñas (que ha venido ya siete veces a la Academia); cuyas nuevas obras se aprobaron. 5º Otro sobre reedificación de la parroquial de Villalonga, principado de Cataluña con tales defectos en los Dibujos, que son menester otros nuevos. 6º Dos expedientes sobre compostura provisional, y reparación formal del puente mayor de la Ciudad de Toro. La compostura fue aprobada con advertencias; para la reparación se pidió segundo reconocimiento. 7º Una representación del R. Obispo de Cartagena, exponiendo lo ocurrido en las obras de la Iglesia de la Villa de Alhama; y enviando a censura los diseños antiguos y nuevos; y de estos últimos fueron aprobados con enmiendas los de Sacristía y Camarín. 8º Dos Dibujos para un tabernáculo en la parroquial de la Villa de Orduña, que se aprobaron con [162] algunas correcciones. 9º Recurso de los Cabildos de la Villa de Alesanco, en La Rioja, sobre el nombramiento de Arquitecto para la construcción de su torre. 10º Memorial del Deán y Cabildo de la Catedral de Lérida, pidiendo un Arquitecto con quién entenderse para la formación de diseño de su altar Mayor de mármoles. Se nombró al Director Dn. Manuel Martín Rodríguez.

El Director de Pintura Dn. Francisco Bayeu me pasó un aviso de que siéndole forzoso estar de orden de S.M. toda la presente jornada en Aranjuez, no podía proseguir el mes de Abril en la dirección de la Sala del Natural, conforme había empezado. Por lo cual esperaba que se nombraría quien le supliese, prometiendo hacerlo el en otra ocasión. La Junta, cediendo por ahora a la necesidad, resolvió que se adelantase el turno de los otros tres señores Directores, previniéndoselo así a estos, y quedando el señor Bayeu con la obligación de servir este mes atrasado para igualar otra vez el orden establecido.

Se procedió después a la comprobación de las cuentas pertenecientes al año de 1790, que el Conserje dio en 17 de Febrero último, y el señor Consiliario Dn. Antonio Ponz había examinado por encargo de la Junta de 6 del propio Febrero. De su informe puesto en ellas mismas resulta que el cargo en dinero desde las cuentas antecedentes, dadas por el Conserje en 19 de Abril de 1790, y aprobadas por la Academia en 2 de Mayo del mismo año, asciende (como consta de ellas y de cinco recibos del Conserje) a ciento ochenta y un mil novecientos setenta y cuatro reales y diez maravedises, incluso los nueve mil ochocientos setenta y un reales y diez maravedises que resultaron de alcance contra el: a cuya cantidad añadiendo treinta y ocho mil novecientos veinte reales y diez y siete maravedís que los libros y otros enseres de la Academia han producido en este tiempo (rebajados ya mil seiscientos veinte reales y medio del cuatro por ciento que le están concedidos); importa el cargo total en dinero doscientos veinte mil, ochocientos noventa y cuatro reales con veinte y siete maravedís. Y siendo su data la de doscientos doce mil, sesenta y un reales con nueve maravedís, resultaban a favor de la Academia en poder del Conserje ocho mil ochocientos veinte y tres reales y diez y ocho maravedís de vellón para las cuentas siguientes de este año. Por lo tocante a libros y enseres, el cargo era de dos mil cuatrocientos y diez y ocho con ejemplares de los cinco primeros tomos del Curso Grande de Matemática, a precio de veinte y un novecientos noventa y tres ejemplares del tomo VI a treinta reales; quinientos diez y ocho del tomo IX, parte de Arquitectura Civil, a sesenta reales; mil y quinientos ejemplares del mismo tomo IX, primera parte de Arquitectura Hidráulica, su precio cincuenta y

un reales cada uno; y mil ciento sesenta y siete del X a diez y siete reales. De todos los cuales resultó, según el resumen de las cuentas, quedar en poder del Conserje dos mil trescientos siete ejemplares de los cinco primeros tomos, por haberse vendido ciento y cinco, y dado seis; novecientos cuarenta y uno del tomo VI, de que se vendieron cincuenta y uno, y se dio uno; trescientos veinte ejemplares del tomo IX (Arquitectura Civil), rebajados ciento noventa y siete vendidos, y uno [163] dado; mil doscientos veinte y cinco del mismo tomo, Arquitectura Hidráulica, de que se dieron diez y siete y vendieron doscientos y cincuenta y ocho; mil y ochenta y seis del tomo X, de que se habían vendido ochenta y dado uno. En cuanto al Curso chico, el cargo era mil doscientos y treinta y un ejemplares del tomo I; mil cuatrocientos y trece del tomo II; mil quinientos y diez y ocho del tomo III, que componen cuatro mil ciento sesenta y dos, todos a precio de veinte y seis reales reales; de los cuales rebajados trescientos noventa ejemplares vendidos y treinta y cuatro regalados, quedan en poder del Conserje tres mil setecientos treinta y ocho. Eran también cargo treinta y siete ejemplares del Compendio de Vitrubio, a diez reales; vendido diez y ocho, quedan diez y nueve; cuarenta y ocho estampas de la Alegoría del Rey, a veinte reales de que se vendieron cinco, y quedaron cuarenta y tres; y por último cuatrocientos setenta y seis pliegos de papel de Holanda, de los cuales vendidos doce y gastados cuarenta y uno, quedaron cuatrocientos veinte y tres. Comprobadas todas las partidas con sus recados de justificación de cargo y data, se halló con efecto verificado el informe de su exactitud, que el Sr. Ponz había dado en 7 de Marzo anterior; y en esta conformidad fueron aprobadas las referidas cuentas; firmando las todos los señores de la Junta.

Se tocaron después algunos puntos conducentes al bien que las Artes reciben del honor y calificación de sus Profesores. No pudo menos de ocurrir entonces el ejemplo del Teniente General Dn. Francisco Sabatini, Arquitecto Mayor de S.M. en la Corte: cuyas circunstancias y su antigüedad de Académico de Mérito desde el año de 60 parecieron dignas de considerarse. Recomendábase además para con la Academia la inalterable puntualidad con que desde su creación ha concurrido este caballero en cuantas ocasiones y Juntas se le ha convocado. Así que se creyó justo pedir a S.M. se sirviese de crearle Director Honorario en la Arquitectura: puesto que teniendo Dn. Juan de Villanueva Arquitecto Mayor de S.M. en los Sitios Reales la misma graduación seis años ha, el Cuerpo y todos sus individuos interesaban mucha satisfacción de éste miramiento, y de contar en la clase de Directores honorarios a los dos Profesores más Condecorados del Reino. Acordada en estos términos la consulta, y teniendo presente la continua comunicación de oficio (con motivo de la censura y aprobación de los diseños para las obras públicas) entre la Academia y todos los Tribunales, Prelados, Jefes Políticos &. pareció asimismo conveniente a la autoridad del Cuerpo, que su Secretario tuviese la calificación de Secretario del Rey de que sus dos predecesores habían gozado. Y como esta gracia se hallaba indicada en la Real Orden de 3 de Enero de este año, cuando al actual Secretario se confirió el empleo en los mismos términos de su antecesor; confiando la Junta en el piadoso ánimo del Soberano acordó añadir, como segundo punto de la consulta, la concesión de los honores de Secretario de S.M. para el de la Academia.[164]

Fue cuanto se trató en esta Junta que firmé en Madrid a 3 de Abril de 1791. José Moreno.

[Junta Particular de 1 de Mayo de 1791](#)

Señores: Exmo. Conde de la Roca, Exmo. Duque de Alba, Exmo. Marqués de Astorga, Exmo. Duque de Granada, Exmo. Duque de Almodóvar, Dn. Froylán Calixto Cabañas, Dn. Cristóbal de Luna, Dn. Julián López de

Ayllón, Dn. Francisco Escarano, Dn. Dn. Nicolás de Vargas, Dn. Manuel Pérez Camino, Dn. José Moreno, Secretario.

Leí el acuerdo anterior correspondiente; y después di cuenta de que extendida la consulta resuelta en la última Junta de 3 de Abril, y firmada de todos los señores que la acordaron, la pasé como oficio de seis del mismo a S. E. el Sr. Protector, pidiéndole inclinarse el piadoso ánimo de S.M. para que en bien de las Artes y decoro de su Academia se designara de conceder la graduación de Director Honorario a su Arquitecto Mayor en la Corte y Académico de Mérito muy antiguo, el Teniente general Dn. Francisco Sabatini; y al actual Secretario la gracia de Secretario de S.M. ad honorem, que sus dos predecesores obtuvieron. La resolución del Rey sobre ambos puntos fue así a la letra: "He dado cuenta al Rey de la consulta de la Academia de San Fernando de 5 del corriente; y habiendo sido a S.M. muy gustosa la propuesta del Director Honorario de Arquitectura en el Teniente General y Arquitecto suyo Dn. Francisco Sabatini, ha venido en concederle dicha graduación en los términos que expresa la consulta. Igualmente en atención al mérito contraído por V. S. en la Secretaría de la Junta de Comisión, y en los encargos literarios que se le han hecho, ha venido S.M. en nombrarle su Secretario ad honorem, como lo fueron sus antecesores Dn. Ignacio Hermosilla y Dn. Antonio Ponz. Se lo prevengo a V. S. de Real Orden para que comunique a la Junta la resolución del Rey, y se expida el aviso al nuevo Director Honorario, en la inteligencia de que por esta primera Secretaría se expedirá el decreto a la Cámara para los honores de Secretario de S.M. de V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Aranjuez 11 de Abril de 1791. El Conde de Floridablanca. Sr. Dn. José Moreno". La Junta que oyó con la mayor complacencia este oficio, me previno que escribiera en su nombre las más expresivas gracias al Sr. Protector y que pasando el aviso correspondiente al Sr. Dn. Francisco Sabatini, diera cuenta de esta nueva creación en la primera Junta Ordinaria. Y el presente Secretario como tan interesado manifestó su reverente gratitud a todos los señores por la benignidad con que concurrieron al logro de gracia tan honrosa.

Leí otro oficio del Sr. Protector de 9 de Abril último en respuesta de la representación que se hizo a S. E. en 6 de Febrero anterior incluyendo un exhorto para que el Tribunal de la Suprema Inquisición dispusiera se entregasen a la Academia todos los libros, instrumentos y papeles que se hallaban de ella en casa de Dn. Benito Bails. El contenido del oficio era este: "Con fecha de 29 de Marzo me responde el Inquisidor General a la representación de la Real Academia de las Artes remitiéndome la adJunta lista de Libros, Papeles, Láminas, e instrumentos pertenecientes a dicho Cuerpo, los cuales se recogerán por V. S. luego, para su debida custodia en esa Biblioteca, que así lo aviso al Inquisidor con [165] esta fecha; y a V. S. se lo prevengo para su inteligencia y gobierno. Dios guarde a V. S. muchos años. Aranjuez 9 de Abril de 1791. El Conde de Floridablanca. Sr. Dn. Josef Moreno". En conformidad de esta orden, informé a la Junta de que el día 14 del mismo Abril el Secretario del Tribunal Dn. Ramón Barona Ortiz me entregó en casa del señor Bails la mayor parte de los libros e instrumentos contenidos en la lista que el Tribunal pasó al Sr. Protector, y S. E. envió con el oficio citado. Y aunque en la tal lista no se comprendía todo lo que por la Academia fue pedido en la suya según los recibos del señor Bails, las apuntaciones originales de la Secretaría, y varias conjeturas fidedignas; y aunque en el acto de la entrega tampoco se pudieron encontrar algunos de los libros que la misma lista del Tribunal contenía; reservando el derecho de la Academia para pedir lo demás, dio al expresado Secretario Barona recibo de los libros, instrumentos y láminas que puso en mi poder, y lo trasladé inmediatamente a la Biblioteca de esta casa para su custodia. En cuanto a papeles y m.s. pertenecientes a la conclusión y reimpressiones de los cursos de Matemáticas, como la lista del Tribunal no hablaba de ellos, y por otra parte el depositario Dn. Sebastián Carnerezo me aseguró los había puesto en manos del Exmo. Sr. Conde de Floridablanca, tuve que sobreseer en su cobro.

Al día siguiente puse en noticia de S. E. todo lo ocurrido, pasando segunda razón de los libros e instrumentos que faltaban tanto según la lista de la Academia como según la del Tribunal. Y habiendo recibido en 21 del propio Abril segunda orden de S.M. con la cláusula de que "se repitan oficios extrajudiciales con los dependientes del Tribunal de la Inquisición que corran con los asuntos de Bails, hasta recoger todo lo que sea de la Academia"; expuse a la Junta que había pasado un oficio al mencionado Secretario Barona pidiendo todo lo que dejó de entregarme, e incluyéndole una memoria individual, a que todavía no me había respondido.

Di asimismo cuenta de lo que en 12 de aquel mes el referido Secretario de la Inquisición le hizo saber un decreto del Tribunal, para que retuviese a su disposición el sueldo y haber asignados a Dn. Benito Bails: a lo que respondí y puse por diligencia, que la Academia se gobierna por las órdenes inmediatas de S.M. comunicadas por su Protector el Primer Secretario de Estado; y que siempre que éstas precediesen expresamente cumpliría con lo que el Tribunal me prevenía, y no en otra forma. Y como en aquel mismo día lo participase al Sr. Protector leí la orden que de S. E. había recibido por respuesta en estos términos. "Habiendo dado cuenta al Rey del papel de V. S. de 12 del corriente en que me avisaba la notificación que le había hecho el Secretario de la Inquisición, ha mandado S.M. que si vuelve a instar el Tribunal, responda V. S. que por Real Orden se retiene el sueldo de Dn. Benito Bails a disposición del Rey para proveer lo que tenga por más conveniente. Se lo prevengo a V. S. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde a V. S. muchos años. Aranjuez 18 de Abril de 1791. El Conde de Floridablanca. Sr. Dn. José Moreno". La Junta, dando cumplimiento a esta Real Orden, me previno usase de ella siempre que el Tribunal acudiera con nueva instancia.

En 20 del propio Abril el Sr. Protector me remitió [166] también un manuscrito de Dn. Francisco Valzanía, Profesor de Arquitectura, sobre materias de esta Arte, para que la Academia en su vista informase a S. E. La Junta, teniendo presente al señor Académico Dn. Juan Manuel Pérez Camino, cuya afición e inteligencia de Arquitectura son muy recomendables, le cometió la censura del m.s. mandándome a mí que lo leyese también para deliberar la Junta sobre nuestro común acuerdo el informe que haya de darse.

Leí un oficio del Secretario de la Comisión de la Academia con la noticia de los asuntos de obras públicas despachados en su última Junta de 8 de Abril; y eran en esta forma: 1º Respuesta a un oficio del Sr. Protector pidiendo a requerimiento del Teniente Corregidor de Madrid, Dn. Jacinto Virto, los Arquitectos para reconocer el granero sobre los Baños de Berete. Fueron nombrados el Director Dn. Manuel Moreno Rodríguez y el Académico Dn. Ramón Alonso. 2º Unos diseños para Coliseo de nueva planta en la Ciudad de La Coruña, que fueron aprobados con algunas advertencias. 3º Un Dibujo para construcción de casas consistoriales en la Ciudad de Alcalá de Henares, aprobado. 4º Un expediente sobre construcción de un puente en el Consejo de Santo Adriano Principado de Asturias. Además de los defectos facultativos se advirtió al Consejo que convendría saber, si este puente sería alguno de los proyectados en el último reconocimiento hecho de orden de la Superintendencia General de Caminos. 5º Un diseño y condiciones dadas para reedificación casi total de la Iglesia de Torresu, diócesis de Sigüenza: cuya obra fue reprobada. 6º Un expediente sobre ampliación de la parroquia de la Villa de Monforte, Reino de Valencia; con diseño de un Arquitecto y reparos por escrito de otra que se mandaron demostrar. 7º Otro expediente sobre las obras de seguridad en el barranco de la Villa de Graus, que se aprobaron con enmiendas. 8º Los autos sobre construcción del Puente del Corcho en la Villa de Peñalba de Castro cuya disposición fue aprobada. 9º Otro puente en el lugar Rabanal del Camino, Reino de León, que se aprobó con una advertencia. 10º unos ... sobre reparación

del puente de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada, extracción de aguas para riego etc. Este asunto se evacuó proponiendo Arquitecto para el reconocimiento. 11º Un Dibujo para el órgano nuevo de la catedral de Toledo, hecho por el Académico Dn. Blas Cesareo Martín, que fue aprobado. 12º Otro Dibujo del Académico Dn. Antonio Fernández Bertoni para un altar en la Ciudad de Écija, que se aprobó igualmente. 13º Informe sobre una representación de la justicia y los vecinos de la Villa de Uldecona, pidiendo al Consejo que por la inmediatez y la economía se nombrase alguno de los Arquitectos de la Ciudad de Tortosa para disponer las obras de la nueva iglesia. Se respondió que la Academia no conocía los Arquitectos de Tortosa, y se nombraron los que hay en Barcelona, Zaragoza y Valencia. 14º Representación de los Diputados de la Parroquial de San Juan Bautista de Écija, pidiendo que se nombre para la enmienda y conclusión de esta fábrica al Académico Dn. Ignacio de Tomás, residente en Córdoba; y así se hizo. 15º informe a petición de la Ciudad de Pamplona sobre la conformidad de la fachada de una casa con las reglas de buena policía en lo que se procuró conciliar estas con las de Arte y las circunstancias. [167]

Se trató luego de dar los auxilios convenientes para concluir su carrera de Arquitectura en Italia a los dos jóvenes Dn. Silvestre Pérez y Dn. Evaristo del Castillo, que en virtud de la recomendación de S. E. el Sr. Protector habían sido elegidos por la Junta Ordinaria de aquel día: cuya deliberación la perteneció propiamente por ser facultativa y en adelantamiento de las Artes. Las pensiones Ordinarias que la Academia solía dar a sus Discípulos en Roma eran de cuatrocientos ducados anuales por seis años; con veinticinco doblones de ayuda de costa para ir, y otros tantos para volver a España. En esta ocasión parecían muy distintas las circunstancias. Por la letra del artículo XX de los Estatutos y la costumbre de la Academia, los Pensionados se nombraban por rigurosa oposición en todas tres Artes; y ahora el nombramiento se ha hecho por elección solamente de Arquitectos, uno de los cuales obtiene ya el grado de Académico de Mérito, y por solos tres años: cuyo conjunto de razones obligó a denominar a Pérez y Castillo Pensionados extraordinarios. Juntándose con esta consideración la mayor carestía de los tiempos presentes, y la necesidad de que éstos jóvenes no sólo mantengan con alguna decencia el nombre Español en su viaje y mansión en Italia, sino también puedan a su costa transferirse de una Ciudad a otra para sus estudios: CRey ó la Junta unánimemente que debían concedérseles una ayuda de costa para el viaje y una asignación anual con más franqueza que antes. En cuanto a la cantidad, oídos los pareceres de varios señores, y con Particularidad el del Sr. Dn. Francisco Escarano como tan experimentado, se resolvió que a cada uno de los dos Pensionados extraordinarios se le diesen sesenta doblones de ayuda de costa para el viaje, y ocho mil reales anuales por los tres años. Y en estos términos se acordó lo pusiese yo en noticia del Sr. Protector, exponiéndole quedaba la Academia tan complacida en atender a dos jóvenes beneméritos y recomendados por S. E. como esperanzada de que por su medio S.M. se dignaría de aprobar lo resuelto, o indicar lo que era más de su agrado.

Fue cuanto por entonces ocurrió, y quedó disuelta la Junta que firmé. Madrid a 4 de Mayo de 1791. José Moreno.

[Junta Particular de 5 de Junio de 1791.](#)

Señores: Exmo. Conde de la Roca, Exmo. Duque de Alba, Exmo. Marqués de Astorga, Exmo. Duque de Granada, Exmo. Duque de Almodóvar, Dn. Froylán Calixto Cabañas, Dn. Julián López de Ayllón, Exmo. Conde del Carpio, Dn. Ramón Pascual Díez, Dn. José de Vargas y Ponce, Dn. José Moreno, Secretario.

Leí el acuerdo, y después di cuenta de que en virtud del oficio pasado por mí al Secretario de la Inquisición Dn. Ramón Barona Ortiz para entregar los libros e instrumentos propios de la Academia restantes en casa de Dn. Benito Bails, según la orden del Sr. Protector en 21 de Abril de este año; en 9 de Mayo siguiente me fueron entregados, en cuanto a libros todos los contenidos en la segunda lista, menos un tratado de relojería de Berthoud, que el mencionado Barona no buscó, porque al parecer Bails había dicho que era suyo, y le había regalado. Y en cuanto a instrumentos sólo se me hizo entrega de la tabla de la plancheta, muy maltratada, y sin cerco ni pie; sin buscar los dos barómetros que según noticias traídas también de Bails se habían roto. Expuse asimismo que, dando recibo en el propio acto, había puesto en gusto odia estas cosas con todas las recibidas antes en la biblioteca de la Academia. [168]

Leí otra orden del Sr. Protector así a la letra: "Conmovido el Rey a vista de lo que ha expuesto el Inquisidor General acerca de la situación de Dn. Benito Bails ha Condescendido en que V. S. entregue a disposición de dicho Prelado la cantidad de tres mil reales de vellón a cuenta de su haber, para la decencia de su manutención; y si en adelante pidiesen más, dará V. S. otros tres mil. Se lo prevengo a V. S. de orden de S.M. que ruego a Dios guarde su vida muchos años. Aranjuez 14 de Mayo de 1791. El Conde de Floridablanca. Dn. José Moreno". En su cumplimiento mostré el recibo que el referido Secretario de la Inquisición, Barona, que se presentó autorizado con decreto de aquél Tribunal, me había dado en 20 del mismo Mayo de los primeros tres mil reales mandados entregar a cuenta del haber de Bails. Con fecha del 2 de Mayo último el Sr. Protector había remitido de orden de S.M. a informe de la Junta Particular dos memoriales del Director de Pintura Dn. Antonio Velázquez: uno con extensa relación de sus antiguos y no bien premiados méritos, otro como extracto de la anterior, y ambos con fecha de 31 de Marzo de este año. Explicaba su pretensión, y decía en su apoyo que "reconociéndose ya Decano de la Academia y que según los Estatutos de ella debe turnar de tres en tres años el empleo de Director General de la misma, que actualmente sirve en el sexto año el Escultor Dn. Manuel Álvarez, suplicaba que por un efecto de su acreditada justificación (del Sr. Protector) tuviese a bien de conferirle dicho destino en reconocimiento y recompensa de sus buenos servicios hacia el Rey y la Academia asegurando S. E. la elección en el más cabal desempeño que ofrece el suplicante de todas las obligaciones de dicho empleo, cuyo interés no son el móvil de esta reverente solicitud, sino el estado presente de la Academia y el deseo de que no se diga del que suplica alguna menos regular a los oficios de Decano y Profesor por los que debe mirar en beneficio de sus intereses; no desentendiéndose tampoco del que resultará a favor de su mujer doña Manuela Tolosa, si S.M. se digna declarar se la tendrá presente en el caso de supervivencia para el señalamiento de la viudedad que fuere de su Real agrado". Hecha cargo la Junta, a todos sus locales recurrieron desde luego dos reflexiones contra la pretensión de Velázquez: la primera que teniendo Dn. Manuel Álvarez la dirección General por ahora de orden expresa del Rey en 5 de Abril de 1789, no parece ha lugar ningún oficio de la Academia hasta que S.M. resuelva otra cosa; y la segunda que hallándose actualmente el empleo en un Escultor, no tiene derecho ninguno un Pintor a solicitar lo que pertenece a los Arquitectos según el orden establecido en los Estatutos para la igual alternativa de las tres Artes. A estas reflexiones añadió el presente Secretario, que la Academia (si bien satisfecha de que Velázquez es un artífice muy benemérito, y tiene contraídos para con el Rey y la Academia largos y señalados servicios) no puede con razón apoyar su solicitud, sin promover por su parte la inobservancia del artículo XXV de los mismos Estatutos, cuya letra previene que las tres artes alternen siempre con perfecta igualdad, y sin interrupción alguna en la posesión de este empleo: puesto que en cerca de treinta y ocho años (desde fines de 753) que cuenta de antigüedad de la Dirección General, ha estado con desigualdad reparable más de doce años en la [169] Escultura, diecinueve años en la Pintura, y seis años no más en la Arquitectura. Comprobó esta proporción con que viéndose la Pintura mejorada con tantas ventajas en el ejercicio de esta plaza, no podía la Academia permitir que retrocediese el orden en perjuicio de las otras dos Artes, y en especialidad del derecho de los Arquitectos que hasta ahora la han obtenido menos de una sexta parte del tiempo, y que siendo los de trabajo más penoso y desinteresado en el cuerpo (pues

les está cometida la censura gratuita de todas las obras públicas del Reino) pueden convertir su disfavor en desaliento. Movidos los señores de estas razones, tuvieron a bien de oír y aprobar la minuta del informe en que las traía extendidas, concluyendo con que sin embargo de no ser la dirección General premio justo por ahora muy adecuado para Velázquez, sus méritos son muy acreedores a que S.M. Los remunerare de otro modo más propio de su generosidad, y más útil para el bienestar y amparo de esta familia; bien sea con aumento de sueldo, gratificaciones pecuniarias, viudedad para su consorte, o pensión para su hija soltera; bien como más fuese del Real agrado.

Leí un papel del Director de Perspectiva Dn. Guillermo Casanova en que exponiendo no haber usado de la licencia que en 6 de Febrero de este año se le concedió para salir de Madrid a varias comisiones, pedía el beneplácito de la Academia para ir durante los tres meses de vacaciones a Villafranca del Bierzo a disponer la obra de Altar mayor en aquélla Colegiata de orden del Exmo. Sr. Duque de Alba. Y la Junta en consideración de tan digno motivo le concedió el permiso.

Di cuenta de un oficio del Secretario de la Comisión de la Academia con expresión de los asuntos de obras públicas vistos en su Junta de 13 de Mayo último en esta forma: 1º Los diseños para el retablo mayor de su iglesia en el convento de Carmelitas descalzos de Villanueva y Geltrú: cuyo pensamiento fue reprobado por su desarreglo y poco decoro. 2º Un expediente sobre ampliación de la iglesia principal de Navaridas. Esta obra se aprobó con una advertencia. 3º Un diseño del Académico Dn. Fernando González de Lara para poner en ejecución las enmiendas propuestas al Sr. Protector por la Academia en la nueva portada de la Catedral de Burgos. Se aprobó el partido mejor de los dos que se demostraban. 4º Otro diseño para construcción del tercer cuerpo de la fachada y las torres de la Iglesia de San Benito el Real de Valladolid: cuya obra se aprobó con dos adiciones. 5ª Varios Dibujos e informes remitidos por el señor Obispo de Cuenca para obras de Iglesias en su diócesis, a saber para la nueva parroquia en las Casas de Benítez, que se aprobó con varias enmiendas; para nuevo crucero en la de Torrubia del Campo, que se corrigió así mismo; para ampliación de la de Almarcha, en que se hicieron algunas correcciones; para un retablo mayor en la iglesia de Villarejo de Fuentes, que no mereció aprobación; para otro crucero en la parroquia de Perguera, que se aprobó con algunas advertencias; y para otro altar en la de Osa de la Vega, que fue reprobado. 6º Un expediente sobre construcción de torres y otras obras en la iglesia de la Villa de Cuevas del Cañart; con trazas y declaraciones de varios Profesores, de las que se escogió y adicionó la mejor. 7º Otro expediente sobre el modo de contener las tierras que se desploman de la plaza en la Villa de Barna. De los dos proyectos para estas obras, se aprobó el uno [170] con varias mejoras en su disposición y economía. 8º Diseños para construcción de nueva cárcel en la Ciudad de Alcalá la Real. Esta obra se reprobó por defectos de distribución y buena forma. Y 9º un informe al Sr. Protector sobre un expediente formado por controversias facultativas entre el Arquitecto y los asentistas del camino real de Cuenca. Después expuse que por ser este oficio y todos sus semejantes una noticia de cosas puramente facultativas y propias de las Artes, le parecía que (precediendo la aprobación de la Academia) se diese cuenta de esto en la Junta Ordinaria: tanto porque los informes se extendían en nombre del Cuerpo, y todo él debía quedar enterado; como porque leídos los oficios en Junta Particular, los Profesores de Pintura y Escultura creían misteriosos los negocios de la Comisión, y concebían algunos celos. La Junta tuvo a bien de conformarse, y acordar que en adelante se leyese estas noticias de la Comisión en Junta Ordinaria.

Se volvió a tratar, recordando la ocurrencia de la Junta Ordinaria del día, de la necesidad de establecer un método seguro para obviar los inconvenientes que se experimentan en la costumbre actual de reputar por más moderno a un Discípulo por ser más moderna la fecha de su matrícula; sin atender al Estado de habili-

dad y al mucho tiempo de estudio en otra parte con que pudo venir a matricularse. Todos los señores se hallaban convencidos de la realidad del abuso, y de que algunos Discípulos pueden valerse de medios ilegítimos en perjuicio de otros Discípulos que por haberse matriculado como deben, padecen la extorsión de ser privados del premio y del concepto de su adelantamiento. Agregándose a esto no ser razón que los Discípulos de la Academia de Valencia repitan el nocivo ejemplo del Escultor Estrada (cuyo asunto quedaba ventilado en la Junta Ordinaria), ni que esta Academia trate a sabiendas a sus hijos menos bien que a los ajenos; el Excmo. señor Presidente me encargó que formase con apuntamiento sobre los medios más equitativos de graduar las matrículas, y de impedir que los Discípulos de fuera sean antepuestos sin derecho a los de casa.

Expuse por último que el Conserje decía no estar servibles las cortinas de los balcones del cuarto principal hacia la calle de Alcalá; en donde el mucho aire que reina siempre, por ser el sitio más alto, las desata y las destroza en tales términos, que en los pocos años de la residencia de la Academia en esta casa, se han puesto cortinas nuevas tres o cuatro veces. Proponiendo el mismo Conserje que podían hacerse unas tercianas en los siete balcones a la calle, aprovechando para mayor economía parte de la madera restante del ornato de la fachada en las últimas fiestas reales. Todos los señores se convinieron en ellas y mandaron que el Conserje dispusiera de hecho la obra de las persianas como mejor le pareciese, por la confianza con que la Academia honra su buena ley y sus años. Con esto se disolvió la Junta que firmé en Madrid a 5 de Junio de 1791. José Moreno [171]

[Junta Particular de 3 de Julio de 1791.](#)

Señores Exmo. Conde de la Roca, Exmo. Duque de Alba, Exmo. Marqués de Astorga, Exmo. Duque de Granada, Exmo. Duque de Almodóvar, Dn. Lorenzo Colonna, Dn. Froylán Calixto Cabañas, Dn. Antonio Ponz, Dn. Julián López Ayllón, Dn. Manuel Pérez Camino, Dn. José Moreno, Secretario.

Después del acuerdo de la que precedió, di cuenta de un papel del Conserje con fecha del mismo día exponiendo que los Barrenderos de la Academia Juan Manuel Adame y Domingo San Gil habían cumplido con puntualidad en los seis meses primeros del año con cuánto es de su ministerio. En virtud de este abono, y del acuerdo de la Junta de 3 de Octubre del año pasado de 90, se mandaron librar a cada uno los trescientos reales señalados.

Leí un memorial del Modelo Julián López implorando de la piedad de la Academia algún auxilio con que sobrellevar los grandes trabajos que padece en sí y con su familia, y principalmente con dos hijos de corta edad, ambos ciegos. La Junta movida a conmisericordia deliberó socorrerle por una vez con trescientos y veinte reales.

Con este motivo expuse que los Porteros, Parrenderos y Modelos, aunque desde el año de 1776 tenían reglamento aprobado por la Junta Particular, en que se les distribuían sus obligaciones y servidumbres respectivas; a veces se hallaban discordes o quejosos en cosas de su ministerio, por haber variado parte de las circunstancias en unos puntos, y haberse descubierto con la experiencia las reformas que se necesitan en

otros. Como todo esto sucede en perjuicio de la Casa y de la subordinación de los Dependientes, pareció indispensable tratar del arreglo general que más conviene; y para resolver con entero conocimiento, se me previno extendiese una minuta formal, y la presentase en la Junta inmediata: con lo que se disolvió la de aquél día 3 de Julio de 1791 que firmé. José Moreno

[Junta Particular de 7 de Agosto de 1791.](#)

Señores Exmo. Duque de Alba, Exmo. Marqués de Astorga, Exmo. Duque de Granada, Exmo. Duque de Almodóvar, Dn. Lorenzo Colonna, Dn. Diego Rejón de Silva, Dn. Antonio Ponz, Dn. Julián López Ayllón, Dn. Francisco Escarano, Exmo. Conde de Castañeda, Dn. Juan Pérez Camino, Dn. José Moreno, Secretario.

Consecutivamente al acuerdo, se habló del retrato de S.M. enviado por el Sr. Marqués de Santa Cruz, y visto en la Junta Ordinaria del día. Prescindiendo de su recomendable mérito en arte, no pudo menos de celebrarse como un precioso regalo con que el soberano confirma su protección a la Academia y la pone en las mayores obligaciones de reconocimiento. Cuando la Junta Particular, a principios del año pasado de 90, alcanzó del Rey la gracia de permitir al Director de Pintura Dn. Francisco Bayeu, que hiciera este retrato, se mostró tan ufano de la dignación, que sólo recibéndole de mano y voluntad expresa de S.M. pudo mejorar sus esperanzas. Así que se acordó dar las más rendidas gracias a S.M. por medio del mismo Sr. Marqués de Santa Cruz, a quien me previno la Junta expusiera también la gratitud y satisfacción de la Academia que seguramente debe señalada parte del beneficio al influjo de tan digno Consiliario. Y aunque la variación de circunstancias eximía de toda obligación para con Dn. Francisco Bayeu, de quien no se recibió el retrato como la Academia esperaba; con todo la Junta tuvo por conveniente manifestarle con

expresiones decorosas por escrito el acierto con que ha desempeñado su confianza, y la mucha estimación que hace de aquélla obra.

Con oficio del Exmo. Marqués de Murillo, Secretario de la [172] Cámara de Castilla, en 28 de Julio último, di cuenta de la copia de un memorial dado por el Académico Escultor Dn. José Rodríguez Díaz al señor Presidente del Consejo, pidiendo segunda tasa de sus modelos para varias obras en el nuevo templo de Covadonga. Desde luego se hicieron reparables tres puntos de su recurso: 1º, que habiendo quedado con el Arquitecto Director de aquella obra, Dn. Manuel Martín Rodríguez en que sus modelos valían veinte mil reales sólo se haya recibido de él un libramiento de xxxx reales. 2º, que culpe al mismo Martín Rodríguez de

haber contravenido abiertamente al estatuto de esta Academia pasándole sin aprobación expresa los modelos. Y 3º, que haya pedido que la Cámara mande a la Academia tasar por sí o por Profesores de su confianza los modelos, como merecen. En cuanto al primer punto pareció imposible que un artífice del pundo-nor de Martín Rodríguez hiciera un libramiento tan distinto del que había prometido. En cuanto al segundo se calificó de artificioso el cargo del Escultor Díaz, puesto que no estando en uso (por varias causas) parte de los artículos XXXIII y XXXVIII de los Estatutos, cualquiera Profesor, y mucho más el Arquitecto Director de la obra, pudo tasar los modelos de Escultura, sin diputación formal de la Academia ni culpa de su parte; y por lo que hace al tercer punto pareció extraño que un Profesor de la Academia pretendiese subordinarla en este caso a la Cámara. Pesadas todas las razones se resolvió disculpar solamente a Martín Rodríguez de su infracción de los Estatutos; y desentendiéndose de lo demás, por no tomar parte en un asunto capaz de comprometer el decoro de la Academia, y enajenar algunos ánimos, reducir el informe a que la Cámara use de sus facultades; y si considera precisa la segunda tasación, comisione por sí a los Profesores calificados que hayan de hacerla. En iguales términos presenté yo extendida una minuta; y habiendo la Junta tenido a bien de aprobarla, deliberó volver a Díaz los cajones de sus modelos que había enviado, y la llave de ellos que por el Sr. Duque Presidente me fue entregada.

Hice presente que el Sr. Gobernador del Consejo de Indias, con fecha de 15 de Julio último, y en virtud de orden de S.M. sometía a la Academia la formación de nuevos diseños para la Iglesia Catedral que se ha de construir en la Ciudad de Santiago de Cuba; remitiendo al mismo tiempo un informe instructivo del Gobernador, el plan general del sitio, y los Dibujos del ingeniero Dn. Miguel de Hermosilla, anteriormente remitidos a la Academia censurados por su comisión en de Septiembre del año pasado de 90. Exponiendo yo que convendría (para obviar algunos inconvenientes de temer) que la Junta diputarse desde luego un Profesor para este encargo. Fue nombrado el Director Dn. Manuel Martín Rodríguez, a quien quedé en pasar todos los antecedentes.

Leí un memorial de Dª Isabel Sánchez, viuda del Portero Dn. Francisco Dimberville, pidiendo por los largos servicios de su marido, y en atención al quebranto de su salud la continuación de los auxilios que la Academia se sirvió de concederle hasta que su hijo Camilo entró en su plaza de Portero; y Juntamente el asilo de un sotanillo habitable que hay desocupado en la casa, mientras hla donde vivir. Para que la Junta deliberarse con certidumbre, expuso que por Junio de 779, cuando Dimberville falleció, se dio a su viuda el socorro de tres reales diarios [173] que en Julio del mismo año se transfirieron a su hijo Camilo en calidad de Portero supernumerario: que en Octubre de 82 el mismo Camilo fue nombrado Portero en propiedad con doscientos ducados anuales: que en Febrero de 85 le fueron también concedidos los cien ducados de gratificación anual que su compañero Panucci cobra, con la condición de asistir a su madre suplicante; y por último que el hijo puesto ya en estado y con familia no tenía ni medios ni habitación competentes. Movidos a conmiseración todos los señores (a quien constaba ya por experiencia o por noticias, la honradez y puntualidad del difunto Dimberville, y su mérito contraído en los treinta y cuatro años que sirvió a la Academia) resolvieron que a su viuda se la continuasen los cien ducados anuales que se le daban antes; que se le cuenten desde San Juan de este año, le paguen mitad por este tiempo y mitad por Navidad; que haya de ser con la precisa condición del mayor secreto por parte de la interesada, para que en adelante no se aleje como ejemplar; y que se aloje, mientras encuentra cuarto, en el sótano que pide.

El Director de Perspectiva, Dn. Guillermo Casanova, que con beneplácito de la Academia pasó, durante la temporada de vacaciones, a Villafranca del Bierzo para el replanteo del altar mayor de su Colegiata, preguntó con fecha de 29 de Julio anterior, si podría detenerse ocho a quince días más en caso de pedirlo así el

estado de la obra; si bien la apresuraba con ánimo de hallarse en Madrid al principio de los estudios. La Junta por la recomendación que lleva consigo esta obra del Exmo. Sr. Duque de Alba, no reparó en conceder a Casanova los 15 días de prórroga en caso necesario, y con el encargo de que gane cuanto tiempo pueda para volver a servir en la Academia.

Leí la minuta del método que en Junta de 5 de Junio se me encargó formar sobre los medios más equitativos de graduar las matrículas de los Discípulos en los empates para la ayuda de costa mensuales, y de impedir los abusos notados en perjuicio de los jóvenes de mejores esperanzas. Aunque la Junta tuvo la bondad de aprobar esta minuta, Condescendió a ruego mío en que se diese cuenta de ella en la primera Junta Ordinaria; y oídos los Profesores, se procediese al establecimiento del método prescrito, como conviniese.

Dilatándose mucho la Junta, fue preciso disolverla reservando para otra lo demás que ocurría. Madrid al 7 de Agosto de 1794. José Moreno.

[Junta Particular de 4 de Septiembre de 1794.](#)

Señores: Exmo. Conde de la Roca, Exmo. Marqués de Astorga, Exmo. Duque de Almodóvar, Dn. Lorenzo Colonna, Dn. Froylán Calixto Cabañas, Dn. Diego Rejón, Antonio Ponz, Dn. Antonio Palafox, Dn. Julián López Ayllón, Dn. Nicolás de Vargas, Exmo. Conde de Castañeda, Dn. Manuel Pérez Camino, Dn. José Moreno, Secretario.

Leí el acuerdo, y después las minutas de los papeles puestos al señor Consiliario Exmo. Marqués de Santa Cruz, al Director de Pintura Dn. Francisco Bayeu, manifestándoles (según lo acordado en Junta de 7 de Agosto último) la gratitud de la Academia por la parte que a cada uno alcanzó en el regalo que S.M. ha hecho de su retrato pintado.

Expuse que en virtud de otro acuerdo de la misma Junta pasé al Director de Arquitectura Dn. [Manuel Martín Rodríguez](#) todos los papeles relativos a la Iglesia Catedral de [174] Santiago de Cuba, que el Sr. Gobernador del Consejo de Indias envió cuando de orden de S.M. sometió a la Academia la formación de los nuevos Dibujos para esta fábrica. El Sr. Martín Rodríguez respondió en 10 del mismo Agosto, admitiendo con reconocimiento el encargo.

El Sr. Protector con oficio de 26 de Agosto anterior había remitido un memorial del Pensionado Dn. Juan Rodríguez, Discípulo que fue del difunto Dn. Alfonso Cruzado, exponiendo sus adelantamientos en el grabado de piedras finas, cuya profesión es poco socorrida, pero necesaria en una Academia; y suplicando que si esta no le juzga capaz de suceder en el puesto de Director a su Maestro con el mismo sueldo, a lo menos le agregue a la clase aumentándole, como lo halle conveniente, la pensión que en el día goza de cuatro reales diarios. Para que la Junta pudiera resolver, presenté yo resumidos todos los antecedentes, de los

cuales consta que a Rodríguez se le pensionó para el grabado de piedras en el año de 1773. Que en el de 79, cuando sus obras y los informes de su Maestro comprobaron la pericia de Rodríguez en este ramo, se acordó continuarle la pensión por otros dos años para el grabado de láminas, a fin de que en esta profesión hallarse los auxilios que en la otra le faltaran. Que desde entonces, en virtud de nuevas prórrogas y recomendaciones del Sr. Protector, se le mantiene Pensionado dieciocho años ha, de lo que no hay otro ejemplar de la Academia. Que Cruzado nunca tuvo ni destino, ni sueldo, ni aún título de Director del Grabado de piedras. Que por la enseñanza que la Academia le encargó de Rodríguez y su compañero Dn. Francisco Prado, sólo recibió unas cortas ayudas de costa o gratificaciones anuales, con varios aumentos progresivos desde veinte doblones hasta cincuenta que cobró en el año y medio último: y que cesando en el de 79 su enseñanza del grabado, cesó igualmente desde entonces la remuneración de la Academia. Enterada la Junta de todo, y conviniendo con el Sr. Protector con que sería sensible ver desterrada del cuerpo de Profesores esta parte del grabado, que ahora está en pocas manos más que las de Rodríguez acordó exponer a S. E. lo que resulta de los mencionados antecedentes, y además la dificultad que la Academia tiene de condescender con la pretensión de Rodríguez, tanto por los supuestos equivocados de su memoria como por las muchas cargas con que el Cuerpo se hlla gravado. Y por el inconveniente de que los dos Directores de los ramos principales de esta Arte, no teniendo por su título y empleo en la Academia más asignación que los mil y quinientos reales que Rodríguez disfruta como Pensionado, se darían por quejosos de los aumentos de éste. Sin embargo, deseosa la Junta de coadyuvar con su dictamen a las celosas intenciones del Sr. Protector, resolvió proponer a S. E. que el medio más conforme con las circunstancias parecía el de que interpusiese su poderosa mediación con S.M. para que a Rodríguez se le concedan los seis mil reales de la pensión por Tesorería General que había vacado por fallecimiento de Cruzado. Puesto que el Erario no padece- rá gravamen nuevo y que este auxilio que sirve principalmente al difunto para sobrellevar el trabajo de su enseñanza, puede servir a Rodríguez para los mismos fines, y será retribución más cuantiosa que la que la Academia puede darle. [175]

Di cuenta de un memorial en que Domingo de San Gil, Barrendero de la Academia, dos meses ha enfermó de una fístula de dilatada y dolorosa curación, hacía presente el deplorable estado de su casa, y la imposibilidad de sostener con su corto sueldo gastos tan gravosos. La Junta que sabe la honradez de este dependiente, se lastimó mucho de su situación en todas líneas; y queriendo darle algún consuelo y auxilio para recobrar la salud, le concedió por una vez seiscientos y cuarenta reales.

Por último, el señor Consiliario Exmo. Marqués de Astorga llamó la atención de los demás Señores Vocales al acuerdo hecho en la Junta Ordinaria del día sobre no examinar en adelante más Agrimensores, en conformidad de lo resuelto en las Juntas Particular de 29 de Diciembre de 1770, y ordinaria de 13 de Enero de 74. Hízose pues la reflexión de que no siendo los Agrimensores examinados por la Academia pudieran temerse entre otros inconvenientes el de que alcanzasen alguna vez su aprobación en otra parte, sin la suficiencia y habilidad necesarias para un ejercicio de que penden la medida, tasación y repartimiento de las heredades, con grandes perjuicios de tercero. Considerose también que sin someterse la Academia al Consejo, ni privar a éste de su derecho de dar los títulos, pudiera convenir una declaración de S.M. para que no los viese sino a quien presentara certificación de su examen en la Academia al modo de lo que respecto de los Maestros de obras se manda en el artículo XXXIII de los Estatutos. Convenidos en esto los dictámenes, se acordó exponerlo de oficio al Sr. Protector, para que S.M. se sirva de resolver lo conveniente.

Fue cuanto sirvió de asunto a esta Junta, y lo firme en Madrid a 4 de Septiembre de 1794. José Moreno.

Junta Particular de 2 de Octubre de 1794.

Señores: Exmo. Conde de la Roca, Exmo. Marqués de Astorga, Exmo. Duque de Almodóvar, Dn. Lorenzo Colonna, Dn. Froylán Cabañas, Dn. Antonio Ponz, Dn. Cristóbal de Luna, Dn. Julián López de Ayllón, Dn. Francisco Escarano, Dn. Alfonso Arias Gago, Dn. José Moreno, Secretario.

Consecutivamente al acuerdo, leí la minuta del oficio dirigido al Sr. Protector en 6 de Septiembre último en contestación del que S. E. pasó en 24 de Agosto anterior con el memorial del Pensionado Dn. Juan Rodríguez, cuya solicitud era la de suceder a su difunto maestro Dn. Alfonso Cruzado en la dirección del grabado de piedras finas, o por lo menos conseguir algún aumento de su pensión.

Asimismo leí la representación acordada en 4 de Septiembre para exponer al Sr. Protector, que sin embargo de la deliberación tomada en la Junta Ordinaria del propio día en punto de no admitir más Agrimensores a examen; a la Junta Particular pareció podría convenir (por la importancia de este ejercicio) una declaración de S.M. para que el Consejo, conservando su derecho de dar los títulos de agrimensores, no los diese sino a quien llevara certificación de la Academia en donde constasen su examen y habilidad. Al modo de lo que respecto de los Maestros de obras se manda en el artículo 33 de los Estatutos. A este oficio respondió S. E. con otro cuya letra decía: "He visto la representación de la Academia de 9 de Septiembre último, en la cual constando progresivamente los acuerdos establecidos para no mezclarse en el examen de los [176] Agrimensores; parece que la Academia debe observar lo acordado exactamente, y dirigir sus miras al punto principal de su Instituto, dejando las cosas adyacentes. Se lo prevengo a V. S. para que lo haga presente en la Junta, y ruego a Dios le guarde muchos años. San Lorenzo 1 de Octubre de 1791. El Conde de Florida-blanca. Sr. Dn. José Moreno." En virtud de esta resolución formal se sobreseyó en el asunto de Agrimensores.

Hice presente un oficio de la Contaduría General de Propios y Arbitrios del Reino, en contestación al informe de la Junta Ordinaria de Agosto de este año sobre el Dibujo presentado para una efigie de Escultura de San Cleofás, patrono de la Ciudad de Vera. Siendo la resolución del Sr. Fiscal del Consejo y Cámara Dn. José Antonio Fita, que la Academia podría encargar a uno de los jóvenes adelantados esta obra, y que con el aviso de su conclusión y coste, la Ciudad cuidaría de su pago, la Junta me encomendó buscar Profesor de circunstancias adecuadas.

El Teniente Director de Pintura Dn. Francisco Goya con papel de 1º de Octubre expuso que siendo forzoso ver a un hermano suyo en Zaragoza, en donde se detendría menos de 15 días, esperaba que la Academia tuviese a bien de concederle su beneplácito para este viaje, y para dejar en su lugar al Académico Dn. Francisco Ramos que sirva la dirección de la Sala de Principios. La Junta Condescendió con ambas súplicas, y así me previno lo avisase a Goya y Ramos.

Don Facundo María Sani, Conserje del Palacio del Real Sitio de San Ildefonso, con papel de 30 de Septiembre próximo pasado me participó que habiéndose de sacar de orden de S.M. moldes de ocho ídolos egipcios, catorce bustos antiguos, un grupo de niños, y otras estatuas pequeñas, que desde la galería de aquel

Sitio se han de trasladar al de Aranjuez, le parecía conveniente al mejor servicio del Rey y al beneficio de la Academia que esta mandase a su Portero vaciador Panucci hacer este trabajo y el de los vaciados que se ofreciesen, arreglando lo que el mismo Sani le había de satisfacer. Añadía que los moldes se podían quedar en la Academia tanto para su seguridad como para el uso de sus estudios, si necesitase algún vaciado observando lo mismo con todo lo demás que con igual motivo se saque de San Ildefonso. La Junta satisfecha del buen celo del señor Sani, admitió su oferta; previniéndome le diese las gracias, y le manifestase que debiendo ser de cuenta de S.M. el coste de los moldes y vaciados, las dos cosas en que la Academia tiene arbitrio de complacerle, son la licencia para que Panucci haga estas obras, y una especial recomendación para que arreglen los precios con la mayor economía, en cuya conformidad ya quedaban dadas órdenes positivas a Panucci, y se había encomendado al presente Secretario, que trate con él de acordar los medios más equitativos.

Por parte de Dn. Eustaquio Román y Dn. Lesmer Gabilán, vecinos de Salamanca y Maestros de obras aprobados, se representó con fecha de 14 de Septiembre anterior que sin embargo de haber exhibido las certificaciones obtenidas en la Academia para el ejercicio de su Arte ante el intendente el Ayuntamiento y el Alcalde [177] Mayor de aquella Ciudad, que les concedieron el uso de ellas (como consta de las copias de los decretos, insertas en dos testimonios dados en 10 del mismo mes por el Escribano Real y del Numero (?) Dn. Manuel Francisco Montero y Jerez), el Arquitecto Académico de Mérito Dn. Juan Marcelino de Sagarvinaga instaba por el Juzgado del mismo Alcalde Mayor sobre que le presentasen los títulos de su examen y aprobación, hasta llegar el caso de ponerles guardia de Alguacil que tuvieron que pagar. Por estos antecedentes y porque Román y Gabilán creyendo haber cumplido con alcanzar su habilitación de los Magistrados civiles y municipales de la Ciudad, se habían opuesto a la solicitud de Sagarvinaga en quien tampoco consideraban autoridad ni orden para introducirla, suplicaban que la Academia declarase no estar obligados a presentar de nuevo sus certificaciones a Sagarvinaga ni a otra persona. Leí después otra representación del propio Sagarvinaga, fecha en 28 de Septiembre exponiendo que Román y Gabilán usaban del título de Arquitectos y extendían sus facultades a medir, tasar y dirigir fábricas en contravención del artículo 33 de los Estatutos. Que él, por remediar este abuso, después de haber tentado los medios suaves, presentó su título al Alcalde Mayor pidiendo que Román y Gabilán hiciesen lo mismo. Que estos se habían resistido, y continuaban introduciéndose en obras de mayor consideración, a que las facultades de su aprobación no alcanzaban. Y en suma, que sucediendo esto en detrimento del Arte y de la Academia, lo participaba para que el cuerpo tomase las providencias oportunas de remedio; en la inteligencia de que mientras otra cosa se determinara, quedaba Sagarvinaga continuando sus acciones judiciales, y esperaba fuese de la aceptación de la Academia. La Junta, considerando el espíritu de ambas representaciones, se impuso desde luego en que Sagarvinaga con el mayor fuero de Académico quería ejercer con Román y Gabilán, como Maestros de obras, un acto de prepotencia: que el artículo 33 de los Estatutos estaba mal entendido y citado, porque S.M. no prohibía que los Maestros midiesen, tasasen y dirigiesen fábricas, sino que lo hiciesen sin preceder la aprobación de la Academia: que Román y Gabilán, concedido el uso de sus certificaciones por los Magistrados, y observadas las excepciones que en ellas se les hacían, no parece tenían obligación de presentarlas a persona ninguna particular; y que el procedimiento de Sagarvinaga, como de persona sin comisión ni autoridad para ello, merecía ser desaprobado y se desaprobaba formalmente. Con arreglo a estas consideraciones, y a otras que en su corroboración llevó el actual Secretario entendidas, se acordaron las respuestas a Sagarvinaga, Román y Gabilán, enviando a cada parte una copia de lo que se había resuelto y hecho saber a la otra.

Fue cuanto dio motivo a esta Junta que firmé en Madrid a 2 de Octubre de 1794. José Moreno [178]

[Junta Particular de 6 de Noviembre de 1791.](#)

Señores: Exmo. Marqués de Astorga, Exmo. Duque de Almodóvar, Dn. Lorenzo Colonna, Dn. Antonio Ponz, Dn. Julián López Ayllón, Dn. Nicolás de Vargas, Dn. Manuel Pérez Camino, Dn. José Moreno, Secretario.

A continuación del acuerdo leí las minutas de las respuestas dadas en virtud de las representaciones del Académico Arquitecto Dn. Juan Marcelino de Sagarvinaga, y los Maestros de obras Dn. Eustaquio Román y Dn. Lesmes Gabilán, vecinos todos de la Ciudad de Salamanca, con motivo de las acciones judiciales seguidas por aquél contra estos en razón de que exhiban ante el Alcalde Mayor los títulos para el ejercicio de su Arte. Leí después la contestación de Román y Gabilán en 12 de Octubre, prometiendo arreglarse a las facultades que sus certificaciones de Maestros de obras les conceden; y a cuanto de orden de la Academia se les prevenía. Igualmente leí la respuesta de Sagarvinaga fecha en 8 del propio mes, en que procuraba sincerar sus procederes, alegando haber sido el fin de sus diligencias judiciales justificar a Román y Gabilán algunas palabras imprudentes, que no le había parecido verter en su representación, mientras no pudiesen venir con testimonio que lo calificase; y no con los de Román y Gabilán, que son dados por un Escribano privado de oficio por el Consejo. En virtud de esta última cláusula de la carta de Sagarvinaga expuse a la Junta que así que la recibí, había pasado un oficio a Dn. Andrés Carpintero y Esgueva, Alcalde Mayor de Salamanca, preguntándole si era cierta la especie de que el Escribano Dn. Manuel Francisco Montero y Pérez, de quien Román y Gabilán se habían valido, estaba privado de oficio; y de consiguiente si sus testimonios (en que la Junta Particular de 2 de Octubre se había fundado para sus resoluciones) merecían entera fe, o eran recusables. A este oficio respondió el Alcalde Mayor en 19 de aquel mes con una carta que leí, diciendo: que en los seis años que sirve aquella vara, no halla se le haya privado de oficio a Montero, quien le ejerce actualmente no sólo en su Juzgado, sino también en el de la Intendencia y Corregimiento de Salamanca. Que es Escribano, y despacha los negocios del Cabildo de aquella Catedral, y de la [Comunidad de los Sexmeros](#); y que dándose entera fe a todos los documentos que autoriza, los testimonios dados a Román y Gabilán merecen el crédito que les corresponde; y no deben ser recusados. Como esta pregunta al Alcalde Mayor debió de llegar a los oídos de Montero, hice presente una carta suya que el 19 de Octubre me había dirigido, acompañada de copias autorizadas de cuantas certificaciones, extendidas por tres Corregidores y un Alcalde Mayor de la misma Ciudad, en abono de su probidad y buena conducta. Exponía el mismo Montero que Sagarvinaga había divulgado contra su estimación aquella voz, resentido de los testimonios dados por el a Román y Gabilán para su defensa; y concluía pidiendo que la Academia tomase la justa providencia para el escarmiento de Sagarvinaga. Hecha la Junta cargo de todo, y confirmando con estos antecedentes la poca sinceridad de Sagarvinaga, que hace más notables sus desafueros y contradicciones, acordó que a Román y Gabilán se les respondiera que la Academia queda enterada de su conformidad con todo lo [179] que en 4 de Octubre se le previno que a Montero se le escribiera asimismo, que su buena opinión no había padecido detrimento ninguno en la Academia la cual había visto con gusto los documentos remitidos por el en confirmación de otros informes que la Academia tenía ya de su buena fe y conducta; y que a Sagarvinaga no se le dijese nada por ahora, esperando las resultas del caso, y reservando todos estos antecedentes para cuando convenga usar de ellos.

Di cuenta de que el Sr. Académico honorario Dn. Alonso Arias Gago, Visitador Eclesiástico de Madrid, me había pasado con fecha de 15 de Octubre el expediente seguido por el Académico Arquitecto Dn. Julián de Barcenilla con el Párroco y Mayordomo de fábrica de San Sebastián de esta Corte, sobre abono de su asignación por el trabajo de dirigir las obras ejecutadas en el Presbiterio de aquella Parroquial; para que la Academia dijese su informe, que también se pidió al Arquitecto Mayor de Madrid Dn. Juan de Villanueva, como suplicó el mismo Barcenilla. Por esta cláusula con que Barcenilla había comprometido imprudentemente a la Academia y al Arquitecto Mayor de Madrid, exponiéndoles el caso ruidoso de no conformarse sus pareceres, bastando sólo el de la Academia o del Arquitecto Mayor para decidir un asunto de esta naturaleza, expuse que no había pasado a dar cuenta del expediente en la Junta de Comisión, hasta saber de la Particular si convendría o no al decoro de la Academia dar el informe pedido; o castigar el poco miramiento de Barcenilla, devolviendo el expediente sin informar, como ya con destreza había hecho el Arquitecto Mayor a quien primero se había pasado. La Junta, creyendo que la Academia nada aventuraba en dar este informe perteneciente a una obra pública, cuando su deseo queda bien puesto con la excusa del Arquitecto Mayor, resolvió que el expediente tuviese su curso regular en la Comisión; y que a ésta la previniese yo, que era un asunto reservado que la Junta Particular le confiaba, obligando a esta excepción las circunstancias del caso.

El Exmo. Sr. Marqués de Astorga, Consiliario Presidente, me entregó un memorial que por el Director General fue entregado a S. E. y contenía una súplica del modelo Antonio Picazo, gravemente enfermo, cargado de familia, y destituido de auxilios para atender a su curación. Compadecida la Junta de su estado, informada de que a la Academia importa la conservación de Picazo, por ser el mejor modelo de los tres que tiene, acordó socorrerle por una vez con cuatrocientos reales.

Últimamente hice presente que al nombrar la Junta de Comisión los Arquitectos más inmediatos al paraje en que se han de reconocer algunas obras, había el riesgo de cometer equivocaciones por hallarse varios pueblos de un mismo nombre en distintas provincias del Reino; cuyo inconveniente podría evitarse teniendo a la mano [La España dividida en Provincias](#) recién publicada, en donde se contienen con individualidad todos los pueblos en sus propios distritos. La Junta, deseando el mayor acierto en todo, convino en que se comprasen los [180] mencionados libros para uso de la Comisión. Esto fue cuanto sirvió de asunto a la Junta de aquél día 6 de Noviembre de 1791. José Moreno.

[Junta Particular de 18 de Diciembre de 1791.](#)

Señores: el Exmo. Duque de Alba, Exmo. Marqués de Astorga, Dn. Lorenzo Colonna, Dn. Froylán Cabañas, Dn. Diego Rejón, Dn. Antonio Ponz, Dn. Julián de Ayllón,

Por el difunto Dn. José Moreno, Dn. Isidoro Bosarte, Secretario

Leído el acuerdo anterior, se manifestó un papel del Director de Matemática Dn. Benito Bails en que decía: "Muy señor mío: el primer asunto que ocupa mi atención al restituirme a mi casa, donde estoy desde el sábado pasado a las 10 de la mañana, es concluir la segunda edición del tomo primero de los [Elementos de Matemática](#). Estimaré a V. S. se sirva decirme si puedo; que bien sabe V. S. urge salir de este pantano.

También agradeceré a V. S. me avise si el Santo Oficio ha levantado el embargo que hizo de mi haber. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. Madrid 22 Noviembre 1791. Besa la mano de V. S. su antiguo amigo y más seguro servidor Benito Bails. Sr. Dn. José Moreno". Después fue leída una minuta de la respuesta que dio el difunto Secretario a Bails; y decía así a la letra: "Muy señor mío: empleo con la mayor complacencia este primer punto de salir de la cama, aunque todavía mal sano y muy débil de cabeza, en celebrar la restitución de V. S. a su casa. Y contestando al papel de V. S. en 22 de este mes, daré cuenta de sus dos partes en la primera Junta Particular, y comunicaré su resolución a V. S. pudiendo desde luego decirle que su haber en la Academia no ha sido embargado por nadie, bien que pende de una orden de S.M. Nuestro Señor guarde la vida de V. S. muchos años como deseo. Madrid a 26 de Noviembre de 1791. Besa la mano de V.S. su seguro servidor José Moreno. Sr. Dn. Benito Bails" no habiendo tenido la Junta que resolver por sí en este asunto, acordó que se escribiese al Sr. Conde para que S. E. tomase la resolución más conveniente. Y así quedó el Sr. Secretario en ejecutarla recordándole los antecedentes sobre este negocio.

Por lo tocante a lo que en lo venidero se debe practicar sobre la continuación o impresiones del [Curso de Matemática de don Benito Bails](#), y cualquiera otras que se publiquen en virtud del privilegio que goza la Academia se manifestó la orden siguiente comunicada por el Sr. Protector: "Informado el Rey del privilegio que tiene esta Real Academia de San Fernando, de imprimir las obras relativas a las artes de su Instituto, sin pasar por el Consejo: para que esto se haga con la prevención y arreglo que requiere asunto tan delicado y de tantas consecuencias; ha resuelto S.M. que para todas las impresiones que haya de hacer en adelante la Academia en virtud del mencionado privilegio, se presenten precisamente los M. S. enteros y de todo. Corregidos en la Junta Particular y acordada su impresión, se entreguen con todas las hojas y adiciones rubricadas por el Secretario al impresor imponiéndole a éste estrecha responsabilidad de cualquiera diferencia notable entre el M. S. rubricado y el libro impreso. Prevengo a V. S. esto de orden del Rey para que lo intime a la Academia encargándola el más exacto cumplimiento de todo lo que ha dispuesto S.M. en este asunto tan importante; para lo cual se le dará cuenta [181] por V. S. en la primera Junta. Dios guarde a V. S. muchos años. San Lorenzo 26 de Noviembre de 1791. El Conde de Floridablanca. Sr. Dn. José Moreno". La Academia obedeció esta Real resolución, y acordó que se comunicase a su tiempo a Dn. Benito Bails y al impresor del Curso de Matemáticas, para que cada uno la observe y cumpla exactamente en la parte que le toca.

Se dio cuenta de un papel del Sr. Marqués de Murillo en que de orden de la Cámara insinuaba a la Academia si tendría a bien se dispensase con ella diferentes modelos que el Escultor Dn. [José Rodríguez Díaz](#) había ejecutado para la nueva fábrica de Covadonga. La Junta convino en ello, y así se le manifestó al expresado Marqués de Murillo.

Fue propuesto en esta Junta por el Sr.Dn. Diego Rejón para Individuo Honorario el Sr.Dn. José de Aróstegui, cuyas circunstancias y afición a las Nobles Artes expuso; y habiendo Condescendido la Junta en ello, quedó el Sr.Secretario en darle el aviso correspondiente.

Los Porteros José Panucci y Camilo Dimberville presentaron un memorial, mediante el cual pedían a la Junta una ayuda de costa. Pero no les fue concedida atendiendo a los socorros anteriores y repetidos que han recibido de la Academia.

Continuando la alternativa dispuesta por la Academia sobre nombrar cada dos años dos Académicos de mérito en la Arquitectura que concurran a las Juntas de Comisión, nombró en lugar de Dn. Pablo Morales y Dn. Ramón Durán, que han concluido su turno, a Dn. Mateo Medina y a Dn. José de Toraya. Con esto se concluyó la Junta y la firmé por el difunto Dn. José Moreno. Madrid a 30 de Enero de 1792. Isidoro Bosarte .

[Junta Particular de 5 de Febrero de 1792.](#)

Sres.: Conde de Aranda, Duque de Alba, José Antonio de Armona, Marqués de Astorga, Duque de Granada, Duque de Almodóvar, Lorenzo Colonna, Tristán Cabañas, Diego Rejón, Antonio Ponz, Marqués de... Marqués de Espeja, Julián de Ayllón, Marqués del Carpio, Francisco Escarano, Ramón Pascual Díaz,...xxxxx, Isidoro Bosarte, Secretario.

Leído el acuerdo anterior, manifesté la minuta del papel que de acuerdo de la Junta Particular de 18 de Diciembre de 91 se escribió al Excmo. Sr. Protector para que se sirviese declarar en que términos se había de satisfacer al Director de Matemáticas Dn. Benito Bails su haber devengado en la Academia el cual por orden de S.M. de 18 de Abril del mismo año se había retenido a disposición del Rey . S. E. se sirvió de comunicar la orden siguiente: "En vista de la representación de V. S. de 19 del corriente ha determinado S.M. que se le pague a Dn. Benito Bails todo su haber sin descuento. Dios guarde a V. S. muchos años. Palacio 26 de Diciembre de 1791. El Conde de Floridablanca. Sr. Dn. José Moreno". En vista de cuya orden el difunto Sr. Secretario Dn. José Moreno dio la correspondiente al Conserje para que pagase al mencionado Bails.

Leí otra minuta del difunto Moreno al Sr. Marqués de Murillo en que le participaba que la Junta Particular de 18 del mismo Diciembre había dado su consentimiento para que se custodiasen en la Academia los modelos hechos por el Académico Dn. [José \[182\] Rodríguez Díaz](#) para las Esculturas del nuevo templo de Covadonga.

Leí después otra minuta del aviso que se dio al Sr. Dn. Joseph de Aróstegui y de haberlo creado la misma Junta Particular su Académico de Honor.

Manifesté un papel de Dn. [Policarpo Sáenz de Tejada Hermoso](#), Secretario de la Real Sociedad Económica de esta Corte, en que de su acuerdo convidaba a la Academia para que asistiese a la distribución general de premios de su Instituto. La Junta agradeció en extremo esta atención de la Real Sociedad, y acordó que se la escribiese dandola las más cumplidas gracias en nombre de la Academia, especificando que por no haber celebrado esta en ninguna Junta desde el 18 de Diciembre del año próximo pasado por la enfermedad del difunto Secretario, no se había podido dar cuenta de este atento oficio de la Sociedad, y por tanto no debía extrañarse la falta de asistencia de los Académicos de San Fernando.

A continuación leí una carta de Dn. Manuel Díaz de Robles fecha en 29 de Diciembre de 1791 en que por acuerdo de la [Real Sociedad Patriótica de León](#) recomendaba al Discípulo de la Academia Dn. [Fernando Sánchez Pertejo](#), a quien ha dado una pensión anual por espacio de siete años para que estudiase en esta Real Academia la Arquitectura y después de lograr el título de Académico de mérito regresase a aquella Ciudad a desempeñar los laudables fines de la Sociedad. La Academia deseando contribuir por su parte a los buenos deseos de aquél cuerpo, acordó que yo la escribiese prometiendo que a favor de este Sujeto, recomendable por su aplicación y conducta, se le proporcionarían las satisfacciones que pudiesen pertenecer tanto en las circunstancias actuales de su residencia en ésta, como en lo sucesivo.

Con el informe del Conserje de haber cumplido exactamente sus oficios los Barrenderos Juan Adame y domingo San Gil en el medio año anterior, se dio orden al Conserje para que se les diese la ayuda de costa de 600 Reales contenida en Junta Particular de 3 de Octubre de 1790.

Hice presente asimismo a la Junta estar suspensos varios expedientes de la Comisión de Arquitectura que por la enfermedad y muerte del Sr. Secretario Moreno no habían tenido curso. La Junta acordó que los remitiese al nuevo Secretario de ella Dn. Luis Paret con el oficio correspondiente encargándole de su orden que recibiese en el despacho y revisión de ellos los que fuesen de mayor urgencia, atendidas las particulares circunstancias de la calidad de los pueblos y estado de las mismas obras; lo que ejecuté con fecha de siete del corriente, incluyéndole un catálogo de los dichos expedientes que en todos los ascendían a treinta y nueve, y un papel suelto de Palenzuela, con más de dos cartas sueltas la una de la Intendencia de Madrid y la otra de la Escribanía de la Corona de Aragón: como igualmente pasé a su poder todos los papeles y libros pertenecientes a dicha [183] Secretaría, que estaban en poder del difunto Dn. José Moreno, adjunta la respectiva lista de todos ellos participándole también haber nombrado en la Junta Particular a los Académicos Dn. José Toraya y Dn. Mateo Medina para que sucedan a Dn. Pablo Morales y Dn. Ramón Durán que han cumplido su bienio en la Junta de Comisión.

Con esto se disolvió la Junta y la firmé. Madrid al 5 de Febrero de 1792. Isidoro Bosarte

[Junta Particular de 4 Marzo 1792.](#)

Sres.: Excmo. Duque de Alba, Excmo. Marqués de Astorga, Excmo. Duque de Granada, Excmo. Duque de Almodóvar, Dn. Froylán Cabañas, Dn. Antonio Ponz, Marqués de Fuentehijar, Marqués de Espeja, Dn. Julián de Ayllón, Conde del Carpio, Dn. Francisco Escarano, Dn. Ramón Pascual Díaz, Dn. José de Vargas y Ponce, Dn. Manuel Pérez Cameño, Dn. Isidoro Bosarte.

Después de leído el acuerdo anterior, iceh presente que conforme al acuerdo de la Junta pasada pase a Dn. Luis Paret, Secretario de la Comisión, todos los libros, papeles, expedientes y Dibujos de Arquitectura que se habían hallado en poder del difunto Sr. Secretario Dn. José Moreno, y a continuación me pasó un papel con el correspondiente recibo,... que leí.

Leí una minuta de la respuesta dada a la Sociedad Patriótica de León, que había recomendado al Discípulo de la Academia Dn. Fernando Sánchez Pertejo, quien actualmente se halla trabajando en el asunto correspondiente para la graduación de Académico de mérito en la Arquitectura.

Después leí otra minuta del oficio escrito a Dn. Policarpo Sáenz de Tejada Hermoso, Secretario de la Real Sociedad Económica de esta Corte, dándole de acuerdo de la Academia las debidas gracias por la atención de la misma Sociedad en convidar a todo este Real Cuerpo para la repartición de los premios de su Instituto.

Hice presente que según una orden del Rey comunicada por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca en 26 de Noviembre de 91, y el acuerdo de la Junta Particular de 18 de Diciembre del mismo año, escribí al Director de Matemáticas Dn. Benito Bails, y al Regente de la Imprenta de la viuda de Ibarra, cuyas minutas leí. Les inserté a cada uno copia de dicha Real Orden para su exacto cumplimiento, y se reducía a que en adelante todas cuantas impresiones se hagan en la Academia pertenecientes a las artes, se traigan los M. S. corri-

dos a la Junta Particular; y acordada su impresión se pasen rubricadas todas las hojas por el Secretario a la Impresta.

A continuación leí las respuestas de dichos Bails y Regente, que prometían cada uno por su parte cumplir con todo cuanto prevenía dicha orden, y lo que acordó la Junta.

Con este motivo se acordó que pasase yo un oficio al mencionado Regente, diciéndole que me diese un apuntamiento exacto de las obras impresas y de otros cualesquiera papeles o manuscritos que tenga en su poder del curso de Matemáticas de Bails; y que [184] inmediatamente dicho Regente me dé esta razón, vaya yo a recogerlo todo; y lo deposite en la Academia.

Leí un oficio del Excmo. Sr. Protector Conde de Floridablanca, cuyo contenido era el siguiente: "Habiéndome representado Dn. Benito Bails, que cuando el difunto Dn. José Moreno recogió los libros y demás cosas que pertenecían a la Secretaría de Estado y a esta Real Academia y el tenía en su poder para su comisión literaria, parece que extrajeron de su casa algunos que eran suyos propios: por lo cual se hace preciso que la Academia le avise a fin de que haga constar los libros u otra cosa que sea suya, y se lo devuelvan luego. Dios guarde a V. S. muchos años. Aranjuez 19 de Febrero de 1792. El Conde de Floridablanca. Sr. Dn. Isidoro Bosarte". Oída esta resolución de S. E. se acordó escribir al mencionado Dn. Benito Bails, para que hiciese constar auténticamente cuales son los libros u otros papeles que sin pertenecer a la Academia sacó de su casa el difunto Secretario Dn. José Moreno.

Di cuenta de un papel que me había pasado con fecha del 17 de Febrero el Director de Perspectiva Dn. Guillermo Casanova, con que me preguntaba si podría marchar a un reconocimiento en Almodóvar del Campo, a donde le mandaba pasar inmediatamente el Juzgado de las Órdenes Militares. Hice presente a la Junta como le pasé un oficio cuya minuta leí, diciéndole que desde luego podría hacerlo con la prevención de restituirse cuanto antes a la Corte. Para sustituir en la Sala de Perspectiva avisé al Académico de Pintura Dn. Juan Navarro, a quien me recomendó el mismo Sr. Casanova.

Leí un memorial de Dn. [Juan Pascual y Colomer](#), Escribiente de la Secretaría de esta Real Academia en que exponiendo el penoso y prolijo trabajo que había tenido en arreglar todos los libros y papeles que de las dos secretarías de esta Academia se habían encontrado en poder del difunto Secretario Dn. José Moreno, pedía que la Junta en consideración a estas fatigas tuviese la bondad de darle alguna gratificación. Enterada la Junta de todo, y de lo que expusimos el Sr. Consiliario Dn. Antonio Ponz y yo, acordó remunerarle por una vez con seiscientos y cuarenta reales de vellón.

Después leí otro memorial con igual solicitud del modelo Julián López, el cual exponía su mucha pobreza a causa de hallarse su mujer enferma, con cuatro hijos (dos de ellos ciegos), y el sin poder trabajar por tener la vista muy deteriorada. La Junta acordó que viese yo en los acuerdos, si este modelo es el mismo a quien se socorrió por Navidad.

Hice presente otro memorial de la [Real Sociedad de Aragón](#) con los Estatutos que ha formado para el gobierno de la Escuela de Dibujo y Tres Nobles Artes en aquella Ciudad. Decía dicha Sociedad, que habiéndose dignado S.M. de dotarla con 30,000 reales de vellón anuales cargando 10 maravedíes por cada 100 reales en todos los Propios del Reino, había mandado por Real Orden de 30 de Diciembre de 1790, cuya copia venía autorizada por el Secretario, que formase los Estatutos convenientes los cuales examinados primeramente por la Real Academia de San Fernando pasasen después a la Secretaría de Estado para la Real aprobación. La Junta [185] comisionó al Sr. Consiliario Dn. Antonio Ponz y a mi para que examinando atentamente dichos Estatutos exstendiésemos los reparos que tuviésemos por conveniente, y los presentemos después a la Junta para su aprobación.

Se volvió a tratar del asunto de los Escultores de Barcelona, y del recurso del Académico Dn. Andrés Bosch y Riba, residente en la misma Ciudad, cuya última resolución se reservó en la Junta ordinaria de este día para la Particular. Mirado el asunto por todos aspectos, se deliberó responder a los Escultores que la Academia no tiene por conveniente darles la copia que solicitaban, de las soluciones dadas a las dudas sobre que la consultó el Regente de la Audiencia de la misma Ciudad; y que acudieran al mismo Regente o a donde más les conviniese.

En cuanto al Académico Dn. Andrés Bosch y Riva que se quejaban del Gremio de Albañiles de la referida Ciudad porque no tenía por válida la certificación que había dado a su Discípulo Antonio... para que pudiese trabajar en las obras de Arquitectura en calidad de Mancebo, se acordó decirle que la Academia no halla por conveniente mezclarse en asuntos de esta naturaleza: que no es tribunal de justicia para decidir sobre los derechos de sus individuos que solamente cuida de hacer observar los privilegios y prerrogativas que se expresan en los títulos que les despacha en la creación de Académicos: y que así use de su derecho, como mejor le convenga, y acuda a donde corresponda.

Propuse que sería menester cumplimentar al Excmo. Sr. Conde de Aranda como a nuevo Protector de la Academia, formando una diputación para darle la enhorabuena en nombre de todo el cuerpo. Se acordó que yo viese en los libros lo que otras veces se ha hecho en orden a este asunto; y que conforme a la práctica hasta aquí observada se diese la enhorabuena a S. E.

Hice presente que el Conserje Dn. Juan Moreno me había dicho que llegaba el tiempo de cobrar en Tesorería General el primer tercio de la dotación de la Academia y que esto no podía hacerlo sin el otorgamiento apoderado de la misma Academia a mi favor. En vista de esto, todos los Sres. presentes concedieron su beneplácito para que entrase en la Sala el Escribano Real y Perpetuo de la provincia Dn. José Fernández Uzeda, que fue llamado con este fin: el cual hizo las preguntas formales para el otorgamiento, siendo testigos el mismo Conserje Dn. Juan Moreno, y los Portereros José Panucci y Camilo Dimberville; quedando todos los Sres. vocales en firmar el documento original después de extendido, y yo en recoger una copia de este poder para los usos convenientes.

Por último puse de manifiesto el tomo XVIII del Viaje de España que su autor el Sr. Consiliario Dn. Antonio Ponz regalaba a la Academia. La Junta dio las debidas gracias al Sr. Ponz; y mandó que cuando estuviese encuadernado en pasta (como [186] lo prometió el mismo Sr.) se colocarse en la Librería juntamente con los demás tomos anteriores.

No ocurriendo otra cosa, se disolvió la Junta, y la firmé. Madrid 4 de Marzo de 1792.

Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 1º de Abril de 1792.](#)

Sres.: Dn. Bernardo de Iriarte, Excmo. Conde de la Roca, Excmo. Duque de Alba, Excmo. Marqués de Astorga, Excmo. Duque de Granada, Dn. Lorenzo Colonna, Dn. Froylán Cabañas, Dn. Antonio Ponz, Dn. Julián de Ayllón, Conde del Carpio, Dn. Agustín de Betancourt, Dn. Nicolás de Vargas, Dn. Ramón Pascual Díez, Dn. José de Vargas y Ponce, Dn. Manuel Pérez Cameño, Dn. José de Aróstegui, Dn. Isidoro Bosarte, Secretario.

A continuación del acuerdo precedente leí minutas de las respuestas acordadas en la Junta anterior para los Escultores de Barcelona, y para el Académico Arquitecto Dn. Andrés Bosch y Riva, residente en la misma Ciudad.

Conforme al acuerdo de la misma Junta escribí a Dn. Benito Bails para que hiciese constar los documentos auténticos cuáles eran los libros y demás cosas que sin pertenecer a la Academia sacó de su casa de orden del Rey el difunto Sr. Secretario Moreno. Este oficio se pasó a Bails; pero habiendo dicho su familia que se había marchado a Granada, yo cogí el oficio mencionado y lo puse de manifiesto original en la Junta.

Leí otra minuta del oficio remitido al Regente de la Imprenta de la viuda de Ibarra, en que le pedía de orden de la Academia una noticia exacta de las obras impresas y otros cualesquiera papeles que tuviese en su poder del curso de Matemáticas. Hice presente a la Junta la respuesta que dicho Regente me había dado, reducido a que los tomos 7º y 8º de los Elementos, que tratan de Astronomía, Matemáticas y Física, **Geografía,...**, **Perspectiva** y Música Especulativa, ya están impresos y sólo faltan los prólogos; que del tomo 1º que se está imprimiendo, van tirados cincuenta y seis pliegos, el original había recogido Dn. Benito Bails para corregirlo y presentarlo después a la Academia según la orden que se les tiene comunicada; que del tomo de las Tablas Astronómicas hay treinta pliegos tirados y que según había dicho el mismo Bails, faltaban algunos más para su conclusión. A esto añadía el referido Regente, que como hace ya diez y seis o diez y ocho años que los mencionados tomos 7º, 8º y el de las Tablas están impresos, quizás no saldrá el número de ejemplares que se mandaron tirar, tanto por hallarse en los desvanes expuestos a las muchas intemperies, como por haberseles sacado algunos juegos de capillas siempre que el Autor los había pedido. En vista de esto me previno la Junta, que según el acuerdo anterior recogiese todo esto de la imprenta, y lo deposita se dentro de la Academia, y que al mismo tiempo escribiese de su orden a Dn. Benito Bails preguntándole si ha de escribir los prólogos, principios, y tablas que faltan para la publicación de estos tomos, recomendándole Juntamente la del tomo 1º de los Elementos que hace mucho falta, y la del tomo 4º de los Principios.

Di cuenta de un memorial del Consulado de **[187]** Burgos remitido por el Sr. Protector con fecha de 8 de Marzo de 92, en el cual venía decretado por S. E. que el... de la Academia remitiese a dicho Consulado **los Dibujosen la Junta** Ordinaria de hoy, y los anteriores del año de 17... que citaba la representación. A consecuencia de este segundo punto hice presente a la Junta que no hallándose en la Academia tales diseños, y que constando en los acuerdos que se habían devuelto a la Junta General de Comercio que los había remitido a la censura de la Academia, escribí un oficio al Secretario de dicha Junta, cuya minuta leí, pidiéndole que si tenía los mencionados Dibujos del año de 90, me los remitiese para dar cumplimiento a la orden del Sr. Protector. A continuación leí la respuesta que me había pasado el mencionado Secretario diciendo de acuerdo de la Junta General que éstos y todos los diseños anteriores que se habían enviado a la Academia luego que esta los devolvía, se remitían al Consulado con su censura; que esta para manifestar los adelantamientos de su Escuela los enviaba después al Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, como S. E. tenía mandado; y que pudiera ser estuviesen en la Secretaría de Estado. La Junta me encargó que viese si dichos Dibujos estaban en la mencionada Secretaría y que después hiciese lo que mandaba el Sr. Protector.

En la Junta Particular de uno de Mayo de 1791 se leyó una orden del Excmo. Sr. Conde de Floridablanca para que la Academia le dijese su parecer acerca de un M.S. de Arquitectura que puse de manifiesto. En su vista se encargó la censura de este libro al Sr. D. Manuel Pérez Cameño, quien había ya evacuado esta Comisión, y el difunto Secretario General a causa de su fallecimiento no pudo dar su dictamen. Enterada de todo me mandó leer el del Sr. Camino, y habiéndose conformado con su censura, acordó remitir dicho M. S. al Sr. Protector informándole de que este tratado de Arquitectura es demasadamente reducido; que nada tiene de Mecánica, y poco de Maquinaria, sin contar con los defectos del lenguaje que es poco culto; y que

está muy distante de producir el efecto que el autor se propone: pero que sin embargo se puede imprimir para que los aficionados esta noble arte tomen un conocimiento pronto y fácil de los principios generales de ella.

Leí una orden comunicada por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, cuyo tenor era el siguiente: "Habiéndose establecido de orden del Rey una Calcografía en la Imprenta Real al cargo de un Profesor inteligente en la materia; ha determinado S.M. se custodien en ella, se cuiden, se tiren y se despachen todas las láminas y estampas que se hubiesen abierto a expensas del Rey, en cuyo número es su Real voluntad que entren las que componen el cuaderno de las antigüedades de Granada, y la [Alegoría](#) que grabó Dn. Manuel Carmona del cuadro de Solimena, que existen en esa Real Academia, con cualquiera otra lámina de figura, o historiada que tenga. Se lo prevengo a V. S. de orden de S.M. para que lo haga presente en la primera Junta, y esta disponga la entrega de dichas láminas a Dn. Nicolás Barranto, Encargado de la Real Calcografía. Dios guarde a V. S. muchos años. [188]. Aranjuez, 23 de Febrero de 1792. El Conde de Floridablanca. Sr. Dn. Isidoro Bosarte" a la Junta le pareció no tomar por ahora resolución con este asunto.

Después leí otra orden del Excmo. Sr. Conde de Aranda, en que preguntaba si la Academia podría continuar al grabador de piedras duras Dn. Juan Rodríguez la pensión que le da de cuatro Reales diarios, respecto de que el Rey le había concedido 400 ducados anuales con la obligación de hacer las obras que de Real Orden se le encarguen, y de tener dos Discípulos; en todo lo cual debe estar a las órdenes del Sr. Dn. Nicolás de Vargas. Con este motivo presente un papel que me había entregado el Conserje, y un resumen de todos los antecedentes que hay acerca de este Pensionado; por los cuales consta que en el año de 1773 se le concedieron los cuatro Reales por espacio de seis años, los cuales acabados le prorrogó por otros dos la pensión para aprender el grabado de láminas; que finalizado este tiempo quiso la Academia cortar este socorro para no desalentar a otros Discípulos beneméritos y desvalidos, pero se previno de antemano logrando del Sr. Protector que le recomendarse; que en diversas ocasiones se había intentado que le cesase este auxilio, pero siempre había alcanzado nuevas recomendaciones a que la Academia no se podía negar; de modo que Rodríguez ha estado disfrutando de esta pensión por espacio de diez y nueve años sin haber otro ejemplar. La Junta considerando con atención todo esto, y que ahora tiene ya Rodríguez con que mantenerse decentemente, acordó representar al Sr. Protector pidiéndole que en vista de estos antecedentes declarase si se había de continuar esta pensión; pues la Academia por su parte no la tenía por conveniente y creía que sólo se debía pagar a Rodríguez hasta el mismo día con que el Rey le hizo la gracia de los 400 ducados.

Manifesté segunda vez el memorial del modelo Julián López que suplicaba se le concediese una ayuda de costa, hice presente que habiendo registrado si era Este mismo a quien se había socorrido por Navidad, conforme se me previno en la Junta anterior, resulta que entonces se socorrido al modelo Antonio Picazo: en cuya atención se acordó dar al mencionado López por una vez y sin ejemplar 300 Reales de vellón.

El Sr. Viceprotector propuso a los Sres. Excmo. Duque de hija, Excmo. Duque de Osuna, Excmo. Duque del Infantado, Marqués de Narros, a Dn. Clemente Peñalosa y Zúñiga, y Dn. Martín Fernández de Navarrete para Académicos de Honor; y la Junta que conoce las apreciables circunstancias de estos señores y su amor a las Nobles Artes, quedaron creados por aclamación individuos Honorarios.

Por último hice presente que el cinco del corriente concluía el segundo trienio el Director General Dn. Manuel Álvarez, y que ahora tocaba a los Arquitectos en cuya arte sólo ha estado la Dirección hasta ahora no más de seis años. La Junta fue de dictamen que se debía proceder a la proposición del nuevo Director General cuyo empleo toca, según lo mandado por los Estatutos, a la Arquitectura. Con este motivo dice que no era necesario consultar primeramente a S.M. de si tenía por conveniente que se le propusiesen Sujetos, porque [189] este Estatuto está anulado por Real Orden del 5 de Diciembre de 1771, relevando a la Academia de esta ceremonia que sobre ser inútil traía inconvenientes.

No ocurriendo por entonces otra cosa, se disolvió la Junta y la firmé. Madrid a 1º de Abril de 1792.

Isidoro Bosarte.

Junta Particular de 6 Mayo 1792

Señores: Dn. Bernardo Iriarte, Dn. Pedro de Silva, Duque de la Roca, Duque de Alba, Dn. Froylán Cabañas, Dn. Antonio Ponz, Dn. Julián de Ayllón, Conde del Carpio, Dn. Francisco Escarano, Duque de Hajar, Dn. Clemente Peñalosa, Dn. Manuel Fernández Navarrete, Dn. Isidoro Bosarte, Secretario.

Leído el acuerdo precedente, expuse la minuta del oficio remitido al Sr. Protector resumiendo la censura que por Comisión de la Academia había dado uno de sus individuos al M. S. de Arquitectura de su autor Dn. Francisco Barzani, que por el Sr. Conde de Floridablanca había sido enviado a la Academia para que lo examinase y diese su parecer.

Después leí la minuta de carta que escribí al Director de Matemáticas Dn. Benito Bails, residente en Granada, sobre preguntarle si está en ánimo de formar los prólogos a los tomos del curso de Matemáticas, para que se procure su publicación, como asimismo ser voluntad de la Academia que se publiquen brevemente la reimpresión del tomo 1º de Elementos y el 4º de Principios y que diga si tiene que hacer algunas preven- ciones o advertencias.

Di cuenta de la minuta del informe de esta... Academia al Sr. Protector sobre si se estimaba conveniente continuar la pensión de cuatro Reales diarios al grabador de piedras duras Dn. Juan Rodríguez; y siendo la resolución de la Junta que se suspendiese esta pensión y se reservase para otros usos, el Sr. Protector se había conformado con este dictamen, cuya contestación fecha en 9 de Abril leí original adjunta al informe.

Presenté un memorial del Profesor de Escultura Dn. José Rodríguez Díaz en que pedía a la Academia vieses los Profesores de Pintura y Escultura unos modelos hechos por el para estatuas y trofeos en la Iglesia Colegiata de Covadonga, y que la Academia se dignase nombrar y comisionar los Escultores que tuviese a bien, para que graduasen el valor de aquellos Modelos. La Academia comisionó para este examen y graduación al Director General Dn. Manuel Álvarez y a Dn. Isidro Carnicero, a quienes pasé oficio avisándoles de esta comisión de la Academia.

Después hice presentes la copia de los Estatutos de la Escuela de Zaragoza, agraciada ya por S.M. con el título de [Real Academia de San Luis](#), y la censura que por Comisión de la Junta de 4 de Marzo pasado dimos de ellos el Sr. Dn. Antonio Ponz y yo. La Junta se conformó con nuestro dictamen mandando se remitiese al Sr. Protector para que lo pusiese en la superior noticia de S.M.

Manifesté un memorial de Dn. [Juan Pío de la Cruz](#), Discípulo de esta Academia en que suplicaba se le concediese alguna pensión para ayuda a mantenerse. La Junta le decretó la gracia de cuatro Reales diarios por tiempo de dos años, en atención a su necesidad y aplicación al estudio.

Por representación que hizo a S.M. el Sr. D. [190] Ramón Pascual Díaz [conde del Carpio] pedía que se estableciese en la Academia la enseñanza de los Estucos como necesaria para la construcción de los retablos y otras decoraciones de los templos según las órdenes repetidas de S.M. sobre materias de aquellos ornatos. Esta representación se pasó por el Sr. Protector a la Academia con oficio del 30 de Abril que leí, cuyo contenido era que vista esta pretensión informase sobre todo lo que se les ofreciese y pareciese. Y habiendo admitido gustosa la Academia esta enseñanza dentro de sus salas, acordó se informase favorablemente al Sr. Protector, prescindiendo el hacer este estudio parte del examen de los que pretenden ser

Maestros de obra aprobados, y Académicos de Mérito en la Arquitectura para que lo pusiese en noticia de S.M. y me avisase su soberana resolución.

Propuse a la Junta se dignase resolver la duda ocurrida en la adjudicación de la segunda ayuda de costa mensual de Escultura ganada con las razones de igual apariencia por dos coopositores, cuyos votos fueron iguales en número en la votación de la Junta anterior Ordinaria: la Junta, oídas las razones de uno y otro Discípulo Dn. Mariano Sepúlveda y Dn. Francisco Altarriba determinó se adjudicase al primero por ser más moderno de oposiciones en la Sala de Yeso que su competidor Altarriba, según resulta del libro de los acuerdos.

En la misma Junta de este día, conforme a lo resuelto en la precedente, hice presente una lista de dos de los Sres. Arquitectos que por su antigüedad y méritos, según los Estatutos, pueden tener opción a la plaza de Director General que ha obtenido por dos trienios continuos el Sr. D. [Manuel Álvarez](#), Profesor de Escultura. La Junta admitió esta lista por el conocimiento que tiene, y aprecio que hace de los Sres. contenidos en ella Dn. Juan de Villanueva y Dn. Pedro Arnal, y acordó se expongan sus nombres y méritos, según costumbre, a futura Junta General para la elección de Sujeto y consulta de esta plaza a S.M.

El Sr. Viceprotector propuso para Académico de Honor al Sr. [Marqués del Socorro](#), Teniente General de los Reales Ejércitos, y la Junta admitió con aplauso la incorporación de este caballero en la Academia.

No ofreciéndose otra cosa, se disolvió la Junta y la firmé, Madrid 6 Mayo 1792 Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 3 Junio de 1792.](#)

Sres.: Bernardo de Iriarte, Pedro de Silva, Duque de la Roca, Duque de Alba, Marqués de Valdecarzano, Froylán Cabañas, Antonio Ponz, Julián de Ayllón, [F de Salas](#), Agustín de Betancourt, Francisco Escarano, Dn. Ramón Pascual Díaz, Manuel Fernández Navarrete, Isidro Bosarte, Secretario.

Después de haber leído el acuerdo anterior, di cuenta de haber pasado un oficio, cuya minuta leí, a los Sres. Dn. Manuel Álvarez y Dn. Isidro Carnicero que fueron nombrados en la Junta precedente para tratar unos modelos hechos por el Académico Escultor Dn. José Rodríguez Díaz para las estatuas de la nueva iglesia de Covadonga. A continuación leí la respuesta de dichos Sres. que valoraron los mencionados modelos en 14,200 Reales de vellón y habiendose conformado la Junta, lo participé de su orden al [191] interesado.

Don Rafael Sánchez de Aguilera, Regente de la Imprenta de Ibarra, mi aviso de que conforme a la orden que le pasé de acuerdo de la Junta Particular de 1 Abril pasado, había puesto en poder del Conserje de la Academia todos los ejemplares del Curso grande de Matemáticas, que estaban en la Imprenta. Al mismo tiempo remitió un memorial de doña [Manuela Contera](#), viuda de Dn. Joaquín Ibarra, en que suplicaba a la Academia tuviese a bien de mandarla satisfacer los diez y seis mil setecientos dos Reales y medio de vellón que importaban los 56 pliegos que iban tirados de la reimpresión del tomo 1º de los Elementos, con otras partidas de papel entregado de orden del Conserje para tirar las estampas de esta obra. La Junta, habiendo reconocido y aprobado la cuenta que por menor lo especificaba todo, acordó que se mandase al Conserje satisfacer la mencionada cantidad de 16.702 r. y ½ de vellón; y así lo hice.

Don [Sebastián Piñuela](#), Secretario del [Consejo de Órdenes](#), me pasó un oficio en que de acuerdo de dicho Consejo exponía los perjuicios que se seguían a los habitantes de la nueva población de [San Carlos en el Valle](#) de Santa Elena de dilatarse la construcción de veinte casas que en ella se han de erigir, cuyos planos

cometió el Consejo a proposición de la Academia al Director de Arquitectura Dn. [Pedro Arnal](#). La Junta enterada de esto, tuvo a bien de mandarme que pasase un oficio al Sr. Arnal encargándole el pronto despacho de estos planes; y que sus ocupaciones no le diesen lugar para su **formación**,... algún Arquitecto de su confianza a quien poder encargar los mencionados diseños.

Leí un oficio que de acuerdo de la Real Academia de la Historia me remitió su Secretario Dn. Antonio de Capmany, pidiendo que se la informase de los términos y facultades con que se concedió a la Real Academia de San Fernando la habitación del cuarto principal de la Real Casa de la Panadería, en que fue subrogada la de la Historia. La Junta me mandó que yo informase inestructivamente cuanto resultase de los documentos y papeles del Archivo de esta Academia para complacer a la Real de la Historia.

Di cuenta de una representación que me remitió Dn. Benito Bails en contestación al oficio que le escribí de acuerdo de la Junta Particular de 1 de Abril pasado, preguntándole si estaba en disposición de escribir los prólogos y lo demás que faltaba para la completa publicación de la obra de Matemáticas. Exponía Bails las razones que han retrasado la entera impresión de esta obra, manifestando los mayores deseos de que vea cuanto antes la luz pública este Curso de Matemáticas para el cual escribirá los prólogos que faltan, con la posible brevedad. La Junta quedó satisfecha de todo, y acordó que yo le escribiese, recomendándole la pronta publicación de los tomos que están detenidos.

Presenté un memorial que doña Josefa Bails, sobrina de Dn. Benito, me había entregado para que la Junta se sirviese de mandar satisfacer la ayuda de costa que la Academia pasa a su tío para gastos de escritorio, pues el [192] Conserje le había dicho que no tenía orden expresa para ello. La Junta deliberó que se pasase orden al Conserje para que ahora y en adelante pague a Bails lo que devengue para los gastos de escritorio, mientras no se le mande lo contrario.

El Sr. Protector Conde de Floridablanca, oficio del 31 Marzo de este año remitió el informe reservado que el Sr. Conde [Campomanes](#) dio sobre la representación de la Academia acerca de los abusos que los Arquitectos habían manifestado se introducían contra lo mandado en el artículo 33 de los Estatutos por Sujetos que sin calificación ni título legítimo dirigen obras de todas clases en la Corte. Prevenía el Sr. Protector que la Junta Particular arreglase y propusiese reservadamente un método en este asunto, siguiendo el espíritu del informe del Sr. Campomanes; pero siendo esto un asunto difícil para dispuesto y acordado de repente, tuvo por conveniente la Junta que el difunto Secretario Dn. José Moreno formase la minuta de este método, y pidiese al Rey las declaraciones que fuesen oportunas. Para proponer este método se tuvo presente una Real Orden de 23 de Junio de 1791 en que S.M. a representación del difunto Secretario se sirvió declarar lo siguiente: "1º. Los ingenieros se ceñirán sólo a las obras civiles que S.M. les mande hacer o las de licencia para que las dirijan. 2º Los religiosos que sean Profesores de Arte, como no se presenten a la Academia o a los Sujetos que esta destine para su examen, no podrán dirigir obras grandes ni de aspecto público. 3º Los Profesores destinados por S.M. a las obras Reales que no están aprobados por la Academia tampoco podrán dirigir otras obras, si no precede expresa orden del Rey ." Declarados así estos puntos, los capítulos que se propusieron al Sr. Protector Conde de Aranda, fueron los siguientes: 1º parece conveniente que se imprima todos los años una lista de los Arquitectos y Maestros de obras aprobados por la Academia la que repartirán los Celadores en los Juzgados y escribanías de la Corte para que no se admita diligencias, las acciones y medidas sino de los aprobados por la Academia conforme a los Reales órdenes de S.M. en esta lista se podrán indicar las facultades de los Maestros de obras con especificación de lo que no pueden hacer y dirigir por estar reservado a los Académicos de Mérito. 2º A cualquiera Sujeto no aprobado por la Academia ni de Arquitecto ni de Maestro de obras que intentase dirigir alguna obra de aspecto público, se le exigirán las multas que se prescriben en el Estatuto 33 de la Academia. 3º Las transacciones y mediciones

de edificios hechos por Sujetos no aprobados en diligencias judiciales quedarán sujetas a las mismas multas que se prescriben en el citado Estatuto 4º A los Maestros de obras que por un vil interés prestan falsamente su nombre para que se haga alguna obra sin dirigirla ellos, parece que la corrección más oportuna será el recogerles el certificado a voluntad de la Academia y los [193] Arquitectos de Mérito que cayesen en tan mala versación deberían quedar excluidos de la Academia desde la primera vez. 5º Será conveniente que se discutan y nombren del cuerpo de Arquitectos cuatro Celadores de tres en tres años, los cuales gratuitamente se encargasen de denunciar las obras que se emprendan y dirijan por personas no aprobadas pudiéndose valer para la prontitud de las noticias de los Celadores de policía del Ayuntamiento de esta Villa, a quienes por cada multa se podrán dar seis ducados de gratificación. La elección de Celadores puede hacerse por el Sr. Viceprotector informándose de los Académicos que sean a propósito para ello. 6º Las multas deberán exigirse por el Corregidor de Madrid mediante un exhorto del Sr. Viceprotector, y éstas deberán entrar en las arcas de la Academia. Estos medios parecieron los más oportunos para sostener la dignidad de la Arquitectura que con el mucho cuidado y vigilancia de la Academia se va logrando restituir a su regularidad y antiguo esplendor.

No ofreciéndose otra cosa por entonces, se dio fin a la Junta que firmé. Madrid a 3 de Junio de 1793

Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 1º de Julio de 1792.](#)

Sres.: Dn. Bernardo Iriarte, Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz, Dn. Pedro de Silva, Duque de la Roca, Duque de Alba, Marqués de Astorga, Duque de Granada, Duque de Almodóvar, Lorenzo Colonna, Froylán Cabañas, Diego Rejón, Antonio Ponz, Julián de Ayllón, Agustín de Betancourt, Nicolás de Vargas, Dn. Ramón Pascual Díaz, José Vargas y Ponce, Marqués de Narros, Isidro Bosarte, Secretario.

Leído el acuerdo de la Junta pasada, leí una minuta del oficio que pasó al Director de Arquitectura Dn. Pedro Arnal en cumplimiento de lo que me previno la Junta de 5 del pasado, para que dicho Profesor no dilatase la ejecución de los planes que le están encargados, de unas veinte casas en el Valle de Santa Elena, y que en caso de que sus ocupaciones no le diesen lugar para ejecutarlos con la prontitud que se pedía, nombrase algún sujeto capaz y de confianza para encomendarle la formación de estas trazas. El Sr. Arnal contestó a este oficio diciendo que procuraría despachar cuanto antes dichos planes.

Don Manuel Esquivel, Discípulo de la Academia que sigue la profesión del grabado bajo la dirección de Dn. Francisco Muntaner, presentó en esta Junta una estampa grabada de su mano, que vista por todos los Señores mereció mucho aplauso; e informada la Junta por el Sr. Viceprotector de la pobreza de este joven y de haber sido su difunto padre Dn. Joaquín Esquivel, Académico de mérito por el Grabado en hueco, acordó que para continuar con alivio esta profesión se le confiriese por tiempo de dos años la ayuda de costas de seis Reales diarios, de cuya resolución di el aviso correspondiente al Conserje para su pago.

Don Antonio Velázquez, Director de Pinturas, presentó memorial suplicando a la Academia protegiese una pretensión que le asiste, y la recomendarse al Sr. Protector. La súplica original a S.M. era dirigida a que en atención a sus méritos y servicios, y a no haber obtenido la plaza de Director General en el espacio de cuarenta años, se dignase S.M. concederle algún sobresueldo que se extendiese después de sus días a su mujer e [194] hija. La Junta resolvió recomendar la solicitud de Velázquez al Sr. Protector, y en su cumplimiento pasó a S. E. el memorial para S.M. con la recomendación de la Academia.

Leí un certificado del Conserje de haber cumplido bien su oficio en el semestre pasado de este año los Barrenderos de la Academia; y en su vista acordó la Junta les diese la gratificación establecida correspondiente a este medio año. Y por ser dicha gratificación de 600 reales anuales a cada Barrendero definida y fija para este fin como resulta la latamente del acuerdo del 3 de Octubre de 1790; di al Conserje el correspondiente aviso para su pago.

Después leí la minuta de carta que escribí al Director de Matemáticas Dn. Benito Bails, manifestándole la satisfacción que ha tenido la Academia en saber que está pronto a que salga a luz concluida la obra de Matemáticas de que está encargado, y que la Academia quedaba entendida de las razones que exponía haber retardado la publicación de los tomos que faltan. A continuación leí un papel de Bails en el que informaba a la Junta de que estaba dando la última mano a lo que falta de la reimpresión del tomo 1º de los Elementos, y que los demás tomos los apresuraría con la mayor brevedad; bien que quizás no tendrían el debido efecto estos deseos por no tener a la mano los libros que necesita. La Junta resolvió que se le franquease todos los que pidiese, para que con este motivo no se retarde la publicación completa de esta obra. Hice presente a la Junta que habiéndome pedido la sobrina de Bails un ejemplar de los cincuenta y seis pliegos que van reimprimados de este tomo, por haber dicho su tío que lo necesitaba, pasé orden al Conserje para que lo entregase. Hice también presente que unas láminas que tenía reclamado por suyas Bails, estaban dentro de la Academia y la Junta me mandó que se las devolviese.

El Sr. Viceprotector manifestó a la Junta que los Estudios de la Academia necesitaban arreglarse en algunas cosas que S. Sría propuso como necesarias; y a todos los Sres. les pareció muy bien todo lo expuesto, manifestando mucha satisfacción por el celo del Sr. Viceprotector. En consecuencia la Junta acordó que S. Sría. tuviese con los Sres. y con los Profesores que estimase conveniente, algunas Juntas Extraordinarias para arreglar los Estudios de la Academia dándose después cuenta a la Junta Particular de los resultados para tomar la providencia que corresponda.

Es cuanto se ofreció tratar en esta Junta que firmé en Madrid a 1º de Julio de 1792.

Isidro Bosarte.

[Junta Particular de 5 de Agosto de 1792.](#)

Sres.: Bernardo Iriarte, Pedro de Silva, Marqués de Montealegre, Duque de la Roca, Excmo. Marqués de Astorga, Excmo. Duque de Granada, Excmo. Duque de Almodóvar, Dn. Lorenzo Colonna, Marqués de Espeja, Dn. Julián de Ayllón, Dn. Agustín de Betancourt, Dn. Francisco Escarano, Dn. Ramón Pascual Diez, Dn. Manuel Perez Camino, Excmo. Duque del Infantado, Dn. Isidro Bosarte, (Secretario).

A continuación del acuerdo anterior leí la minuta del oficio dirigido al Sr. Protector [195] recomendando a S. E. de acuerdo de la Junta precedente al Director de Pintura Dn. Antonio Velázquez para que se sirviese de exponer a S.M. la solicitud de este Profesor que imploraba de su Real piedad algún sobresueldo para sí, y después para su Mujer e hija en caso de supervivencia.

Según lo resuelto en la misma Junta pasé a Dn. Sebastián Carnerero, depositario de Dn. Benito Bails, diez y seis láminas de Geometría, que por equivocación se habían traído de su casa y le pertenecían, y me dió el correspondiente recibo que puse de manifiesto.

En contestación al papel del mismo Bails leído en la mencionada Junta, en que decía estar dando la última mano a lo que faltaba del tomo 1º de la obra grande de Matemáticas, y que apresuraría la publicación de los tomos restantes, leí la minuta de la respuesta acordada en la misma Junta que se manifestó satisfecha del celo de Bails.

Al mismo tiempo di cuenta de que le pase una copia de todos los acuerdos, órdenes y recibos que originales presenté a la Junta, en que constaba haber sacado país de la Biblioteca de la Academia en diferentes tiempos varios libros y que tenía reclamados por suyos. La Junta en atención a esto, y a la respuesta que a continuación leí, del mismo Bails en que decía quedar plenamente persuadido de que había procedido trascurado, acordó sobreseer en este punto de pertenencia declarado a favor de la Academia.

Presenté once cuadernos remitidos por el mismo Dn. Benito Bails, que comprendían la parte que falta de la reimpresión del tomo 1º de los Elementos de Matemáticas, ya corregida y puesta en limpio para darla a la imprenta. La Junta antes de acordar su impresión, y según el Estatuto, mandó que estos cuadernos se pasase en al Sr. Dn. Agustín de Betancourt, para que cotejándolos con la primera edición expusiese si el autor había añadido o alterado alguna cosa; y si en las adiciones se encontraban proposiciones que mereciesen censurarse.

El Exmo. Sr. Protector me pasó una orden del Rey, en que participaba a la Academia haberse conformado S.M. con los seis artículos que había propuesto la Junta Particular de 1º de Julio pasado sobre el recurso de varios Académicos de Arquitectura contra los que ejecutan obras en la Corte sin tener título ni suficiencia para ello. Prevenía S. E. que se publicasen dichos artículos en la forma que la Academia juzgare a propósito, pasando de Real Orden los avisos correspondientes al Consejo y demás tribunales. Al acordar la Junta el cumplimiento de esta soberana resolución, se deliberó pedir a S. E. que se dignase de expedir el aviso al Supremo Consejo de Castilla por la Secretaría de Estado, encargándole que por su parte diese las correspondientes providencias para que esta Real Orden tuviese generalmente la debida ejecución y observancia.

El Director de perspectiva Dn. Guillermo Casanova [196] pidió al Sr. Viceprotector licencia por tres meses para pasar a Villafranca del Bierzo al reconocimiento de las obras que se están haciendo en la iglesia [Colegiata de esta Villa](#) a expensas del Excmo. Sr. Duque de Alba; y S. S. se la concedió por el tiempo que pedía.

Leí un oficio del Secretario de la Cámara Marqués de Murillo, en que incluyendo copia de una representación hecha por el Escultor Dn. José Rodríguez Díaz en orden a que se le pagase los modelos de las estatuas de Covadonga, en lo que los había pasado la Academia pedía que ésta se sirviese de informar sobre los particulares contenidos en la citada representación. La Junta me previno que informase a la Cámara según lo que consta en sus acuerdos sobre este punto; y quedé en hacerlo así.

Se procedió después a la comprobación de las cuentas pertenecientes al año de 1794 que el Conserje ha dado en 2 de Abril de este año. El cargo en dinero que le hice desde sus últimas cuentas dadas en 17 de Febrero del expresado año de 91 y aprobadas por la Academia en 3 de Abril del mismo, ascendió a ciento cincuenta y dos mil, quinientos ochenta y tres mil reales y diez y ocho maravedíes; incluso los ocho mil ochocientos treinta y tres reales y diez y ocho maravedíes que resultaron de alcance contra el: cuya cantidad añadiendo cuarenta y cinco mil quinientos treinta y nueve reales y 6 maravedíes que han producido los libros y otros enseres de la Academia en ese tiempo (rebajados ya mil ochocientos noventa y siete reales con veinte y tres maravedíes del 4 por 100 que le está concedido), importa el cargo total en dinero a ciento noventa y ocho mil ciento veinte y dos reales y veinte y cuatro maravedíes. Y siendo su data doscientos nueve mil ciento treinta y cuatro reales y nueve maravedíes resultaban a favor del Conserje once mil once reales y diez y nueve maravedíes. El cargo que le hice en enseres, fue de dos mil setecientos y siete ejem-

plares de los cinco primeros tomos del curso grande de Matemáticas que se vende a veinte y un reales: nueve cientos cuarenta y un ejemplares del tomo VI a precio de treinta reales: trescientos veinte del tomo IX (Arquitectura Civil) a sesenta reales: mil doscientos veinte y cinco del mismo tomo IX (Arquitectura Hidráulica) a cuenta y un reales y mil ochenta y seis del tomo X a diez y siete reales. De todos los cuales resulta cuadrar en poder del Conserje dos mil doscientos setenta y cinco ejemplares de los cinco primeros tomos por haberse vendido treinta y dos: ochocientos cuarenta y cinco del tomo VI del que se vendieron ciento. Doscientos treinta y uno del tomo IX (Arquitectura Civil), rebajados ya ochenta y nueve vendidos: mil ciento y nueve del mismo tomo (Arquitectura Hidráulica) de que se vendieron ciento y diez y seis: y mil y treinta y ocho del tomo XI del que se habían vendido cuarenta y ocho. En cuanto al curso chico el cargo era de tres mil setecientos treinta y ocho ejemplares, vendidos a precio de veinte y seis reales [197] cada uno; de los cuales rebajados ochocientos sesenta y ocho vendidos, quedan en poder del Conserje dos mil ochocientos setenta y ocho. Eran también cargo diez y nueve ejemplares del Compendio de Vitrubio a... reales todos los cuales se han vendido; cuarenta y tres estampas de la Alegoría del Rey a veinte reales de que se vendieron tres, y quieran cuarenta: y por último cuatrocientos veinte y tres pliegos de papel de Holanda, a cuatro reales de los cuales vendidos veinte y dos restan cuatrocientos y uno. Comprobadas todas las partidas con sus recados de justificación de cargo y data: se hallaron conformes y ser legales; y por tanto aprobaron las referidas cuentas y las firmaron conmigo todos los Sres. de la Junta; mandando que el Conserje ponga por partida de data en las sucesivas el alcance de once mil once reales y diez y nueve maravedís que resultan a favor.

Hice presente que con acuerdo del Sr. Viceprotector había pasado orden al Conserje para que pagase todos los gastos que ocasiona se la enseñanza del Estuco que de orden de S.M. y de acuerdo de la Academia se hace en una de sus salas. Con este motivo el Sr. Dn. Ramón Pascual Díez expuso haber concurrido a dicha enseñanza un gran número de jóvenes que se habían instruido decentemente en la ejecución del Estuco; y que hallándose hábiles y prácticos para hacer tantas obras se les encargase, les daría el correspondiente certificado. La Junta quedó satisfecha de todo; y me previno que a continuación de dicho certificado pusiese yo otro como Secretario con el sello de la Academia.

El Sr. Viceprotector propuso para Académicode Honor a los Sres. ilustrísimo Dn. [Tomás de Lorenzana](#), Obispo de Gerona, Excmo. e Ilmo. Dn. [Antonio Caballero y Góngora](#), Obispo de Córdoba, Dn. [Juan de Morales Guzmán y Tovar](#), Corregidor de Madrid, y Dn. José de Betancourt y Castro. La Junta enterada de las circunstancias de estos Sres. y de su amor a las Nobles Artes, admitió gustosamente esta proposición; y me mandó que pasase a los mencionados Sres. los avisos correspondientes.

El Excmo. Sr. Duque de Alba, con motivo de entrar a servir de cuartel, remitió las llaves de las arcas, que están en su poder, por si había que abrir las en este tiempo; y se entregaron por el presente Secretario al Excmo. Sr. Marqués de Astorga.

No ofreciéndose otra cosa de que tratar, se dio fin a la Junta y la firmé. Madrid 5 de Agosto de 1792.

Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 2 de Septiembre de 1792.](#)

Sres.: Bernardo Iriarte, Excmo. Duque de la Roca, Excmo. Marqués de Astorga, Excmo. Duque de Granada, Excmo. Duque de Almodóvar, Dn. Lorenzo Colonna, Dn. Froylán Cabañas, Marqués de Espeja, Dn.

Julián de Ayllón, Dn. Agustín de Betancourt, Dn. Francisco Escarano, Dn. Alfonso Arias Gago, Dn. José Vargas y Ponce, Dn. Juan de Morales, Dn. José Betancourt, Dn. Isidoro Bosarte, (Secretario)

Se abrió esta Junta con la lectura del acuerdo precedente, y después en cuenta de haber pasado a la censura del Sr. Dn. Agustín de Betancourt los once cuadernos presentados en la Junta anterior, que componen la parte que falta de la reimpresión del tomo 1º de la obra grande de Matemáticas de Dn. Benito Bails. El Sr. Dn. Agustín habiendo examinado los referidos cuadernos, informó a la Junta por mi mano que había encontrado una diferencia tan corta entre estos M.S. y la obra impresa, que casi era lo mismo uno que otro. La Junta se conformó con este dictamen.

A continuación presenté los prólogos puestos en limpio por el mismo Bails, que corresponden a dicho primer tomo; Juntamente con unas pruebas de Geometría Práctica y unas estampas, cuyas láminas se han de corregir. Se acordó que se pasase todo al mismo Sr. Betancourt para su censura.

Di cuenta de una representación del mencionado Dn. Benito Bails, en que exponía a la Academia hallarse muy quebrantada su salud en la Ciudad de Granada, donde por esta causa no podría continuar con el reposo y comodidad convenientes el curso de Matemáticas en cuya composición está trabajando muchos años ha a expensas de la Academia; y suplicaba que, compadecida esta de su triste situación tuviese a bien de interponer su influjo con el Rey para que apiadándose de él, le permitiese restituirse a su casa. La Junta se compareció de la situación actual de Bails, y por otra parte reflexionó la falta que está haciendo este curso de Matemáticas en que la Academia lleva ya gastado sumas cuantiosas que no puede reembolsar sino con la venta de los tomos de dicha obra; y movidos los Sres. con estas reflexiones acordaron hacer presente al Sr. Protector la súplica de Bails para que se sirviese de ponerla en la piadosa consideración de S.M.

Leí dos órdenes del Sr. Protector dirigidos al Sr. Viceprotector para que se confiriesen títulos de Carpinteros 1º y 2º de la Academia a Sebastián Manuel Pérez y José Mercado; y se acordó despacharlos estos títulos en la forma que fuese la costumbre. Con este motivo el Sr. Viceprotector exhibió una copia o minuta del recurso que Sebastián Manuel Pérez dirigió al Sr. Protector para conseguir el mencionado título; y la Junta habiendo advertido lo siniestro e infundado de su contexto, acordó que se pusiese en noticia de S. E. la realidad de los hechos en orden a la pretensión de estos Artesanos, como así quedé en hacerlo.

Don [Ignacio de Tomás](#), Académico Arquitecto remitió una representación instructiva para S.M. sobre varios acaecimientos originados en obras costosas de Iglesias de la Ciudad de Écija, Reino de Córdoba. Pretendía Tomás defenderse en justicia de las calumnias que dicen le han movido los Albañiles de Sevilla que sirven al Cabildo de aquella Santa Iglesia; y no pudiendo [199] conseguir que se le comuniquen los expedientes de informes y representaciones que aquellas obras han causado, recurría al Rey N. S. para que se dignase de mandar se le franqueasen estos medios y apoyos de defenderse. La Junta enterada de todo me previno que remitiese esta representación al Sr. Protector para que se sirviese dar cuenta de ella a S.M.

El Académico Arquitecto Dn. Francisco Benavides representó que, a pesar de las Reales órdenes de S.M. pedidas en los años de 1777 y 87 sobre abolir los privilegios que tenían algunos Pueblos de poder dar títulos de Arquitectos y Maestros de obras, la Villa de [Pedrosa del Rey](#), provincia de Valladolid, daba todavía estos títulos. Representaba también que en la Ciudad de Valladolid se ejecutaban retablos y otras obras sin preceder la aprobación de la Academia y lo hacía constar por las diligencias judiciales que resultaban de los autos originales que incluía. La Junta, considerando que no convenía tomar resolución sobre este punto hasta que se publicasen y ejecutarsen los medios tomados nuevamente por la Academia y aprobados por

S.M. sobre el expediente de los Arquitectos, resolvió decir al interesado que acudiese a los Juzgados de Valladolid, quedando se publique la última resolución del Rey sobre dicho expediente.

Di cuenta de que en 19 del presente mes de Agosto se había celebrado la primera Junta extraordinaria para el arreglo de los Estudios de la Academia; y después se informaron los Sres. de las resoluciones que en dicho día se tomaron, quedaron satisfechos de todo, y lo aprobaron.

No ocurriendo otra cosa de que tratar, se disolvió la Junta y la firmé. Madrid a 2 de Septiembre de 1792.

Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 7 de Octubre de 1792.](#)

Sres.: Bernardo Iriarte, Lorenzo Colonna, Antonio Ponz, Isidoro Bosarte, (Secretario)

Leído el acuerdo anterior, hice presente tres minutas de los oficios remitidos al Sr. Protector sobre el asunto de los Carpinteros y las pretensiones de Dn. Benito Bails y de Dn. Ignacio de Tomás.

Di cuenta de haber pasado a la censura del Sr. Dn. Agustín de Betancourt los prólogos puestos en limpio y remitidos por Bails, los cuales corresponden al tomo 1º de Matemáticas que se está reimprimiendo.

Leí un papel del Conserje de la Academia en que exponía el trabajo extraordinario de los Barrenderos en limpiar con arena ciento y trece mesas de las Salas de Estudios con los bancos correspondientes y todo lo demás que ha ocurrido con motivo del blanqueo y la enseñanza de la Escayola, y suplicaba a la Junta que tuviese a bien de darles alguna gratificación. Enterados los Sres. de todo mandaron se les diese seiscientos reales de vellón [200].

El Sr. Protector me pasó de **orden del Rey un** expediente suscitado en Alicante por el Gremio de Albañiles y Canteros y por los Maestros de obras aprobados de la Academia Real de Valencia sobre denunciarse mutuamente las obras que ejecutan en aquella Ciudad. S. E. me remitió también el informe últimamente dado por el Alcalde Mayor de dicha Ciudad, previniendo que la Academia informase lo que se le ofrezca y parezca. Habiendo enterado yo a los Sres. de esta Junta de todos los incidentes y circunstancias de los litigios sobre que no ha caído hasta ahora sentencia definitiva del juez ordinario de Alicante, como también de las Reales órdenes expedidas sobre este punto, a las cuales se ha dado tales interpretaciones que, en... de cortar las desavenencias del Gremio y de los Maestros aprobados, han dado más fomento a ellas, reconocieron todos los Sres. que el medio único oportuno aún preciso para cortar esta especie de pleitos sería la extinción total del Gremio; y convenido en esto, se acordó pedir a S.M. dicha abolición en los términos que llevé entendidos.

Leí una orden del Rey comunicada por el Excmo. Sr. Dn. Pedro de Acuña en que mandaba a la Academia informar si convendría que se enviasen Pensionados de la Academia Real de San Carlos de México algunos Discípulos adelantados a estudiar en esta bajo la dirección de buenos Profesores respecto de haberse notado buenas disposiciones en los Mexicanos para hacer notables adelantamientos en las Artes. La Junta convino desde luego en que viniesen a estudiar a esta Academia algunos Discípulos de la de México, y se

acordó ponerlo en noticia del Excmo. Sr. Dn. Pedro para que lo hiciese presente a S.M. El Sr. Viceprotector quedó encargado de hacerlo así.

No ocurriendo otra cosa, se dio fin a la Junta que firmé en Madrid a 7 de Octubre de 1792.

Isidoro Bosarte.

[Junta de 4 Noviembre 1792.](#)

Sres.: Antonio Ponz, José Vela, Julián Ayllón, Marqués del Carpio, Francisco Escarano, Nicolás de Vargas, Ramón Pascual Díaz, José Vargas Ponce, Manuel Pérez Camino, Isidro Bosarte, (Secretario).

A continuación del acuerdo antecedente leí la minuta de la respuesta dada por el Sr. Viceprotector al Excmo. Sr. Dn. Pedro de Acuña sobre la pregunta que de orden del Rey hizo S. E. a la Academia de si convenría que la de San Carlos de México enviase algunos de sus Discípulos Pensionados para estudiar las Artes en esta Real Academia.

Después leí la minuta del informe que la Junta anterior resolvió dar al Sr. Protector Conde de Aranda sobre los autos de denuncias del Gremio de Albañiles de Alicante y los Maestros de obras aprobados por la Academia de Valencia, que S. E. remitió pidiendo el dictamen de esta de San Fernando para [201] tomar después la providencia conveniente. Pareció a la Junta el citado informe, en que se pide a S.M. la abolición del Gremio y de las Ordenanzas con que se gobierna desde el año de 1758, diez años antes a la creación de la Academia de Valencia.

Di cuenta de un memorial de Dn. Pedro Juan Guisart, Académico de Mérito de la mencionada Academia de Valencia, en que expone tener puesta instancia desde el año de 88 contra el Gremio de Carpinteros y algunos Tallistas ante el Corregidor de Murcia por entrometerse a tratar y efectuar obras de Escultura y adornos de Arquitectura que sólo competen a los Académicos de la Reales de San Fernando y San Carlos de Valencia: y no habiendo podido dar sentencia definitiva por las intrigas de los gremiales contra el exponente, y por sus cortos medios tuvo que abandonar la tres años hace. Y detenidos en aquel Juzgado los títulos del exponente y otros papeles que el Corregidor mandó pasar a la Sociedad Económica, y dio por repetidos memoriales se le devolviesen pretextando recurrir para su desagravio a la Real Persona y no habiendo tampoco tenido efecto estos pasos, se ha visto obligado a venir con el mayor trabajo a la Corte a dar queja de estos procederes a la Academia, suplicaba que se dignase hacerlo presente a S.M. por medio del Sr. Protector, a fin de que mande venir los autos pendientes, y sé de en su vista una providencia que corte de raíz la estas desavenencias con los Carpinteros y Tallistas. La Junta, después de examinado todo con madurez, juzgó que Guisart tenía justicia para reclamar los derechos y privilegios de Académico: y compadecida de la vejación que se le ha causado en abandonar su casa y emprender sin medios decentes un viaje tan penoso, resolvió remitir al Sr. Protector una copia del memorial presentado, para que S. E. enterado de todo se sirva de hacerlo presente a S.M. que resolverá lo que fuese de su Real agrado.

No ofreciéndose otra cosa de que tratar, se finalizó la Junta, y lo firmé. Madrid a 4 de Noviembre de 1792.

Isidoro Bosarte.

Junta Particular de 2 Diciembre 1792.

Sres.: Fernando Iriarte, Pedro de Silva, Marqués de Montealegre, Marqués de Astorga, Marqués de Granada, Duque de Almodóvar, Lorenzo Colonna, Marqués de Espeja, Julián Ayllón, Antonio Palafox, Marqués del Carpio, Vicente Munarriz, Agustín de Betancourt, Francisco Escarano, Nicolás de Vargas, José Vargas Ponce, José Burgunyo, Excmo. Duque de Osuna, Dn. Clemente Peñalosa, Dn. José de Betancourt, Excmo. Conde de Teba, Dn. Isidoro Bosarte, (Secretario)

Leída la acta de la Junta anterior di fé de la minuta de la consulta de la Academia al Sr. Protector sobre la Justicia con que el Académico de la de San Carlos de Valencia Dn. Pedro Guisart ha recurrido quejándose de los procederes del Juez ordinario de Murcia, cuya exposición recomendó la Academia a S. E. en 7 de Noviembre anterior.

Habiendo devuelto el Sr. Dn. Agustín de Betancourt los prólogos corregidos y los de la primera edición de la obra grande de Dn. Benito Bails, como también las diez y seis páginas de pruebas de la Geometría Práctica, que ha revisto por comisión de [202] la Academia, leí su oficio de 1º del corriente mes, en que asegura no haber hallado innovación alguna hecha por el autor, que merezca hacerse presente.

Leí a continuación un oficio del Secretario de la Comisión de Arquitectura Dn. Luis Paret, avisándome acabar su bienio los dos Académicos de mérito Dn. [Ignacio Haan](#) y Dn. Ramón Alonso, cuya conducta ha sido exacta, y proponía para reemplazar los dichos en la Comisión a Dn. Pedro García y Dn. Julián de Barcenilla, en quienes concurren las circunstancias de antigüedad y buenas prendas. La Junta accedió a esta proposición por el buen concepto que tiene de estos dos Arquitectos Académicos, lo que participé a dicho Secretario de la Comisión para que les pasase los avisos correspondientes.

Con la ocasión de haber fallecido Domingo San Gil, Barrendero que fue de las salas de la Academia se trató en esta Junta de conferir esta plaza. El Sr. Viceprotector hizo presente que había varios pretendientes a ella; pero que atendiendo a que quedaba una viuda de dicho San Gil con un sobrino que sirvió en la Academia durante la enfermedad del difunto, parece justo que la Academia considerase esta respectiva pretensión con preferencia a los demás. La Junta oído el dictamen del Sr. Viceprotector, convino que se confiriera la plaza de Barrendero al dicho Ángel San Gil, sobrino del difunto, con la condición de dar la mitad del sueldo y emolumentos a la viuda Manuela Fariñas, y de portarse con la mejor armonía **sin... desavenencias** con su tía.

Asimismo hizo presente el Sr. Viceprotector que el número de Barrenderos reducido de algunos años a esta parte a dos por convenio al parecer de ellos mismos (según tenía entendido) debía reducirse al pie antiguo, que era de tres, y este aumento era tanto más preciso cuanto es más crecido el número de concurrentes a los estudios de la Academia: que en esta inteligencia y de haberse presentado pretendiente a la tercera plaza de Barrendero vacante Julián López, modelo de la Academia exponiendo su servicio de catorce años en la Sala del Natural, y hallarse ya sumamente fatigado, de modo que no puede desempeñar este cargo, parecía justo se le atendiese. La Junta Condescendió a la súplica de dicho Julián; y relevándole de la fatiga de Modelo convino en conferirle la plaza de Barrendero que pretendía, de que pasé los correspondientes avisos por lo respectivo a Ángel San Gil y a Julián López, al Conserje Dn. Juan Moreno para que los destinase y arreglase el trabajo.

Presenté a la Junta los papeles que han escrito para arreglo de los Estudios de la Academia los Sres. Directores y Tenientes y el Sr. Consiliario Dn. Pedro de Silva, de todos los cuales hice un extracto. La Junta quedó muy satisfecha del celo del Sr. Viceprotector en haber procurado que los Profesores se apliquen franca-

mente sobre el método de Estudios de la Academia individuando los defectos que al parecer de cada uno se hallan, y los medios de conseguirse{203} las ventajas que es susceptible la Enseñanza pública de la Academia. Y por no haber dado todos su parecer por escrito el Sr. Director General Dn. Juan de Villanueva, queda abierto este punto hasta que se concluya con la exhibición del dictamen del Director General en las Juntas Extraordinarias que a éste fin se van celebrando a convocatorias del Sr. Viceprotector; habiendo resultado de estas por el consentimiento uniforme de casi todos los Profesores locales, que la ayudas de costa que se distribuyen mensualmente a los Discípulos de la Academia, no han producido el efecto que se esperaba cuando se establecieron, antes al contrario haberse visto ser perjudiciales al adelantamiento de la juventud. Convencida la Junta por la aseveración de tantos imparciales **maestros se adhirió** a su dictamen, y mandó suspender por ahora estos premios mensuales, reservándose el remunerar extraordinariamente a los Discípulos que por su talento y aplicación se distinguiesen de los demás. Y acordado así, me hice cargo de formar el cartel de aviso para fijarlo en las Salas de la Enseñanza, pasando el correspondiente aviso al Conserje para su publicación.

Se trató en esta Junta de dar la enhorabuena al Excmo. Sr. Duque de Alcudia nuevo Protector de la Academia, y respecto de estar próxima la venida de la Corte desde el Real Sitio de San Lorenzo, se acordó que verificado su regreso, el Sr. Viceprotector con dos de los Sres. Consiliarios que se nombraron, el Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz y el Sr. Duque de la Roca, formasen diputación a nombre del Cuerpo, y cumplimentasen al Sr. Protector de la Academia.

También expuso el Sr. Viceprotector las circunstancias en que se halla el Conserje Dn. Juan Moreno por su edad de 77 años y achaques inseparables de la senectud. Esta situación le va imposibilitando el cabal desempeño de las prolijas incumbencias su de su empleo a pesar de su experimentado celo y notoria vigilancia. Convencido por sí mismo el Conserje de la necesidad de ser coadyuvado de algún Sujeto en calidad de sustituto suyo había pedido al Sr. Viceprotector promoviese esta especie en la Junta. Con estos antecedentes considerando el Sr. Viceprotector que la Junta pondría atención a este punto, y tendría por equitativa la solicitud del Conserje, propuso que convendría un ayudante o Teniente del Conserje con la mitad del sueldo y emolumentos de esta plaza, sin disminución del que goza Dn. Juan Moreno, excepto por ahora el cuarto o habitación en la casa de la Academia por no haber en el día capacidad para este destino. Si la Junta estimase urgente el nombramiento de ayuda de Conserje, continuó diciendo el Sr. Viceprotector, proponía a Dn. Francisco Durán, de cuya conducta, dijo S. S^a, salía por responsable, teniendo de este Sujeto larga experiencia y estar muy satisfecho de su integridad y fidelidad, como de su afición a las Artes y costumbre de manejar pinturas, estatuas y otros efectos. {204}

la Junta oyó con mucho agrado la propuesta del Sr. Viceprotector, y acordó admitir por ayudante del Conserje actual como opción a la plaza en propiedad al dicho Dn. Francisco Durán, y me hice cargo de pasarle el correspondiente aviso de esta gracia de la Academia como igualmente al Conserje para su inteligencia.

Por último recordé a la Junta que en este mes se conceden los aguinaldos de costumbre a los dependientes de la casa; y la Junta mandó se diesen como en los años antecedentes.

No ofreciéndose otra cosa, se concluyó la Junta, cuyo acuerdo firmé. Madrid a 2 de Diciembre de 1792.

Isidoro Bosarte.

[Junta particular de 6 enero 1793.](#)

Señores: Dn. Bernardo Iriarte, Excmo. Duque de la Roca, Excmo. Marqués de Astorga, Excmo. Duque de Granada, Dn. Lorenzo Colonna, Dn. Froylán Cabañas, Dn. Julián de Ayllón, Dn. Agustín de Betancourt, Dn. Nicolás de Vargas, Dn. Ramón Pascual Díez, Dn. José Vargas Ponce, Dn. José de Aróstegui, Excmo. Duque del Infantado, D. Clemente Peñalosa, Dn. Agustín de Betancourt, Conde de Teba, Isidro Bosarte, (Secretario).

Leída la acta del acuerdo anterior, hizo presente la minuta del oficio dirigido a la Junta de Comisión con el nombramiento de los dos Arquitectos Dn. Pedro García y Dn. [Julián de Barcenilla](#), que han de reemplazar a Dn. [Ignacio Haan](#) y Dn. Ramón Alonso por haber estos concluido su bienio en diciembre pasado.

Habiendo pasado a Dn. Francisco Durán el correspondiente aviso de la gracia que la Academia le había hecho de nombrarle por ayudante del Conserje Dn. Juan Moreno con la mitad del sueldo y emolumentos de éste, me escribió una carta que leí, dando en ella las más rendidas gracias a la Academia y ofreciendo cumplir con la mayor exactitud este destino. La Junta se dio por satisfecha de todo.

Presenté un memorial del Sargento de la Guardia de la Academia [Mateo Jorde](#), en que exponía su notorio celo y asistencia en las Salas de Principios para atender a la aplicación y quietud de los Discipulos desempeñando once años ha este encargo sin más dotación que dos reales diarios; en cuya atención y la de estar convaleciente de una penosa enfermedad que ha tenido, suplicaba que la Academia se sirviese de socorrerle con alguna ayuda de costa. La Junta, atendiendo a todo lo expuesto y a que este dependiente es muy útil en las Salas de los Estudios para contener la muchacheria, resolvió que se le socorriese por esta vez con trescientos y veinte reales, de lo que pasé orden al Conserje para su pago.

El Conserje de la Academia me entregó un papel en que exponía que los Barrenderos habían cumplido y desempeñado con puntualidad y buen modo las obligaciones de su cargo en el semestre pasado, lo que declaraba en cumplimiento de la orden que se le pasó de acuerdo de la Junta Particular de 3 de Octubre de 791, en que se fijó la ayuda de costa de 600 reales a cada Barrendero repartidos en dos de a 300 por San Juan y Navidad. La Junta enterada de la certificación dada por el Conserje, acordó que se diesen a dichos [205] Barrenderos los 600 reales que les corresponde por Navidad.

Presenté un memorial del nuevo Barrendero, Julián López, en que exponía que el Conserje le había descontado del sueldo los 20 reales que de orden de la Academia le retenía para pagar su habitación y suplicaba que ya que no se le podía destinar cuarto en la misma Academia como a sus compañeros por la corta capacidad de la Casa, se sirviese la Academia de mandar que se le paguen los 20 reales del cuarto en que actualmente habita. La Junta tuvo por conveniente remitir este memorial al Conserje para que informe lo que sea de costumbre en otros casos y lo demás que se le ofrezca.

Santiago Pantaleoni, criado del Portero Josef Panucci, presentó un memorial exponiendo los servicios que tenía hechos en la Academia con el fin de contraer en ella algún mérito para cuando vacase alguna plaza de

Barrendero; y que respecto de haberse esta verificado, y no haber tenido la Junta antecedente por conveniente conferirsela, suplicaba que la Academia se dignase de mandarle dar una ayuda de costa. No teniendo la Junta noticias de lo que Pantaleoni puede haber hecho en servicio de la Academia tuvo a bien de resolver que informe el Conserje sobre el contenido de este memorial para proceder a lo que hubiese lugar.

El Excmo. Sr. Consiliario Marqués de Astorga dio cuenta de que habiendo pedido a la Sra D^a [Teresa de Ballabriga](#) el retrato del Arquitecto Dn. [Ventura Rodríguez](#), que se dio por asunto para el premio del grabado de Láminas, S.Sria. había Condescendido generosamente a la petición de S. E. con franquear el mencionado retrato. La Junta penetrada del mayor reconocimiento dio al Sr. Marqués las más expresivas gracias por sus buenos oficios y acordó que yo se las escribiese en nombre de la Academia a la señora de Ballabriga; y entregase la carta a S. E. para remitirla.

Hice presente que al principio del año en que se celebran premios generales, era costumbre nombrar al sujeto que hubiese de componer la oración que se ha de recitar en el día de la Junta pública. El señor Viceprotector haciendo presente el mérito notorio, erudición y talento del señor Dn. [Clemente Peñalosa](#), le propuso para el desempeño de esta composición; a cuya propuesta accedió con gusto la Junta; y dicho señor Peñalosa que se hallaba presente, admitió con modestia el encargo, manifestando sus deseos de acertar a servir a la Academia en el.

Considerando la Junta la cortedad del sueldo que goza el actual Secretario Dn. Isidoro Bosarte, destituido de otros medios para su subsistencia, la distancia de la Casa en que ahora vive, los inconvenientes que de ella resultan así para llevarle de las siete [Escribanías de Cámara del Consejo](#), de la [Contaduría de Propios](#) y de otras partes los expedientes de Arquitectura como por la incomodidad de los Porteros que [206] tienen que acudir a su posada, y especialmente por la posibilidad de que el propio Secretario frecuente, como importa, la Academia y ocurra a lo que se ofrezca en ella, acordó se le satisficase anualmente a Dn. Isidoro Bosarte la ayuda de costa de cuarenta doblones sencillos que se abonarán en cuentas de la Academia para que alquile habitación cerca de la Casa de ella mientras pueda proporcionarsele alojamiento el ella misma. Se acordó también la Junta que esta ayuda de costa se entiende sólo concedida a Dn. Isidoro Bosarte en actuación a su particulares circunstancias sin trascendencia a... alguno que le suceda en la Secretaría: asimismo acordó la Junta que respecto a haberse expresado en el título que se despachó al actual Secretario para servir la Secretaría, que S.M. le concedía este empleo con el mismo sueldo, emolumentos y honores que gozaba el difunto Moreno, y ser éstos honores que Dn. José Moreno gozó los que de Secretario de S.M. se hiciese consulta pidiendo a S.M. la declaración de esta gracia con valoración del pago de [media anata](#).

Por último se hizo memoria en esta Junta de que cuando se confirió a Dn. Francisco Durán el encargo de ayudar al Conserje, se dijo que uno de los principales cuidados de éste sería ir formando el inventario de los muebles y alhajas de la Academia reconociendo los anteriormente hechos y exponiendo el estado en que se hallaban, con los aumentos que hayan recibido: de lo cual se iría dando cuentas en la Junta mensualmente. Con este motivo expuso el Secretario, que por lo rigido de la estación y ser las salas de la Academia sumamente frías por no estar habitadas y el Conserje en estado tan achacoso que no podría pasar mucho tiempo en ellas sin continuo riesgo de su salud, se había diferido empezar los catálogos del inventario hasta la primavera. De lo cual hecha cargo la Junta, acordó se difiriese esta diligencia hasta el buen tiempo.

No ocurriendo otra cosa de que tratar, se dio fin a la Junta que firmé. Madrid 6 de Enero de 1793.

Isidoro Bosarte.

[Junta particular de 3 febrero 1793.](#)

Señores: Dn. Bernardo Iriarte, Dn. Pedro de Silva, Marqués de Valdecarzana, Marqués de Astorga, Duque de Granada, Duque de Almodóvar, Dn. Lorenzo Colonna, Dn. Julián de Ayllón, Marqués del Carpio, Dn. Agustín de Betancourt, Dn. Francisco Escarano, Dn. Ramón Pascual Díaz, Dn. José Vargas Ponce, Dn. José de Aróstegui, Dn. Isidoro Bosarte, (Secretario).

Leída la acta de la Junta anterior, presenté la minuta de la consulta que la misma Junta acordó se hiciese a S.M. pidiéndole que se dignase de conceder los honores de su Secretario al actual de la Academia con relevación del pago de media anata. Di cuenta de que no se había remitido esta consulta al Sr. Protector por no haberse podido recoger todavía las firmas de todos los Señores.

Leí la minuta de la carta de gracias que de acuerdo de la mencionada Junta escribí a la Señora [viuda del Infante Dn. Luis](#) por la atención [207] que la Academia ha debido a S. Sria. en franquear a petición del Excmo. Sr. Marqués de Astorga el retrato del Arquitecto Dn. [Ventura Rodríguez](#), que ha presentado en la Junta Ordinaria de hoy. Después manifesté la respuesta que dicha Señora me dirigió agradeciendo las afectuosas expresiones de la Academia; y a continuación un oficio que el Excmo. Sr. Marqués de Astorga me remite avisándome de que el dicho retrato estaba ya en poder de S. E. y que podía ya recogerlo para el fin que está acordado. Inmediatamente mandé que el Vice-Conserje Dn. Francisco Durán acompañados de un Barrendero fuese a buscarlo, y lo pusiese en poder del Conserje Dn. Juan Moreno a quien pasé una orden en que le hice varias prevenciones conforme a la voluntad de la mencionada Señora y a las intenciones de la Junta, la cual quedó satisfecha de todo, y reconocida del celo y buenos oficios del señor Marqués.

El Secretario de la Real Sociedad Económica de esta Corte me remitió de su acuerdo un oficio en que participaba a la Academia la distribución general de premios que dicha Sociedad quería hacer el día 17 del presente mes de Febrero, a cuya solemne función convidaba a los individuos de la Academia que gustasen asistir. La Junta oyó con mucha satisfacción este paso de urbanidad, y acordó se diesen muy expresivas gracias a la Sociedad, exponiendo que como esta Academia tiene sus Juntas de mes, no han tenido sus individuos el gusto de poder asistir a dicha función de premios.

Leí un papel escrito en Granada por el Director de Matemáticas Dn. Benito Bails, en que participaba haberse apropiado el generoso ánimo de S.M. de sus trabajos concediéndole la libertad y el permiso para resti-

tuirse a su casa; y daba las más rendidas gracias a la Academia por los buenos oficios con que ha coadyuvado al logro de esta gracia. Decía también que luego que se restituyese a su casa, proseguiría con la conclusión del curso de Matemáticas. La Junta quedó agradecida de las expresiones del Bails y de sus deseos de concluir la obra que le está encomendada.

Presenté un memorial de Dn. Pedro Gilabert vecino de Murcia y Maestro Alarife en aquella Ciudad, por el cual suplicaba a la Academia se sirviese declararle por lo comprendido en la Real Orden de 25 de Febrero de 87, expidiéndole decreto para que no se le impida el libre uso de su ejercicio, sin embargo de no impedírsele por ahora nadie ni perturbarle en el uso de él. La Junta, enterada de esta súplica, acordó no poderse expedir semejante decreto por tocar estas declaraciones a las Justicias ordinarias en casos de contestaciones judiciales sobre el uso de la profesión, y por no ser dicho Gilabert ni Académico ni Maestro de obras tampoco podía la Academia autorizar tales excepciones, mayormente [208] cuando éste Profesor pertenece a un Gremio de Albañiles que subsiste como los demás Gremios de Arquitectura en desdoro de la Nobleza del Arte y adelantamiento de la ciencia de él. Todo lo cual quedé en participárselo a Gilabert de acuerdo de la Academia.

A continuación di cuenta de otro memorial de Dn. Lorenzo Alonso, Académico de mérito de la Arquitectura establecido en Murcia, en que delata a un Juan de la Corte que está ejerciendo en aquella Ciudad la Arquitectura sin título ni ciencia; y pide se sirva la Academia expedir orden al Corregidor de Murcia para que se tilde y borre a dicho Juan de la Corte la denominación de Arquitecto con que se titula, previniéndole no ejerza la profesión que no tiene e ignora; y que si tuviese alguna orden o privilegio, se le recoja original, y suspendiendo... cumplimiento se remita a la Academia. La Junta desestimando esta pretensión, acordó se participase a Alonso que por ser ésta una delación o acusación contra persona que no es individuo de la Academia como asimismo por no conocer el contenido que relaciona, no podía la Academia expedir semejante orden.

Hice después presente una representación que con fecha de 5 de Enero anterior ha hecho la Real Sociedad Aragonesa, pidiendo a la Academia se sirviese de aprobar la nominación de Consiliarios que ha hecho para la nueva Academia de San Luis en las personas de Dn. [Antonio Arteta de Monteseuro](#), Arcediano de Alia-ga, y de Dn. [Jorge del Río](#), Chantre, dignidades de la Santa Iglesia de aquella Ciudad, electos por la Sociedad en Junta General del día 4 de Enero. La Junta acordó se participase a dicha Real Sociedad ser muy de su agrado y aprobación la nominación de Consiliarios hecha en los dos Señores Prevendados por el concepto ventajoso que tiene de ellos conceptuandolos muy útiles para el desempeño de este cargo: lo que igualmente quedé en ejecutar, exponiendo que esperaba el aviso de la aprobación de los Estatutos de aquella Academia que acaso no había bajado por enfermedad del Caballero Oficial de la Secretaría de Estado que despacha los negocios de la Academia.

El Excmo. Sr. Protector me remitió de orden del Rey un memorial de Dn. [Scipion Perosini](#), ingeniero hidráulico, con la pretensión de que S.M. le concediese la plaza de Director de Pensionados en Roma, vacante por muerte de Dn. Francisco Preciado; y prevenía S. E. que la Academia informase a tenor de esta pretensión. Enterada la Junta, acordó deberse informar al Sr. Protector que la solicitud del Perosini estaba expresamente inhabilitada por la Real Cédula de los Estatutos de la Academia, en que se manda que ningún extranjero

pueda admitirse a la plaza de Director de Pensionados en Roma, con las demás circunstancias que dichos Estatutos previenen relativas a las cualidades de las personas que hayan de obtener dicho empleo, el cual por ahora está suspenso por no contemplarse [209] necesario, ni tener la Academia más que dos Pensionados extraordinarios de Arquitectura en aquella Corte.

Por último leí los informes que el Conserje ha dado de orden de la Academia sobre los memoriales que en la Junta anterior presentaron el Barrendero Julián López y Santiago Pantaleóni. En su vista mandó la Junta que se abonasen a López los veinte reales que se le descontaban, para el pago del cuarto en que habita; y que a Pantaleóni no se le diese gratificación alguna, puesto que los servicios que tiene hechos en la Academia se le han remunerado.

No ofreciéndose otra cosa, se disolvió la Junta que firmé. Madrid a 3 de Febrero de 1793.

Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 3 de Marzo de 1793.](#)

Señores: Dn. Bernardo Iriarte, Excmo. Duque de la Roca, Excmo. Marqués de Astorga, Dn. Lorenzo Colonna, Marqués de Espeja, Dn. Julián de Ayllón, Dn. Agustín de Betancourt, Dn. Nicolás de Vargas, Dn. José Vargas Ponce, Dn. Manuel Pérez Camino,... de Morales, Agustín de Betancourt, Conde de Teba, Dn. Isidoro Bosarte, (Secretario).

Leída la acta de la Junta que antecede, manifesté varias minutas de cartas acordadas en dicha Junta, una al Sr. Protector sobre la pretensión de Dn. [Scipion Perosini](#) de la plaza de Director de Pensionados en Roma; otra a la Sociedad Económica de Madrid dándole gracias por su atención de haber convidado a la Academia para su solemne distribución de premios; y otras dos al Arquitecto Académico Dn. Lorenzo Alonso y a Dn. Pedro Gilabert residentes en Murcia, cuyas solicitudes fueron desechadas.

Habiendo dirigido al Sr. Protector la consulta de la Academia acordada en Junta de 6 de Enero pasado, S. E. remitió al Sr. Viceprotector en contestación la orden siguiente: "Condescendiendo el Rey con la instancia que le ha hecho la Real Academia de San Fernando atendiendo a las circunstancias que concurren en su Secretario Dn. Isidoro Bosarte, ha tenido S.M. en concederle el título de su Secretario ad honorem con relevación del derecho de la Media-anata; pero declarando al mismo tiempo que en lo sucesivo no se atenderá al ejemplar de la concesión de estos honores al Secretario actual, pues S.M. los concede por su mérito a la persona y no al empleo. Particípole a V. S. para que lo ponga en noticia de la misma Academia y ruego a Dios guarde su vida muchos años. Aranjuez 17 de Febrero de 1793. El Duque de la Alcudia. Señor Dn. Bernardo Iriarte." La Junta enterada de esta Real resolución me previno que escribiera en su nombre las más expresivas gracias al Sr. Protector.

A continuación leí otra Real Orden del tenor siguiente: "Por Real Orden de 17 de Abril próximo pasado se sirvió el Rey de erigir la Escuela de Dibujo establecida en la Ciudad de Zaragoza en [Academia Real de las Artes con el nombre de San Luis](#), mandando que hubiese de reconocer siempre por superior y matriz de todos estos establecimientos a esta Real Academia de San Fernando a quien se dio aviso de ello en 18 del mismo mes. Y [210] habiéndose dignado S.M. de aprobar posteriormente por Real cédula expedida en San Lorenzo a 18 de Noviembre último los Estatutos de la referida nueva Academia, concediéndola las mismas gracias y privilegios que a la de San Carlos de Valencia, lo participo a V. S. a fin de que lo haga presente en la primera Junta de esta Academia de San Fernando para que se halle enterada y proceda en esta inteligencia. Dios guarde a V. S. muchos años. Aranjuez 9 de Febrero de 1793. El Duque de la Alcudia. Secretario Dn. Bernardo de Iriarte". La Junta quedó enterada de esta Real resolución, como también de que en virtud de ella respondí (conforme a lo acordado en la Junta anterior) a la representación que había dirigido a la Academia la Real Sociedad Aragonesa, pidiendo la aprobación de Consiliarios para la Academia de San Luis.

El Sr. Protector con otra orden de 12 de Febrero último me remitió los autos formados ante el Corregidor de Murcia por demanda que puso el Escultor Académico de Valencia Dn. [Pedro Guisart](#) contra los Carpinteros y Tallistas de aquella Ciudad, cuyos autos los pidió la Academia en Junta Particular de 4 de Noviembre de... para informar a S. E. Hice presente a la Junta que estos autos venían sin sentencia definitiva: que esta demanda se fundaba en la Real Orden de 22 de Junio de 1777, que se expidió solamente para cortar los pleitos y disputas que se habían levantado entre la Academia de Valencia y el Gremio de Carpinteros de la misma Ciudad y que no siendo Murcia de aquél territorio, de consiguiente no debía regir allí dicha orden Real; lo cual no habían advertido estas partes. La Junta enterada de todo esto, como también del informe pedido de orden de S.M. al Corregidor de Murcia, quien decía tener Guisart poco mérito y habilidad, y tampoco genio para granjearse las voluntades de los vecinos de aquella Ciudad, acordó informar al Sr. Protector que convendría devolver los autos al dicho Corregidor para que sustancie hasta la definitiva esta causa; en caso de que Guisart quisiera seguirla, con arreglo a los Estatutos de esta Academia y Reales órdenes de S.M. mandando que si dicho Guisart pidiese se le admita litigar bajo una información de pobre, se le reciba sin demora por la Justicia, y si apelase del auto definitivo, se le conceda llanamente para los Tribunales Superiores.

Leí un memorial dirigido al Sr. Protector por Pedro Maciá, Escultor de Barcelona, contra Dn. Salvador Gurri, Académico de mérito en la Escultura de esta Real de San Fernando, quien con el fuero de tal había embargado y secuestrado judicialmente unos niños que estaba haciendo de Escultura por encargo de un vecino de aquella Ciudad; y pedía que la Academia se dignase de tomar sobre este asunto la providencia que juzgase conveniente. No constando a la Junta la realidad de la acusación de Maciá, y teniendo noticia del contenido de este recurso, acordó que yo remitiese el memorial a Dn. [Juan Miguel de Indart](#), intendente de Barcelona, pidiéndole informe del caso y de cuánto supiese o le constase sobre este asunto, para tomar en su vista la providencia oportuna [211].

Di cuenta de un memorial [de Dn. Torcuato José de Benjumeda](#), Profesor de Arquitectura, residente en Cádiz, el cual pretendía que la Academia en atención a las obras que tiene ejecutadas dentro y fuera de aquella Ciudad, y al no permitirle sus ocupaciones venir a la Corte para hacer las pruebas que S.M. tiene mandado, se dignase de conferirle el título de Arquitecto Académico señalándole antes un asunto para trabajarlo en Cádiz el cual remitiría después de hecho para obtener el mencionado título. La Junta teniendo a la vista la orden del 24 de Noviembre de 1783, en que manda el Rey que los pretendientes del grado de Académico de la Arquitectura deben presentarse precisamente a la Academia para sujetarse a los ejercicios y exáme-

nes que la misma orden previene; y no constándole por otra parte el mérito que tenga Benjumeda en su profesión, resolvió que se pidiese informes de su pericia al Gobernador de Cádiz, al [Marqués de Ureña](#), y al Teniente Director Dn. [Manuel Machuca](#) que actualmente se halla en aquella Ciudad, para determinar con estos informes lo que convenga.

A continuación leí un memorial acompañado de otros papeles de Arquitectos Académicos Dn. [Miguel de Olivares](#), residente en la misma Ciudad de Cádiz, exponiendo que con motivo de haber recibido... Ayuntamiento al susodicho Dn. Torcuato Benjumeda por Teniente Maestro Mayor de Obras para ejercer el empleo de tal en ausencias y enfermedades del propietario Dn. [Pedro Ángel de Albisu](#), representó al mismo Ayuntamiento que en este nombramiento se contravenía a la Real Orden de 28 de Febrero de 1787, en la cual se manda que los Arquitectos y Maestros Mayores de las Capitales y Cabildos Eclesiásticos del Reino deben precisamente ser Académicos de la Real de San Fernando, o de la de San Carlos si fuera en el Reino de Valencia, por cuya razón, no teniendo tal título Benjumeda, no debía ser nombrado para el referido destino, pero que habiendo desechado esta solicitud del Ayuntamiento, y no habiendo tampoco acudido a la que nuevamente hizo con el fin de que se le diera testimonio de lo prevenido por el, recurría a la Academia para que se sirviese de resolver sobre esto lo conveniente, y decirle lo que debía hacer en el particular para que se cumplan las disposiciones de S.M. Habiendo conferenciado la Junta sobre este asunto, y hecha cargo de la referida Real Orden, acordó que por ahora no debía tomar resolución, ni providencia en este particular respecto de no haberse contravenido en el presente caso lo mandado por S.M. pues dicha orden no se entiende con los Tenientes de Maestros Mayores o Arquitectos sino con los actuales. Pero por lo que hace a que Olivares quiera tomar sus recursos en Justicia, la Academia no se opone a la acción que pretenda poner en Tribunal competente. Así quedé en avisarle a Olivares para su inteligencia.

Leí un papel de Dn. Benito Bails participando de que ya se hallaba en su casa con disposición de proseguir con la obra de Matemáticas, y pedía que [212] se le abonasen tres resmas de papel pertenecientes a los años de 1791,92 y el corriente de 93. La Junta informada de que con efecto no las había recibido, mandó que se le entregasen en la forma acostumbrada, para que por su parte no haya la menor demora en la conclusión de esta obra de Matemáticas.

El Sr. Viceprotector propuso para Académico de honor al Excmo. señor Dn. Joaquín de Fonsdevilla, gobernador de Cádiz en atención a sus distinguidos méritos y circunstancias; y la Junta admitió esta propuesta con el mayor gusto; y quedó en participarlo de su orden a S. E.

No ofreciendo si otra cosa de que tratar se dio fin a la Junta que firmé. Madrid a 3 de Marzo de 1793.

Isidoro Bosarte.

[Junta particular de 7 abril 1793.](#)

Señores: Dn. Bernardo Iriarte, Excmo. Duque de Alba, Excmo. Marqués de Valdecarzana, Excmo. Marqués de Astorga, Dn. Lorenzo Colonna, Dn. Julián de Ayllón, Conde del Carpio, Dn. Francisco Escarano, Dn. Nicolás de Vargas, Dn. José Vargas Ponce, Dn. Isidro Bosarte, (Secretario)

Leído ael acta de la Junta anterior presenté varias minutas de cartas acordadas en... una al Sr. Protector dándole gracias por la concesión de los honores de Secretario de S.M. a la actual... la Academia; otra al mismo Sr. Protector sobre el expediente o instancia de Dn. Pedro Guisart contra los tallistas y Carpinteros de la Ciudad de Murcia. Y otra al Académico Dn. Miguel de Olivares sobre su instancia contra el Ayuntamiento de Cádiz. Conforme a lo acordado en la Junta pasada en orden a la pretensión de Dn. Torcuato Benjumeda pedí informes de su pericia en la Arquitectura al Sr. Gobernador de Cádiz, el Marqués de Ureña y a Dn. Manuel Machuca, cuyas respuestas favorables hice presente. La Junta en su vista resolvió que se reservase para manifestarlas en la Ordinaria próxima con motivo de lo acordado en la de este día.

Hice presente un papel que había recibido en el día del Sr. Protector, en que me prevenía remitiese a S. E. con toda brevedad un ejemplar de las [Antigüedades de Granada y Córdoba](#); y al mismo tiempo expuse que ya lo tenía empaquetado para remitirlo a S. E. la Junta se conformó y acordó que se le enviase al instante.

Don José del Castillo presentó memorial pidiendo que en atención a tener los honores de Teniente Director de Pintura, y como tal comprendido respectivamente en el capítulo XI de los Estatutos con la actualidad, se dignase la Academia de nombrarle para sustituir a los Tenientes de su profesión en caso de enfermedad o ausencia. La Junta enterada de esta pretensión acordó que se tenga presente a Castillo en los casos que ocurra nombrar sustituto por ausencia o enfermedad de algún Teniente; aunque no exclusivamente o como por título para este efecto.

Hice presente que Dn. Benito Bails me había insinuado varias veces que deseaba continuar y concluir prontamente el curso de Matemáticas, que [213] le está encargado; y que yo esperaba las órdenes de la Academia para hacerlo. La Junta en su vista acordó que le remitiese los M. S. que envió desde Granada para que los reconozca y vea si tiene que enmendar o corregir alguna cosa, y que luego que lo haya hecho, rubrique yo todas las fojas para su impresión, como S.M. se dignó de mandar por Real Orden de 26 de noviembre de 1704 que de acuerdo de la Junta Particular de 18 Diciembre del mismo año comuniqué a Bails y a la Imprenta para su inteligencia y cumplimiento.

El señor Viceprotector expuso en la Junta el estado de las pretensiones de los Directores y Tenientes de Arquitectura resultantes de las Juntas Extraordinarias sobre el método de los Estudios de la Academia por lo que mira precisamente a esta facultad. La Junta empezando a oír la exposición del Sr. Viceprotector, y viendo que los Profesores continúan en... el dictamen que dio por escrito el Director segundo de Matemáticas Dn. Antonio Varas. y que el acuerdo de los medios para ir concluyendo este negocio... requería más tiempo que el que permitía esta Junta resolvió que se dejase para una en que se tratase sin mezcla de otros.

También expresó el Sr. Viceprotector que el patio chico de la Academia se hallaba ocupado por un mármolista algún tiempo ha sin saber por qué razones se había metido en posesión de este patio que ade-

más de la incomodidad que su oficio puede causar, se necesita absolutamente dicho patio y que los que se examinan en la Arquitectura modelan de yeso los asuntos que se les da, operación que habiéndose empezado a hacer en las salas se ha visto el desaseo e incomodidad que trae. La Junta se hizo cargo de estas razones y no hallaba ninguna suficiente para que el dicho mármolista mantuviera allí su oficina: con lo cual se acordó que evacuase el dicho patio para los usos de la Academia.

No habiendo tiempo para tratar otros asuntos que ocurrían, se disolvió la Junta que firmé. Madrid a de 7 de Abril de 1793.

Isidoro Bosarte.

[Junta particular de 5 mayo 1793.](#)

Señores: Dn. Bernardo Iriarte, Dn. Pedro de Silva, Duque de Alba, Duque de Almodóvar, Lorenzo Colonna, Froylán Cabañas, Marqués de Espeja, Dn. José Vela, Dn. Julián de Ayllón, Marqués del Carpio, Dn. Agustín de Betancourt, Dn. Francisco Escarano, Dn. Nicolás de Vargas, Dn. Alfonso Arias Gago, Dn. José Vargas Ponce, Dn. José de Bustamante, Excmo. Conde de Teba, Dn. Isidoro Bosarte. (Secretario).

Leída la acta de la Junta pasada hice presente un aviso que me dio el Director de Matemáticas Dn. Benito Bails de haberle dicho los impresores estar finalizando una tarea, después de la cual les vendría bien continuar la reimpresión del tomo I^o de los Elementos. Con dicho aviso me devolvió el autor los pliegos que faltan reimprimir de aquel tomo, excepto los Principios: rubricando todas sus fojas conforme a lo acordado en la Junta anterior, los remiti a la imprenta de la Viuda de [214] Ibarra con papeles a Dn. Rafael Aguilera, regente de ella, encargándole la mayor brevedad.

Después leí el informe que había pedido al Conserje Dn. Juan Moreno sobre el tiempo y razones con que entró a ocupar el patio chico de la Academia el mármolista Antonio Rodríguez por el que resulta haber sido el motivo de su introducción una orden verbal del Sr. Protector Conde de Floridablanca comunicada por medio de Dn. Pedro Arnal.

Hice relación de los dos expedientes de Barcelona, el uno suscitado por Pedro Maciá, Escultor de aquella Ciudad contra Dn. Salvador Gurri Académico de mérito por la Escultura de esta Real Academia. Este recurso empezó por un memorial de dicho Maciá al señor Viceprotector quejándose de los procederes de Gurri en haber apremiado judicialmente unas Esculturas en el taller de Maciá, acompañado de los tallistas Nicolás Traber y Bernardo... y habiéndose expedido informe al intendente de Barcelona por acuerdo de la Junta anterior, respondió el Intendente incluyendo el que le pasó de su orden Dn. [Pascual Pedro Moles](#), Director de la Escuela de Diseño de Barcelona, sobre este asunto: y hecha por relación extensa de todo, la Junta acordó se escribiese una severa reconvención a Dn. Salvador Gurri apercibiéndole se abstuviesen de mez-

clarse por si o acompañado de Tallistas en procedimientos de Gremios de obras de Escultura; en inteligencia de que si volviese a dar nuevos motivos de quejas a los Profesores se procedería por la Academia a su exclusión y se le recogería el título de Académico de mérito. Se resolvió que esta carta se dirigiese abierta al Intendente, quien llamando a Gurri a su presencia se la entregará haciéndole saber su contenido.

El otro expediente de dicha Ciudad de Barcelona se reducía a un recurso del Escultor José Calañoras a la Academia, pidiendo se le protegiese y pusiese a cubierto de los procedimientos del mencionado Dn. Salvador Gurri, quien había ya pedido permiso judicial para denunciarle obras de Escultura. Y como la Academia no concede semejantes privilegios se redujo la resolución de este negocio a incorporarlo con el antecedente, esperando la Academia cesarían estas quejas con la corrección de Gurri.

Presenté un expediente formado a representación del Marqués de Gracia Alegre (Diputado de la Ciudad de Cádiz) al Consejo pidiendo la aprobación del nombramiento del Maestro Mayor interino de la Ciudad hecho por sus capitulares en la persona de Dn. Torcuato Benjumeda motivando la ausencia del propietario Dn. Pedro Ángel de Albisu. Y al mismo tiempo pedía dicho Diputado en su representación que el Consejo aprobase unas Ordenanzas de Policía sobre los Edificios de la misma Ciudad testimoniadas en el expediente. Todo lo cual habiéndose pasado al Fiscal de S.M. pidió se remitiese a la Academia y que informase con separación [215] sobre el contenido de uno y otro, con cuya respuesta se conformó el Consejo en 10 de Abril de este año. La Junta, hecha cargo del expediente, fue de acuerdo que se pasase a dictamen de la Junta de Comisión por lo relativo a los capítulos de Policía Arquitectónica.

El Sr. Viceprotector propuso en este día para Académicos de honor al Sr. Dn. [Estanislao de Lugo](#), Director de los Reales Estudios de San Isidro de esta Corte, y el Sr. Dn. Manuel Guerra Marchant, canónigo de Tortosa. La Junta correspondió con mucho gusto aplaudiendo esta propuesta por el singular concepto que tiene del mérito y prendas de estos dos Caballeros.

La Junta Particular de este día, en consideración al acuerdo de la anterior, se dedicó a tratar del expediente ocasionado con motivo del discurso que en la Junta de Examen de Estudios de la Academia había leído acerca de ellos el segundo Director de Matemáticas Dn. [Antonio de Varas](#); y la Junta se enteró de nuevo de todo lo ocurrido, y tomó en consideración las quejas de los Directores y Tenientes de Arquitectura: hizo presente el Sr. Viceprotector un papel que el Director General Dn. Juan de Villanueva le había pasado posteriormente en 14 de Marzo del corriente año, instando a su nombre y de los Directores y Tenientes de Arquitectura de la Academia Dn. Pedro Arnal, Dn. Manuel Martín Rodríguez, Dn. Francisco Sánchez y Dn. Manuel Machuca sobre que se les comunicase la solución de la Academia acerca de la representación que los cinco le habían enviado con fecha 17 de Enero en que devolviendo el dictamen o discurso de Dn. Antonio de Varas, y los oficios en que éste daba sumisa y rendida satisfacción al Sr. Viceprotector, a los Profesores y a la Junta de Examen, acompañaban un parecer o escrito de contestación y refutación del papel de Varas, firmado de los mismos, y pedían "se viese y examinarse por la Academia, y que esta les hiciese aquella justicia que les competiese y mereciese el sonrojado y ofendido honor y opinión de su Cuerpo" a pesar de que los propios Director General y Directores y Tenientes de Arquitectura "tienen por tan baja, abatida e inconsecuente la retractación de Varas, como osado, irritante, despreciable e indigno de contestación alguna el papel que presentó y leyó en la Junta", el cual dicen además "sin embargo no es debido se rompa": El Sr. Viceprotector había comunicado todo esto a la Junta Particular, como a su tiempo la había participado lo demás ocurrido respecto el escrito de Varas, cuyo contenido había también hecho presente no menos que las satisfacciones dadas por su autor, las cuales parecieron suficientes a la Junta Particular, dejando a la

prudencia del Sr. Viceprotector convenciéndose de ello a los Profesores para su tranquilidad: asimismo la había enterado de que luego tomó por sí la precaución de disponer se suspendiese convocar a Varas a la Junta de Examen de Estudios, Dn. de había acaecido el lance: y obviamente se ofreció la reflexión [216] de que tal individuo particular ninguna trascendencia tenía al Cuerpo de la Academia, el que no había intervenido en la elección de individuos de la Junta, meramente debida esta al celo del Sr. Viceprotector para enterarse personalmente del estado y mejoras de los Estudios, bien que con previa noticia y aprobación de la Junta Particular. Por lo mismo, y por todas razones y aspectos nadie ha debido entender con pretexto alguno a la propia Academia, sin incurrir en grave exceso y sin ofensa de su decoro y del bien público en la parte que la está confiada por S.M., Resentimientos particulares que manifestó la Junta sabría moderar y templar el mismo Sr. Viceprotector o en la Junta de Examen de Estudios o fuera de ella, oficios particulares, usando alternativamente de su autoridad y buen término: A mayor abundamiento, y previendo lo que podía y debía preverse, había además tomado el Sr. Viceprotector la precaución de que tampoco se convocase Varas a la Junta Ordinaria inmediata del día 4 de Noviembre de 1792, con el objeto de evitar algún disgusto que pudiese suscitarse entre el segundo Director de Matemáticas y los Profesores de Arquitectura durante el examen de un Pretendiente al grado de Académico de mérito que, según costumbre habían de practicar unidos antes de formarse la misma Junta Ordinaria: Sucesivamente había además instruido el Sr. Viceprotector a la Junta Particular de que convocada por él la de Examen de Estudios sin asistencia de Varas pocos días después de celebrada la Ordinaria de 4 de Noviembre, procuró en efecto, precedida una adecuada exposición de lo ocurrido hasta entonces, aplacar y conciliar los ánimos, y disipar los resentimientos mediante la persuasiva y la lectura de los papeles que contenían las sumisas satisfacciones dadas por Varas, las cuales habían parecido suficientes al común de los vocales Profesores y no Profesores, mas no así a los Arquitectos que insistieron con el mayor empeño en que se les permitiese ver y examinar despacio el discurso de Varas en medio de las instancias del Sr. Viceprotector y de otros Sres. Individuos para que se excusase tal comunicación, y se suprimiese el escrito: Como los Directores y Tenientes de Arquitectura no desistiesen de su solicitud, hubo por fin de condescenderse con ellos; y en efecto, entregó el Sr. Viceprotector el escrito al Director General Dn. Juan de Villanueva, agregando los dos papeles en que Varas, después de dar amplia satisfacción, proponía lo siguiente: "pero en fin, puesto que mi papel ha irritado los ánimos de esos Sres. en los términos que Vm. me pinta, lo considero desde luego indigno de estar junto con los demás: y así dejo al arbitrio del Sr. Viceprotector que haga de él lo que tenga por más conveniente; porque si él es malo, si traspasa los límites de la política, si contiene razonamientos desabridos, justo es y [217] muy justo que se destruya, que se rompa, que se quemé, para que no haya más memoria de él, lo que se consagrará con cualquiera de estas cosas, pues el es el mismo borrador original, y el único que yo he escrito": Enterada de todo la Junta Particular consideró 1º. el contexto del Discurso de Dn. Antonio Varas en la sustancia y accidentes, distinguiendo la parte de doctrinal y que no ofrecía exceso o proposición reprehensible, de las aserciones y declamaciones infundadas e impropias, y por lo mismo reprobables en sentir de la Junta; vio esta 2º asimismo la retractación solemne, el perdón pedido, y lo humilde y completo de las satisfacciones dadas por Varas en que recurrió a términos tan sumisos y **re...dos**, que el propio Director General y los Directores y Tenientes de Arquitectura que recuerdan su agravio a quienes las dirigía, las califican de **bajas, a...idas e inconsecuentes**: Reflexionó 3º la respuesta o parecer extendido y presentado por la misma con fecha de 17 de Enero, en que rebaten las proposiciones de Varas, agregando esta satisfacción, que por sí mismo habían querido tomarse los Arquitectos a la que pedían, y a las que de varios modos ya se les habían dado o por el propio Varas... **sus humillaciones** y retractaciones positivas y formales, o por el Sr. Viceprotector no menos en la disposición provisional de que no se convocase a aquél a la Junta de Exámenes, que en las demostraciones y repetidos actos de urbanidad y estimación respecto sus Personas y Facultad recomendable, sin que con ello le cupiese otra parte que el desagrado de semejante incidente y el deseo de que prevaleciese la generosidad, restableciendo toda buena armonía, y de que no se frustrase el buen fin que se había propuesto en consultar a los Profesores a favor del progreso de las tres Bellas Artes y fiel desem-

peño del Instituto de la Academia conforme a las Reales intenciones: observó 4º la Junta Particular la especie de indiferencia o repugnancia que experimenta el estudio de las Matemáticas, establecido en la Academia con muy serio examen premeditación y prolijas deliberaciones, y con expresa aprobación del Rey, Ntro. Señor, como fundamental basa y para mayor adelantamiento y perfección de las Artes, especialmente de la Arquitectura, y utilidad del Público, según consta de larga serie de acuerdos formales que al propio tiempo tuvieron también por objeto el importantísimo y esencial de la composición de un buen curso de Arquitectura para enseñanza metódica de los Discípulos: Acuerdos y Deliberaciones en que intervinieron dictámenes de personas de profunda sabiduría, y que con el presente motivo ha reconocido atentamente la Junta Particular, no menos que ha reconocido la solidez de las causas que influyeron en el establecimiento de la enseñanza de las Matemáticas, y hoy la convencen de que debe subsistir a lo menos para común beneficio de la Nación, y por el crédito, recomendación y lustre de la Academia misma, cuando no ya [218] para cabal instrucción de aquellos individuos que tal vez puedan creer menos conducentes los principios teóricos y elementales, sin cuyo auxilio...al parece que en ninguna Arte o Ciencia, sea la que fuere, se puede tan segura y fácilmente llegar a la perfección, puesto que es innegable que de la necesidad de tales principios teóricos, metódicamente explicados y comunicados, de la importancia de la agregación de las ciencias accesorias y análogas, y de los efectos materiales de la práctica, salen a vista de las obras bien o mal ejecutadas tener... y realmente tienen derecho y aptitud de opinar hasta los mismos que no son Facultativos de profesión siempre que no carezcan de instrucción, de luces naturales y de buen gusto, sin lo cual mal se disfrutarían ni apreciarían los mismos trabajos de las Artes, de la invención y del ingenio humano, que por los Sabios y los Artífices se ejecutan precisa y terminadamente para que sean útiles y agraden al común de los hombres que ni son Sabios ni son Artífices; cediendo esta natural y forzosa dependencia que no cabe exceptuar a ninguna de las tres Nobles Artes, y que comprende con particularidad... la Arquitectura por ser Arte necesaria y dispersa para los que habitan y costean los edificios, con mayor lustre de ellas y en justo aprecio y estimación de sus Profesores: contempló 5º por último la Junta Particular el acertado, oportuno y decisivo exp... tomado por el Sr. Viceprotector de relevar absolutamente al segundo Director de Matemáticas Dn. Antonio de Varas de la asistencia a las Juntas de Examen de Estudios con ocasión del regreso del primer Director Dn. Benito Bails, nombrándole en lugar de aquél para vocal mediante oficio formal que con fecha de 13 de Enero puso al Secretario actual: Esta providencia tomada por el Sr. Viceprotector, como Presidente de la Junta de Examen de Estudios, Dn. de Varas incurrió en el exceso, separándole de ella tan oportunamente, entiende la Junta Particular lo ha subsanado y terminado todo, completando la satisfacción, reparando enteramente el agravio de los Profesores (cuando ya no lo estuviese de antemano con la serie de todo lo demás practicado), y no dejando ni aún voz para la queja: y este es el sentir y acuerdo de la Junta Particular: Más como, sin noticia de esta separación de Varas de la Junta de Examen de Estudios, pidieron cuatro días después el Director General y los Directores y Tenientes de Arquitectura en su representación de 17 de Enero arriba citadas que, examinado y visto el escrito de aquél, se les hiciese la justicia que les competiese y mereciese el sonrojado honor y opinión de su Cuerpo; la Junta Particular aunque entiende que a todo esto se ha recurrido ya súperabundantemente con cuanto se ha practicado en el asunto, según va repetido e inculcado, añadiría aquí por su parte y con todo el lleno de su representación para mayor satisfacción de los mismos Profesores, tiene el concepto más justo de su pericia [219] y acreditada inteligencia y magisterio en la facultad que profesan, como reconoce y estima en el más alto grado el celo y esmero con que dedican sus conatos a la enseñanza de los Discípulos de la Academia y que florezca un Arte tan importante, necesario y útil cual es el de la Arquitectura sin que las cláusulas del escrito de Varas que incluyen alguna ofensa, influyan de ningún modo en disminución de aquél concepto, y aún menos tengan la más remota trascendencia al honor de los mismos Profesores que no cabe pueda confundir nadie con la opinión que en cuanto Facultativos merezcan por su saber. Y para mayor fuerza y convencimiento de esto mismo y para que el justo y correspondiente... grito de los Arquitectos actuales y anteriores de que... gloria la Academia y la Nación, adopta y reproduce la Junta el discurso que el Sr. Consiliario Dn. Pedro de Silva,

después de la lectura del escrito de Varas, extendió y presentó a la Junta de examen como vocal de ella, Dn. de se leyó, celebrando el talento de los mismos Arquitectos, elogiando y distinguiendo a los más sobresalientes, manifestando el aprecio de todos los que actualmente se emplean en obsequio y servicio de la Academia y del Público y desvaneciendo cualquiera idea siniestra e infundada que pudiera deducirse de algunas expresiones menos decorosas y correspondientes del escrito de Varas: La Junta confía que el Director General y los Directores de Arquitectura contribuirán para su parte eficazmente a que no se frustren las loables intenciones del Sr. Viceprotector dirigidas a indagar el verdadero efectivo estado de los Estudios de la Academia y si requieren o admiten alguna mejora, continuando en suministrar sus luces, y resumiendo y combinando entre sí por clases los Individuos de las respectivas Facultades lo mismo que han expuesto ya en sus dictámenes por escrito, el juicio que hagan y las ideas o reformas que contemplen necesarias, útiles y acertadas para el mayor adelantamiento y perfección de las tres Nobles Artes, prosperidad del Instituto de la Academia y desempeño de la Real confianza depositada en ella por S.M.: Por conclusión ha resuelto la Junta Particular que el Sr. Viceprotector con arreglo al concepto que arroja la precedente serie de reflexiones y acuerdo, desvanezca y disipe decorosamente en la Junta de Examen de Estudios, cuando haya motivo de convocarla, la queja de los Arquitectos en términos consiguientes y adecuados, persuadida de que no cabe insistan ni dejen de deponer todo resentimiento, subsanado ya superabundantemente el incidente que pudo ocasionarle, con todo lo dispuesto hasta aquí con tanto acierto y oportunidad: Por lo mismo acordó también como consiguiente que a Dn. Antonio de Varas no deje de convocarse en lo sucesivo a las Juntas Ordinarias y Generales de la Academia, contemplándose suficientes las demostraciones hechas y providencias[220] tomadas, y que este asunto no debe tener ulterior trascendencia.

No ocurriendo otra cosa de que tratar, se concluyó la Junta que firmé. Madrid a 5 de Mayo de 1793.

Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 2 de Junio de 1793.](#)

Señores: Ilmo. Viceprotector, Excmo. Duque de Alba, Dn. Froylán Cabañas, Dn. Julián Ayllón, Conde del Carpio, Dn. Agustín de Betancourt, Dn. Francisco Escarano, Dn. Nicolás de Vargas, Dn. José Ortiz, Excmo. Conde de Teba, Dn. Manuel Guerra Marchant, Dn. Isidoro Bosarte, (Secretario).

Después de leída la acta de la Junta anterior, di cuenta de haber pasado al informe de la Comisión de Arquitectura las Ordenanzas de Policía de la Ciudad de Cádiz: y a continuación leí un oficio del Secretario de aquella Junta Dn. Luis Paret, en que decía: **que... conociendo** la Comisión la calidad de examen que necesitan unas Ordenanzas de Policía, había determinado que pasasen a sus locales para que particular y sucesivamente las examinasen, proponiendo cada uno su dictamen acerca de ellas; y que después de **verificado...**

leerían todos los pareceres en una Junta para reunirlos en uno con acuerdo y aprobación de los Vocales; de cuyos resultados se informaría a la Academia con la brevedad posible.

Presenté la minuta de la carta orden que de acuerdo de la Junta pasada escribí a Dn. Salvador Gurría, Académico Escultor residente en Barcelona, apercibiéndole por primera vez a que desista de las persecuciones y apremios que está pidiendo de obras de Escultura contra los Profesores de aquella Ciudad en los Juzgados de la misma; pues de lo contrario inmediatamente y sin esperar excusas, se le recogería el título de Académico de mérito, y se le borraría del catálogo de sus Individuos. Esta carta orden que la remití abierta (como quedó acordado) al Intendente de la misma Ciudad Dn. [Juan Miguel de Indart](#) con un oficio, cuya minuta hice presente, para que llamando a su presencia a Gurri se la leyese y entregase, y tantear por este medio la corrección de aquél Escultor. El Señor Indart en respuesta de 17 de mayo anterior, que leí, participaba a la Academia haber ejecutado cuanto le escribí de su acuerdo, entregando a Gurri la carta orden que aceptó, y dijo quedar enterado de ella lo que constaba también de un testimonio de la notificación dado de orden del dicho Señor Indart por el Escribano de la Intendencia. La Junta quedó enterada de todo; y espera que Gurri no volverá a dar motivos para nuevas quejas contra su persona.

Manifesté también las minutas de las cartas escritas a los Escultores de la misma Ciudad de Barcelona Pedro Maciá y José Cabañeras, que dieron queja de los procedimientos judiciales de Gurri participándoles haberse tomado en este asunto las providencias que se habían estimado oportunas.

El Conserje Dn. Juan Moreno entregó un memorial poniendo en poder de la Junta ocho mil doscientos ochenta y dos reales y doce maravedíes de vellón que expuso [221] haberle dado un Eclesiástico bajo sigilo de confesión, declarando que pertenecían a esta Real Academia; y decía haber pedido dicho Eclesiástico se le diese recibo de esta cantidad para testificar su entrega al Penitente que hacía la restitución. La Junta consideró por muy justo que se diese este recibo, de que yo quedé encargado; y acordó que la referida cantidad se entregase al Conserje, y que este diera el correspondiente recibo para hacerle cargo de ella en las cuentas de la Academia.

Leí un memorial de Dn. Fernando González hijo de Dn. Antonio González y nieto de Dn. Juan Palomino, Directores que fueron de esta Real Academia, en que recordando los méritos que en ella tenían contraído, suplicaba se dignase la Academia de perpetuarles 750 reales de vellón que el Sr. Protector Conde de Floridablanca le daba de ayuda de costa sobre la Renta de Correos. La Junta no tuvo a bien de condescender a semejante pretensión.

El Señor Viceprotector presentó un ejemplar del tomo IIIº de los P.P. Toledanos que el Emmo. y Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo regalaba a la Academia para su Biblioteca. La Junta apreciando como corresponde, esta atención de S. Ema. acordó que se le diesen las debidas gracias en su nombre.

No ofreciéndose otra cosa, se disolvió la Junta que firmé. Madrid a 2 de Junio de 1793.

Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 7 de Julio de 1793.](#)

Señores: Dn. Bernardo Iriarte, Pedro de Silva, Duque de Alba, Lorenzo Colonna, Froylán Cabañas, Marqués de Espeja, Julián Ayllón, Agustín de Betancourt, Francisco Escarano, Nicolás de Vargas, José Ortiz, Ramón Pascual Díaz, Alfonso Arias Gago, Conde de Teba, Estanislao de Lugo, Isidoro Bosarte, (Secretario).

Después de leído el acuerdo que antecede, di cuenta de haber escrito las gracias al Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de Toledo por el tomo III^o de los PP toledanos que había regalado a la Academia.

Presentó una Real Orden de S.M. comunicada por el Sr. Protector, cuyo tenor era el siguiente: "Deseando el Rey dar a la Academia de San Fernando nuevas pruebas de su Soberana protección y atendiendo a los indispensables gastos que tiene que hacer en reparos de la Casa que ocupa, y otros que exige el objeto de su Instituto, se ha dignado S.M. libertarla por ahora del pago de ciento doce mil y quinientos reales de vellón que de la Renta de Correos ha suplido en los tres últimos años a razón de 37.500 reales en cada uno para satisfacer los réditos del censo que quedó impuesto sobre la Casa al tiempo de su compra. Lo que participo a V. S. para noticia de la Academia y con la misma fecha lo aviso igualmente a los Directores de la Renta de Correos: Dios guarde a V. S. muchos años. Palacio 4 de Julio de 1793: el Duque de la Alcudia: Señor Dn. Isidoro Bosarte". la Junta oída esta gracia se llenó de los más vivos sentimientos de gozo y de gratitud a la Real beneficencia de S.M., y acordó se diesen las debidas gracias a S.M. Por medio del Sr. Protector a quien se resolvió manifestar también lo muy reconocida que quedaba la Academia al beneficio influjo con que [222] ha contribuido S. E. para el logro de esta gracia.

Al mismo tiempo hice presente otra Real Orden concebida en estos términos: "En papel separado prevengo a V. S. que el Rey se ha dignado libertar por ahora a la Academia de San Fernando del pago de los réditos del Censo con que está grabada la Casa que ocupa, correspondientes a los tres últimos años. Con este motivo ha observado S.M. que parece que hubiera sido mejor y más decoroso el no haber dejado impuesto el Censo al tiempo de la compra, o el haberlo después redimido: y quiere S.M. que la Academia informe por mi medio, qué razones hay para su imposición, y qué causas o dificultades ha habido hasta aquí o puede haber en adelante que se opongan a su redención: Dios guarde a V. S. muchos años. Palacio 4 de Julio de 1793: el Duque de la Alcudia. Señor Dn. Isidoro Bosarte" . En vista de esta orden acordó la Junta que yo informase a S. E. de todo lo relativo a la compra de la Casa, sacando razones puntuales de los Legajos de Escrituras que se conservan en el Archivo de la Academia; y así quedé en ejecutarlo.

El Sr. Protector con otra Real Orden de 4 de Julio de 1793 remitió un memorial del Grabador de piedras duras Dn. Juan Rodríguez con la solicitud de que se pensionasen por la Academia dos de sus Discípulos en

los mismos términos que él lo había sido; y prevenía S.E. que en vista del contenido de dicho memorial y de los antecedentes que hubiera, se le informase lo conveniente. La Junta desde luego tuvo presente que Rodríguez ha gozado por espacio de diez y nueve años continuos la pensión de 25 doblones anuales sin ejemplar de otro Pensionado: que todo está a favor de Rodríguez y a su conDiscípulo Dn. Francisco Pardo y las gratificaciones dadas al Maestro de ambos Dn. Alfonso Cruzado, no ha sido bastante para que quede Escuela fundada de este ramo de Grabado. Y finalmente que ha dicho Rodríguez se dio por la Real Hacienda año y medio hace una pensión de 400 ducados con la obligación de enseñar, y entonces pidió que la Academia le continuase sin embargo los insinuados 25 doblones, cuya súplica le fue negada. Con estos antecedentes, y el de no tener la Academia fondos para sobrecargarse con nuevas tensiones, acordó la Junta no haber lugar la pretensión de Rodríguez. Así quedé en participarlo al Excmo. Sr. Protector.

Con motivo de haber finalizado en 6 del corriente el término de tres años de la pensión de cuatro reales diarios, que se concedió al Discípulo Dn. Juan María de la Cruz para aprender el Grabado dulce bajo la dirección de Dn. Manuel Carmona, presentó memorial dicho Pensionado con la pretensión de que la Academia tuviese la bondad de continuarle los cuatro reales diarios por el tiempo que fuese de su agrado. La Junta resolvió pasase este memorial a Dn. Manuel Carmona para que informe de los adelantamientos de este joven en los tres años que ha disfrutado la pensión, y si da esperanzas de hacer en lo sucesivo mayores progresos en el Grabado [223].

Don Pedro García, maestro Alarife de la Ciudad de Murcia, dirigió un memorial al Sr. Protector en que exponía estar siguiendo autos con algunos maestros del Gremio de Alarifes de la misma Ciudad sobre que se abstengan de dar títulos de examen de Maestros de obras y de Veedores de dicho Gremio a hombres inhábiles, y observen la Real Orden del año de 87 que prohíbe dar tales títulos por Jueces, Tribunales etc.; y pedía que la Academia tomase la más exacta providencia para que se cumpla la mencionada Real Orden, y se recojan los títulos que se han dado posteriormente ha.... Siendo este negocio propio de la Academia sobre el cual tiene ya representado a S.M. y no de ningún particular (pues el reclamar las Reales órdenes y Estatutos toca a los Señores Protector, Viceprotector y Consiliario más antiguo), acordó la Junta no tener lugar el recurso de García por no ser parte legítima para pedir el cumplimiento de dicha orden y mucho menos por solicitar cosas de un Gremio como es la nominación de Veedores, que todo es muy ajeno del Instituto de la Academia. Así quedé en participarlo al interesado para su gobierno.

Di cuenta de un acuerdo dirigido a la Academia por Dn. Salvador aGurri, Académico Escultor residente en Barcelona, contra los Tallistas de la misma Ciudad José Argués y Pedro Maciá. Este recurso de Bournoville se reducía a probar lo infundado y supuesto de la queja que contra él y contra Nicolás Traver y Bernardo Cots había dado a la Academia el referido Pedro Maciá en memorial que se presentó en Junta Particular de 3 de Marzo pasado, sobre el cual se pidieron informes al Caballero Intendente de Barcelona y en su vista se dio a Gurri una severa reprensión, según el acuerdo de la Particular de 5 de Mayo. Acompañaba dicho Gurri a su recurso varios testimonios en que acreditaba ser Escultores de profesión los mencionados Traver y Cort, con quienes se acompaña para pedir embargos de obras de Escultura. Y en atención a todo suplicaba que la Academia providenciase que Maciá, por haber recurrido a ella con supuestos falsos, injuriándole evidentemente y dando motivo a la reprensión que se le había dado le diese una condigna satisfacción, y mandarle que en lo sucesivo no moleste con falsos pretextos la atención de la Academia. Enterada la Junta de todo disolvió estar a lo acordado en la referida Particular de 5 de Mayo sin innovación alguna.

El Teniente de Arquitectura Dn. Manuel Machuca presentó memorial pidiendo que la Academia se sirviese de darle licencia para ausentarse de la Corte por algo más de un mes en estas vacaciones; y la Junta tuvo a bien de concedersela por el tiempo expresado.

Leí un informe del Conserje de la Academia en que expresaba haber obedecido los Barrenderos con puntualidad y buen modo, y desempeñado sus obligaciones en el semestre último; y lo ponía en [224] noticia de la Academia con cumplimiento de lo acordado en la Particular de 3 de Octubre de 1790 en que se fijó a estos Dependientes la ayuda de costas a cada uno de 30 reales en cada semestre. La Junta resolvió concederles la expresada ayuda de costa, extendiendo la misma gracia al nuevo Barrendero Julián López.

El Señor Viceprotector con arreglo a lo resuelto en la Particular de 5 de Mayo pasado convocó una Junta de Extraordinaria de estudios el 30 de Junio anterior para enterar y leer a los Directores y Tenientes de la Academia el acuerdo de dicha Particular, en que se concluye y termina la pretensión y representaciones de los Arquitectos sobre la ofensa que expusieron haber hecho a su estimación el segundo Director de Matemáticas Dn. Antonio de Varas con el dictamen que había leído sobre el estudio de la Arquitectura. Todos los Profesores que concurrieron a esta Junta Extraordinaria quedaron entendidos de la resolución de la Particular, la consintieron y aceptaron sin interposición de protesta alguna de reclamación de su contenido; quedando de consiguiente terminada la queja de los Directores de Arquitectura contra el segundo Director de Matemáticas. La Junta enterada de todo, y oído el acuerdo que leí de la extraordinaria dicha, dio por concluido definitivamente este expediente con arreglo a lo que para estos casos mandan el Estatuto XXVI en la pág. 66 y aprobó todo lo dispuesto en el mismo acuerdo sobre arreglo de Estudios.

El Sr. Viceprotector propuso para Académico de honor a los Señores Dn. José López de de la Huerta, oficial de la Primera Secretaría de Estado, y Dn. Francisco Huarte Regidor perpetuo de Cádiz; y la Junta que conoce las recomendables circunstancias de estos Señores y su afición a las Nobles Artes, admitió gustosamente la propuesta, y los creó Académicos honorarios.

El Señor Viceprotector presentó una Real Orden de S.M. con fecha del 16 de Junio último comunicada a S. I. por el Sr. Protector, por la cual manda S.M. que respecto de no encontrar "proporcionado que se hagan los mismos honores en la Academia a un Director o Académico de afuera que concurra por una vez u otra a ella, que al que se quiera establecer o establezca en la Corte..... proponga la Academia y dé su parecer sobre la distinción que se podría observar en cada una de las dos clases indicadas". Y siendo esta orden consiguiente a un recurso hecho a S.M. por el Director de Pintura Dn. Francisco Bayeu con pretensión de honores de Director General para evitar de este modo la preferencia de asientos que, según el convenio de las Academias del año de 1774, pueden hacerle los Académicos forasteros, como ha sucedido con Dn. Cosme de Acuña, Director de Pintura de la Academia Mexicana, se manifestó asimismo por el Señor Viceprotector dicho memorial, sobre el cual se le había pedido antes informe por el Sr. Protector. Expuesto por S. I. el estado de este recurso, empezó la Junta a tratar sobre el informe pedido a la Academia con dicha Real Orden, y desestimando desde luego la pretensión de honores de Director General [225] se atuvo precisamente al punto de su comisión, sobre el cual fueron diferentes los pareceres, entre los cuales el de remitirse a la Soberana resolución de S.M. para la asignación de asiento a los Profesores establecidos en la Corte prevalencia contra otros que caminaban por distintos remedios; bien que no se pudo fijar uno en que todos

los Señores conviniesen. Por esto pareció al Señor Viceprotector que se dejase este punto para concluirse y acabarse de tratar en otra Junta por ser ya demasiado tarde. Con lo cual se disolvió la de este día 7 de Julio, y se continuó en la siguiente.

[Junta Particular Extraordinaria de 17 de Julio de 1793.](#)

Señores: Ilmo Dn. Bernardo Iriarte, Excmo. Marqués de Santa Cruz, Dn. Pedro de Silva, Excmo. Conde de Oñate, Excmo. Duque de Alba, Excmo. Marqués de Astorga, Excmo. Duque de Almodóvar, Dn. Lorenzo Colonna, Marqués de Fuertehijar, Marqués de Espeja, Dn. Julián Ayllón, Dn. Nicolás de Vargas, Dn. José Ortiz, Dn. Francisco Escarano, Dn. Ramón Pascual Díez, Dn. Alfonso Arias Gago, Dn. Clemente Peñalosa, Dn. Estanislao de Lugo, Dn. Isidoro Bosarte. (Secretario).

Esta Junta se convocó por el Señor Viceprotector para acabar de tratar el punto de distinción de honores Académicos que se han de hacer a los convidados de otras Academias, que quedó sin concluir en la Particular anterior. Se leyeron nuevamente las órdenes de S.M. sobre este punto, y todos los antecedentes que motivaron el asiento que se señaló al Director de Pensionados de la Academia de San Carlos de Valencia Dn. Manuel Monfort, y los que han causado el señalado a Dn. Cosme de Acuña por igual título de los de San Carlos de México. Después leí la Real Orden de 16 de Junio en que S.M. pide a la Academia proponga y dé su parecer sobre la distinción que se podría observar en cada una de las clases de Transeúntes y Domiciliados en Madrid en orden a los honores y graduación de asientos en la Academia. Adjunto a dicha representación leí el memorial del Director de Pintura Dn. Francisco Bayeu en que solicita los honores y graduación de Director General de la Academia para lograr una distinguida precedencia de asientos en las Juntas a los Profesores, alegando los ejemplares de honores de Teniente concedidos a Dn. José del Castillo, y los de Director a Dn. Mariano Maella, y por último los servicios hechos a S.M. y su antigüedad de 30 años en la Academia.

La Junta ciñéndose al objeto indicado en la Real Orden expresada de asignar diferencia de honores o asientos entre los Académicos domiciliados en esta Corte y los que se hallan en ella de paso a quienes se les convida una u otra vez, siguió proponiendo diversidad de medios que podrían adoptarse para establecer esta diferencia. Entre estos pareceres prevaleció por pluralidad de votos uno que corta todas las dificultades y ocasiones de resentimiento entre los Profesores, y fue que se hiciesen los asientos comunes entre estos como lo son entre los Señores Consiliarios y Académicos de honor en las Juntas Particulares que se celebran después de las Ordinarias. Según esta costumbre y para realizar este medio en las Juntas Ordinarias en que asisten los Profesores, los mismos Señores Consiliarios y Académicos de honor darían el ejemplo sentándose promiscuamente sin embargo de ser clases muy distintas la de Consiliarios y Académicos Honorarios. [226]

Este medio se acordó exponer al Sr. Protector para que lo trasladase a la Soberana inteligencia de S.M. a cuya Real resolución se remitía la Academia en cumplimiento de sus más estrechas obligaciones. Así quedé en ejecutarlo, y concluida la Junta que firmé. Madrid a 19 de Julio de 1793.

Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 4 de Agosto de 1793.](#)

Señores: Ilmo. Dn. Bernardo Iriarte, Excmo. Marqués de Santa Cruz, Excmo. Duque de Alba, Excmo. Marqués de Astorga, Dn. Lorenzo Colonna, Dn. Froylán Cabañas, Marqués de Fuertehijar, Marqués de Espeja, Dn. Julián Ayllón, Dn. Antonio Palafox, Conde del Carpio, Dn. Agustín de Betancourt, Dn. Francisco Escarano, Dn. Nicolás de Vargas, Dn. José Ortiz, Dn. Ramón Pascual Díez, Dn. Manuel Pérez Camino, Dn. Clemente Peñalosa, Excmo. Conde de Pernia, Dn. Estanislao de Lugo, Dn. José Huerta, Dn. Isidoro Bosarte. (Secretario)

Después de leído el acuerdo antecedente manifesté dos minutas de oficios dirigidos al Sr. Protector uno dándole las más rendidas gracias por haber alcanzado de S.M. que liberase a la Academia del pago del Censo de la Casa en este trienio; y el otro informando a S. E. lo conveniente sobre la pretensión del Grabador de piedras duras Dn. Juan Rodríguez.

Según lo acordado en la Extraordinaria última remití al Sr. Protector, para que lo pusiese en la Soberana noticia de S.M., el informe que se resolvió dar sobre la distinción de honores Académicos entre los Individuos de las Academias fundadas fuera de la Corte, que se hallan establecidos en Madrid, y los que sólo se hallan de paso con ánimo de volver a su residencia. El Sr. Protector con Real Orden de 3 Agosto corriente me participó para noticia de la Academia, que S.M. se había conformado con el dictamen de la Junta, y había resuelto que los asientos de los Señores Consiliarios y Académicos de Honor fuesen indiferentes y promiscuos, observandose lo mismo respecto a los Profesores, y que solamente quedasen inalterables el asiento del Señor Viceprotector, el del Secretario y el del Director General; por lo que derogaba S.M. los artículos de los Estatutos y demás órdenes posteriores que fuesen contrarias a esta su Real declaración y voluntad. La Junta acordó el cumplimiento de esta Real Orden, y que se leyese en la primera Junta Ordinaria para inteligencia de los Profesores.

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo me escribió un oficio, en que manifestaba a la Academia la satisfacción que había tenido de que hubiese recibido con gusto el tomo III^o de los PP Toledanos que S.Ema. le había regalado.

En cumplimiento de lo acordado en la Particular de 7 de Julio pasé el memorial de Dn. Juan María de la Cruz para que informarse sobre su contenido. El Señor Carmona en su papel de 15 de Julio decía: Que en el espacio de los tres años que ha obtenido la pensión de la Academia, había anotado en Cruz una aplicación continuada tanto en el Dibujo como en el grabado; bien que para su enseñanza ha tenido que emplear mucho más tiempo y trabajo que en otros Discípulos suyos, a causa de que aquel no se halla dotado de la capacidad necesaria para esta profesión, en la cual podrá esperarse que Cruz pase de una cierta medianía, mediante un trabajo [227] ímprobo. La Junta, enterada de este informe, no tuvo por conveniente continuar la pensión a Cruz, como lo pretendía.

Di cuenta de haber pasado el oficio correspondiente al Teniente de Arquitectura Dn. Manuel Machuca dándole licencia para ausentarse de la Corte por algo más de un mes; como también a Dn. Salvador Gurri, Académico Escultor en Barcelona, y a Pedro García, Maestro Alarife de Murcia, sobre sus respectivas pretensiones en los términos acordados en la citada Particular de 7 de Julio.

Presenté las cuentas de los gastos ocurridos en la Academia en el año próximo pasado de 92, que el Conserje me entregó con fecha de 22 abril del presente año. El cargo en dinero que le hice desde sus últimas cuentas dadas en 2 de Abril y aprobadas en la Junta Particular de 5 de Agosto de 792, ascendió a ciento ochenta y siete mil y quinientos reales de vellón; a cuya cantidad añadiendo treintay tres mil novecientos veinte y seis reales y diez y seis maravedís de vellón que han producido los libros y otros enseres de la Academia (rebajado ya el 4% que le está concedido por este trabajo), asciende el cargo total en dinero a doscientos veinte y un mil, cuatrocientos veinte y seis reales y diez y seis maravedís de vellón. Y siendo la data doscientos y seis mil cuatrocientos ochenta reales y un maravedí resulta alcanzado el Conserje a favor de la Academia en catorce mil novecientos cuarenta y dos reales y quince maravedís. En segundo cargo que hice al Conserje en enseres, fue de cinco mil cuatrocientos y noventa y cuatro ejemplares del curso grande de Matemáticas, de los cuales ha vendido cuatrocientos y setenta y cinco; dos mil ochocientos y setenta del curso pequeño, de que ha vendido ochocientos diez y seis: cuarenta estampas de la Alegoría: y cuatrocientos y un y un pliegos de papel de Holanda, de los cuales se han gastado ocho en la Academia. De todo lo cual resulta quedar en poder del Conserje para las cuentas sucesivas catorce mil novecientos cuarenta y dos reales y quince maravedís de vellón: cinco mil y diez y nueve ejemplares del curso grande de Matemáticas: dos mil y cincuenta y cuatro del curso chico: cuarenta estampas de la Alegoría: trescientos noventa y tres pliegos de papel de Holanda: y además doscientos y cincuenta y tres ejemplares del Compendio de Vitrubio, pues aunque dijo el Conserje en sus últimas cuentas, que se había acabado la impresión, encontró después dos paquetes que tenían doscientos noventa y un ejemplares, de los cuales habiendo vendido treinta y ocho, quedan en su poder los dichos doscientos cincuenta y tres. La Junta enterada de todo lo esto y del dictamen que yo había dado acerca de estas cuentas, que ya tenía visto el Señor Viceprotector, las aprobó en todas sus partes; y las firmaron conmigo todos los Señores -y con esto se disolvió la Junta que firmé. Madrid a 4 de Agosto de 1793.

Isidoro Bosarte [228]

[Junta Particular de 8 de Septiembre de 1793](#)

Ilustrísimo Dn. Bernardo Iriarte, Dn. Pedro de Silva, Dn. Lorenzo Colonna, Marqués de Espeja, Conde del Carpio, Dn. Vicente Munárriz, Dn. Agustín de Betancourt, Dn. Francisco Escarano, Dn. Nicolás de Vargas, Dn. Ramón Pascual Díez, Excmo. Conde de Teba, Dn. Estanislao de Lugo, Dn. Isidoro Bosarte. (Secretario).

Después del acuerdo que antecede, leí un memorial del portero Camilo Dimberville por el que suplicaba se dignase la Academia de socorrerle con una ayuda de costa para sufragar los crecidos gastos que le ha ocasionado la cura de una pierna que se lastimó en la mudanza de los muebles y Estatuas de unas salas a otras.

La Junta en atención a ser cierto lo que exponía dicho Dimberville, y a que ha estado más de dos meses en cama a resultas del golpe que se dio, tuvo a bien de concederle por una vez la ayuda de costa de 400 reales de vellón, de cuyo acuerdo pasé orden al Conserje para el pago de dicha cantidad.

Igual solicitud hizo el modelo Mariano Superi por medio de un memorial en que exponía tener a su mujer mala en cama y estar sin los medios necesarios para atender a su enfermedad: pero la Junta se negó a dicha súplica.

Bonifacio de la Vega, Discípulo de Dn. Mariano Maella, presentó memorial suplicando a la Academia se le concediese la pensión que obtenía Dn. Juan María de la Cruz para seguir su profesión de Pintura a causa de carecer de medios para ello. La Junta acordó que no había lugar esta pretensión.

Di cuenta de que Dn. Benito Bails había pedido las veinte y nueve láminas del **tom** de la obra grande de Matemáticas que se está reimprimiendo para enmendar en ellos los números de las páginas, lo cual ejecutado me los devolvió con un papel en que decía deberse pagar al Grabador por este trabajo trescientos cuarenta y ocho reales de vellón. La Junta acordó que se satisficase dicha cantidad; para esto pasé la orden correspondiente al Conserje.

El Señor Viceprotector hizo presente el gran número de gente de todas clases, que han concurrido en este trienio a ver la Academia y las obras de los opositores al Concurso General de Premios en los once días que han estado abiertas sus salas: y propuso que para excitar el gusto y afición a las Nobles Artes, y la estimación y concepto del Instituto de la Academia, convendría (si la Junta lo tenía a bien) que todos los años durante las vacaciones estuviese por quince días abierta la Academia y franca la entrada al Público con facultad a los Profesores y Discípulos y aficionados de exponer en ella las obras que hubiesen ejecutado. La Junta aplaudió el celo del Señor Viceprotector y acordó que se llevase a efecto la propuesta de S. Ilma-.

Manifesté una composición poética que me había remitido el Señor Académico de honor Dn. [José de Vargas Ponce](#) hecha en el navío [San Fulgencio](#) Dn. de se halla ocupado en el Real servicio de la Armada, para que se leyese el día de la distribución de los premios en la Junta Pública; y no habiendo llegado a tiempo para aquél [229] día la presenté en la de este día. Asimismo expuse haberme entregado para que se imprimiese otra composición poética Dn. Juan Pons Izquierdo, vecino de esta Corte. La Junta acordó que no se imprimiese sino lo que se recitó en la Junta Pública, y no siendo de esta circunstancia ni una ni otra composición, quedé en devolver a Izquierdo su papel, y avisar al Señor Vargas Ponce esta resolución, agradeciéndole de parte de la Academia la memoria que de ella hace en medio de otras ocupaciones.

El Señor Viceprotector expuso había ya algunos años que tenía en su poder la obra Inglesa de Arquitectura de [Gibbs](#), de la cual se había encargado S. Ilma. por Comisión de la Academia hacer una traducción castellana, la que manifestó tener hecha y acompañaba a dicha obra Inglesa. La Junta recibió con mucho agrado

este servicio hecho por S. Ilma., y le dio las gracias, acordando que se colocase todo en la Biblioteca. Y no ocurriendo otra cosa que tratar se disolvió la Junta que firmé. Madrid a 8 de Septiembre de 1793.

Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 13 de Octubre de 1793.](#)

Señores: Excmo. Viceprotector, Dn.Lorenzo Colonna,Dn.Agustín de Betancourt, Dn. Escarano, Dn. Pascual Díez, Dn. Estanislao de Lugo, Dn. Bosarte. (Secretario).

Después del acuerdo anterior leí un papel que me había escrito desde [Burceña](#) en Vizcaya, el Teniente Director Dn. Manuel Machuca, para que hiciese presente a la Academia haberle concedido el Sr. Protector otro mes y medio de licencia con el fin de estar en compañía de su mujer que se hallaba en la Villa de Balmaseda restableciendo su salud. La Academia lo tuvo muy bien.

Leí un memorial de Pedro Elices, Profesor de Arquitectura en Palencia, que el Sr. Protector me había remitido con Real Orden de 13 de Septiembre anterior, para que la Academia expusiese su dictamen sobre su solicitud, y la regla que deberá observarse en este asunto. Se quejaba Elices de que el Administrador de Rentas de aquella Ciudad quería hacerle pagar ocho reales al año por razón de encabezamientos, pretextando que la madera que se emplea en las obras de Arquitectura como son retablos, sillerías, cajas de órgano, y demás obras de Iglesia, viene a ser revendida: por lo que pedía que se mandase no hacer ejemplar en este punto, respecto de que ni en aquella Capital ni en otras del Reino contribuyen con carga alguna los Profesores de las Nobles Artes. La Junta, enterada de esta pretensión, acordó informar al Sr. Protector que los privilegios y exenciones concedidos a los Profesores Académicos de las Nobles Artes por S.M. son [230] respectivos precisamente a las personas de los mismos Profesores, pero no a los materiales en que las Artes se ejercitan; pues éstos están sujetos a las condiciones reales, y ningún Profesor pretende franquicia de ellos. Por cuyas razones, y por no conocer la Academia a Elices, ni constarla que tenga grado alguno en la Arquitectura por ninguna de sus Academia Reales, no parece tener fundamento ni razón alguna para semejante pretensión.

Di cuenta de que con arreglo a las resoluciones de la Junta Particular estaba ya reimpresso el tomo 1º de la obra grande de Matemáticas de Dn. Benito Bails, y el Regente de la Imprenta de la viuda de Ibarra había entregado al Conserje todos los ejemplares tirados. En consecuencia pasé un oficio al referido Regente para que en vista del costo total de esta reimpresión me informase a qué precio podría venderse cada tomo; y me respondió que, hecho el debido cálculo, tenía de coste cada tomo en papel unos 24 reales por lo **que el...** dictamen que podría venderse cada uno a 40 reales y cargarle después la encuadernación. En papel del Regente le pasé a Dn. Benito Bails para que dijese su parecer, y contestó que según su sentir podría venderse cada ejemplar a 25 reales en papel, respecto de no tener de costo cada **uno... unos** 19 reales y medio. La Junta enterada de todo **lo que** cada tomo en papel se vendiese a 30 reales y que después se le cargase la

encuadernación, resolviendo también que se publicase en la Gaceta en los mismos términos que yo llevaba extendido el párrafo para ella.

Hice después presente los cumplidos que es costumbre hacer de las obras de Matemáticas, y la Junta acordó que se hiciesen como otras veces; habiendo quedado el Señor Viceprotector con el encargo de remitir el ejemplar en becerrillo destinado para el Sr. Protector.

Di cuenta de una representación del Conserje en que me exponía haber vendido el tomo 1º de la segunda edición del Compendio de Matemáticas, el cual hacía mucha falta por empezarse ahora los cursos de esta Ciencia en todas partes. Hice presente de que la Academia podría evitar mucho gasto en estas reimpressiones tan continuas, si en lugar de los 1.500 ejemplares que se tiran solamente de cada tomo, se imprimieran 3.000, cuya venta tiene segura la Academia como hasta ahora se tiene verificado. La Junta, considerado todo con la debida reflexión mandó que se procediese sin pérdida de tiempo a la tercera edición de dicho tomo, y que así de este como de los demás que en adelante se den a la prensa, se tiren 3.000 ejemplares; cuyo acuerdo quedé en comunicar a Dn. Benito Bails y al Regente de la Imprenta de la viuda de Ibarra para que lo tuviesen entendido.

Hice presente a la Academia la [231] costumbre de dar una ayuda de costa a los Dependientes de la Casa después de los Concursos Generales, que consiste en 500 reales al Conserje, 400 a cada Portero, y 75 a cada Barrendero. La Junta mandó que se abonase en la misma forma, concediendo al Ayudante de Conserje Dn. Francisco Durán igual gratificación que al Conserje Dn. Juan Moreno en atención al esmero y actividad con que había procurado el aseo de las Salas y la colocación de todas las Pinturas y Estatuas. Al mismo tiempo enterada la Junta del trabajo extraordinario que tuvieron los Barrenderos de la referida colocación de Pinturas, fue de acuerdo que se diese a cada uno 60 reales de vellón añadiendo a Juan Manuel Adame 40 reales más por las circunstancias particulares que se le dieron, y desempeñó con acierto y diligencia.

El Señor Viceprotector manifestó un papel que le había entregado Dn. Juan Pascual Colomer, Bibliotecario de la Academia, en que hacía presente el orden y colocación que había dado a los libros y estampas en los estantes que hay en la Librería, y el que pensaba dar en el nuevo que de orden del Señor Viceprotector se estaba haciendo, a otros libros y papeles. Proponía al mismo tiempo la necesidad de encuadernar algunos libros y estampas, y hacer algunos cuadernos de estas y de varios Dibujos para el mejor uso y manejo de todos; para lo cual decía ser preciso dar orden al Conserje que le entregase todos los Dibujos y estampas que estuviesen en su poder, para ir dando a todo el lugar correspondiente. La Junta lo tuvo todo muy a bien, y resolvió que se hiciesen las encuadernaciones indicadas; dando orden al Conserje para que entregase al Bibliotecario las estampas y Dibujos que conservase en su poder, con el fin de formar las colecciones sobredichas.

El Señor Dn. Agustín de Betancourt se despidió para Inglaterra, con este motivo habiendo propuesto antes por el Viceprotector que el candilón de las Salas del Natural y Yeso era muy perjudicial a los que estudian en dichas Salas y a la blancura de las paredes y yesos, expuso dicho Señor Betancourt que las lámparas de nueva invención de Inglaterra serían oportunas y ventajosas, y que se ofrecía a remitir de estas lámparas a

la Academia graciosamente por su afecto a este Real Instituto. La Junta le dio muchas gracias por esta atención y espera de su celo que por este medio se remediará el uso perjudicial del Candilón.

No ofreciéndose otra cosa se disolvió la Junta que firmé. Madrid a 13 de Octubre de 1793.

Isidoro Bosarte.

Nota. Di igualmente cuenta de haber remitido al Sr. Protector con fecha de 26 de Septiembre último el informe que sobre la compra de esta Casa y su censo mandó se le diese S. E. de Real Orden y la Academia acordó en Junta Particular de 7 de Julio pasado....[232]

[Junta Particular del 10 de Noviembre de 1793.](#)

Señores: Ilmo Viceprotector, Excmo. Marqués de Astorga, Dn. Lorenzo Colonna, Marqués de Espeja, Dn. Julián de Ayllón, Dn. Nicolás de Vargas, Dn. Ramón Pascual Díez, Excmo. Conde de Teba, Dn. Estanislao de Lugo, Dn. Isidoro Bosarte. (Secretario).

Leído el acuerdo anterior, di cuenta de haber remitido el tomo 1º de la obra grande de Matemáticas reimpresso a los Señores Comisionados Excmo. Marqués de Santa Cruz y Dn. Pedro de Silva, a Dn. Benito Bails y Dn. Antonio Varas, y a las Academias Española y de la Historia, y a la Sociedad, y manifesté las cartas de gracias que me dirigieron.

El Señor Viceprotector remitió el ejemplar correspondiente al Sr. Protector, que respondió manifestando a la Academia su agradecimiento.

Cumpliendo con lo acordado en la Junta anterior pasé las órdenes convenientes a Dn. Benito Bails y al Regente de la Imprenta de la viuda de Ibarra para que se procediese a la tercera edición del tomo 1º del compendio de Matemáticas sin pérdida de tiempo, a que respondieron quedar enterados y prontos a esta reimpresión.

Di cuenta de un papel del mismo Bails, con el cual remitía ya toda la Aritmética de dicho tomo revista y corregida, en estado de imprimirse. La Junta mandó pasase a consulta del Señor Consiliario Dn. Pedro de Silva, comisionado por la Academia para estas obras.

Al mismo tiempo decía Bails en una representación que leí, se dignase la Academia de mandarle dar dos juegos de las estampas que tiene el tratado de Arquitectura Hidráulica, las cuales necesitaba **para reveer lo** que le falta publicar de ella. También decía necesitar un Dibujo del Tajo desde su nacimiento hasta Lisboa, que le constaba parar en la librería del Señor Conde de Cifuentes, difunto, presentado al Ministerio hacia los años de 1757 por Dn. Pedro Limón Pontejos, Consejero de Castilla, con un proyecto de hacer navegable dicho río; suplicaba que la Academia interpusiese su poderoso influjo para facilitarle el mencionado Dibujo. La Junta enterada de esta representación, acordó que yo hiciese las diligencias convenientes para saber de los criados de la Casa que tiene en esta Corte el Señor Conde de Cifuentes actual, el **Conde** de Santa Coloma, residente en Barcelona, el paradero del expresado Dibujo; y que en caso de permanecer en poder del Señor Conde escribiese yo a S. E. una carta atenta, pidiéndole se dignase de franquearle para el fin expresado por Bails. Por lo que hace a las estampas de la Arquitectura Hidráulica, mandó la Junta que se le entregasen al mismo Bails los dos juegos que pide: lo que se hizo inmediatamente.

Leí la minuta del informe acordado sobre el recurso de Pedro Elices, Profesor de Arquitectura en Palencia, y que remití al Sr. Protector para la providencia que S.M. se dignase de tomar en su vista.

El Sr. Protector con Real Orden de 26 de Octubre antecedente me remitió un Real despacho para **[233]** Dn. Mateo Jorde, Sargento destinado a la custodia de la Academia, a quien S.M. se había dignado de Condecorar con el grado de Oficial, que entregué al mismo Jorde, según me prevenía S. E. Esta gracia se la concedía S.M. Con la condición de que uno de los Soldados que están a sus órdenes, desempeñe las funciones que tengan cualquier semejanza con el ejercicio de Portero por la incompatibilidad que tiene la graduación de Oficial; y prevenía el Sr. Protector que la Academia dispusiese por su parte lo conveniente para que tuviese efecto esta Real resolución. La Junta, en cumplimiento de ella, me mandó pasase orden al Conserje enterándole de esta gracia de S.M. y que se la comunicase a los dependientes de la Casa para que traten a Dn. Mateo Jorde con el decoro y respeto debido a su calificación: lo que puse en ejecución.

Presenté un testimonio dado por Tomás de los Ríos y Zamora, Escribano del número de la Ciudad de Baeza a pedimento de Dn. Martín Antonio de Soria, vecino de la misma y Profesor de Pintura, de los autos que en el juzgado del Corregidor de dicha Ciudad penden sobre cumplimientos de los privilegios y exenciones que S.M. se avino de conceder a los Discípulos premiados en Concurso General al artículo XXXIV de la Real Cédula de los Estatutos. Consta de este testimonio que conviniéndole al presente al mencionado... usar de los privilegios que le competen por haber sido premiado en la Junta Pública de 14 de Julio de 1787 con el segundo premio de segunda clase de Pintura, presentó la certificación dada por el difunto Señor Dn. Antonio Ponz al Ayuntamiento de Baeza, el cual se remitió a pedir en Justicia; lo que hizo con el juzgado del Corregidor. Éste mandó pasase el pedimento y certificación de Soria al [Síndico Personero](#), quien puso varios reparos sobre la autenticidad de dicha certificación; y en vista de ellos providenció el Corregidor no haber lugar la solicitud de Soria, de cuyo auto apeló este Premiado, y admitida la apelación por el Corregidor se le despachó el citado testimonio. Enterada la Junta menudamente de todo, y vista la verdad de la certificación presentada por manifestación que hice de los acuerdos y actas de la Academia, acordó que con arreglo a la literal disposición de los Estatutos al artículo XXXIV se despachase por el Señor Viceprotector un exhorto al Corregidor de Baeza para que diese cumplimiento a la Real Cédula de los Estatutos en la parte que favorece a Soria, y expresa el certificado de Ponz. Quedé en extender este exhorto, y pasarlo al Señor Viceprotector para que lo firmase.

El Escribano de Gobierno de la Corona de Aragón, Dn. Manuel Antonio de Santiesteban, me remitió de acuerdo del Consejo una obra que desea imprimir Dn. Lucas Fernández, natural de Barcelona, reducida a una idea y descripción de los Jardines del Real Sitio de San Ildefonso, para que la [234] Academia se sirviese de dar su censura. La Junta resolvió que este M. S. pasase al Académico de honor Dn. José Ortiz, para que le examinase e informase sobre su mérito y si merece ver la luz pública.

Habiendo dejado para la Junta Particular la decisión de continuar la pensión a Dn. Silvestre Pérez y Dn. Evaristo del Castillo, como se propuso en la Ordinaria de este día, atendiendo la Junta al mérito singular de los diseños remitidos, a los elogios que han merecido de todos Profesores, y Juntamente al mucho tiempo que han debido perder en las continuas enfermedades que han padecido en Roma, acordó prorrogarles la pensión de ocho mil reales por un año más, y que así se les noticiase a Pérez y Castillo como también al Excmo. Sr. Dn. José Nicolás de Azara, recomendándole de nuevo a estos Pensionados para que se sirva de dirigirles en el adelantamiento de su profesión.

No ofreciéndose otra cosa se disolvió la Junta que firmé. Madrid a 10 de Noviembre de 1793.

Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 1º de Diciembre de de 1793.](#)

Señores: Ilmo. Viceprotector, Dn. Lorenzo Colonna, Marqués de Fuertehijar, Marqués de Espeja, Antonio Palafox, Conde del Carpio, Dn. Francisco Escarano, Dn. Nicolás de Vargas, Dn. José Ortiz, Dn. Ramón Pascual Díez, Conde de Pernia, Dn. Estanislao de Lugo, Dn. Isidoro Bosarte. (Secretario)

A continuación del acuerdo anterior, leí la minuta del oficio dirigido del Excmo. Sr. Dn. José Nicolás de Azara noticiándole haberse prorrogado a Dn. Silvestre Pérez y Dn. Evaristo del Castillo la pensión por un año más, y la del exhorto despachado al Corregidor de Baeza para cumplimiento de los Estatutos de la Academia.

Remité el primer trozo del tomo 1º del compendio de Matemáticas que envió Dn. Benito Bails corregido y adicionado para reimprimirse, al Señor Consiliario Dn. Pedro de Silva; habiendo ejecutado lo mismo con el segundo trozo que me había pasado el dicho Bails.

Con arreglo a lo resuelto en la Particular anterior acerca de la petición de este Director sobre que interpusiese la Academia su influjo para franquearles el Dibujo del Tajo desde su nacimiento hasta Lisboa, con un proyecto de hacer navegable este río, que paraba en Casa del difunto Señor Conde de Cifuentes, estuve en ella: y habiendo hablado sobre este particular con el Contador que tiene en dicha Casa el Señor Conde de Santa Coloma y Cifuentes, accedió gustosamente a franquear el referido Dibujo en servicio de la Academia, con tal que fuese para un tiempo moderado y se le diera el recibo correspondiente y a consecuencia pasé

aviso a Bails para que fuese a recogerle bajo las advertencias indicadas, según la minuta que manifesté; de que quedó enterada la Junta.

Pasé al Señor Dn. José Ortiz el M. S. remitido por el Consejo a censura de la Academia, [235] que contiene una descripción de los Jardines del Real Sitio de la Granja con noticias de sus fuentes, edificios, pinturas, etcétera. El Señor Ortiz me devolvió este M. S. con el correspondiente dictamen aduciendo a que había en él poca destreza en el idioma artístico, ningún conocimiento de ortografía, varias equivocaciones en las Pinturas y sus autores, y aún en todo lo demás, siendo por la mayor parte una servil, pero desaliñada copia de lo que dijo de la Granja el difunto Dn. Antonio Ponz en su tomo 10º por cuyas razones era de parecer que no debían imprimirse sin que primero pasase por mano más diestra, y la corrigiese severamente. Oído por la Junta este dictamen del Señor Ortiz se conformó con él, y resolvió que se devolviese este M. S. al Consejo, informándole de que no merecen la aprobación de la Academia.

Leí un papel que me pasó Dn. Luis Paret, Secretario de la Comisión, en que me avisaba concluían en aquella Junta su bienio a fines de este mes los Académicos Arquitectos Dn. José de Toraya y Dn. Mateo Medina; y proponía para reemplazarles en el siguiente bienio a Dn. [Juan Antonio Cuervo](#) y Dn. Blas Cesáreo Martín, por si eran de la aprobación de la Academia. La Junta se conformó con esta propuesta.

Antonio Picazo, modelo de la Academia presentó memorial pidiendo se le socorriese con alguna limosna en atención a estar en cama constantemente agravado de un dolor que no le permitía concurrir al desempeño de su obligación. La Junta tuvo a bien de mandar se le diesen por una vez 400 reales de vellón, de que pasé orden al Conserje para su abono.

El Señor Viceprotector habiendo propuesto la extraordinaria concurrencia de Discípulos a la Academia, y la necesidad de mantener por todos términos el buen orden en ella durante las horas de estudio, convidó a los Señores Consiliarios y Académicos de honor a que se sirviesen por su parte coadyuvar a mantener este buen orden y circunspección en las Salas de los Estudios. Los Señores que asistieron a esta Junta, mostraron mucho agrado en la proposición del Señor Viceprotector y dijeron que estaban prontos a concurrir a la Academia en las horas de estudio y celar el buen orden, insinuando de que esta prevención ya se les hace en los Estatutos. El Señor Viceprotector, vistas las loables intenciones y celo de dichos Señores por el bien de la Academia, convidó a los Señores Consiliarios Dn. Lorenzo Colonna y Marqués de Espeja, y a los Señores Académicos Dn. Nicolás de Vargas y Dn. José Ortiz para que tuviesen a bien, no siéndoles incómodo, asistir algún rato en las horas de Estudio durante este mes; y los mencionados Señores prometieron cumplir exactamente este encargo.

Otros varios puntos tocó [236] también pertenecientes al régimen de la Academia en cuanto a la comodidad de sus Salas de Estudio para los Discípulos concursantes; como asimismo sobre los días y horas en que podía proporcionarse al público la entrada a la Biblioteca de la Academia sin embarazarse con las personas que suben a ver el Gabinete de Historia Natural, y S. Ilma. insinuó lo que tenía pensado: y oído por los Se-

ñores se remitieron en todo a los dictámenes de su prudencia, aplaudiendo lo que llevaba meditado y dispuesto.

No concurriendo otra cosa de que tratar, se disolvió la Junta que firmé. Madrid 1º de de Diciembre de 1793.

Isidoro Bosarte

[Junta Particular de 5 de Enero de 1794](#)

Señores: Ilmo. Viceprotector, Excmo. Marqués de Santa Cruz, Excmo. Duque de Alba, Dn.Lorenzo Colonna, Marqués de Fuentehijar, Marqués de Espeja, Marqués de Ureña, D.Julián de Ayllón, Marqués del Carpio, Dn.Vicente Munarriz, Dn.José Ortiz, Dn.Ramón Pascual Díaz, Excmo. Conde de Teba, Dn.Isidoro Bosarte, (Secretario).

Leído el acuerdo de la anterior, hice presente la minuta del oficio con que devolví el manuscrito de Dn.Lucas Fernández sobre los Jardines del Real Sitio de San Ildefonso al Escribano de Gobierno Dn.Manuel Antonio de Santisteban, censurado por la Academia.

Asimismo expuse que encuadrados los ejemplares de las actas del trienio último, había procedido al repartimiento de ellos en la forma acostumbrada primeramente en el Sitio del Escorial a S.S.M.M. y personas de la Real Familia, Sr. Protector y principales personajes de la Corte, lo que se resolvió hacer el Sr. Viceprotector, y después en esta a los individuos de la Academia y a las personas Condecoradas que es costumbre, a todos los cuales fui remitiendo ejemplares. A consecuencia manifesté las cartas de gracias que con este motivo me habían dirigido las Reales Academias Española, de la Historia, de la de San Luis de Zaragoza, Sociedad Económica y la [Junta de Damas](#) unida a... y otras Escuelas de Artes del Reino.

Leí una representación del Director de Matemática Dn.Benito Bails en que exponía no poderle ser útil para el tratado de Arquitectura Hidráulica el plan del curso del Tajo, que posee el Excmo. Sr. Conde de Santa Coloma y Cifuentes, así por carecer de escala como por su longitud de doce varas y demás razones que alegaba. Y por lo que respecta a la obra del Perronet que se le había franqueado, procuraría devolverla cuanto antes pueda y le permitan sus actuales indisposiciones y achaques. Adjunto a esta representación envió Bails el último trozo de la segunda edición del tomo 1º del Compendio de Matemáticas, que va a reimprimirse, y la Academia acordó se remitiese con los antecedentes de dicho tomo a la revisión del Sr. Consiliario Dn.Pedro de Silva.

Leí el extracto que formó de un [237] expediente de Blas Urcís, inventor según se apropia de sus pretensiones de un betún o [zulaque](#) incorruptible para cañerías y otros usos, remitido por Real Orden de 13 de Di-

ciembre de 93 a informe de la Academia. Oído por la Junta el referido extracto, e igualmente el dictamen que de antemano había yo pedido a la Comisión, se acordó pasase todo a informe privado de los Señores Marqués de Ureña, Dn.Nicolás de Vargas y Dn.Ramón Pascual Díaz, cuyos respectivos avisos quedé en ejecutar.

Habiendo despachado la Junta de Comisión el informe que se le pidió por la Academia sobre las nuevas [Ordenanzas de Policía de la Ciudad de Cádiz](#), lo presenté en la Junta; y pareciendo que algún otro artículo necesitaba nueva ilustración, se resolvió pasase este expediente al informe reservado a los Señores Marqués de Ureña y Dn.[José Ortiz](#) para que le recibiesen, y también el dictamen de la Comisión para que en vista de todo esto pusiesen su parecer.

Presenté un memorial que remitió el Sr. Protector a informe de la Academia, dado por Francisco Guerrero, vecino de Málaga, pretendiendo la plaza de Maestro Fontanero de aquella Ciudad, que aún no estaba vacante. La Academia acordó se informase a S.E. ser estas plazas del nombramiento de los Ayuntamientos de las Ciudades, y no tener antecedente alguno de asunto contencioso ni perteneciente a la Arquitectura, que pueda haber motivado semejante pretensión del dicho Guerrero.

Sobre una representación hecha a Dn.José Díaz Acevedo, Maestro de obras a veces en Cádiz, en que pedía se le diese la Dirección de... de algunas de las Iglesias de Écija que se estaban construyendo, se pasó a informe por el Sr. Protector y se acordó exponer a S.E. ser Dn.José Díaz Maestro de obras aprobado; y que en cuanto a la Dirección actual de aquellas Iglesias, no constando a la Academia los que había destinado el Cabildo de la Iglesia de Sevilla para dichas obras, si eran... Alarife es, como enuncia días, sería conveniente hacer que se observase la Real Orden de S.M. de 2... de 1787 tocante a la Dirección de las obras... en cuya clase se comprenden las Iglesias de aquella Ciudad.

Presenté un memorial de Dn.Antonio López que el Sr. Protector me remitió para que informase la Academia sobre su contenido; y... Este a pedir a alguna asignación diaria a la... S.M. atendidos los méritos de su difunto marido José del Castillo, acordó la Junta se informase favorablemente a S.M. por medio del Sr. Protector.

Asimismo presenté otro memorial de Camilo de la Cárcel, Profesor de Arquitectura establecido en Cartagena, que el Sr. Protector remitió también a informe de la Academia, por el que pedía se le declarase exento de las contribuciones Gremiales de aquella Ciudad, a que le querían obligar[238] sus individuos, en atención a ser Maestro de obras aprobado en la Real Academia de San Carlos de Valencia. Vista la justicia de esta pretensión se acordó informar favorablemente a S.E. al tenor de la Real Orden de S.M. de 27 de Febrero de 1789.

Con arreglo a lo acordado en la Junta Ordinaria del mes anterior escribí de oficio al Académico Dn.Mateo López, Maestro Mayor de Cuenca, el desagrado con que la Academia había oído de que se hablaba incorporado en el Gremio de Tallistas y Carpinteros de aquella Ciudad. En contestación a este oficio me remitió López un memorial acompañado de varios testimonios con que acreditaba no estar en ninguno de los Gremios de Cuenca desde que la Academia le honró con el título de Académico en la Arquitectura : y la Junta en su vista acordó se escribiese al referido López dándose por satisfecha de su honradez y de haberse constantemente resistido a la incorporación en los Gremios de aquella Ciudad; y así quedé en ejecutarlo.

Los Señores que asistieron a esta Junta fueron viendo doce cabezas de lápiz que el Director de Pintura Dn.Francisco Bayeu regalaba a la Academia para que se colocasen en las Salas de Principios y satisfechos de las buenas máximas, ejecución y gusto de estos diseños acordaron se diesen de parte de la Academia muy expresivas gracias al dicho Director por esta estimable colección, como así quedé en expresarlo.

Di cuenta de haber sentado los aguinaldos de costumbre a los Dependientes de la Academia desde el Conserje que hasta la Guardia de la Puerta, que importan cuatro mil doscientos setenta y cinco reales; y la Junta quedó entendida de esta gracia que tiene acordado se dé anualmente.

Igualmente presenté el certificado del Conserje de haber cumplido los Barrenderos bien y fielmente sus oficios en el semestre pasado, en cuya vista según el acuerdo de la Particular de 3 Octubre de 1790 se mandó pagarles la ayuda de costa que les está concedida.

El Sr. Viceprotector manifestó el Reglamento provisional que había formado para el arreglo de la Biblioteca de la Academia, al cual difirieron inmediatamente los Señores de esta Junta, no dudando del acierto con que S. Ilma. ha conducido este Instituto de pública utilidad en la Academia. Yo quedé en remitir copia de dicho Reglamento al Bibliotecario y al Conserje, previniendo a uno y a otro su exacto cumplimiento en la parte que les toca.

También manifestó el Sr. Viceprotector el índice que había hecho el Bibliotecario Dn.[Juan Pascual Colomer](#) de los libros de la Academia y deseando verlo varios Señores, se acordó se hiciera sacar una copia de él para que girase en las manos de los dichos Señores y lo viesen despacio: y que de las nuevas adquisiciones de libros cuando se hagan [239]..., se... lo mismo por no poderse resolver todavía su impresión.

Por último propuso S. Ilma. para Académicos de Honor a la Junta al Excmo. Sr. Dn.[Eugenio Llaguno](#), y Señores Dn.[Fulgencio de la Riva](#), Dn.[Francisco Cerdá](#), Dn.[José de Aleson](#), Dn.[Domingo Antonio Porlier](#), a cuya propuesta asintió gustosa la Junta por las respectivas prendas y calidades que en cada uno de dichos Señores concurren, y yo quedé en pasarles el aviso correspondiente.

A continuación convidó el mismo Sr. Viceprotector para que se sirviese en asistir y celar en las Salas de la enseñanza de la Academia el buen orden de ellas a los Señores Excmo. Duque de Alba, Marqués de Fuentehijar, Marqués de Ureña y Excmo. Conde de Teba.

Con esto se concluyó la Junta que firmé. Madrid a 5 de Enero de 1794.

Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 2 de Febrero de 1794.](#)

Señores: Ilmo. Viceprotector, Excmo. Duque de Alba, Excmo. Duque de Almodóvar, Dn.Lorenzo Colonna, Dn.Froylán Cabañas, Marqués de Fuentehijar, Marqués de Ureña, Marqués de Bajamar, Julián de Ayllón, Conde del Carpio, Dn.Nicolás de Vargas, Dn.José Ortiz, Dn.Alfonso Arias Gago, Dn.Manuel Pérez Camino, Excmo. Conde de Teba, Dn.[Estanislao de Lugo](#), Dn.[José Aleson](#), Dn.Antonio Zorrilla, Dn.Isidoro Bosarte, (Secretario).

Antes de empezar la Junta Ordinaria se convocó previamente la particular de orden del Sr. Viceprotector para no retardar hasta el mes de Marzo la votación de la plaza de Director de Pintura vacante por fallecimiento de Dn.Antonio Velázquez, y la de Teniente que debía resultar. Desde luego se observó que con arreglo a lo mandado en el artículo XI de los Estatutos, debía entrar en el goce de la plaza de Director el Teniente Dn.Mariano Maella por tener los Honores de Director, que S.M. le confirió en Real Orden de 15 de

Diciembre de 1792, y no haber otro alguno que los tuviese; en cuya atención se resolvió exponer a la Junta Ordinaria que la Particular declaraba Director actual a Maella. Para la plaza de Teniente que quedaba vacante, dio cuenta el Sr. Viceprotector que se habían presentado pretendientes los Académicos de mérito Dn. Mariano Nani, Dn. José Camarón, Dn. Francisco Ramos, Dn. José Maca, y Dn. Zacarías Velázquez. La Junta Particular, atendidos los méritos y circunstancias particulares de cada uno, eligió a Dn. Francisco Ramos, Dn. José Camarón y Dn. Zacarías Velázquez, y acordó proponerlos a la ordinaria para la votación secreta que previenen los Estatutos.

Con esto se suspendió la Junta, que volvió a continuar después de concluida la ordinaria, según costumbre. Leí el acuerdo anterior y manifesté las minutas de las cartas dirigidas a Dn. Francisco Bayeu por su regalo de los 12 Dibujos de cabezas, y al Arquitecto Dn. Mateo López avisándole quedar satisfecha la Academia de la honradez con que había mantenido sus privilegios.

Asimismo leí la del oficio con que pasé a manos del Sr. Consiliario Marqués de Fuentehijar veinte [240] y cuatro ejemplares de las actas del Concurso General de Premios para que se sirviese destinar los a los individuos de la Academia de Matemáticas y Bellas Artes de Valladolid; y a continuación la respuesta de dicho Sr. contestando haberlos recibido y estar en enviarlos a la mayor brevedad.

Después hice presente la minuta del informe acordado dar por la Academia al Sr. Protector sobre solicitud del Maestro de obras Dn. José Díaz Acevedo establecido en la Ciudad de Écija, quien en su representación pedía la observancia de la Real Orden de 28 de Febrero 1787 que decía no cumplirse en aquella Ciudad por no dirigir la fábrica de algunas Iglesias de ella Maestros aprobados sino un Alarife de Sevilla; y concluía pidiendo se le confiriese a él la dirección de algunos de dichos edificios.

También había remitido S.E. a informe de la Academia un memorial de Francisco Guerrero, vecino de Málaga, que pedía se le confiriese la plaza de Maestro Fontanero de aquella Ciudad, y leí la minuta del informe dado a S.E. sobre esta pretensión.

Igualmente leí las minutas de las respuestas dadas a S.E. sobre la pretensión de exenciones de Camilo de la Cárcel, Maestro de obras de la Academia de Valencia establecido en Cartagena. Y a continuación una Real Orden de S.M. en que S.E. ponía en noticia de la Academia haberse conformado con su dictamen, y que de su Real Orden mandaba a aquella Ciudad se guardasen en la persona de Camilo y en la de cualquier otro los privilegios concedidos a las Academias para su fomento y adelantamiento de sus individuos.

Leída la minuta del informe dado al Sr. Protector sobre la pretensión de la viuda de Dn. José del Castillo presenté segunda orden de S.E. en que expresaba desear S.M. le indicase la Academia la cantidad con que podía ser socorrida, y la forma o modo en que esta caridad pudiese otorgársele; por no haberla señalado en su informe la Academia. En vista de esta orden se confirió entre los Señores todo lo relativo a esta beneficencia en lo sustancial, y el modo o fondo de donde se pudiera socorrer a dicha viuda. Hubo alguna diversidad de dictámenes, y al fin se convinieron en que se indicase a S.M. el cuanto respectivamente al sueldo que por la Real Renta de Correos había gozado Castillo algún tiempo; y habiendo sido este de 18,000 reales pudiera señalársele a la viuda la cuarta parte, y esta limosna se podía satisfacer del fondo de Arbitrios Pios. Así quedé en participarlo al Sr. Protector para que dispusiese S.M. lo que fuese de su Real agrado.

Hice presente la minuta de la respuesta dada al Sr. Protector sobre la infundada solicitud de Pedro Gilabert; Digo, hice presente una solicitud de Pedro Gilabert, Maestro Alarife de Murcia, dirigida al Sr. Protector y por S.E. a informe de la Academia, la cual se reducía a que no siendo posible venir a la Corte a [241] examinarse de Maestro de obras, y en atención a las muchas comisiones que había desempeñado, de los RR. Obispos de aquella Diócesis, le declarase S.E. por eximido de la Real Orden de 25 Febrero 1787; ofreciendo

en virtud de esta declaración remitir a la censura de la Academia los planos de las obras que se le encargasen. Desde luego se advirtió que esta súplica era una repetición de la que Gilabert hizo a principios del año pasado de 93 a la Academia, la cual le negó una exención tan irregular, desechando su súplica en Junta de 3 de Febrero; y ahora recurría disimuladamente al Sr. Protector como para sorprender su piadoso ánimo, sin darse por entendido de la que entonces se le respondió de oficio. La Junta acordó que así se hiciera presente a S.E. como también que la solicitud de Gilabert es una contravención expresa a la citada Real Orden; y que con arreglo a lo ordenado en ella y en otras anteriores, no es acto voluntario sino obligación suya y de todos los Profesores presentar a la Academia las trazas de las obras que hayan de hacer.

El Sr. Protector remitió también a informe de la Academia una representación de S.M. de Dn. Joaquín Herrera Lorenzana, Canónigo de la Santa Iglesia de León, a que acompañaba una protesta que hizo a su Cabildo y otra representación a S.E. todo relativo a las nuevas obras que se proyectan para aumento en el total del edificio de dicha Catedral, por las cuales pedía a S.M. se dignase de mandar suspender aquellas obras, y que las trazas de ellas se remitiesen a la censura de la Academia en cumplimiento de sus soberanas resoluciones, de que se habían desentendido el R. Obispo y Cabildo de aquella Catedral. No atendiendo la Junta al negocio de desavenencia entre el R. Obispo de León y Dn. Joaquín de Lorenzana, acordó se expusiese a S.E. que asiste mucha razón a dicho Lorenzana en pedir a S.M. que no se ejecute obra alguna considerable en aquella santa Iglesia sin que los planes o trazas de ella sean vistos y aprobados por esta Real Academia, por ser esto conforme a las Reales órdenes de S.M.; Y que lo que se haya hecho hasta ahora sin dar este paso en las obras de la referida Iglesia, ha sido una notoria contradicción a dichas órdenes.

Don Zacarías Velázquez presentó a nombre de su madre doña Manuela Tolosa un memorial pidiendo que por no estar aún declarada la viudedad a la suplicante se dignase la Academia de socorrerla con la cantidad que estimase conveniente, como se ha practicado en iguales casos con las viudas de otros Directores y en particular con la de Dn. Antonio González. La Academia acordó se le socorriese en iguales términos que se había hecho con la viuda del Director Dn. Antonio González, del cual acuerdo quedé en pasar la respectiva orden al Conserje.

Manifesté un papel de Dn. [Manuel Machuca](#) en que me participaba haber caído enfermo, por lo que no podía asistir a la enseñanza de la Geometría en el presente mes; en cuya vista había convidado para la dirección de aquella Sala al Académico [242] Arquitecto Dn. Ignacio Haan.

Presenté un memorial que me remitió el Sr. Protector, firmado de un tal Marcial de Mendoza, Discípulo de la Sala de Geometría Práctica, en que proponía a S.E. no se estudiase por cartones, como se acostumbra, con otras varias especies. La Junta acordó que tomase yo instrucción de la existencia y calidad de este sujeto para determinar lo que se había de hacer en el particular.

Leí un papel del Secretario de la Real Sociedad Económica de esta Corte por el que convidaba a la Academia si quería asistir a la Junta General que celebraba el día 25 Enero en las Casas Consistoriales. La Junta acordó se escribiesen las gracias a la Sociedad por su atención.

Hice presente una carta de la Sociedad de Segovia, por la que después de dar gracias por los ejemplares de las actas que se le regalaron, pedía se le diesen para el uso de aquella Escuela algunos Dibujos de principios. Expuse con este motivo que de Directores no había nada que darles, y que solamente se les podía enviar algunos de Discípulos premiados: lo que concedió la Junta hasta el número como de unos veinte papeles de cabezas y figuras de Academia, y unos doce de partes de Arquitectura como así quedé en ejecutarlo.

En este día se presentó a la Academia un diseño ejecutado de mano de la Serenísima Señora D^a [María Ana Francisca, infanta de Portugal](#), que representa una Nuestra Señora de medio cuerpo, y leí con esta ocasión una carta del [P. Felipe Scio de San Miguel](#) que escribió al Director Dn. Francisco Bayeu, fechada en Aranjuez a 27 de Enero de este año, en que le dice que habiéndole remitido dicha [Srma.](#) Infanta aquél Dibujo de su mano como una fineza de su cariño, y queriendo dicho Pe. corresponder agradecido a S.A. le parecía conveniente pasarlo a manos de dicho Director, para que informando de todo al Sr. Viceprotector se presentase a la Academia en primera Junta, y que la Academia hiciese a S.A. el obsequio que tuviese por más Honorífico y conveniente. La Junta acordó que yo informase de la práctica que había en estos casos de enviar a las Personas Reales algunos diseños a la Academia; y que con esta noticia se procedería a resolver lo que pareciese oportuno.

Sobre la gratificación a Camarón y Esteve por las cincuenta piezas de Principios que han trabajado para surtido de aquellas Salas, tuve que exponer a la Junta que dichos Profesores estimaban su trabajo en más de lo que se había hecho juicio darles, fundándose en que dejaban toda obra pendiente por atender a la ejecución de dichos diseños: y habiéndose tratado este punto, se acordó gratificarles a razón **de 40 reales** por hoja; de lo que pasé la correspondiente orden al Conserje para su pago.

Para este día me habían pasado los Señores Marqués de Ureña, Dn. Nicolás de Vargas, y Dn. Ramón {243} Pascual Díez el informe reservado que, según acuerdo de la Junta anterior, dieron del betún o [zulaque](#) inventado por Blas Urús, y lo leí en la presente, la que conformándose con el dictamen favorable de dichos Señores comisionados, acordó se expusiese el resultado al Sr. Protector.

También me pasaron los Señores Marqués de Ureña y Dn. José Ortiz las reflexiones que de orden de la misma Junta habían hecho sobre la censura de la Comisión de Arquitectura a las Ordenanzas de Policía de Cádiz; y en su vista se conformó la Junta con el dictamen de dichos Señores, aunque no en un todo, pues deben quedar salvos los privilegios Académicos sobre titular Maestros de obras y Arquitectos, que en las referidas Ordenanzas se atribuyen al Ayuntamiento de Cádiz para aquella Ciudad presupuestos exámenes y aprobación de aquella Escuela de Artes: bien que como el dictamen de los referidos Señores en este punto se funda literalmente en los Maestros antiguos que hay establecidos en Cádiz de treinta años, como quiera que éstos o los más de ellos serán titulados antes del de 1787, puede decirse en rigor que la Academia no ha desechado en un todo esta parte del informe por creer o presumir que por la misma Real Orden se hallan exentos de examen Académico; pero en todos los que posteriormente a dicha orden se hubiesen creado Arquitectos o Maestros de obras, debe entenderse la Real disposición a la letra.

Remité a Dn. Juan Pascual Colomer Bibliotecario de la Academia, el Reglamento aprobado en la Junta antecedente para aquella oficina, encargándole el exacto cumplimiento de él en todas sus partes: e igualmente le previene de orden de la misma Junta mandase sacar un índice duplicado de los libros de la Academia para girar en manos de los Señores que gusten verle. Leí la respuesta del mencionado Colomer en que ofrecía cumplir escrupulosamente el referido Reglamento, y hacer el índice duplicado luego que se concluyese la encuadernación de algunos libros.

Después leí otro papel del mismo Colomer con que entregaba trescientos y veinte reales importe de un cuaderno de las [Antigüedades Árabes de Granada y Córdoba](#), que había vendido en la Biblioteca. La Junta mandó se entregasen al Conserje bajo el correspondiente recibo para hacerle cargo de dicha cantidad.

El Sr. Viceprotector propuso para Académicos de Honor a los Señores Marqueses de Santiago y de la Alameda, cuya elección fue aplaudida de toda la Junta, y yo quedé en despachar los avisos correspondientes.

Por último convidó S. Ilma. para que asistiesen a los Estudios nocturnos en el presente mes, a los Señores Dn. Froylán Cabañas, Dn. José Aleson y Dn. Antonio Porlier, los cuales se ofrecieron gustosamente a hacerlo.

No ocurriendo otra cosa, se finalizó la Junta que firmé. Madrid a 2 de Febrero de 1794.

Isidoro Bosarte. [244]

[Junta Particular de 2 de Marzo de 1794.](#)

Señores: Excmo. Viceprotector, Excmo. Duque de Alba, Dn. Lorenzo Colonna, Dn. Vicente Munárriz, Dn. Francisco Escarano, Dn. Nicolás de Vargas, Dn. José Ortiz, Excmo. Conde de Teba, Dn. Estanislao de Lugo, Dn. José Aleson, Dn. Antonio Porlier, Marqués de Santiago, Marqués de la Alameda, Dn. Isidoro Bosarte, (Secretario).

Después que se leyó el acuerdo de la Junta anterior de Febrero, manifesté las minutas de informes hechos por la Academia al Sr. Protector sobre memoriales que S.E. le había remitido. La 1ª es sobre una pretensión de Pedro Gilabert, Maestro Alarife en Murcia, de que se le despachase el título de Maestro de obras sin venir a examen a la Academia por razón de sus ocupaciones: a cuya pretensión se había acordado exponer a S.E. la irregularidad de semejante solicitud y la maliciosa disimulación que usaba este interesado en no manifestar a S.E. habersele negado un año había por la Academia -otra obra en orden a la representación hecha a S.M. por [Dn. Joaquín de Herrera Lorenzana](#), Canónigo de la Santa Iglesia de León, que había hecho protestas en su Cabildo contra la resolución del R. Obispo de aquella Diócesis de cercar con verjas de hierro la lonja de la Iglesia; en cuyo expediente atendiendo sólo la Academia a su Instituto había acordado se expusiese, que no pasarse aquél Cabildo a ejecutar obra alguna considerable en la Iglesia sin que los planes o trazas de cualquiera obra nueva, que allí se intentase, se examinaran y aprobaran por la Academia según el tenor de la Reales Órdenes de S.M. despachadas sobre este punto — Otra de las minutas de informe era sobre la cantidad de socorros que por la piedad de S.M. se había de dar a la viuda de Dn. José del Castillo, en lo que habiendo consultado la Academia podersele asignar la cuarta parte del sueldo que Castillo había gozado algún tiempo por la Real Renta de Correos di cuenta de constarme noticia privada de la casa del difunto, que S.M. se había dignado conceder a dicha viuda la cantidad de 3000 reales por una vez, de lo cual quedó entendida la Junta .

Asimismo leí la minuta del informe de la Academia sobre el expediente de Blas Urús, autor del [zulaque](#) de cañerías distinto del que comúnmente se usa, y se reducía después de dividir en varios puntos la materia del informe a reconocer que este Artesano es acreedor a ser atendido y remunerado por su invención, y además a la indemnización de los atrasos que él y su familia están padeciendo por la ausencia de su casa; y no habiendo determinado la Academia el precio que podía competir a esta combinación o betún, lo remití al juicio de S.M. ateniéndose en cuanto a la indemnización de lo que debía en el lugar de su domicilio por hallarse en la Corte en esta solicitud, a la gratificación de unos quince reales diarios en el tiempo que la Academia había examinado esta invención.

Después leí la minuta del oficio pasado al Secretario de la Sociedad de Segovia Dn. Francisco Rubio participándole haber concedido la Academia a la Escuela de Diseño de aquella Sociedad algunos diseños del cuerpo humano y otros de las partes en grande de los órdenes de Arquitectura ; todos de Discípulos premiados

[245] en la Academia por no haberlos de Directores: y que el Sr. Dn. Nicolás de Vargas daba a dicha Escuela unos siete diseños de Dn. Antonio González, Director que fue de Pintura. A consecuencia manifesté la carta de gracias de la referida Sociedad por lo mucho que la honraba la Academia.

Presenté también otra carta de gracias a la Academia que le da Dn. Mateo López, Maestro Mayor de Cuenca, por haber quedado satisfecho de las defensas que ha hecho de sus privilegios Académicos en lo que se le imputaba de hallarse incluso en los Gremios de aquella Ciudad.

Manifesté igualmente una carta del D. Felipe Scio de San Miguel fechada en Aranjuez en 26 de Febrero, en que contestándome a lo que acordó la Academia sobre el diseño de la Serma. Sra. Infanta de Portugal, merecía hiciese presente a la Junta que no se acelerase esta resolución porque estaba esperando de Lisboa otro diseño que le remitía la Serma. Sra. Princesa viuda de Brasil, el cual luego que recibiese, lo pasaría igualmente a la Academia para que en su vista determine lo que juzgue más conveniente en obsequio de las dos hermanas.

Leí un oficio del Sr. Protector con que remitía a informe de la Academia un memorial que había presentado a S.E. Dn. Manuel Rata vecino de Alcalá de Henares, reclamando la observancia de las Reales Órdenes de S.M. sobre que los Retablos no se hagan de madera de la que decía no observarse; y pedía se hiciese cumplir con exactitud dicha orden. La Academia acordó se expusiese a S.E. sobre la denominación del suplicante llamándose Profesor de Arquitectura siendo un Artesano Tallista de Alcalá; como asimismo sobre la literal disposición de las órdenes de S.M. en cuanto a la materia de los Retablos malinterpretada del dicho Rata, y finalmente sobre no competir a un Artesano el reclamar las Reales Órdenes dirigidas a la Academia y a los principales Prelados del Reino.

El Excmo. Sr. Dn. Eugenio de Llaguno había remitido al Sr. Viceprotector un oficio que manifesté pidiendo informes sobre el ingenio, disposición y aplicación a la Pintura de Dn. José Rodríguez Rendón, americano de Caracas, Discípulo de la Academia, quien había recurrido a S.M. suplicándosele concediese alguna ayuda de costa para continuar sus Estudios. La Junta en vista de los informes de los Profesores de la Academia, de quienes pude averiguar el concepto que hacían de este Discípulo por tenerlo experimentado, que se reducía a ser de buenas costumbres y aplicado, pero de corto ingenio, acordó que se expusiese así a S.E. Lo que quedé en ejecutarlo.

Después leí una representación hecha por el Marqués de Alcántara a la Academia, en que pedía se suspendiese una obra en las capillas de la Iglesia de San Juan Bautista de la Ciudad de Écija por varios inconvenientes y que expone contra [246] los planos y proyectos de aquella obra trazados por el Arquitecto Dn. Ignacio de Tomás. La Junta juzgando que esta desavenencia entre el dicho Marqués de Alcántara, Patrono de una de aquellas capillas, y el Arquitecto es asunto de deberse terminar entre los dichos buenamente, acordó se escribiese de oficio a Dn. Ignacio de Tomás para que se avenga con dicho Patrono, Condescendiendo en lo que se pueda y no se oponga a las máximas de la buena fábrica de la obra, cuyos planos que estaban aprobados por la Academia.

Presenté el papel de advertencias que la Academia ha hecho a las nuevas Ordenanzas de Policía de la Ciudad de Cádiz en punto a edificios; y expuse que le pasaría adjunto al oficio de devolución al Consejo, para que se corrigiese y moderasen los puntos en él notados, que no podían dejarse correr en el texto de dicha Ordenanza. La Junta acordó que así se hiciese; y en cuanto al otro informe separado que el Consejo pedía de la pericia y suficiencia de Dn. Torcuato José de Benjumeda para la Tenencia del Maestro Mayor de Cádiz que el Ayuntamiento de aquella Ciudad quería conferirle, mandó se respondiese que siendo Académico de Mérito en la Arquitectura, estaba habilitado por la Real Orden de 28 de Febrero de 1787 para obtener aquella plaza.

Volví a hacer presente en la Junta de este día el memorial que dio al Sr. Protector Marcial de Mendoza, Discípulo de la Academia sobre reforma del Estudio de Geometría en ella por cartones. Expuse haber examinado a este sujeto sobre las causas que le habían movido a semejante súplica, su estado, circunstancias etc.; y habiendo hallado ser este Marcial un criado de un eclesiástico forastero transeúnte en esta Corte, y haber sólo procedido por precipitación sin sugestión de nadie, acordó la Junta no se hiciese aprecio de esta impertinencia.

El Sr. Viceprotector convidó por si gustaba de asistir algún rato en las horas de los Estudios en este mes al Excmo. Sr. Duque de Alba, Dn.Vicente Munárriz y Marqueses de Santiago y de la Alameda; y habiéndose ofrecido dicho Señores gustosos a mantener por su parte el buen orden en los Estudios de la Academia: y no ofreciéndose otra cosa, se disolvió la Junta que firmé. Madrid a 2 de Marzo de 1794.

Isidoro Bosarte. [247]

[Junta Particular de 6 de Abril de 1794.](#)

Señores: Ilmo. Viceprotector, Dn.Lorenzo Colonna, Marqués de Fuentehijar, Dn.Julián de Ayllón, Dn.Vicente Munárriz, Dn.Nicolás de Vargas, Dn.Ramón Pascual Díez, Dn.Alfonso Arias Gago, Excmo. Conde de Teba, Dn.Estanislao de Lugo, Dn.Isidoro Bosarte. (Secretario).

Después que se leyó el acuerdo de la Junta anterior hice presente las minutas de las respuestas dadas al Sr. Protector sobre el contenido de un memorial de Manuel Rata, vecino de Alcalá: al Excmo. Sr. Dn.Eugenio Llaguno sobre el ingenio y aplicación de Dn.José Rodríguez, natural de Caracas, Profesor de Pintura: a Dn.Bartolomé Muñoz, Escribano de Gobierno del Consejo, devolviéndole las Ordenanzas de Policía de Cádiz con la nota de reparos puestos por la Academia al contexto de dichas Ordenanzas: al mismo Dn.Bartolomé sobre la noticia pedida por el Consejo acerca de la graduación en que se hallaba Dn.Torcuato Benjumeda, por si se le podía conferir la plaza de Teniente del Maestro Mayor de Cádiz conforme a lo dispuesto en la Reales Órdenes: y últimamente las de las cartas dirigidas al Marqués de Alcántara y al Arquitecto Dn.Ignacio de Tomás sobre que se compusiesen en la desavenencia acerca de las obras trazadas por dicho Tomás en la [Parroquia de San Juan Bautista](#) de la Ciudad de Écija. Y habiendo ya recibido respuesta al oficio comunicado a Tomás, lo manifesté a la Junta que quedó entendida de cuánto expone este Profesor difusamente en d... su respuesta fechada en Córdoba a 30 de Marzo, a fin de no hallar arbitrio alguno para condescender con las ideas del Marqués de Alcántara patrono de una de las capillas de dicha Parroquia, en las reformas que pretende se hagan en las plazas de aquél Arquitecto.

Con motivo de haber escrito a Córdoba a Dn.Vicente López Cardera para averiguar la dirección que había dado a sus cartas en que reclamaba la Real Orden de S.M. de 28 de Febrero de 1787, que se halla sin uso y observancia en la Ciudad de Córdoba, se difirió en la Junta Ordinaria anterior acordar en la de este día sobre lo que se había de responder al Sr. Protector en orden a la representación de dicho Cardera y consortes que reclaman el cumplimiento de la citada Real Orden, y que S.E. había remitido a informe de la Academia; se acordó pues exponer a S.E. convendría se sirviese de dar orden a la Justicia Ordinaria de la Ciudad o al Intendente para que recogiesen los títulos dados por la viuda de Arjonilla u otras a sujetos existentes en Córdoba, que con su impericia y profesión de oficios mecánicos daban causa a las quejas del dicho Cardera y demás compañeros, los cuales en lo sustancial tenían razón para quejarse de la inobservancia de la dicha

Real Orden. Así quedé en ejecutarlo; y al mismo tiempo presenté dos cartas, una fecha en Pozo Blanco y otra en Baeza que había recibido por el correo el Director Dn. Pedro Arnal, y me las entregó antes de celebrarse la Junta, en las cuales se quejan otros Maestros Alarifes de igual abuso en los dichos pueblos al que se experimenta en Córdoba. La Junta acordó se uniese el contenido de estos avisos al del Maestro de obras Cardera en la respuesta al Sr. Protector [248]

Por la Escribanía de Cámara de Dn. Manuel Antonio de Santisteban se volvió a remitir a la Academia el expediente de Blas Urús sobre el zulague de cañerías para oír nuevamente su dictamen a petición del Fiscal de S.M. quien estimaba por conveniente se volviesen a hacer experimentos de Alberto a presencia del Director General Dn. Juan de Villanueva, y que supuesto que deba recompensar a su autor, expusiese la Academia su parecer sobre el premio con que puede remunerarse esta invención, expresando si había inconveniente en dar colocación al dicho Blas Urús y a su hijo en las Fontanerías de esta Corte o en otras de S.M.; exponiendo también de qué fondos se le podrá satisfacer lo que expenda en estos experimentos, y lo que ha extendido durante su propuesta en esta Corte. La Academia acordó se reprodujera el dictamen que anteriormente tiene dado al Sr. Protector en este punto, y no hallando inconveniente en que se colocase el dicho Urús en las Fontanerías de S.M. concluyó que de la Real Hacienda o del ramo de Propios y Arbitrios u otro se le podía dar una moderada recompensa por el tiempo que hace salió de su casa en el Reino de Valencia donde está domiciliado a hacer esta propuesta a la Corte.

Leí una carta del Excmo. Sr. Dn. José Nicolás de Azara de 8 de Enero de este año, en que contexta (sic) a la que le dirigí de acuerdo de la Academia para que le constase haber sido de particular gusto a la Academia los diseños de ruinas Romanas que remitieron Dn. Silvestre Pérez y Dn. Evaristo del Castillo, a quienes se había servido de prorrogar la pensión que gozan, por un año más en atención a la aplicación que denotan estos estudios, y a la de haber estado enfermos el año pasado en aquella Corte, con cuya desgracia habían perdido algún tiempo en su progreso.

Leí también un papel del Bibliotecario Dn. Juan Pascual Colomer en que me avisaba haber devuelto al Director Dn. Benito Bails los dos tomos de la obra de puentes del Mr. [Perronet](#) propia de la Academia y que se le había entregado para lo que necesitase de ella, y asimismo de haber regalado a la Biblioteca de la Academia un ejemplar de su libro intitulado [Aritmética de Comerciantes](#). La Junta me mandó que escribiese las gracias a Dn. Benito Bails por esta atención.

Presenté una cuenta dada por la viuda de Ibarra, impresor que fue de la Academia, y firmada del Regente de aquella imprenta Dn. Rafael Aguilera, del importe de 23,908 reales y 16 maravedíes es de vellón por la impresión de la conclusión del tomo 1º del Curso grande de Matemáticas, la del cuaderno de las Actas y distribución de premios generales del año pasado, y papel entregado para estampas, y otras cosas sueltas. La Academia acordó se pagase; para cuyo fin quedé [249] entendido en pasarla al Conserje con la nota de este acuerdo para su pago.

El Barrendero Julián López dió memorial pidiendo algún socorro en la circunstancia de estar su mujer gravemente enferma. La Academia usando su acostumbrada bondad mandó se le diesen de limosna trescientos reales por una vez.

El Sr. Viceprotector convidó a los Sres. Dn. [Alfonso Arias Gago](#) y Dn. [Estanislao de Lugo](#) para que se sirviesen asistir en este mes, cuando sus ocupaciones se lo permitiesen, a ver los Estudios de la Academia y mantener el buen orden de ellos; y dichos señores ofrecieron que lo harían gustosos.

El mismo Sr. Viceprotector presentó a la Academia en esta Junta la obra de Mr. [Bardon](#) sobre la [Historia Universal](#) etc. Para uso común de la Biblioteca de la Academia, por cuya generosa atención la Junta le dio

las más rendidas gracias a S. Ilma. agradeciéndole su buen celo y esta fineza. Con lo cual se disolvió la Junta que firmé. Madrid a 6 de Abril de 1794.

Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 4 de Mayo de 1794.](#)

Señores: Ilustrísimo Viceprotector, Excmo. Duque de Alba, Excmo. Marqués de Astorga, Dn. Lorenzo Colonna, Marqués de Espeja, Marqués de Ureña, Dn. Julián Ayllón, Conde del Carpio, Dn. Francisco Escarano, Dn. Manuel Pérez Camino, Conde de Pernia, Dn. [Estanislao de Lugo](#), Dn. Manuel Guerra, Dn. [José Aleson](#), Marqués de la Alameda, Dn. Isidoro Bosarte, (Secretario).

Después que se leyó el acuerdo de la Junta pasada, manifesté las minutas de la respuesta dada al Sr. Protector en 10 de Abril sobre la representación de Dn. Vicente López Carrera y consortes en que reclamaban la observancia de la Real Orden de S.M. de 28 de Febrero de 1787; y de la que dirigí al Consejo en 12 del mismo por mano de Dn. Manuel Antonio de Santisteban sobre el expediente de Blas Urús, que a petición del Fiscal de S.M. había vuelto a la Academia para oír nuevamente su dictamen en orden al premio con que podía ser remunerado dicho Urús por su invención del nuevo zulague de cañerías.

Leí una carta de Dn. Benito Bails en que pedía se le atendiese un ejemplar en papel del tomo 1º del Compendio de Matemáticas por haber gastado otro igual en las correcciones para la reimpresión. La Junta acordó se le diese gratis.

Hice presente un memorial de Dn. [Antonio Primo](#) dado al señor Viceprotector pidiendo se le gratificase por la compostura del San Andrés que hay en la Academia. La Junta mandó se le diesen cuatro doblones.

Leí asimismo otro memorial de Dn. Julián Calvo, Discípulo de la Academia, en que alegando su cortedad de medios para seguir el estudio de la Pintura, y pedía se dignase la Academia de pensionarlo con la cantidad que fuese de su agrado. En su vista [250] acordó la Junta que se le tuviese presente a este Discípulo aplicado para cuando se hubiese de hacer alguna gracia de ésta especie.

También leí un oficio de Dn. Juan Antonio Santamaría, en que exponiendo haber pleito pendiente en su Juzgado sobre tasación de obras de Escultura y adornos de Arquitectura en la Escalera principal de las casas del Excmo. Sr. Marqués de Astorga junto a los mostenses con Dn. Manuel Medina, Maestro Adornista, pedía a la Academia se sirviese de nombrar Directores de Escultura y Arquitectura para producir sus disposiciones en juicio. La Academia atendiendo al privilegio que tiene concedido en los Estatutos de que sean sus individuos Académicos los que hagan estas tasaciones, acordó nombrar para las dichas por la Escultura a Dn. [Alfonso Bergaz](#) y Dn. [Juan Adán](#), y por la Arquitectura a Dn. Francisco Sánchez y Dn. [Manuel Machuca](#), a los cuales quedé en pasar los avisos correspondientes antes de responder de oficio al señor Santamaría.

Manifesté una carta del Gobernador de Cádiz Dn. [Joaquín de Fonsdeviela](#) de 18 abril, en que daba parte a la Academia de haberle Condecorado S.M. con la gran Cruz de la orden Española de Carlos IIIº. Se complació la Junta de esta satisfacción de uno de sus individuos, y acordó se escribiese por mi mano la enhorabuena; lo que quedé en ejecutar.

Presenté veinte y cuatro ejemplares en papel y uno en pasta del cuaderno de la Junta pública que celebró el día 25 de Enero de este año la Real Sociedad Económica de esta Corte, y me había remitido para que los presentase en este día Dn.[Policarpo Sáenz de Tejada](#), Secretario de dicha Sociedad. La Junta acordó se le diesen por esta atención expresivas gracias.

Presenté también las cuentas de los gastos de la Academia pertenecientes al año pasado de 1793, que el Conserje me entregó con fecha de 29 de Marzo pasado. El cargo en dinero efectivo era de 242,294 reales y 29 maravedíes es, a cuya cantidad añadiendo 28,805 reales y 26/revises que han producido las ventas de libros y otros enseres (rebajado ya el 4% que está concedido al Conserje por este encargo), ascendía a 274,100 reales y 19 maravedíes de vellón y siendo la data 226,126 reales y 27 maravedíes, resulta quedar alcanzado el Conserje a favor de la Academia en 44,973 reales y 26/grises de vellón. Por lo que hace al segundo cargo de enseres, quedaban en poder del Conserje seis mil trescientos cuarenta y cinco ejemplares de la obra grande de Matemáticas, y en mil ciento cuarenta y cinco del Compendio: del de Vitrubio 251: estampas de la Alegoría 38: pliegos de papel de Holanda 367. Enterada la Junta de todo tuvo a bien aprobar estas cuentas en todas sus partes, y las firmaron conmigo los Señores.

No ocurriendo otra cosa de que [251] tratar, se disolvió la Junta que firmé. Madrid a 4 mayo 1794.

Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 1 de Junio de 1794.](#)

Señores: Ilmo Viceprotector, Excmo. Marqués de Astorga, Dn.José Vela, Dn.Julián Ayllón, Conde del Carpio, Dn.Ramón Pascual Díez, Dn.[Alfonso Arias Gago](#), Dn.Estanslao de Lugo, Dn.Isidoro Bosarte, (Secretario).

Leído el acuerdo anterior, manifesté la minuta de informe dado al Sr. Protector por la Academia sobre un memorial de Dn.Joaquín Canedo, pintor de Valladolid, en que solicitaba se le declarase libre del sorteo de milicias de aquélla Ciudad, sobre que acordó la Academia no gozar el dicho Canedo tal exención por los privilegios de los Estatutos.

Después leí las minutas de la respuesta al Gobernador de Cádiz, señor Fonsdeviela, a la noticia que había dado a la Academia de haberle Condecorado S.M. con la gran Cruz de Carlos III, y de la que dirigí a Dn.Policarpo de Tejada, Secretario de la Sociedad, agradeciendo de parte de la Academia los veinte y cuatro ejemplares del Cuaderno de sus Actas que me había remitido para distribuir entre sus Individuos.

A continuación leí un memorial de Dn.[José Díaz Acevedo](#), Maestro de obras en Écija, en el que repetía la misma pretensión que hizo por Diciembre del año pasado de 93 al Sr. Protector de que se le confiriese la dirección de una de las obras públicas de aquélla Ciudad, y que S. E. había remitido a informe de la Academia. Examinado por la Junta este punto, acordó se expusiese a S. E. lo mismo que por el mes de Enero resolvió se le informase, añadiendo ahora nuevamente que éste era negocio propio para que el interesado lo dedujese en Justicia en alguno de los Tribunales de aquélla Ciudad, y no para que por modo de gracia sin más que una simple relación del hecho se le hiciese un nombramiento que podía ser en perjuicio de tercero.

Manifesté una carta del Cabildo de la Santa Iglesia de León en que daba parte a la Academia de haber nombrado Arquitecto de la fábrica de aquella iglesia con Salario de 400 ducados ha Dn.Fernando Sánchez Portejo graduado de Arquitecto por la Academia, la que acordó en la Junta de este día se contestase.

Después presenté una carta escrita en Roma por el Ex-Jesuita Dn.[Pedro García de la Huerta](#) dirigida al señor Viceprotector en que exponía tener compuesta una obra sobre la [Pintura al Encausto](#), cuyo índice de materias ponía a continuación para dar idea de ella, y concluía sometiéndola a la protección de la Academia para que la publicase por sí si la hallase digna. Con este motivo hice presente que en la Junta Particular de 4 de Enero del año de 89 se había tratado este mismo punto a solicitud del Autor: que por entonces se [252] había acordado que el dicho Huerta podía enviar su manuscrito al señor Consiliario Dn.Diego Rejón, quien podía examinarla y dar cuenta de su utilidad y así había quedado en participarlo al Autor Dn.Antonio Ponz. Y que desde entonces no constaba hubiese habido resultados de esta pretensión. La Junta acordó se escribiese al Excmo. Sr Dn.José Nicolás de Azara pidiéndole su dictamen sobre esta obra si la tenía conocida, y así quedé en ejecutarlo.

Leí una representación hecha por el Académico de mérito Arquitecto Dn.[Manuel Turrillo](#) a la Academia pidiendo se le oyese una satisfacción facultativa que tenía dispuesta a las advertencias que le había hecho la Junta de Comisión a su plano del [puente de Alcaudete](#) sobre el río Gebalo, en cuyas advertencias expuso que para su ejecución se le ofrecían graves inconvenientes y reparos insuperables. La Academia sin embargo de haberse conformado con el dictamen de la Junta de Comisión, según costumbre, acordó no obstante se oyesen por esta las razones de Turrillo, y se le respondiese facultativamente para que aquélla obra lleve a ejecutarse y no se pare por esta causa. Así quedé en comunicarlo a la Junta de Comisión y en pasarle un modelo de yeso de dicho puente que acompañó Turrillo con su representación.

Con motivo del fallecimiento del señor Consiliario Duque de Almodóvar acaecido en 14 de Mayo hice presente ser costumbre de la Academia en estos casos señalar una Diputación para dar el pésame en su nombre; y así se había hecho en la muerte del Duque de Villahermosa que fue el último Consiliario que falleció antes del Duque de Almodóvar. La Junta conformándose con esta costumbre nombró al Excmo. Marqués de Astorga y Sr.Conde del Carpio para dar el pésame a la Duquesa viuda, y dichos Señores admitiendo este encargo quedaron en ejecutarlo.

Con esto se disolvió la Junta que firmé. Madrid 1 de Junio de 1794.

Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 6 de Julio de 1794](#)

Señores: Excmo. Viceprotector, Duque de Alba, Marqués de Astorga, Lorenzo Colonna, Marqués de Ureña, Conde del Carpio, Dn.Nicolás de Vargas, Dn.Ramón Pascual Díez, Dn.Clemente Peñalosa, Dn.Isidoro Bosarte. (Secretario).

Después de leído el acuerdo de la Junta anterior manifesté la minuta del informe dado por la Academia al Sr. Protector sobre la pretensión de Dn.José Díaz Acevedo, Maestro de obras de Écija, que solicitaba la dirección de las obras públicas de aquélla Ciudad; como asimismo la de la carta escrita al Excmo. señor

Dn. José Nicolás de Azara para que informase del mérito de la obra de [Pintura Encáustica](#) escrita por el Abate Dn. Pedro García de la Huerta. [253] .

A continuación leí el oficio de contestación al aviso que dio a la Academia el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Toledo de haber nombrado su Arquitecto a Dn. Fernando Sánchez Pertejo con la dotación de 400 ducados anuales.

Leí el oficio que con fecha de 5 de Julio me pasó el Secretario de la Comisión Dn. Luis Paret avisándome haber hecho presente en ella el papel de reflexiones de Dn. Manuel Turrillo en satisfacción a las advertencias que la Junta había hecho a su plano del puente de Alcaudete sobre el río Gebalo, de las que hecha cargo la Comisión, y de la urgencia de responder a ellas había determinado pasar alternativamente dichas reflexiones a los Directores Dn. Pedro Arnal y Dn. Manuel M(o)r(e)n(o) Rodríguez, los que se ofrecieron a franquear a los demás vocales las obras de AA. de Arquitectura citados por Turrillo: Que por esto y una corta ausencia que tuvo que hacer uno de los mencionados Directores de esta Corte no se había podido evacuar para aquélla Junta este encargo; pero que quedaban en hacerlo con la posible brevedad e informar a la Junta Particular de las razones que les asisten para haber fundado aquellas advertencias.

Presenté un memorial de Dn. Segundo Sánchez de Onís, cura de la parroquia de la Trinidad en Salamanca, que el Sr. Protector remitió a informe de la Academia, por el que pedía licencia para hacer un retablo de madera en su Iglesia. La Junta acordó se informase a S.E. ser justo que se lleven a debido efecto las Reales órdenes de S.M. expedidas para que no se hagan retablos de madera.

Don Manuel Esquivel, Pensionado de la Academia por el grabado dulce, recurrió con memorial (que hice presente en la Junta) exponiendo haber expirado en 30 de Junio pasado la pensión que se le concedió de doscientos ducados por tiempo de dos años, y suplicaba se le prorrogase para tener este alivio en sus estudios. La Junta acordó que en atención a ser este Discípulo aprovechado se le continuase la pensión por el término de seis meses que concluirán en fines del corriente año: de cuya gracia di aviso al Conserje Dn. Juan Moreno para que lo tuviese entendido.

Presenté unos papeles que me pasó el Sr. Viceprotector para que los expusiese en la Junta, y contienen un recurso del Profesor de Escultura Pedro Maciá, vecino de Barcelona, documentado con un testimonio de embargo, copias de algunas cartas de oficio, y una copia legalizada de su carta de examen de Escultor, por el que se queja al Conserje permanecer todavía embargadas unas figuras de Escultura que se le embargaron ha más de un año a pedimento de Dn. [Salvador Gurri](#), Académico de mérito de esta Academia, y por otros Escultores. La Junta acordó que en atención a haberse amonestado a Gurri por la queja que en el año pasado dio Maciá a la [254] Academia a que se abstuviese de mezclarse con los Gremiales de Barcelona, y de perseguirlos en el ejercicio de su facultad, y que esto se hizo por medio del intendente de aquél principado Dn. [Juan Miguel de Indart](#), se le podía ahora pedir nuevamente informe de las causas que motivan la continuación del embargo de dichas figuras de Escultura: pues como el dicho Maciá no las expone en su recurso, no se puede deliberar nada sobre la queja de este interesado hasta saberse el motivo de semejante detención y transcurso del tiempo. Así quedé en ejecutarlo escribiendo para este efecto al dicho Caballero Intendente.

El Excmo. Sr. Marqués de Astorga y el señor Conde del Carpio, comisionados para dar el pésame a la señora Duquesa Viuda de Almodóvar, dieron cuenta de haber practicado este paso por parte de la Academia; y la Junta repitió las gracias a dichos Señores por este encargo.

Expuse a la consideración de la Junta en este día que la costumbre que he hallado en la Secretaría de la Academia de remitir a las Escribanías de Cámara, a los Agentes o a los mismos interesados de las obras de

Arquitectura, cuyos planos vienen a censura de la Academia, los informes originales de la Junta de Comisión firmados del Secretario de ella, y que éste me pasa para que yo los haga presente en la Junta Ordinaria, padece la notoria nulidad de no guardar estos en la Secretaría de la Academia: que esta costumbre tenía su origen en Juntas Particulares de 4 de Junio de 1786 y 7 de Octubre 87, y en las cuales por sola razón de brevedad que es la que en dichos acuerdos aparece, se mandó devolver a las Escribanías los planos con los pareceres originales de la Junta de Comisión: que la costumbre actual referida padecía el grave inconveniente entre otros de ignorar la Academia las razones en que se funda la Comisión en sus dictámenes, pues presentando yo a las Juntas Ordinarias solamente el índice de los expedientes despachados con el aprobado, o reprobado o corregido de cada uno, no tiene la Academia a la mano el informe para el caso que le parezca saber todo el acuerdo de la Junta de Comisión sobre un plano: que puede suceder que la Academia no se conforme alguna vez con el parecer de dicha Junta, y aún más puede suceder que un Académico se defienda o impugne el parecer de la Comisión sobre algún plano o traza suya, en que le hayan tachado de error o inadvertencia. En todos los cuales casos parece de la más urgente necesidad que se informe esta costumbre contra el originales los dictámenes de la Comisión a las Juntas Ordinarias juntamente con la nota o índice de ellos, que es lo que se lee; y que en el oficio de devolución a las Escribanías o a las partes se inserte [255] en copia el parecer de la Comisión con el que se informa la Academia: y por último que de los dictámenes originales se formarían legajos anuales para depositar en el archivo de la Academia. La Junta enterada de todas las razones por mis expuestas tuvo la bondad de conformarse, y acordó se remitiese en los pareceres de la Junta de Comisión en copia inserta en el oficio de devolución de los expedientes, quedando los originales en la Secretaría de la Academia, como así quedé en ejecutarlo.

Con esto se concluyó la Junta que firmé. Madrid a 6 de Julio de 1794.

Isidoro Bosarte.

En la tarde de este día se presentó a la Academia una Pintura de mano de la señora infanta del Brasil viuda doña María Benedicta, que remitió el R.P. Felipe Scio a consecuencia de un diseño que remitió antes, de que se dio cuenta en Junta de 2 de Febrero de este año, ejecutado por la Señora Infanta de Portugal doña Mariana. La Academia vio con mucho gusto este cuadro por hallar honradas las Artes en la buena inclinación y protección que le dispensan las personas de aquella Real Familia; y el señor Viceprotector se encargó de responder atentamente a dicho Padre Scio de quien leyó una carta en la Junta, que acompañaba con dicho cuadro: en cuya virtud se devolvieron esta Pintura y el diseño al referido Padre como regalos que había recibido del afecto de aquellas SeñorasPrincesa e Infanta de Portugal. Fecha ut supra.

Bosarte.

[Junta Particular de 3 de Agosto de 1794](#)

Señores: Excmo. Viceprotector, Duque de Alba, Dn.Lorenzo Colonna, Marqués de Bajamar, Marqués de Ureña, Dn.José Vela, Dn.Julián de Ayllón, Conde del Carpio, Dn.Vicente Munárriz, Dn.Nicolás de Vargas, Dn.Estanislao de Lugo, Dn.Fulgencio de la Riva, Marqués de Santiago, Marqués de la Alameda, Dn.Isidoro Bosarte. (Secretario)

Leído el acuerdo anterior manifesté dos minutas una del informe dado al Sr. Protector sobre la solicitud de Dn. segundo José Sánchez de Onís que pretendía hacer un retablo de madera en su Iglesia; y otra del oficio remitido al Intendente de Cataluña residente en Barcelona Dn. [Juan Miguel de Indart](#) para pedirle informe del recurso hecho al Consejo por Pedro Maciá acerca de que en no se le habían desembarcado todavía unas piezas de Escultura, que ha pedimento judicial del Académico Dn. [Salvador Gurri](#) y Consortes se llevaron de su taller a la Guardia Real de aquella Ciudad.

Leí una representación que por mi mano hacía a la Academia el Dr. Dn. Miguel de Angulo, residente en la Villa de Catral, obispado de Orihuela, denunciando una obra de Arquitectura [256] que la Junta de fábrica de aquella Parroquial había determinado hacer en las Portadas de la misma, encargando su ejecución a unos Italianos sin consultar las trazas con la Academia. La Junta aplaudió el celo de este Sujeto por el cumplimiento de las órdenes de S.M.; y que, queriendo saber, antes de tomar providencia, la realidad de este hecho y causas de no remitir los planos de tal obra a la censura de la Academia, acordó que dicha representación se remitiese al Excmo. e Ilmo. Sr. Dn. [Antonio Despuig](#), Obispo de Orihuela y Arzobispo electo de Valencia, pidiéndole informe: lo que quedé en ejecutar.

Di cuenta de un papel que me dirigió el Teniente de Arquitectura Dn. [Manuel Machuca](#) inclusa una copia de orden del Sr. Protector al Intendente del Retiro, en que se daba permiso para ausentarse de esta Corte por espacio de un mes a tomar en compañía de su Mujer los [baños de Sacedon](#): de cuya licencia dice el dicho Machuca empezaría a hacer uso desde el día 12 de Julio pasado.

Al mismo tiempo di también cuenta de que el Director de Pintura Dn. Francisco Bayeu había partido a Zaragoza por algún tiempo con Real permiso, habiéndose presentado antes al Señor Viceprotector.

Con papel de 1º de Agosto corriente me remitió Dn. Luis Paret de acuerdo de la Junta de Arquitectura la satisfacción que ésta daba a las reflexiones del Académico Arquitecto Dn. Manuel Turrillo sobre el diseño del puente de Alcaudete en cumplimiento de lo mandado por la Junta Particular de 1º de Junio pasado. Oída la respuesta de la Comisión de Arquitectura y queriendo la Academia para proceder con acierto, informarse de algunos de los Señores inteligentes en el Arte, acordó que se pasase el expediente a los Señores [Marqués de Ureña](#) y Dn. [José Ortiz](#) pidiéndoles dijese con la mayor reserva lo que se les ofrezca y parezca en vista de todo.

Leí un papel del Conserje Dn. Juan Moreno, en que certificaba haber cumplido bien sus obligaciones los Barrenderos de la Academia; y en consecuencia la Junta mandó se abonase a cada uno los 300 reales que se les tiene concedido, de que pasé orden al Conserje para su pago.

El Portero Camilo Dimberville presentó memorial exponiendo el extraordinario trabajo de servir ya hace seis años la Junta de Arquitectura, y ahora nuevamente la Biblioteca desde que se ha abierto al Público, y además el de haber desempeñado todas las obligaciones de la Academia en el largo tiempo que su Compañero José Panucci ha estado ausente de esta Corte: y concluye pidiendo de la benignidad de los Señores una gratificación. La Junta sabiendo ser cierto lo que exponía este Dependientes, tuvo la bondad de concederle por una vez trescientos y veinte [257] reales, de lo que avisé al Conserje para su abono.

Con esto se disolvió la Junta que firmé. Madrid a 3 de Agosto de 1794.

Isidoro Bosarte.

En dicha Junta leí un oficio dirigido por el Excmo. Sr. Duque de la Alcudia al Sr. Viceprotector para que le informase sobre una solicitud de Manuel Rodríguez Fito, Discípulo de la Academia en el ramo de Pintura, que pedía alguna asignación diaria de las que se suelen dispensar a otros, para comprar libros y hacer otros

gastos necesarios al adelantamiento de su Profesión. Hice presente que este Discípulo ya había hecho anteriormente semejante solicitud y que el Sr. Protector la dirigió por mi mano a informe de la Academia, que en Junta Particular de 2 de Febrero de este año desestimó esta pretensión por no encontrar en Fito calidades ni méritos que le hiciesen acreedor a tal gracia. La Academia en consecuencia acordó estar a lo informado primeramente; añadiendo ahora que la Biblioteca se franquea al Público, y que con esto tienen ya los que carecen de libros, un medio fácil de leerlos y de instruirse. El Ilmo. Sr. Viceprotector se encargó de informar a S.E. Fecha ut supra.

Bosarte.

Junta Particular de 7 de Septiembre de 1794

Señores: Ilmo. Sr. Viceprotector, Dn.Lorenzo Colonna, Marqués de Fuentehijar, Marqués de Bajamar, Marqués de Ureña, Conde del Carpio, Dn.Nicolás de Vargas, Dn.José Ortiz, Dn.Estanislao del Lugo, Dn.José Aleson, Dn.Isidoro Bosarte.

Leído el acuerdo de la Junta anterior hice presente una minuta de respuesta dada por el Ilmo. Sr.Viceprotector con fecha de 5 de Agosto al Sr. Protector sobre la pretensión del Discípulo Manuel Rodríguez Fito de que se le consignase algún socorro diario para comprar libros y perfeccionarse en la Pintura.

A continuación leí la carta del Sr. Arzobispo de Valencia, con que devolvía a la Academia el memorial del Cura de Catral Dn.Miguel de Angulo en que denunciaba la obra de una de las portadas de la Iglesia de aquél lugar, informando S. Excma. que aquélla obra quedó en la imposibilidad de ejecutarse por falta de rentas de la Parroquia, y con este motivo no se dio aviso de ella a la Academia. Al mismo tiempo manifesté la minuta del oficio que pasé a S. E. remitiéndole de acuerdo de la Junta el memorial de denuncia del dicho Párroco.

Con ocasión de hallarse muy ocupado en el Real Sitio de San Ildefonso el Señor Académico de Honor Marqués de Ureña, uno de los dos comisionados para la revisión de la respuesta dada por la [258] Junta de Arquitectura al papel de reflexiones del Académico Dn.Manuel Turrillo, hice presente a la Academia no haber podido tener efecto este encargo sino de parte del Sr. Dn.[José Ortiz y Sanz](#); quien habiendo evacuado su informe me lo había pasado para esta Junta donde lo manifesté y leí todo, mostrando en ello mucho gusto los Señores que asistieron, por la sólida y delicada doctrina con que el Sr. Ortiz confirmó las advertencias de la Junta de Comisión a los planos del puente de Alcaudete formados por Turrillo, y rebatía las razones con que este Arquitecto había impugnado a aquélla Junta. La Academia se conformó con el parecer del Sr. Ortiz, y acordó que, guardándose estos papeles sin mostrarlos a Turrillo, se respondiese por mi a éste que la Academia insistía en su dictamen comunicado al Consejo con las advertencias que entonces hizo, las que no hallaba motivo de alterar ni reformar en vista de las reflexiones de Turrillo, como éste pretendía. Quedé en pasar a dicho Arquitecto el aviso correspondiente en los términos expresados.

Después leí una carta del Sr. Protector fecha en 10 de Agosto con que remitió S. E. un memorial de Dn.José García Pelayo por el que pretendía una pensión para ir siguiendo el estudio de la Pintura. Sobre esta pretensión expuse que el dicho Pelayo se matriculó en la Academia en (espacio en blanco) de Diciembre de 1792, y que no hay más razón de la clase en que se halla, ni en todos los países que se han dado hasta aho-

ra, se encuentra; y por lo relativo a la pensión que nombra y supone vacante, acordó la Academia se expusiese a S. E. no haber plazas determinadas de pensionistas: que a veces las pensiones que ha solido dar, las ha conmutado en premios mensuales de oposición; y que en general toda pensión que da la Academia es arbitraria y de pura beneficencia, atendidas las circunstancias de los Jóvenes necesitados.

Leí el informe que con fecha del 16 de Agosto ha hecho a la Academia el Intendente de Barcelona Dn. Juan Miguel de Indart en respuesta al oficio que de acuerdo de la Academia le pasé en 16 de Julio pasado preguntando las causas de continuar embargadas las figuras de Pedro Maciá, vecino de aquella Ciudad. Y enterada la Academia de cuanto expone dicho Intendente, acordó se le diesen las gracias por su eficacia y puntualidad, y al mismo tiempo que hiciese llamar y citar a Dn. [Salvador Gurri](#), a quien pediría el título que tiene de Académico de Mérito, el que retendría en su poder hasta que las figuras de Maciá fuesen desembargadas y restituidas a poder de su Autor. Y así quedé en comunicarle este aviso con la declaración Juntamente que hacía la Academia de no reconocer otro medio de franquearse de los Gremios los Escultores a título de tales sino por graduación académica con las pruebas prevenidas en los Estatutos de ellas, y por consiguiendo que los denunciadores de Maciá, excepto Gurri, eran tan Gremiales para el [259] concepto de la Academia, como el mismo Maciá denunciado por ellos.

Hice presente que Dn. [Manuel Machuca](#) se hallaba con [perlesía](#) en los brazos, por cuyo accidente se excusaba de asistir a la Academia, y que en su lugar se había nombrado para la Sala de Geometría en este mes a Dn. [Julián de Barcenilla](#). Asimismo se excusó Dn. Manuel M(o)r(e)n(o) Rodríguez de la enseñanza de la Arquitectura por impedírsele unos vahidos de cabeza, y se nombró en su lugar a Dn. [Guillermo Casanova](#); pero habiendo este pedido licencia al Sr. Viceprotector para ausentarse de Madrid a una Comisión de la [Villa de Veas](#), fue nombrado en su lugar el Académico Dn. Blas Cesáreo Martín para dirigir las dos Salas de Arquitectura y Geometría en todo el presente mes de Septiembre.

El Sr. Viceprotector se sirvió convidar para celar los estudios de la Academia a los Señores Dn. [Nicolás de Vargas](#), Dn. José Ortiz, y Dn. [Juan José de Aleson](#), y dichos Señores admitieron gustosos esta confianza de S. Ilma.

Con esto se concluyó la Junta y la firmé. Madrid a 7 de Septiembre de 1794.

Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 5 de Octubre de 1794](#)

Señores: Excmo. Viceprotector, Excmo. Marqués de Astorga, Dn. Lorenzo Colonna, Marqués de Espeja, Marqués de Bajamar, Marqués de Ureña, Dn. José Vela, Dn. Julián de Ayllón, Dn. Antonio Palafox, Conde del Carpio, Dn. Nicolás de Vargas, Dn. José Ortiz, Dn. Ramón Pascual Díez, Dn. Fulgencio de la Riva, Dn. [Juan José Aleson](#), Marqués de Santiago, Dn. Isidoro Bosarte. (Secretario).

Leído el acuerdo de la Junta antecedente, presenté varias minutas de respuestas de cartas por este orden: una al Sr. Protector participándole haber acordado la Academia no haber lugar la pretensión de Dn. José García Pelayo de que se le confiriese una pensión para seguir estudiando la Pintura: otra de la que dirigí a Dn. Juan Miguel de Indart, Intendente de Barcelona, sobre el secuestro del título de Dn. [Salvador Gurri](#) hasta que se desembargasen las figuras del Escultor Pedro Maciá: otra de Dn. Manuel Turrillo, respondiéndole

que la Academia insistía en las advertencias que tenía hechas al plano del [puente de Alcaudete](#) sobre el río Gebalo

Después leí una representación del dicho Dn. Manuel Turrillo a la Academia, pidiendo se le confiriese copia de la respuesta dada por la Comisión de Arquitectura sobre su papel de reflexiones a las advertencias referidas. La Junta, enterada de esta pretensión, acordó no se le diese la copia que solicitaba: pero por enunciar Turrillo que las advertencias envuelven varias dudas de consideración, deseando la Academia que por este motivo no se suspenda la ejecución de la obra en perjuicio de los Pueblos cercanos a dicho puente, acordó se dirigiese por mi medio al dicho Turrillo, que exponga las dudas que le asistan sobre las referidas advertencias y se le dará la explicación de ellas según los términos en que la Junta de Comisión las tiene fundadas.

Después de acordado lo sobre dicho, uno [260] de los Señores Académicos de Honor puso reparo en la lectura del acuerdo antecedente, donde se expresa que el Sr.Dn. José Ortiz confirmó las advertencias de la Junta de Comisión a los planos del puente de Alcaudete formados por Turrillo: y dijo no estar conforme este acuerdo con el parecer del señor Ortiz en alguna parte de él. No habiendo yo traído a esta Junta por no ser necesario el dictamen de dicho Señor, no se pudo registrar aquello poco en que dé la razón a Turrillo; y quedó convenida la Junta en que leyendo yo el papel del señor Ortiz privadamente salvarse en alguna nota aquello en que conviniese con Turrillo, y así quedé en ejecutarlo.

Leí un memorial firmado de doña Bernarda Zepeda, viuda que fue de Dn. Domingo Olivieri y actualmente mujer de Dn. [Benito Lamarta](#), con cuyo consentimiento hacia esta representación, a quien acompañaba dos medallas de mármol con los Retratos de los Señores Rey es Dn. Fernando VI y doña María Bárbara y sus marcos de bronce dorado que ofrecía a la Academia, suplicando la admitiese esta obra por compensación y en descargo de su conciencia de dos anualidades y algunas mesadas que refiere haber recibido, excesivas al parecer del tiempo por el que la Academia la había apreciado, y era la única restitución que atendido el estado actual de sus haberes podía hacer. La Academia acordó se admitiese esta obra por compensación de la deuda que dicha Señora pudiese haber contraído subrepticamente por el tiempo y demás que refiere, y que se le escribiese por mi medio a la dicha admisión y compensación, asegurándola se tranquilizarse y serenarse su conciencia sobre este punto por quedar la Academia satisfecha con lo único que podía dar.

Leí un papel del segundo Director de Matemáticas Dn. Antonio Varas, en que exponía la necesidad en que se hallaba la enseñanza de las Matemáticas por haberse acabado la reimpresión del tomo 1º del Compendio de Dn. Benito Bails, y que no sabía de qué medio usar para suplir esta falta. Con este motivo expuse estar en ánimo el dicho Director de empezar en este año la enseñanza por el tomo 1º de los Elementos respecto de ser idéntica la doctrina y su volumen no muy excesivo del del Compendio. La Academia acordó se pasase un recado de atención por mi oficio recordando al Sr. Dn. Pedro de Silva despachase a la mayor brevedad en los términos que tuviese por conveniente la censura de dicho primer tomo del Compendio para que se pasase a la Imprenta.

Presenté un papel de Dn. Luis Paret dirigido al Sr. Viceprotector, en el que exponiendo el juicio que hacía de un manuscrito que posee la Academia, traducción castellana del tratado de la Pintura que escribió en lengua Portuguesa Francisco de Holanda, [261] Pintor del tiempo de Carlos V proponía se hiciese sacar una copia, y se comisionase un Profesor para ilustrarla con anotaciones. La Academia, estimando el celo de este Individuo, acordó se cometiese al mismo Sr. Paret el cotejo y examen de este manuscrito antiguo con el original portugués si existiese impreso, y que informando a la Academia de este cotejo se pasaría a resolver sobre lo que el dicho Sr. Paret proponía.

Don Gregorio García del..., clérigo Tonsorado, Discípulo de la Academia, presentó memorial en que alegando haber concluido la carrera de la Sagrada theología y emprendido la de la Pintura, y no tener medios con que sostenerse, pedía se dignase la Academia socorrerle con algún auxilio por espacio de cinco o seis meses para darle las pruebas de su aprovechamiento. La Academia informada de las cualidades y circunstancias de este sujeto, constándole su aplicación y asistencia a los estudios tuvo por conveniente resolver se le asistiese por espacio de seis meses con el socorro de ciento y ochenta reales en cada uno con la condición de presentar en cada mes lo que haga, a la Academia en las Juntas Ordinarias como los demás Pensionados anuales; de que pasé el aviso correspondiente al Conserje.

También presentó memorial Joaquín Calvo, Discípulo de la Academia, por el que pedía una pensión para mantenerse en la carrera de la Pintura. La Academia acordó no haber lugar a esta pretensión no constándole mérito alguno sobresaliente de este Joven.

Manifesté después otro memorial de Dn. Felipe de Castañeda, hijo del difunto Dn. José de Castañeda, Teniente Director de Arquitectura que fue de la Academia, en que exponiendo hallarse con enfermedad habitual y sin medios para mantenerse y curarse, suplicaba que se le socorriese con la limosna que fuese del agrado de la Academia. La Junta no juzgando esta necesidad propia de los fines del Instituto acordó no haber lugar a esta solicitud.

Leí una representación del Conserje Dn. Juan Moreno y Sánchez en que exponía, que la Fuente de la Casa corre tan escasamente que no bastaba para los Dependientes de la Academia y del Gabinete, siendo así que en los veinte años que ha que la Academia está en esta Casa, nunca ha hecho falta el agua hasta este año, en que el Teniente de fontanero mayor por haber quitado las llaves a los Fontaneros que las tenían, se advierte la falta, con lo demás que expone. La Academia con este primer informe acordó se pasase un oficio al Señor Corregidor participándole esta queja de los Dependientes de esta Casa.

Después manifesté una minuta de la orden que pasé al referido Conserje Dn. Juan Moreno para que con arreglo a lo dispuesto en Junta Particular procediese a la formación de un inventario completo de los Yesos, Pinturas, muebles y alhajas de la [262] Academia, que deberá hacer con el Vice-Conserje Dn. Francisco Durán, con la prevención de que le asistan los demás Dependientes en la forma y método que se hubiese de servir de ellos.

El señor Viceprotector habló largamente sobre algunos puntos que necesitaban arreglo en el régimen de la Escuela de la Academia. La Junta oyó con gusto a S. Ilma. aplaudiendo su celo y acertadas intenciones. Había S. Ilma. hecho para esto unas apuntaciones en un papel que se leyó en la Junta; y habiendo parecido muy bien a todos los Señores, se acordó su publicación en los lugares acostumbrados de la Academia para su notoriedad: y aunque se pensó que pudiera hacerse saberse manuscrito de gruesos caracteres, considerándose al mismo tiempo que el turno de Señores Celadores y Directores de las Salas requerían muchos ejemplares para que se proveyese de este papel a la mano, pareció conveniente se imprimiese, y que por mí se le pusiese la cabeza y finales, según fórmula: lo que quedé en ejecutar, pasando la orden al impresor de la Academia. El contenido de dicho papel era el siguiente: "1º. El Conserje, Vice Conserje y demás Dependientes de la Academia celarán con el mayor cuidado, que los Discípulos apenas entren en las Salas, ocupen luego sus puestos, y se pongan a dibujar = 2º. Todos los Discípulos traerán de sus casas papel, lápiz, navaja para afilar la punta, y miga de pan; porque teniendo que mendigar estas cosas de otros dentro de las Salas, perturban el silencio y la aplicación a los estudiosos = 3º. Ningún Discípulo saldrá de las Salas antes de estar concluidos los estudios = 4º. Será del cuidado de los mismos Discípulos avisar a los Dependientes cuando por enfermedad u ocupación precisa se viesen en necesidad de faltar alguna noche para que se disponga que el que ocupe el puesto, lo haga interinamente; pues no avisando, será el puesto del que le ocupe, sin que quede justo motivo de queja o recurso = 5º. En casos dudosos se quedará en el puesto el

que tenga el Dibujo más adelantado; y para esto, a fin de que lo juzguen y decidan, avisarán los Dependientes a los Señores Directores = 6º. Celarán asimismo los Dependientes haya en todas las Salas el mayor silencio, excluyendo de ellas inmediatamente al que no le observe, sentando su nombre, y dando parte al señor Viceprotector = 7º. Tendrán facultad de los Dependientes, unidos con la tropa de la Guardia, para asegurar a cualquier Discípulo que alborote en la calle o formen corrillos en el distrito de la Academia o fume de puertas adentro de ella = 8º. En cualquier accidente o suceso extraordinario que pueda sobrevenir en las Salas, y que sea digno de ocupar su atención, acudirán los Dependientes a los Señores Directores para que en uso de sus facultades y autoridad tomen la providencia oportuna y eficaz = 9º. Sobre todo el Señor [263] Viceprotector, y los Señores Consiliarios Académicos de Honor que asistan a celar el buen orden de los Estudios de la Academia, y a estimular con su presencia a los Discípulos, darán las disposiciones que estimen oportunas; y los Dependientes deberán acudir a dichos Señores en los casos que exijan su autoridad y providencias, llevándolas a efecto, conforme a lo prevenido y mandado por S.M. en los Estatutos de esta Real Academia = 10º, Los Discípulos que en contravención a los capítulos anteriormente acordados intentasen perturbar el orden establecido, o injuriar de hecho o de palabra a los ConDiscípulos, y mucho más a los Dependientes de la Academia destinados a cuidar de las Salas, quedarán sujetos a las penas y modo de corrección que los Señores Celadores y Directores estimasen por conveniente en el momento, quedando a cargo de los Señores informar después a la Academia."

Dispuso asimismo el Sr. Viceprotector que para conseguir mejor la quietud y régimen de los Discípulos de las Salas de Principios convendría que estuviesen sentados todos en bancos; y habiendo aparecido muy bien esta especie a la Junta, tuvo a bien de aprobar la propuesta de S. Ilma. y acordó que se fuesen haciendo los dichos bancos.

Por último el mismo Sr. Viceprotector convidó para que asistiesen a celar el buen orden de los Estudios en este mes al Sr. Marqués de Espeja, y a los Señores Académicos de Honor Dn. [Fulgencio de la Riva Agüero](#) y Marqués de Santiago.

Con esto se concluyó la Junta y la firmé. Madrid 5 de Octubre de 1794.

Isidoro Bosarte.

[Junta Particular de 9 de Noviembre de 1794](#)

Señores Excmo. Viceprotector, Dn. Lorenzo Colonna, Marqués de Ureña, Marqués del Carpio, Dn. Nicolás de Vargas, Dn. José Ortiz, Dn. Manuel Pérez Camino, Dn. Estanislao de Lugo, Dn. Manuel Guerra, Dn. Juan José Aleson, Dn. Isidoro Bosarte, (Secretario).

Leído el acuerdo anterior presenté dos minutas, una de la carta de gracias a Dn. Luis Paret por sus observaciones acerca del manuscrito de Manuel Donis, que posee la Academia, encargándole al mismo tiempo el cotejo de esta traducción con el original Portugués si existiese impreso: y la otra a doña Bernarda Zepeda, Viuda que fue de Dn. Domingo Olivieri, participándola haber admitido la Academia los dos bajos-relieves de los Rey es Dn. Fernando VI y doña María Bárbara en compensación de las dos anualidades y algunas mesadas que había recibido indebidamente del fondo de la misma.

Di cuenta de haber anticipado al Sr. Consiliario Dn. Pedro de Silva la necesidad en que se hallaba la enseñanza de las Matemáticas por haberse [264] acabado la reimpresión del tomo 1º del Compendio de Dn. Benito Bails, y que en vista de ella se sirviese de despachar la censura del tomo que tenía en su poder, para proceder a su impresión. El Sr. Dn. Pedro contestó en 30 de Octubre anterior, diciendo que sus muchas ocupaciones no le habían permitido reever en el discurso de un año que ha tenía los primeros papeles de dicho tomo, sino un corto número de páginas de las correcciones y adiciones hechas por Bails, y que cada día se aumentaba la dificultad de poder desempeñar este encargo: por lo cual pedía que la Academia tuviese a bien de nombrar otro sujeto menos desocupado que S. Sría. para esta revisión: pero que sin embargo no devolvía los originales porque no pareciese falta de obediencia y respeto a la Academia, cuya orden esperaba para ejecutarlo. A este tiempo el Sr. Viceprotector expuso que, habiendo hablado sobre este asunto con el Sr. Dn. Pedro, le había insinuado S. Sría. que una vez que el mismo autor se corregía en las adiciones hechas para esta reimpresión, era presumible que no habría sobre que recaiga censura. La Junta, enterada de uno y otro, Condescendió el no gravar al Sr. Dn. Pedro más sobre sus ocupaciones con esta revisión: y sin resolver nombrar otro censor por ahora, convino en que S. Sría. devolviese, cuando gustase, dichos originales a la Secretaría de mi cargo para pasarlos inmediatamente a la Imprenta por lo que urge la publicación de este tomo así quedé en avisarlo al Sr. Dn. Pedro; como también en remitir este ejemplar luego que estuviese en mi poder, a la imprenta de Ibarra, dando aviso de ello a Dn. Benito Bails para su noticia.

Di igualmente cuenta de haber avisado al Académico Dn. Manuel Turrillo el acuerdo de la Junta Particular última sobre que dijese las dudas que había expuesto le ocurrían en las advertencias puestas por la Comisión de Arquitectura al plano del puente de Alcaudete, y confirmadas por la Academia. En consecuencia propuso Turrillo en una representación que leí, las dudas que se le ofrecían en dichas advertencias; y la Junta en su vista mandó se pasase este papel a la Comisión para que diese perentoriamente y por última vez las explicaciones que crea oportunas para aclarar sus anteriores advertencias al referido plano de Turrillo, y evitar de este modo los repetidos recursos de este Profesor.

Leí una carta del Excmo. Sr. Dn. José Nicolás de Azara, fecha en Roma a 23 de Septiembre pasado, respondiendo al aviso que les di de haberle nombrado S. M. Consiliario de esta Real Academia cuya graduación decía S. E. haber recibido con el mayor aprecio, proporcionándole motivo de emplearse con más ardor en servicio del Instituto. Igualmente decía el Sr. Azara que el deseo que de acuerdo de la Academia le escribí yo tendría este Cuerpo de poseer [265] una copia de los Dibujos que por dirección de S. E. estaban haciendo de las ruinas de la Casa de Mecenas en Tivoli los dos Pensionados Pérez y Castillo, le había servido de mucho gusto, y que así podría contar la Academia con esta obra, la que se había propuesto hacer grabar con una explicación algo estudiada, pero su poca salud no se lo ha permitido hasta ahora. Por último añadía que el juicio que hacía del manuscrito del Abate Dn. Pedro García de la Huerta sobre la [Pintura Encáustica](#), cuya censura le encargó la Junta Particular de 1º de Junio de este año; y decía que este libro es una especie de comentación del del Abate Requeno, de quien rectifica muchas proposiciones, y añade a sus recetas la de reducir la cera a tal pastosidad que pueda incorporarse con los colores, y manejarse fácilmente con el pincel, cuya invención aunque de otro facilita él en la práctica: y últimamente que no haría daño publicar este escrito, porque en él hallarán los aficionados y artistas algunas reglas del mecanismo de dicha Pintura Encáustica que no son inútiles. La Junta oyó con la mayor satisfacción el contenido de esta carta, y quedó enterada de todo.

Presenté un expediente formado en virtud de Real Orden de S. M. y representaciones del Gobernador de Cádiz sobre el establecimiento de una Escuela gratuita de Nobles Artes en dicha Ciudad, el que remitió el Consejo por mi mano a la Academia para que se sirviese de examinar las Ordenanzas o Estatutos de aquella Escuela, que contiene, y la representación del Presidente y Director del Gobierno de ella hecha en conse-

cuencia del dictamen dado anteriormente por acuerdo de la Junta Particular de 9 de Junio 1789, y decir en su vista lo que tuviese por oportuno, añadiendo, modificando o ampliando lo que cRey esen más conveniente. La Junta, teniendo experimentado el buen juicio y fina crítica del Sr. Marqués de Ureña, acordó se pasase a S.Sría. este expediente para que se sirviese de informar en vista de todo lo que le ocurriese.

Francisco de la Serna, Discípulo de Arquitectura expuso en un memorial hallarse imposibilitado de seguir esta Profesión por haber sido comprendido entre las muchas gentes que han despedido de la obra del Museo, donde trabajaba, viéndose con este motivo en la más estrecha necesidad: y por último pedía a la generosidad de la Academia algún socorro para no verse en la precisión de abandonar la carrera de Arquitecto. Instruida la Junta de la situación de este Joven y de su aplicación acordó se le socorriese por una vez, trescientos y veinte reales de vellón: lo que avisé al Conserje para su pago.

Don Juan Manuel y Dn.Nicasio Antonio Garcés, el primero de edad de trece años, y el segundo de nueve, Discípulos de la Academia, presentaron con memorial varios diseños que habían [266] hecho mediante su continua asistencia a los Estudios de la Academia y al de su Maestro Dn. Mariano Maella; y pedían que la Junta se dignase de tomarles bajo su protección, y de recompensarles su aplicación como fuese de su agrado. Los Señores de la Junta sabiendo por experiencia los adelantamientos de estos dos Discípulos en medio de su corta edad, y el esmero con que su padre de Dn. Manuel Garcés cuida de su enseñanza, acordaron se diese a cada uno cien reales de vellón para estimularlos más al estudio. Así lo avisé al Conserje para el abono de esta cantidad.

Habiéndose visto la Junta Ordinaria de hoy los veinte diseños ejecutados por el Académico Dn.[José Camarón](#) para las Salas de Principios, acordó la Particular se satisficase a este Profesor a razón de cuarenta reales cada Dibujo, como se hizo con los anteriores de cuyo acuerdo dí aviso al Conserje.

El Sr.Viceprotector propuso en esta Junta para Académicos de Honor a los Sres. Excmo. Conde de Barajas y Dn.José de los Ríos, hijos del Excmo. Sr.Consiliario Conde de Fernán Nuñez, y la Academia que sabe las apreciables cualidades y circunstancias de estos Caballeros, su distinguida inclinación a las Nobles Artes, y sus deseos de fomentarlas, admitió con la mayor complacencia esta propuesta de S.Ilma. y declaró y creó Académicos de Honor a los expresados Señores, a quienes quedó acordado pasase yo los respectivos avisos.

El mismo Sr. Viceprotector nombró al Sr. Consiliario Dn.Lorenzo Colonna y el Sr. Académico de Honor Dn. Manuel Guerra Marchant para que se sirviesen de asistir este mes a celar el buen orden de los Estudios de la Academia, si sus ocupaciones se lo permitían. Dichos señores admitieron gustosos este encargo.

Presenté un papel sin firma del Conserje Dn.Juan Moreno en que daba cuenta a la Academia de los indicios de hurto doméstico en que ha sido hallado el Barrendero Julián López: los cuales vistos y examinados por la Junta en que hubo alguna variedad de pareceres entre los Señores sobre que se despidiese o castigase, pero al fin visto que los indicios no son tan urgentes que basten a proceder, se acordó prevenir al Conserje observe la conducta de dicho Barrendero; y que en llegando a haber prueba de hurto contra el dicho la manifieste a la Junta Particular para tomar resolución, acumulandole los indicios ahora presentados.

No ofreciéndose otra cosa, se dio fin a la Junta que firmé. Madrid a 9 de Noviembre de 1794.

Isidoro Bosarte [267].

[Junta Particular de 30 de Noviembre de 1794](#)

Señores: Ilmo. Viceprotector, Excmo. Conde de Fernán Nuñez, Excmo. Marqués de Astorga, Dn. Lorenzo Colonna, Marqués de Espeja, Marqués de Ureña, Dn. Julián de Ayllón, Dn. Nicolás de Vargas, Dn. José Ortiz, Dn. Ramón Pascual Díaz, Dn. Estanislao de Lugo, Dn. Manuel Guerra, Marqués de Santiago, Excmo. Conde de Barajas, Dn. José de los Ríos, Dn. Isidoro Bosarte. (Secretario).

Después que leí el acuerdo de la Junta precedente manifesté la minuta del oficio que pase al Sr. Dn. Pedro de Silva pidiéndome devolviese el tomo 1º de Principios de Matemáticas en el estado que lo tuviese por haberlo así resuelto la Junta en atención a las muchas ocupaciones que le asisten; y que supuesto que el Autor se corrige para esta reimpresión, no había reparo en que se enviase a la Imprenta. El Sr. Dn. Pedro me remitió el mencionado tomo con las adiciones del Autor el día 14 del presente, cuyo oficio presenté asimismo a la Junta.

A continuación manifesté las minutas de los oficios dirigidos al Autor Dn. Benito Bails y a Dn. Rafael de Aguilera, Regente de la Imprenta de Ibarra, para que se procediese inmediatamente a la reimpresión de dicho tomo. Al aviso que di a Dn. Benito Bails, respondió estar pronto a todo lo que es de su obligación y del servicio de la Academia sin embargo de los achaques que padece.

Después leí la minuta del oficio pasado al Sr. Marqués de Ureña, a quien comisionó la Junta anterior para informarla sobre las Ordenanzas de la Escuela de las Tres Nobles Artes de Cádiz, cuyo expediente había pasado a pedimento del Fiscal de S.M. en el Supremo Consejo a la censura y parecer de la Academia. Ecuado el dictamen de dicho Sr. Marqués favorable en todo a dichas Ordenanzas y tratado de estudios de aquella Escuela, lo leí original, y la Academia se conformó con el parecer de dicho Señor, acordando se devolviese al Consejo para que en aquel Tribunal se dé curso a este negocio.

Di cuenta de haber pasado al Secretario de la Junta de Comisión de Arquitectura un papel de duda sobre las advertencias de ésta al plano del puente de Alcaudete sobre el río Gebalo, puestas por su Autor Dn. Manuel Turrillo. A estas dudas respondió la Comisión estar pronta a hacer sus advertencias demostrativamente en un nuevo plano; cuyo medio creía el más oportuno para no dilatarse en disputas. La Junta se conformó con esta proposición, acordando la participase yo al dicho Turrillo: lo que así quedé en ejecutar.

Leí una carta de Dn. Diego de Torres, Secretario de la Academia de San Luis de Zaragoza, en que me decía que el Sr. Conde de Fuentes, Académico de Honor de ella, había ofrecido generosamente premios para animar la Juventud al estudio de las tres Nobles Artes en aquél Reino, los que dicho Señor deseaba fuesen en medallas y no en dinero: pero que no habiendo en aquella Academia disposición para ejecutarlas, recurría a esta suplicándole se sirviese franquear las de oro y plata que acostumbra repartir en sus Concursos Generales, bajo el concepto de que puntualmente se satisfará su importe. La Junta [268] reflexionó sobre lo extraño de semejante petición la imposibilidad de su cumplimiento por no haber aquí surtido de vaciados que pueda ser bastante para desprenderse de ellos por ninguna consideración. A este tiempo el Excmo. Sr. Conde de Fernán Nuñez que se hallaba presente, dijo tener que escribir al Sr. Conde de Fuentes, amigo de S. E., y que también le tocaría sobre este particular pues hacía juicio que mejor sería hacer grabar dichas medallas con la empresa que hubiese elegido aquella Academia. Al mismo tiempo me insinuó S.E. querría saber el coste que pudiera tener el grabado de esta colección o serie de premios: acerca de lo cual dice S.E. me informaría de Dn. [Pedro Sepúlveda](#), y pasaría a S.E. la razón que me diese, y asimismo las demás noticias que pudiese adquirir relativas a esta obra de grabado.

Leí una carta que me había dirigido de Barcelona Dn. Juan Miguel Indart, intendente de aquella Ciudad, fecha en 15 de Nnoviembre en la que participaba a la Academia quedar secuestrado en la Escribanía de la Intendencia el título de Académico de Dn. Salvador Gurri, Escultor de la misma Ciudad, hasta que otra cosa se dispusiese por la Academia; y que había amonestado por todos los medios a Gurri sin cerrarse su conducta con este Real Cuerpo sobre la necesidad del desembargo de las figuras de Pedro Maciá. En cuya consecuencia habiéndole dado memorial dicho Gurri y dos testimonios, le remitía todo original, y lo presenté; como asimismo otro memorial con carta y testimonio de los Gremiales Bernardo Cots y Nicolás Traver, actores con el referido Gurri en el embargo de las figuras de Maciá, exhibidos por los dichos al Intendente. De todos estos papeles remitidos resulta en sustancia; que las figuras no se han desembargado aún de la Guardia Real de Barcelona ni devuelto al Taller de su autor Pedro Maciá, y que por parte de Gurri no se ha hecho más gestión que la de apartarse de la demanda desde que se le manifestó el disgusto de esta Real Academia en su proceder, con allanamientos parte privados por medio de esquelas o cartas, y parte judicial por medio de un careo con Pedro Maciá en presencia del Alcalde Mayor, en que Gurri hizo algunas preguntas relativas a no haber vuelto a continuar en dicha demanda la denuncia desde que se le amonestó por aquel Sr. Intendente; y de parte de Traver y Cots un desistimiento paliado y negativo, diciendo no oponerse a que se desembarguen estas figuras; pero con la reserva de su derecho para ésta y demás denuncias que intentasen de semejante especie. Reflexionada por la Academia la malicia de estos actores y sus disimulados allanamientos y la naturaleza de la demanda en el Juzgado Ordinario de Barcelona, con que pretenden escudarse aquellos Gremiales Traver y Cots, acordó en primer lugar se diesen las gracias por mi medio a dicho Sr. Intendente [269] por lo que había ejecutado en obsequio de este Real Cuerpo sobre el punto que se había confiado a su cuidado; y que por lo que hace a la corrección de aquellos Gremiales flanqueados por autos judiciales, con cuyo pretexto oprimen a otros en el uso libre de la facultad, acordó la Junta ser conveniente hacer una consulta a S.M. pidiendo declarase en lo que consiste el verdadero privilegio de los Académicos, que no es exclusivo o imperativo de los que no son Académicos en el uso del Arte de la Escultura, sino solamente negativo para que otros no les impidan ejercerla dondequiera que se establezcan, sin que Síndicos o Veedores de Gremios los puedan apremiar a contribución alguna: y que convendría no nombrar precisamente a Barcelona en la consulta; pero si proponer el perjuicio que se seguía a los Gremios y contribuciones que les exige la Real Hacienda, en franquearse algunos Gremiales por auto de las Justicias Ordinarias de los Pueblos: lo que así quedé en ejecutar.

Con arreglo a lo acordado en la Junta Ordinaria de 5 de Octubre pasado, presenté en la Particular de este día la Geometría **de Rodríguez y... de Castañeda** en el estado que se hallan en el Archivo de la Academia, como asimismo los papeles pertenecientes a esta empresa por los años de 1752 en adelante: y resultando de ellos haber aprobado la Academia un Tratado de Geometría que compuso el difunto Conde de Saceda, y acordado su impresión, la que no puede hacerse en el día por no poseer la Academia este manuscrito; y haciéndose juicio que acaso se conserve en poder de la Condesa Viuda, el Sr. Nicolás de Vargas se hizo cargo de averiguar si en casa de dicha Señora se hallaba la referida Geometría manuscrita. La Academia le agradeció este cuidado por lo que interesa la reforma del estudio de la Sala de Geometría.

Manifesté una nota del Vice-Conserje Dn. Francisco Durán de las Salas de la Academia, cuyos Muebles, Pinturas y Alhajas ha inventariado. La Junta vio gustosamente esta razón, deseando se concluya el Inventario de las demás piezas que faltan, con la mayor brevedad luego que se restablezca de su actual enfermedad el Conserje Dn. Juan Moreno y Sánchez.

El Sr. Viceprotector convidó para que celasen los estudios en el siguiente mes de diciembre, a los señores Dn. Julián de Ayllón, Dn. Ramón Pascual Díaz, y Marqués de Santiago, quienes admitieron gustosos este encargo de S. Ilma.

Di cuenta de haber fallecido en el día de ayer 29 presente el Sr. Consiliario Dn. Ignacio de Herosilla, cuyo entierro se verificaba en la misma hora que se estaba en esta Junta. Con este motivo el Sr. Viceprotector dijo que, acabada la Junta, iría como amigo de la Casa a dar el pésame a la Viuda doña Andrea de Mena y Sanz [270].

No ocurriendo otra cosa de qué tratar, se disolvió la Junta que firmé. Madrid a 30 de Noviembre de 1794.

Isidoro Bosarte